



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



FACULTAD DE HUMANIDADES

LICENCIATURA EN HISTORIA

TESIS CATÁLOGO

**“Aprendices, oficiales y maestros según los Protocolos de
la Notaría No. 1 de Toluca. 1560-1725”**

Que para obtener el título de:
Licenciada en Historia

Presenta:
Nayeli Mejía Segura

Asesora:
Dra. Georgina Flores García

Co - asesora:
Dra. Rosa María Hernández Ramírez

Toluca, Estado de México, 2022.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ESTUDIO INTRODUCTORIO	3
CAPÍTULO I	
1. Contexto Histórico	10
2. Los Gremios	13
3. La diferencia de calidades en la organización gremial	15
3.1 Españoles	15
3.2 Indios	18
3.3 Negros y mulatos	21
4. Aprendices	24
4.1 Contrato o escritura	26
4.2 Derechos y obligaciones del aprendiz	28
4.3 Derechos y obligaciones del maestro	28
4.4 Terminación del contrato	30
5. Oficiales	34
6. Maestros	39
6.1 Examen	40
6.2 Carta de examen o título	40
6.3 Tienda u obrador de artes y oficios	44
CAPÍTULO II	
2. Oficios en el valle de Toluca	46
2.1 Barberos y cirujanos	46
2.2 Cereros	52
2.3 Herreros, cerrajeros y herradores	59
2.4 Maestros de primeras letras	65
2.5 Orfebrería	67

2.6 Pintores, doradores y escultores	69
2.7 Artesanos textiles	71
2.8 Zapateros	76
REFLEXIONES FINALES	82
BIBLIOGRAFÍA	86
Catálogo	91
Glosario	179
Índice Temático	187
Índice Geográfico	191
Índice Onomástico	197

PRESENTACIÓN

Aprendices, oficiales y maestros según los Protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca. 1560-1725 es un catálogo que comenzó a desarrollarse cuando era becaria en el proyecto *“Libres y esclavos: Aprendices y Trabajadores. Según los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca, siglos XVI-XVII”*, las responsables del proyecto eran la Mtra. María Elena Bribiesca Sumano, la Dra. Georgina Flores García, y la Dra. Rosa María Hernández Ramírez, esa investigación se realizó en el año 2008. Egresé en el año 2010, siendo mi trabajo de titulación un artículo titulado *“Condiciones de los aprendices artísticos en el Valle de Toluca, 1610-1725”*, por motivos personales no se llevó a cabo el examen, mantuve en pausa este proyecto hasta el año 2021 que es cuando decido concluir esta etapa de mi vida escolar ampliando mi objeto de estudio.

El procedimiento seguido para realizar esta tesis fue elaborar el catálogo a través de la selección de las fichas que constituyen 25 volúmenes de los catálogos correspondientes a la documentación de la Notaría No. 1 de la sección Histórica del Archivo General de Notarias, se consideró que apareciesen las palabras: aprendiz, maestro u oficial, para poder incluirlas, aunque existen ocho fichas en las que no se especifica de qué oficio es maestro fueron consideradas, así mismo se abarcaron oficios como: barbero, cerero, herrador, herrero, pintor, platero, sombrerero, tejedor de sedas y zapatero, varios de estos oficios ya se integraron en el catálogo porque algunas de las fichas antes recabadas sí tenían la condicionante que establecí de las palabras: aprendiz, oficial y maestro; se agregaron además algunos oficios como cirujano, contador, médico, encuadernador de libros, enfermero, por su importancia en la economía del valle de Toluca. A la par fueron realizados los índices: geográfico, onomástico y temático, así como el glosario y la búsqueda de la bibliografía relacionada al tema.

Pasaron 11 años desde que egresé de la licenciatura, eso me representó varios retos, después de ser ama de casa volver a ser historiadora, darle un orden a la información que había obtenido; ser detallista, pues en ocasiones no consideraba algunos nombres, apellidos y demás datos; no pude acceder al Archivo

General de Notarias para cotejar algunas fichas en las cuales tenía dudas, esto debido a que permanece cerrado al público desde el año 2020, a causa de la pandemia del COVID 19.

El catálogo está formado por 303 fichas catalográficas, la estructura de las fichas es la siguiente: están numeradas en orden cronológico, en el encabezado se menciona el lugar en donde se llevaron a cabo los asuntos, el contenido que trata la misma, el cuerpo de la ficha que es una síntesis de lo abordado en el documento se consideraron los nombres de los implicados, origen, ocupaciones de estos y por último la fecha de elaboración y referencia de consulta directa en el archivo.

Las interrogantes que guiaron esta investigación fueron: ¿Qué actividades económicas se llevaban a cabo en el valle de Toluca, en el periodo 1560- 1725? ¿Qué oficios se enseñaban durante el periodo estudiado? ¿Qué funciones desempeñaban los aprendices, oficiales y maestros? ¿Cuáles eran los derechos y obligaciones de aprendices y maestros? A través de la consulta de los catálogos de Protocolos de la Notaria No. 1 de la ciudad de Toluca que ha coordinado la maestra María Elena Bribiesca Sumano, se logró concluir este trabajo, gracias a su incansable labor y compromiso por mostrarnos el pasado a través los documentos catalogado con los cuales es posible conocer los asuntos que llevaban a cabo los maestros y oficiales de diversa índole: económica como lo fueron; adeudo o préstamo de dinero, dote, otorgamiento de poder, venta de propiedades y esclavos, testamentos, entre otros.

Cabe mencionar que varios oficios se realizaban por personas de diferente calidad: españoles, mestizos, indios, negros y mulatos a pesar de que en ciertas Ordenanzas mencionan que no se podían realizar por quienes no tuviesen *limpieza de sangre*.

En cuanto a la delimitación temporal del objeto de estudio, esta investigación comienza con información de la primera ficha de 1560, la cual alude a Juan Velázquez, zapatero, quien tenía un adeudo e indica que sería liquidado en un plazo de dos meses posteriores a la escritura, el último documento analizado fue de 1725

con un contrato de aprendizaje del oficio de herrero en la ciudad de Lerma, no se pudo avanzar el resto del siglo XVIII por no estar catalogado ni tener la posibilidad de acceder al Archivo como antes se ha mencionado.

La delimitación espacial se realizó de acuerdo con los datos obtenidos del Archivo General de Notarias, referentes a la villa y posterior ciudad de Toluca, pueblos de Metepec, Ixtlahuaca, Zinacantepec entre otros que conforman el valle de Toluca, independientemente de diversos lugares que aparecen en la documentación.

Hasta el momento no existe un catálogo que aborde aprendices, oficiales ni maestros en el valle de Toluca, de hecho, la bibliografía es escasa para este tema, se mencionará la que sirvió de apoyo para esta investigación, por lo que pretendo que la tesis sea un aporte a la historiografía del valle mencionado a través de los catálogos.

La presente investigación sostiene como hipótesis que, durante el periodo estudiado, a partir del siglo XVII, el auge en la agricultura, ganadería, y comercio como principales actividades económicas del valle de Toluca, impulsaron el desarrollo y apogeo de oficios, siendo un periodo con una sociedad local más definida y sólida.

Para el sustento de esta tesis además de las fuentes primarias, se consultó bibliografía relacionada al tema, *Los Gremios Mexicanos*¹ de Manuel Carrera Stampa, fue fundamental para el desarrollo de esta investigación, explica el marco legal de los aprendices, oficiales y maestros, aborda la organización gremial como una institución moral y de regimiento del mismo trabajo, en donde se establecían reglas de ingreso, funcionamiento y desarrollo de los gremios, resulta primordial la relación de estos últimos con las autoridades civiles, la diferencia de las castas en la jerarquización gremial.

¹ Carrera Stampa, Manuel (1954) *Los Gremios Mexicanos*. México E.D.I.A.P.S.A, 399 pp.

*El trabajo en México durante la Época Colonial*² de Francisco del Barrio Lorenzot, es una obra sobre las Ordenanzas que regían a los gremios en la Nueva España, cada oficio estaba reglamentado escrupulosamente, vigilaban desde el ingreso de sus miembros, hasta los productos que vendían, los cuales debían cumplir a cabalidad con los materiales, pesos y precio establecidos por el gremio, siendo premisa el ofrecer productos de calidad a los compradores. Para las citas de esta obra se respetó su ortografía original.

María Guadalupe Zárate Barrios en su ponencia *Los trabajadores menores de edad: ingreso de aprendices y sirvientes a las empresas urbanas del valle del Alto-Lerma*, revisó las cartas notariales localizando 24 casos de contratos laborales referentes a niños y jóvenes. Menciona que 14 pertenecen a los casos donde se daba una relación de servidumbre y 10 pertenecen a los de aprendices. En donde se observa que la mayoría trabajó en servicios domésticos. Las mujeres aparecen registradas con alguna participación en las labores artesanales, no así en el caso de las relaciones serviles donde seis de los catorce casos eran mujeres o bien niñas que entraban al servicio doméstico, algunas desde los tres años.³

Casi al finalizar la investigación bibliográfica encontré la ponencia de Fermín Romero Alaníz, *La transmisión de saberes. Maestros, oficiales y aprendices en la ciudad de Toluca, 1585- 1725*, si bien aborda una temática y un periodo similar al que se presenta en este trabajo, es necesario mencionar que él se enfocó en brindar las características de los aprendices y de manera general mostró la variedad de artesanos que habitaban en la ciudad.⁴

El *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*, fue consultado para conocer acerca de algunos oficios en los que había niños

² Barrio Lorenzot, Juan Francisco del, (1921). *El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España*. México: Secretaría de Gobernación. 315pp.

³ Zárate Barrios (21 de febrero de 2008). "Los trabajadores menores de edad: ingreso de aprendices y sirvientes a las empresas urbanas del valle del Alto-Lerma". En *Primer Congreso Internacional de Historia Social*. Universidad Autónoma del Estado de México. pp.15.

⁴ Romero Alaníz, Fermín (2013) "La transmisión de los saberes. Maestros, oficiales y aprendices en la ciudad de Toluca, 1585-1725" en *Memorias del 2do. Coloquio Nacional sobre Paleografía y Diplomática en la Investigación Documental*. Universidad Autónoma del Estado de México.

aprendices y maestros esclavos, saber que, si en algún momento llegaban a adquirir su libertad, podían desempeñarse en algún oficio y sobre la importancia de estos.⁵

El libro *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España, Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII* de Brígida von Mentz describe las relaciones laborales y sociales en el centro de la Nueva España, el capítulo sobre “La entrega de niños y adolescentes a un patrón: el ingreso de la vida laboral en la ciudad de México en el siglo XVII” nos habla de cómo los niños quedaban sometidos por parte de los adultos, aborda diferentes oficios para menores españoles, mestizos, mulatos y negros., también menciona como las mujeres ingresaban al servicio doméstico. Existía una relación maestro-aprendiz que muestra las formas de sujeción dentro de los talleres.⁶

El capítulo que consideré relevante para mí investigación, fue el del libro *La extinción de la artesanía gremial*, de Felipe Castro Gutiérrez, llamado “La organización social del gremio” en donde explica sobre la jerarquización que existía dentro del taller: aprendiz, oficial y maestro y cómo sus conocimientos y poder económico los colocan dentro de esa estratificación, en el primer escalón, el aprendiz, adquiría una educación elemental y un oficio, que en algunos casos su propia familia no podía brindarle, se realizaba un contrato donde el maestro, padres o tutor del menor, estipulaban las cláusulas que debían cumplirse por parte del maestro y el aprendiz. El segundo escalón era ser oficial, el joven que había concluido su etapa de aprendizaje y podía tener un salario por las labores que desempeñaba, para posteriormente convertirse en maestro. Algunos oficiales al no tener acceso a la maestría se convertían en “rinconeros” quienes tenían un obrador clandestino, ofrecían su trabajo más económico.⁷

El libro de *Los cirujanos privados en la Nueva España primera parte: 1591-1769 ¿Miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? De*

⁵ Flores García, Georgina, et al. (2017) *El Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*. Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 73-83.

⁶ Mentz, Brígida von, (1999) *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España, Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII* México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Miguel Ángel Porrúa, p. 111-171.

⁷ Castro Gutiérrez, Felipe (1986) *La extinción de la artesanía gremial*. UNAM. México, p. 71-100.

María Luisa Rodríguez-Sala, aborda un panorama acerca de lo que fue la cirugía en la época virreinal, los requisitos para convertirse en cirujano, barbero, boticario entre otros oficios relacionados al ejercicio de la medicina, además de las características de las cofradías-gremios en España y Nueva España de estos oficios.⁸

Juan Carlos Ochoa escribió su Tesis de Maestría *El gremio de los artesanos barberos-flebotomianos, Zacatecas 1772-1812*, en donde ahonda en las características y distinciones entre barbero, barbero-flebotomiano y cirujano, además de profundizar en el gremio de barberos de Zacatecas, a qué se dedicaba cada uno, qué herramientas eran las que utilizaban y cómo la sanidad estuvo a su cargo. Toda esta información me sirvió para el apartado de Barberos.⁹

José Olmedo en su libro *Los zapateros de Guadalajara. Nueva Galicia, 1751, 1824*, analizó a este gremio en la ciudad de Guadalajara, ahí se observa que la unidad de estos los mantuvo vivos como grupo productivo, destaca los antecedentes del gremio, su normatividad, los impuestos, la materia prima, las herramientas de trabajo, y los lugares habituales de comercio. El apartado de “Zapateros”, me sirvió para distinguir que este oficio no importaba la calidad a la que perteneciese, no había restricción, además el zapatero podía trabajar de manera itinerante.¹⁰

Este trabajo está dividido en dos partes, la primera está conformada por un estudio introductorio que consta de dos capítulos. En el inicial se presenta el contexto histórico del valle de Toluca mencionando las características generales como ubicación geográfica, clima y vegetación, las divisiones de la región, primeros asentamientos hispánicos y actividades económicas del mismo. Posteriormente se habla sobre la definición de gremio, sus miembros y cómo iban escalando desde

⁸ Rodríguez-Sala, María Luisa. Con la colaboración de Verónica Ramírez [et al.]. (2011) *Los cirujanos privados en la Nueva España, primera parte: 1591-1769: ¿Miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?* / -- México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 542 pp.

⁹ Ochoa Valenzuela, Juan Carlos. (2012) *El gremio de artesanos barberos-flebotomianos, Zacatecas 1772- 1812*. Tesis para obtener el grado en Maestro en Historia. El Colegio de San Luis, A.C. San Luis Potosí, S.L.P. septiembre de 2012. 207 pp.

¹⁰ Olmedo, José (1997) *Los zapateros de Guadalajara. Nueva Galicia, 1751- 1824*. Guadalajara. Universidad de Guadalajara-Centre Francais D' Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto Nacional de Antropología e Historia. 362 pp.

ser un aprendiz que ingresaba a un taller para aprender determinado oficio, al concluir esta etapa y demostrar sus conocimientos, se volvía oficial, el cual tras reunir cierto capital podía presentar su examen y al ser aprobado poner su tienda y convertirse en maestro; todas estas situaciones estaban regidas por Ordenanzas que debían seguir cabalmente. En el capítulo segundo se muestran los resultados de la investigación, destacando los oficios con mayor número de menciones como lo fueron: cereros, barberos, zapateros, herreros, herradores.

La segunda parte del trabajo está formada por el catálogo de oficios, extraído de los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca que comprende los años 1560-1725, concluyendo con un glosario, así como los índices onomástico, temático y geográfico.

Capítulo I

Organización gremial.

1. Contexto Histórico

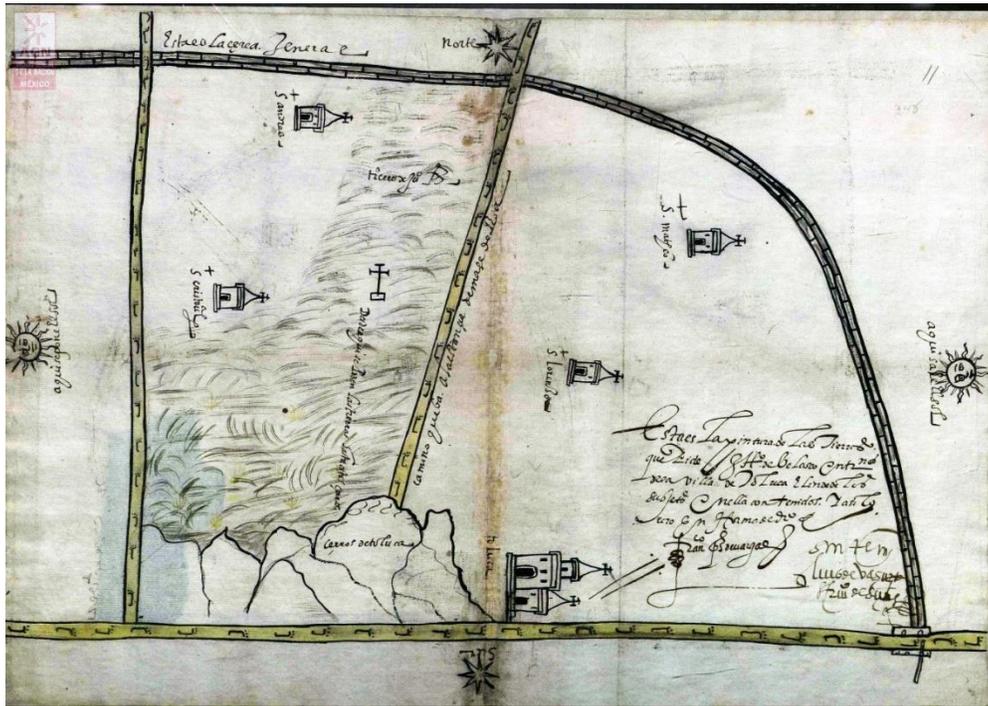
La zona geográfica que abarca esta investigación es el área matlazinca, en el actual Estado de México, esta región se caracterizó por sus recursos naturales, clima, suelos fértiles y sobre todo abundancia en zonas lacustres que permitieron la proliferación de cultivos de maíz y otros granos, que desde tiempos precolombinos y a la fecha han caracterizado esta área.

La villa de Toluca fue el centro de confluencia de los matlazincas y otomíes, y el primer asentamiento hispano fundado cerca de Calixtlahuaca, cabecera del antiguo señorío matlazinca (García Castro; 1999b:291), estos últimos hermanados con los primeros cuyas actividades predominantes eran la caza, la pesca y la agricultura. Margarita Menegus divide a la zona matlazinca en cuatro grandes regiones; villa de Toluca, centro rector que aprovechó la abundancia de recursos que permitió el desarrollo e implementación de la agricultura produciendo maíz y trigo que proveía a la ciudad de México, además de la producción de la carne de cerdo; la zona norte ubicada en las regiones de Xilotepec e Ixtlahuaca fue destinada para el desarrollo de la ganadería; la Sur que comprende Malinalco y Ocuilan con clima más cálido que permitió el cultivo de la caña de azúcar; la cuarta que incluyen las poblaciones de Ocoyoacac, Coapanoaya, Capulhuac, Atlapulco, Acazulco y Tianguistenco, con abundancia en bosques, cultivo de maguey y producción de pulque (Menegus,1991;22)

En la villa de Toluca se comenzó a desarrollar la ganadería cerca de 1535 y veinte años después, existían aproximadamente 60 estancias con un promedio de 150 mil animales entre los que se encontraban reses y caballos. Debido a este incremento, las tierras que antes eran usadas para el cultivo y pertenecían a los indios, fueron destinadas para la ganadería, provocando la disminución de cultivos de maíz y el aumento del precio de este, el cuál pasó de medio real a cuatro la fanega. Era tan grave la situación que los indios huían ante la invasión de sus tierras por parte del ganado (Chevalier;1999: 181). En respuesta, el virrey Velasco ordenó

que se construyera una cerca que medía diez leguas de largo para evitar que el ganado invadiera las comunidades indígenas, fue concluida en 1555, con un costo aproximado de 17 mil pesos de oro común (Menegus, 1991;46) Como lo ilustra la siguiente imagen:

Mapa de Toluca 1591



Fuente: [AGN](#), fondo MAPILU: Mapas, Planos e Ilustraciones. En el costado derecho aparece la siguiente nota: “Esta es la pintura de las tierras que pide Juan de Velasco en términos de esa villa de Toluca e linda de los sujetos en ella contenidos y así lo juró en forma de derecho. Francisco Pérez de Vargas. Ante mí Luis de Basurto. Escribano de su majestad”. Este mapa fue realizado para obtener información sobre la concesión de tres caballerías de tierra a Juan Velasco. (Ruz Barrio, 2019; 71)

Las finalidades de la cerca eran: reordenar el territorio de los indios en espacio urbano y zonas de cultivo, además de mantener al ganado en un espacio delimitado evitando que dañara sus cultivos. La cerca general del valle de Matlatzinco tenía una extensión de entre 40 a 60 kilómetros, fue construida con adobes, contaba con una altura aproximada de 2.5 metros, obviamente era una construcción que necesitaba conservación por parte de los pueblos circunvecinos (Ruz Barrio, 2019; 50).

En la villa de Toluca además de los españoles habitaban portugueses, ambos grupos residían en el centro urbano, mientras que los indios vivían en los barrios, en las afueras. En la villa, los españoles prosperaron tanto en la ganadería como en la agricultura, su avance fue tenaz, ya que entre 1570 y 1636 se adueñaron de “26 900 hectáreas (269 km²) de las cuales 72.87% (196 km²) se destinaron para criar ganado y 27.13% (73km²) a la agricultura” (García Castro, 1999b; 118). Algunos de los beneficios que se obtuvieron del ganado fueron los siguientes: porcino: carne, cuero y cebo, que se utilizaron para la alimentación y en la elaboración de jabón; ganado ovino: se aprovechó la carne y lana, esta última para la producción de telas; ganado mayor: se utilizó en su totalidad, como alimento, en la producción de calzado e incluso instrumentos musicales, también en la iluminación, beneficiándose con uso del cebo (Flores García, 2017;79). El papel de la ganadería en Toluca tuvo un gran alcance, se celebraba una feria ganadera e incluso formó parte de la Mesta que era una organización que controlaba y supervisaba la actividad ganadera (Iracheta,1996;85).

En cuanto a la agricultura, se cultivaba maíz y trigo, el clima y la cercanía al agua favorecían las cosechas que suministraba estos granos al valle de Toluca y alrededores, las tierras eran labradas por españoles, indios, mulatos y negros. (Iracheta,1996; 86).

Margarita Loera menciona que había una ausencia de profesionales y servicios, ya que “no contaba con ningún abogado titulado, arquitecto o escultor, ni siquiera un sastre”. Después de 1600 es cuando podemos hablar de una Toluca más definida y sólida, en dónde confluían actividades comerciales, existían varios negocios como carnicerías, tenerías y algunos obrajes. (Iracheta,1996;94). Confirmando tal afirmación, porque de acuerdo con el catálogo realizado, la primera mención que se hace de un sastre es en 1609, en un contrato de aprendizaje:

1609. Toluca, villa. Sastre, aprendiz.

Andrés Ruiz de Cáceres, teniente de corregidor de la villa de Toluca, hace constar que ante él compareció un mozo español llamado Juan Calderón de la Vega, natural de San Vicente en los reinos de Castilla; quien dijo quiere **aprender el oficio de sastre** y ser menor de edad. Nombró como su curador a Juan de Burgos, vecino de

esta villa y hombre de negocios, **quien aceptó enseñar el oficio al muchacho** durante tres años y medio con el fin de que se pueda examinar comprometiéndose a darle de comer y vestir; así como pagarle lo que un oficial gana; el menor se obliga a no ausentarse de su servicio. Agosto 8 de 1609.¹¹

De 1560 a 1585, las alusiones de oficios que se presentan en el catálogo son de zapateros, de 1599 aparece un platero, en 1602 un candelero, y un tejedor de sedas, de manera progresiva se fueron integrando diferentes oficios para el valle de Toluca. En 1635 existían aproximadamente 150 casas de españoles, quienes obtuvieron los terrenos que habían sido ocupados por los indios y estaban desocupadas porque muchos murieron debido al descenso demográfico como resultado de epidemias, enfrentamientos y explotación consecuencia de la colonización española (Menegus,1994; 235) Cabe señalar que muchas casas tenían tienda, trastienda, accesorias, en donde ofertaban los diferentes productos que se cultivaban y elaboraban en la zona.

Para 1636 en la villa de Toluca existían cerca de 10 talleres que trabajaban la lana, de 6 a 7 curtidurías, algunas tenían zapaterías anexas; 3 o 4 tocinerías, también había: barberías, carpinterías, herrerías, sastrerías, oficios que buscaban cubrir las necesidades de una creciente población (García Castro,1999b;119).

2. Los Gremios

El *gremio* “era una organización corporativa cerrada de artesanos del mismo oficio” (Mentz von, 1999; 124) De acuerdo con el Diccionario de Autoridades la palabra *artesano* se refiere al oficial mecánico que trabaja con sus manos, tiene una especialidad, así como una tienda pública. El Cabildo se encargaba de supervisar al gremio a través de varias Ordenanzas que regulaban la calidad y precios de los productos, distribuir y vender los mismos, también se estipulaba el tiempo con el que se tenía que elegir a las autoridades gremiales, sus obligaciones, reglamentación del trabajo, el número de trabajadores y aprendices del taller, las características del examen que se realizaba aquel que había concluido su periodo de oficial y pretendía convertirse en un maestro. (Olmedo, 1997;64).

¹¹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 6, L. 8, Fs. 61-62v

Los artesanos eran trabajadores y productores independientes, en su mayoría propietarios de sus herramientas y de su capacidad de trabajo.

Durante la Conquista llegaron artesanos diversos como: herreros, armeros, carpinteros, entre otros que apoyaban en la construcción de lo necesario, incluso los mismos soldados tuvieron que llegar a improvisar labores artesanales. Paulatinamente arribaron varios trabajadores de diversos oficios a establecerse en lo que sería la Nueva España, un lugar con posibilidades amplias de desarrollo. Adicional a los recién llegados se debe considerar a los indios, tanto aliados como sometidos quienes eran hábiles en las artes manuales, ellos adoptaron técnicas hasta ese momento desconocidas (Carrera Stampa, 1954;248). Es así como surgen los primeros ordenamientos gremiales para cubrir las necesidades de los habitantes.

El gremio fue asimilado en la Nueva España con estas características en donde floreció paulatinamente, tuvo una jerarquía que dividía a los trabajadores en: aprendices, oficiales y maestros. La división se basaba en la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias de cada grupo. Los talleres eran dirigidos por un maestro quien era dueño del lugar de trabajo, para poder colocar este establecimiento era necesario aprobar un examen que tenía dos segmentos, el teórico, que consistía en responder algunas preguntas y en práctico, al elaborar algunas piezas, antes de llegar a esta etapa tuvo que ser primero aprendiz, en donde un maestro le enseñaba las artes del oficio en el que fuera experto y posteriormente sería un oficial que trabajaba en un taller recibiendo un sueldo (Gámez Martínez, 2000,9).

Superior a estas categorías se encuentran: los alcaldes¹², los veedores¹³, los clavarios¹⁴ los oidores de cuentas¹⁵. No todos los gremios tenían estas categorías.

¹² También conocidos como mayores o prohombres, presidían el gremio y lo representaban en actos oficiales. Convocaban y presidían las juntas de los maestros que constituían el consejo superior.

¹³Suprema autoridad dentro del gremio, también se les conocía como *celadores* o *diputados*. Generalmente eran los maestros de mayor experiencia y edad del gremio. Velaban por el exacto cumplimiento de las Ordenanzas, cuidaban las funciones del artesano, otorgaban las cartas de examen, formaban el jurado calificador ante el cual los oficiales debían someterse a la prueba final, vigilaban que los que tenían tienda, taller u obrador fuesen maestros examinados.

¹⁴ *Clavarius*: llavero fungía como tesorero, guardaba los caudales y alhajas que constituían el patrimonio de la corporación, guardaba las llaves de la caja, cobraba las cuotas reglamentarias.

¹⁵ O *Fiel de fechas* era una especie de tenedor de libros e intervenía en la contabilidad y en funciones del clavario.

Algunos presidían los exámenes, velaban por el cumplimiento de las Ordenanzas y reglamentos, estaban a cargo de la disciplina al interior del gremio, a los procedimientos de fabricación, al uso de materias primas, a las visitas de los talleres y tiendas, castigos, multas, etc. Manejaban los fondos de la corporación y debían de ser elegidos por los maestros del cuerpo entero (Carrera Stampa, 1954; 10).

El gremio era una organización que buscaba garantizar que sus miembros realizaran artesanías de buena calidad, equitativo porque esperaba que las materias primas se adquiriesen a precios justos entre ellos, excluyente porque como veremos más adelante no todos los oficios los podían desempeñar las calidades y es en este punto donde se observa que no se cumplían al cien por ciento las ordenanzas, porque hubo excepciones en algunos oficios destinados a españoles y que fueron desempeñados por indios o negros, fue también monopolista porque si no eras parte del mismo no podías vender libremente mercancías, varios de estos artesanos tuvieron que trabajar en la clandestinidad ya que para tener un taller era necesario ser examinado y pasar un examen de maestro, para poder presentarlo se necesitaba dinero para pagar ese derecho.

3. La diferencia de calidades en la organización gremial

El acceso a cualquier oficio estaba reglamentado por las Ordenanzas, existía una clara distinción entre las diferentes calidades, por ejemplo, los españoles podían desempeñar algunos oficios que los indios o negros no tenían oportunidad. A continuación, se mencionarán algunas características se ejemplificaron algunos de los oficios que existieron en el valle de Toluca.

3.1 Españoles

El español en la Nueva España era un ser privilegiado, eran los que dominaban por ejercer el poder, el concepto incluía no solo a los nacidos en España, sino a los criollos que eran hijos de españoles nacidos en estos reinos, con igualdad de derechos que los peninsulares. Tenían limpieza de sangre y demostraban ser viejos cristianos, estas atribuciones le daban prestigio, esa limpieza de sangre era un requisito necesario para ingresar a determinados gremios, se pedía desde que era aprendiz, excluyendo a los candidatos desde este escalafón. A continuación, se

mostrarán algunos ejemplos de esta situación, se cita la Ordenanza y se muestra la ficha que se tiene en el catálogo realizado.

La Ordenanza para los Maestros de Escuela de 1601 menciona:

“Que el que ha de ser maestro no sea negro, mulato, ni Yndio sino Español Chistiano Viejo de Vida y costumbres... (Barrio Lorenzot, 1921; 181) En la ficha setenta del Catálogo se ejemplifica:

1636. México, ciudad. Testamento.

Pedro Sepúlveda, **maestro de escuela**, vecino de la ciudad de México, y **natural de la de Córdoba en el reino de Castilla**, hijo legítimo de Sebastián de Sepúlveda y María de San Juan, difuntos, hace su testamento en el que ordena se le sepulte en la catedral de la misma ciudad, señala la cantidad que deja a las mandas forzosas, a sus deudores y las misas que por su alma se han de rezar. Nombra como albacea y heredera universal a su legítima mujer María de Saavedra. Julio 5 de 1636.¹⁶

La Ordenanza del gremio de *Doradores y pintores de 1686* indica que:

“Que ningún Pintor pueda recibir (sic) aprendiz que, no fuere español pena de cincuenta pesos” (Barrio Lorenzot, 1921; 25) En la ficha ochenta y siete se observa esta situación:

1641. Toluca, villa. Pintor y dorador, aprendiz.

Diego López Villagra, vecino de las minas de Taxco, estando presente en la villa de Toluca, pone **por aprendiz del oficio de pintor** a Diego López, su hijo legítimo, de 16 años de edad, con el maestro Juan de Torres, vecino del pueblo de Zinacantepec, por 4 años, durante los cuales habitando en su casa dará de comer, vestir, calzar y curarle en sus enfermedades; al término de los 4 años, deberá estar preparado **como oficial de pintor y dorador** para que pueda trabajar en cualquier tienda de pintor y entonces le dará un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, capote, medias, zapatos, sombrero armador y dos camisas. En su defecto lo ha de poner con otro maestro del mismo oficio a que lo acabe de enseñar y lo que costare más el valor del dicho vestido el primer maestro deberá pagarle al señor Villagra. Noviembre 8 de 1641.¹⁷

Y finalmente, la Ordenanza de Herreros y Albéitares de 1709:

“Que solo los maestros han de tener aprendices, y éstos han de ser Españoles limpios sin macula, presentando su feé de Bautismo por ser noble el ejercicio...” (Barrio Lorenzot, 1921; 155) Recurrimos a la ficha ciento cinco para ilustrar esta condición.

¹⁶ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 13, L. 1, Fs. 329-329v.

¹⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 16, L. 4, Fs. 68-68v.

1651. Toluca, villa. Herrero, aprendiz.

Alonso Pabón, maestro de herrador, vecino de la villa de Toluca y Luis de Ontiveros Naba, vecino de la misma villa y de **oficio herrero** hacen un contrato para que Pedro de los Santos, de 14 años e **hijo del primero** entre como aprendiz del oficio de herrero al cuidado y en la casa del segundo bajo los siguientes términos: la instrucción durará 4 años, mismos que empezaron a correr a partir de la firma del contrato, en el transcurso de ellos se le enseñará el oficio, alimentará, calzará, vestirá, curar de sus enfermedades siempre que no pasen de 15 días y al final del dicho período, Pedro de los Santos **quedará habilitado como oficial de herrero y en condiciones de trabajar**. Alonso Pabón se compromete además que su hijo no desertará y si lo hiciese, lo buscará y regresará. Enero 28 de 1651.¹⁸

Si bien la Ordenanza afirma que desde el puesto de aprendiz se debía ser español, la realidad es diferente, pues se cuenta evidencia de dos escrituras que muestran lo contrario, que un indígena podía llegar a ser herrero, se mostrará un ejemplo en la ficha ciento cuarenta y cuatro y posteriormente otro, en el apartado de indios.

1658. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, pago.

Alonso López de Bolaños, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, se obliga a pagar a Juan Jiménez de Valencia, vecino de la misma ciudad y síndico del convento de San Francisco de la misma ciudad, 160 pesos de oro común en que como mayor ponedor se le remataron unas casas de adobe cubiertas de tejamanil con todas sus pertenencias de los bienes que fueron del difunto **Juan Agustín, indio herrero**, las cuales colindan con casas de Bernabé González y con las del indio gobernador don Joaquín. Pagará el día 25 de diciembre de este año, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que de ella se encargare. Mayo 27 de 1658.¹⁹

De acuerdo con Manuel Carrera Stampa las Ordenanzas pretendían favorecer a los criollos pobres que eran una mayoría, además de engrandecer el oficio que representaban, así como mantener los derechos y privilegios que habían obtenido, excluyendo a los indios y demás calidades. (Carrera Stampa, 1954; 225).

¹⁸ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 29, L. 12, Fs. 123-123v.

¹⁹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 33, L. 2, Fs. 42 v 43 v.

3.2 Indios

Los indios eran hábiles y dedicados en las artes manuales, en el periodo prehispánico existían oficios como: quien trabajaba con el oro y la plata, el lapidario, pintores, hiladores, tejedores, entre otros. Cabe mencionar que se buscaba cubrir las necesidades elementales, era una sociedad que producía tanto el alimento como la indumentaria para ellos mismos, era una sociedad de subsistencia, por lo general el oficio que desempeñaba el padre lo transmitía a su hijo, además de que los artesanos de cierto oficio vivían en lugares específicos, es decir había barrios por ejemplo de pulqueros, lapidarios etc. (Carrera Stampa, 1954; 249). Por otro lado, los indios fueron capacitados en los oficios, algunos trabajaban en sus casas o en las escuelas conventuales de artes y oficios, como la de San José de los Naturales y Tiripetío en Michoacán, está última destacando en el arte plumario y el bordado.

Estaba prohibido el grado de maestros y a pesar de las habilidades que demostraran no podían ser examinados, cualquier intento quedaba anulado; en algunas Ordenanzas no se les negaba ejercer el oficio, tal es el caso de los batihojas de 1598:

“Que ninguno pueda ser examinado, no siendo Español de todos quatro costados; y que el que no siendo Español huviere aprendido él oficio se le permita trabajar de Obrero en casa de maestro examinado...” (Barrio Lorenzot, 1921; 142) “Y se pueda examinar en dicho oficio, siendo siempre hauiles y suficientes excepto indios, negros, mulatos y mestizos los quales puedan servir de oficiales, pero no examinados” (Barrio Lorenzot, 1921; 146).

Los batihojas estaban relacionados con la construcción de retablos otro nombre por el que eran conocidos era de batidores de oro ellos obtenían manualmente las láminas de oro o plata que cubrían y adornaban muebles, esculturas, pinturas, entre otros, destacando los retablos. Para obtener las láminas de oro era necesario realizar varios golpes, era un proceso lento y meticuloso, que culminaba en la formación de delgadas hojas de oro. (Giraldo Caballero, 2006; 1) Por la importancia y valor del material es que sólo estaban habilitados los españoles para poder ser maestros.

Para los hiladores de seda se indica que:

“Que qualquiera mercader ó texedor de Seda pueda tener én su casa Tornos de hilar Seda, y én ellos hile, la suya solamente, y no otra alguna, hilándola con Indios hiladores...” (Barrio Lorenzot, 1921; 40)

En el catálogo, en la ficha 59 tenemos el ejemplo de un criollo maestro del arte de la seda que recibe una dote por contraer nupcias, así mismo aporta una cantidad que es la décima parte de su patrimonio.

1635. Toluca, villa. Dote, recibo.

Baltazar Fajardo, hijo legítimo de Juan Fajardo y de María de la Barba, difuntos, **su padre natural de la ciudad de Málaga, reinos de Castilla y su madre de la ciudad de los Ángeles de la Nueva España**, vecino de la de México y **maestre del arte de la seda**, por haber contraído matrimonio con doña María Maldonado, hija legitima de Juan Fernández Maldonado y Almazán, regidor de la ciudad de Lerma y de doña Leonor Gutiérrez Velázquez, vecinos de la villa de Toluca, **recibe en dote** para ayuda a las cargas del matrimonio, **500 pesos en reales, ropa y diversos objetos**, lo cual **suma 1,324 pesos; el esposo da en arras proter nupcias** por la honra, virginidad y linaje de su mujer, **500 pesos** de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a devolver en caso de que el matrimonio sea disuelto o apartado por muerte o por cualquiera de los casos que el derecho permite. Mayo 13 de 1635.²⁰

Ordenanzas de Herradores y Albéitares de 1709:

“En la quarta Ordenanza se añadió por él Superior gobierno, que los Yndios puedan ser oficiales, y maestros” (Barrio Lorenzot, 1921; 155) Ya se mencionó que los indios se dedicaban a este oficio, seguramente por esta situación se legitimó que accedieran a rangos dentro del gremio.

1669. Toluca, San José de, ciudad. Cofradía, pesos pago.

Salvador Melo y Margarita Rodríguez, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a la cofradía del Santísimo Sacramento de Españoles, fundada en el convento de San Francisco de dicha ciudad, a su mayordomo y diputados, 80 pesos de oro común procedentes de las limosnas que les dio el depositario José Sánchez Pichardo, mayordomo que fue de ella, a quien le habían pedido les diese 100 pesos para imponerlos a censo redimible sobre unas casas nuevas que tienen en esta ciudad, pero por no haberse ajustado dicha cantidad y haberse hecho nueva elección de mayordomo, hacen constar que los 80 pesos mencionados pertenecen a la cofradía por lo que se han obligado a pagarlos dentro de 2 años contados a partir del primero de este mes y año, mientras tanto se obligan a pagar los réditos a razón de 20,000 el millar cada 4 meses. En garantía del pago hipotecan una casa de adobe nueva cubierta de

²⁰ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C.28, L. 16, Fs. 49 - 52v.

tejamanil que tienen en la falda del cerrito de esta ciudad, colinda entre otras, con **casa de Esteban, indio herrero**, frente de las casas que fueron de Juan de Onrubia y la calle real en medio. Enero 14 de 1669.²¹

Fueron varias labores atendidas por los indios quienes eran hábiles tanto o más que los propios españoles, debían cubrir las necesidades de la población, a continuación, se muestran algunos ejemplos de sus labores, desempeñando ciertos oficios en el Valle de Toluca:

1630. Toluca, villa. Esclavo, aprendiz.

El doctor Juan de Pareja Rivera, racionero de la iglesia catedral de la ciudad de México, entrega a Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, por dos años y medio, **un esclavo chichimeco rayado llamado Alonso, para que le enseñe el oficio de tejedor de enaguas**, con la advertencia de que, si al término del tiempo señalado no hubiere aprendido a hacer lo correspondiente a ese oficio, le pagará por cada día lo que gana un oficial, hasta que su esclavo acabe de aprender. Diciembre 11 de 1630.²²

1652. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

María Pérez de Sanabria, viuda de Diego Gómez del Castillo, vecina de la villa de Toluca da en arrendamiento a Luis de Nava Ontiveros, vecino de dicha villa, maestro de cerero, una casa y tienda que se encuentran en la plaza pública de esta villa y que linda con casas del bachiller Nicolás Gómez del Castillo y de Juan Jiménez de Valencia, con todo lo que contiene junto con el armazón de tienda y mostrador; excepto una casilla, arrendada a **Juan Capula, indio zapatero**. El arrendamiento será por 7 años que empiezan a correr a partir del 24 de junio y por cada año se pagará la cantidad de 40 pesos en reales, no debiendo traspasar la casa y tienda sin su consentimiento. Mayo 4 de 1652.²³

En el apartado anterior se indicó que en la Ordenanza de pintores se especificaba que era necesario ser español para ingresar como aprendiz de dicho oficio, pero en ese mismo documento se hace la mención siguiente:

“Que ningún Yndio pueda vender dichas piezas de pintura, ni de Bulto sino fuere examinado sabiendo él Oficio con perfeccion yno sele lleven derechos por el examen...se les permite que pinten en tablas, flores, frutas, animales, para ecitar la irreverencia qe causan las malas pinturas de los santos” (Barrio Lorenzot, 1921; 23).

Existía cierta flexibilidad debido a que, si bien desde el principio se pedía una condición de “limpieza” en la sangre, se lee también que, si un indígena quería

²¹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C.27, L. 1, Fs. 2-4

²² AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 10, L. 9, Fs. 20v-21v.

²³ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 30, L. 6, Fs. 41v-42.

comerciar con piezas de pintura, antes debía demostrar que poseía los conocimientos e incluso tenían la opción de no pagar el derecho por el examen que realizaban.

3.3 Negros y Mulatos

Como ya se mencionó anteriormente, negros y mulatos, esclavos o libres estaban excluidos de varios oficios, algunas Ordenanzas que indican estas restricciones son Ordenanza de Hiladores de Seda 1570:

“Que ningún maestro pueda admitir de aprendiz, negro ni mulato, ni los mayoresales examinarlo; pena de diez pesos ... (Barrio Lorenzot, 1921; 39)

Ordenanza de Tiradores de Oro y Plata 1665: “Que ningún maestro pueda enseñar, y poner a trabajar en la mesa negra esclavo, ni otro de color quebrado, y si lo hiciere aviendo sele amonestado por él Corregidor...” (Barrio Lorenzot, 1921; 139).

Algunas Ordenanzas permitían que ingresaran a aprender, pero no les estaba autorizado obtener la maestría, solo el oficialato, quedando en igualdad de condiciones que los indios en las Ordenanzas de Batihojas de 1598 mencionan:

“Que no se pueda examinar Yndio, mestizo, negro, ó mulato, los quales puedan trabajar de Obreros én casa de maestro examinado... (Barrio Lorenzot, 1921; 146)

Existen dos excepciones donde se les da la oportunidad a los negros: la Ordenanza de zurradores de 1565 y la de Cereros y Candeleros de 1574, que dicen respectivamente:

“Que por que ay pocos Zurradores, se permite se examinen Españoles, negros, é indios... (Barrio Lorenzot, 1921; 120)

“Que ningún negro, mulato, ni mestizo pueda tener tienda, ni examinarse, salvo si tiene entera confianza, que cumplirá con estas Ordenanzas...” (Barrio Lorenzot, 1921; 158).

En un principio se les prohibió la entrada a los gremios, con el paso del tiempo y ante su número creciente se les permitió la entrada en los mismos ya fuese como esclavos u hombres libres. A pesar de que las leyes impedían que las personas afrodescendientes fueran maestros, encontramos una excepción a la regla, el caso de Juan Correa, uno de los tres más grandes pintores de la Nueva España, hijo de padre cirujano de Cádiz y de madre morena libre de la Nueva España. Correa obtuvo el grado de maestro a los cuarenta años, formó parte del gremio de pintores,

fue veedor, se encargaba que se cumplieran las Ordenanzas, era reconocido como bueno, honrado, trabajador, justo, digno y confiable (Flores García, 2017; 75). Elisa Vargas Lugo menciona que fue designado por varios mulatos y pardos como albacea entre los años 1690 a 1716. Realizó varios avalúos de bienes y pinturas. Fue padrino de bautizo y testigo de testamentos. Como albacea, entregó dotes, cobró y pagó deudas. Por lo que respecta al taller de Juan Correa, queda claro que él aceptaba a todos los que quisieran trabajar con un pintor de color quebrado, sin importarle el color de la piel ni la calidad, y es obvio que sus pupilos tampoco tuvieron prejuicios raciales hacia él. (Vargas Lugo, 2017; 19).

Para el valle de Toluca mencionaré algunos ejemplos de negros, algunos esclavos y uno más libre, que desempeñaron algunos oficios:

1636. México, ciudad. Testamento.

Bartolomé González de Almeida... Entre los bienes se encuentra un **esclavo negro, oficial de zapatero nombrado Manuel** de 26 años de edad y una negra llamada Sebastiana de 36, ambos de tierra Angola...²⁴

1638. Toluca, villa. Servicios personales.

“Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, pone al servicio de Martín López Palomino, vecino de Tajimaroa, 2 esclavos negros, uno llamado **Diego, maestro de hacer azúcar**, de 50 años de edad y Esperanza, su mujer, de 40, motivo por el cual el otorgante recibirá por un año 200 pesos de oro común. Entre las condiciones del contrato se menciona que López Palomino dará de comer, vestir y curar en sus enfermedades a los esclavos...”²⁵

Un maestro de hacer azúcar era el esclavo más valioso del ingenio, de acuerdo con sus conocimientos se fijaba el tipo y calidad de azúcar que se producía era el responsable del proceso de hervido y cristalización su valor variaba entre 500 y 800 pesos (Flores García, 2017; 76).

No cualquier persona podía ser cirujano barbero, era necesario que demostrara que sus ancestros eran de sangre española, además por el tipo de

²⁴ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. Septiembre 4 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 365-367.

²⁵ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca Abril 8 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 105v-106v

instrumental que manejaban, era un oficio muy receloso, la realidad es que contamos con un ejemplo de un negro libre que ejerció este oficio:

1648. Lerma, ciudad. Pesos, demanda por pago.

“Sebastián López, vecino de la ciudad de Lerma hace pleito de ejecución contra el **negro libre Gabriel López, barbero, con licencia para curar**, por el pago de 120 pesos que amparan los vales que presenta. Se incluye el pregón de los bienes ejecutados, apelación del acusado argumentando que Sebastián le debe sus honorarios por la curación que hizo a su esposa, e información testimonial”²⁶

Gabriel López fue un hombre negro que tenía licencia para curar, en él se ve la excepción a la normatividad en un oficio donde predominaban los españoles y cuyas Ordenanzas no fueron respetadas, además él curó a la esposa de Sebastián López quien no le había pagado por este trabajo a Gabriel López, muy seguramente por considerar que no era necesario dada su condición de negro. Los negros y mulatos por lo general aprendían mediante la observación y el autoaprendizaje, cuando ingresaban a aprender con un maestro en varias ocasiones era para el beneficio de su dueño, ya que si éste aprendía un oficio sería más valioso.

A continuación, se citan los oficios mencionados en el catálogo referente al valle de Toluca: albañil, arcabuceros, armeros, arte mayor de la seda, batihojas, barberos, bordadores, boticarios, carpinteros, carroceros, cereros y candeleros, cerrajeros, cirujanos, curtidores, doradores y pintores, empedrador, enfermeros, ensambladores, escultores, espaderos, gorreros, guarnicionero, herradores y albéitares, herreros, maestros de escuela, pasamanero de oro y seda, pintores, plateros, sastres y roperos, sederos, sombrereros, tejedor de enaguas, tejedores de seda, tintorero, zapateros. En el catálogo presentado se consideró que aparecieran las palabras: aprendiz, oficial y maestro para poder incluirlos en el mismo.

²⁶ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca Marzo 30-Abril 28 de 1648. - C. 32, L. 9, 25 Fs.

4. Aprendices

Al joven que entraba a trabajar en el taller u obrador de maestro examinado, se le daba el nombre de *aprendiz*. La palabra aprendiz proviene de la voz latina *apprehendere*, que significa “percibir o adquirir el conocimiento de algo”. Podían ser niños y jóvenes que se ponían a cargo del maestro para aprender el oficio, la religión y los buenos modales (Yrolo Calar, 1992; 32) Es decir que lo aprendido podía ser a través de la experiencia, era una educación informal, no planificada, se llevaba a cabo en un espacio determinado. En las Ordenanzas no existía una edad límite para ingresar como aprendiz. El aprendizaje se realizaba por imitación y experiencia, a través de la convivencia cotidiana. Los nuevos aprendices podían ser descendientes de europeos, criollos, negros e indios. El colocar a un hijo a cargo de un maestro, era una forma de brindarle educación básica y un oficio, además de que su entero cuidado no sería ya responsabilidad de los padres, sino del maestro ya que él velaría por su integridad.

Antes de ser aceptado de manera definitiva, el aprendiz estaba a prueba para que el maestro observara sus habilidades y valorara las destrezas del joven. Si el maestro decidía aceptar al candidato a aprendiz se celebraba un contrato o “pacto” entre los padres y el maestro o bien entre el maestro y el aprendiz, como se puede comprobar en la ficha N° 73 en donde se lleva a cabo el contrato entre el padre del aprendiz y el maestro:

1637. México, ciudad, Barbero, aprendiz.

Juan de Arce, vecino de la villa de Coyoacán, declara que **pone a su hijo**, llamado como él, de 13 a 14 años de edad, como **aprendiz** de barbero al servicio de Alonso de la Vega, maestro de dicho oficio, que **tiene tienda** en la plazuela del Volador, por 3 años y medio contados a partir de la fecha de esta escritura. Durante el tiempo mencionado, **el maestro le ha de dar de comer y vestir y de curarlo en sus enfermedades, enseñarle el dicho oficio** y al final del tiempo **debe estar capacitado para trabajar** en cualquier tienda de barbero como oficial, asimismo le ha de dar un vestido de paño, calzón, ropilla, capote, jubón, sombrero, zapatos, medias, 2 camisas, que hagan un total de 30 pesos y más media caja con 2 navajas, unas tijeras, tenazas, un peine, un espejo y por su parte **su hijo no debe ausentarse** en el tiempo referido. Febrero 17 de 1637. ²⁷

²⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca Marzo. C. 16, L. 1, Fs. 40v 41.

El contrato se hacía ante escribano y se establecía el periodo de aprendizaje y los compromisos que adquiriría cada uno (Peña Ramírez, 2021; 26). Las fuentes para el valle de Toluca muestran que las edades de los jóvenes fluctuaban de entre los 11 y 21 años, esto de acuerdo con los documentos del Archivo de Notarías No. 1 de Toluca. El tiempo que un aprendiz estaba a cargo del maestro variaba según las exigencias y complejidad del oficio, sin embargo, hubo contratos que se establecieron desde un año, hasta los cinco.

Los hijos de los maestros estaban generalmente exentos de realizar un contrato, podían presentarse a examen cuando el maestro, que podía ser su padre, lo considerara pertinente, estimándose que bastaba la diaria convivencia para el conocimiento del oficio paterno. El aprendiz solía seguir el oficio del padre, ya sea en su propio taller o en el de algún otro maestro (Carrera Stampa, 1954; 26). Un ejemplo lo encontramos en la ficha 105:

1651. Toluca, villa. Herrero, aprendiz

Alonso Pabón, maestro de herrador, vecino de la villa de Toluca y Luis de Ontiveros Naba, vecino de la misma villa y de oficio herrero **hacen un contrato** para que **Pedro de los Santos, de 14 años e hijo** del primero entre como **aprendiz del oficio de herrero** al cuidado y en la casa del segundo bajo los siguientes términos: la instrucción durará 4 años, mismos que empezaron a correr a partir de la firma del contrato, en el transcurso de ellos se le enseñará el oficio, alimentará, calzará, vestirá, curará de sus enfermedades siempre que no pasen de 15 días y al final del dicho periodo, Pedro de los Santos quedará habilitado como oficial de herrero y en condiciones de trabajar. Alonso Pabón se compromete además que su hijo no desertará y si lo hiciese, lo buscará y regresará. Enero 28 de 1651²⁸.

En esta ficha observamos que el padre era herrador y colocó a su hijo para desempeñar el oficio de herrero, ambos trabajaban con metal, seguramente el joven Pedro de los Santos tenía nociones del manejo de las herramientas y la materia prima porque su padre debió instruirlo desde pequeño.

El oficio parecía necesario pues las ocupaciones manuales mantenían lejos de los vicios, ocios y conductas antisociales a los niños o jóvenes, les brindaba

²⁸ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 29, L. 12, Fs. 123-123v.

medios seguros y honestos de ingresos, sobre todo para aquellos indios, criollos y españoles pobres. (Ricard, 1986, 326). La obediencia de los aprendices debía ser completa, como la que un hijo otorga a un padre, el aprendiz no debía salir de casa del maestro, y si escapaba su padre iba a buscarlo y retornarlo al taller.

4.1 Contrato o escritura

Las escrituras, cartas de aprendiz o de sirvientes tenían el carácter de un contrato, se realizaban ante un notario y dos testigos, entre los padres, tutores o curadores, incluso solo el aprendiz y el maestro, a través del contrato tanto el maestro como el aprendiz contraían determinados derechos y obligaciones, el contrato era oneroso, ya que ambas partes recibían algo a cambio: enseñanza, alojamiento, comida, vestido por parte del maestro y determinada cantidad de trabajo por parte del aprendiz (Carrera Stampa, 1954; 27).

Los contratos contenían el nombre de la madre, padre o tutor, nombre y edad del aprendiz (no en todos los casos), el tiempo de aprendizaje, el nombre y oficio del maestro, así como las obligaciones de las partes, en caso de enfermedad, ausencia de la casa o no aprendizaje del oficio. Una de las ideas de poner como aprendiz de un oficio con un maestro, es que los niños llegaran a valerse por sí mismos. El primer documento sobre aprendices se ubica en 1585, en la ficha siete, resaltan varios elementos, la duración del aprendizaje, que era de un año, solamente le brindarían alimentos al aprendiz, se le pagarían doce pesos por un año, no se menciona la edad de éste ni si su padre o tutor lo acompañó a realizar la escritura:

1585. Toluca, villa. Aprendiz, zapatero.

Juan Pérez de Rivera, de color mulato, declara que conoce y otorga el puesto de zapatero **aprendiz** a Juan Moreno, vecino de la misma villa, **obligándose a darle de comer y pagar doce pesos de oro común por un año, para que aprenda el oficio** que él tiene y ejerce, en la dicha villa. Noviembre 5 de 1585.²⁹

²⁹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 1. L. 10. Fs. 63-63v.

Esta situación era similar a una probable forma de cesión de la patria potestad. Tanto padres como madres de familia, e incluso dueños de esclavos dejaban en manos de los maestros artesanos a sus hijos, protegidos o esclavos, para que aprendieran algún oficio. (Castro Gutiérrez, 1986; 74). Estaban con unos extraños a quienes les debían obediencia, como ejemplo a continuación, se muestra una ficha 87 del catálogo realizado:

1641. Toluca, villa. Pintor y dorador, aprendiz.

Diego López Villagra, **vecino de las minas de Taxco**, estando presente en la villa de Toluca, **pone por aprendiz** del oficio de pintor a Diego López, su hijo legítimo, de 16 años de edad, con el **maestro Juan de Torres, vecino del pueblo de Zinacantepec**, por 4 años, durante los cuales estará habitando en su casa, dará de comer, vestir, calzar y curarle en sus enfermedades; al término de los 4 años, deberá estar preparado como oficial de pintor y dorador para que pueda trabajar en cualquier tienda de pintor y entonces le dará un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, capote, medias, zapatos, sombrero armador y dos camisas. En su defecto lo ha de poner con otro maestro del mismo oficio a que lo acabe de enseñar y lo que costare más el valor del dicho vestido el primer maestro deberá pagarle al señor Villagra. Noviembre 8 de 1641.³⁰

El joven Diego López provenía de Taxco venía a aprender con el maestro Juan de Torres, era un cambio abrupto de clima en primera instancia, pasaría cuatro años aprendiendo el oficio de pintor y dorador, se describe el vestido que le brindaría su maestro y si el aprendiz no asimilase los saberes, sería puesto con alguien hasta que le acabase de enseñar, y los costos los cubriría por Juan de Torres, es un nivel de compromiso de que el aprendiz conocería las artes de su oficio.

El pago que se le hacía al aprendiz era muchas veces en especie: casa, comida, ropa, el cuidado de la salud, sólo se especifica que “al término del plazo se le pagará lo que gana un oficial”.³¹³ El contrato tenía dos caras, por un lado, el aspecto de enseñanza e instrucción y por el otro, el de trabajo del menor en el taller u obrador en la casa y con la familia del maestro (Mentz, 1999, 128).

³⁰ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 16, L. 4, Fs. 68–68v.

³¹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 6, L. 8, Fs. 61-62v.

4.2 Derechos y Obligaciones del aprendiz

Los deberes que adquiriría el aprendiz comenzaban desde que ingresaba al taller.

Manuel Carrera Stampa menciona algunas obligaciones:

- a) Debía realizar el trabajo personalmente, en el lugar establecido en su contrato.
- b) Ser fiel a su maestro, no contar los secretos que él le dijera acerca de su profesión.
- c) Ayudar en todo momento.
- d) Cuidar sus herramientas de trabajo, las regresaría cuando concluyera su etapa de aprendizaje y oficialato.
- e) Ser íntegro, decente, no hacer daño a sus compañeros ni maestro.
- f) Respetar y obedecer al maestro en cualquier misión que le mandara, esto incluía labores domésticas además de obedecer a los oficiales.
- g) Ser discreto sobre la vida privada del maestro y su familia.
- h) Dedicarse con responsabilidad a aprender el oficio por el cual había ingresado al taller.
- i) Tenía derecho a: alimentación, buenos tratos, educación religiosa, vestido, cuidado en sus enfermedades e instrucción por parte del maestro (Carrera Stampa, 1954; 29).

Estas obligaciones ya se habían mencionado en algunas escrituras, se pedía que el aprendiz fuera una persona responsable, comprometida con su maestro, obediente y prudente, seguramente algunos llegaron a escapar, ya fuese porque extrañaban a su familia o por los malos tratos de los que llegaban a ser objeto.

4.3 Derechos y obligaciones del maestro

Asimismo, Carrera Stampa nos habla acerca de las obligaciones del maestro:

- a) Instruir al aprendiz en todo lo que confiere al oficio que desempeñaba, no podía ocultarle ningún conocimiento, debía brindarle las herramientas y materiales que utilizaría durante su aprendizaje.
- b) Ser un buen ejemplo para los aprendices y oficiales, era una figura respetable en la sociedad.

- c) Brindar casa, alimentación, ropa y utensilios para que los aprendices limpiaran su ropa.
- d) Atenderlo en caso de enfermedad siempre y cuando no excedieran los 15 días, en ese caso sería responsabilidad de los padres cuidarlos.
- e) La duración de la enseñanza del oficio quedaba estipulada en el contrato y tenía el maestro que cumplir con el lapso fijado.
- f) Derecho de corrección corporal, el maestro podía aplicar las medidas que él creyera necesarias para que el aprendiz fuera “obediente” en caso de que huyera él debía buscarlo y llevarlo al taller (Carrera Stampa, 1954; 32). En la ficha 245 se ilustra esta situación:

1685. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de cerero.

Domingo de Torrescano, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo, asienta y da por aprendiz a su hijo legítimo Juan de Torres, de 13 años de edad poco más o menos para que aprenda el oficio de cerero con el maestro Nicolás de León, vecino de la ciudad de San José de Toluca, por 5 años que se cuentan desde hoy, durante los cuales le ha de enseñar el oficio para que al final se pueda examinar y por sí solo trabajar en cualquier tienda. Durante ese tiempo lo ha de alimentar a su costa y si el aprendiz se enfermara, no pasando de 8 días, le ha de curar por su cuenta, pero si fuere por más días el padre se encargará. En caso de que Juan se huyere, el maestro podrá sacarlo de donde estuviere y traerlo a su casa donde lo pueda tener con prisiones y apremiarle hasta que se cumplan los 5 años, durante los cuales el padre no se lo podrá quitar³², so pena de ser obligado a devolverlo. Si al final de los 5 años no estuviere suficientemente preparado para examinarse, el padre lo podrá poner con otro maestro para que acabe de aprender el oficio y lo que le costare, lo pagará el maestro. Ambas partes se comprometen a cumplir las condiciones del contrato. Febrero 21 de 1685³³.

- g) Al final de la enseñanza, el aprendiz recibía algunos artículos como:

“vestido de paño de la tierra” “calzón, ropilla, capote, sombrero, jubón pretinado, camisas, medias y zapatos”, “vestido de paño de la tierra dieciocho entero, calzón, ropilla, herreruelo, jubón³⁴, medias, zapatos, sombrero, dos camisas y valonas (Cuello grande y vuelto sobre la espalda, hombros y pecho) o 30 pesos”³⁵

En este último ejemplo queda claro que el aprendiz podía aceptar los artículos o podía canjearlos por un monto de 30 pesos; lo indispensable y lo que se

³² El subrayado es mío.

³³ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 42, L. 8, Fs. 366-366v.

³⁴ Vestidura que cubre a los hombres hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

³⁵ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 33, L. 2, Fs. 10-10v.

quería era que el aprendiz obtuviera los conocimientos que le ayudaran a colocarse en una tienda pública. Existieron casos en que también los maestros daban algunas herramientas acordes al oficio, por ejemplo “media caja con 2 navajas, unas tijeras, tenazas, un peine y un espejo”³⁶ en este caso se hace visible el oficio de barbero.

La enseñanza en el taller tenía dos obligaciones que se complementaban: la legal, establecía el transferir la patria potestad de un padre a un maestro y que a éste le correspondía el cuidado y seguridad del aprendiz y, la moral, que era encaminar al joven en las buenas prácticas y costumbres sociales y religiosas, es decir ser una persona ejemplar para los demás (Peña Ramírez, 2020; 33).

4.4 Terminación del contrato.

El contrato variaba de acuerdo con el oficio que adquiriera el aprendiz, duraba varios años, al término obtenía el grado de oficial, sin embargo, podía ser cancelado por diferentes circunstancias:

1) Por acuerdo entre el maestro y los padres, o tutor, del aprendiz; por ejemplo, en la ficha N° 92, el ama de dos esclavos canceló la escritura de los aprendices:

1643. Toluca, villa. Zapateros, aprendices cancelación.

Catalina Tabera, viuda de Francisco Pérez de Sanabria y Diego Yáñez, maestro zapatero, vecinos de la villa de Toluca, declaran que **Catalina tenía puestos como aprendices** de tal oficio a 2 mulatos, sus esclavos, uno llamado Juan y el otro Pascual, ambos de 13 años por escritura hecha en 1640, ante el escribano Blas Hidalgo de Sierra y que **ahora desean cancelarla para que los mulatos regresen a su ama Catalina**. Julio 13 de 1643.³⁷

Los esclavos no concluyeron el aprendizaje del oficio, sin embargo, se podrían emplear o quizá poner un negocio redituable para el ama pues tenían tres años aprendiendo el oficio de zapateros.

Otros motivos por los cuales se podía finalizar el contrato fueron los siguientes:

³⁶ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 16, L. 1, Fs. 40v-41.

³⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 16, L. 6, Fs. 108-108v.

- 2) Por la muerte del maestro o el aprendiz.
- 3) Por la venta o pérdida del taller
- 4) Por mala conducta del aprendiz al provocar problemas dentro del taller durante su aprendizaje.
- 5) Por incapacidad física y/o mental de cualquiera de las partes (aprendiz/maestro).
- 6) Por inasistencia al trabajo sin permiso del maestro o causas justificadas (enfermedad o impedimento).
- 7) Por terminación del tiempo establecido en el contrato y que el aprendiz no aprendiese con el maestro que se estableció el contrato. (Carrera Stampa, 1954; 35).

María Guadalupe Zárate estudió diez casos de aprendices, entre 1585 a 1657 en su investigación ella indica que:

[...] fueron huérfanos que se presentaron de manera voluntaria ante un escribano a solicitar un curador *ad litem* para poder aprender un oficio con determinado maestro. En los contratos notariales se observa que los menores de edad que estuvieron en esta situación fueron españoles. Pero también se presentaron los casos en los que son los propios progenitores quienes entregaron a sus propios hijos a un maestro para que los instruyera. (Zárate,2008;5).

Para ejemplificar lo que la autora nos menciona usaré nuevamente la ficha 13 del catálogo:

1609. Toluca, villa. Sastre, aprendiz.

Andrés Ruiz de Cáceres, teniente de corregidor de la villa de Toluca, hace constar que **ante él compareció un mozo español llamado Juan Calderón de la Vega**, natural de San Vicente en los reinos de Castilla; **quien dijo quiere aprender el oficio de sastre y ser menor de edad. Nombró como su curador a Juan de Burgos**, vecino de esta villa y hombre de negocios, quien aceptó enseñar el oficio al muchacho durante tres años y medio con el fin de que se pueda examinar comprometiéndose a darle de comer y vestir; así como pagarle lo que un oficial gana; el menor se obliga a no ausentarse de su servicio. Agosto 8 de 1609.³⁸

María Guadalupe Zárate nos menciona que estudió tres contratos de los oficios de sastre y herrador, posteriormente un contrato de: bordador, carpintero, pintor-dorador y zapatero. Seguramente estos oficios mostraban las necesidades

³⁸ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 6, L. 8, Fs. 61-62v.

que requerían los habitantes de la villa de Toluca. Las edades de los aprendices se encuentran entre los 13 y 18 años (Zárate, 2008, 3). A continuación, se muestra el primer cuadro de esta investigación, correspondiente a los contratos realizados entre 1585-1725.

Cuadro No. 1: Contratos de Aprendiz en el valle de Toluca. 1585-1725

Contratos de aprendices en el valle de Toluca. 1585-1725				
Año	Edad del aprendiz	Oficio	Tiempo de aprendizaje (años)	Padre o tutor
1585	No aparece	Zapatero	1	Ninguno
1601	16	Sastre	2	Padre
1609	No aparece	Sastre	3.5	Tutor
1610	18	Herrador	4	Padre
1613	No aparece	Bordador	5	Tutor
1622	14	Herrador	3	Padre
1630	No aparece	Tejedor de enaguas	2.5	Dueño
1633	14	Herrador	6	Madre
1633	15	Sastre	3	Madre
1635	12	Zapatero	3	Dueño
1635	11	Sastre	4	Dueña
1636	No aparece	Gorrero	3.5	Dueño
1637	13 o 14	Barbero	3.5	Padre
1638	13	Cerero	5	Madre
1638	No aparece	Cerero	3	Madre
1641	16	Zapatero	2	Madre
1641	16	Pintor y dorador	4	Padre
1643	13	2 Zapateros cancelación	Llevaban 3 años como aprendices	Ama
1651	14	Herrero	4	Padre
1657	No aparece	Zapatero	4	Tutor
1658	12	Sastre	3.5	Padre
1677	21	Cerero	3	Padre
1679	No aparece	Barbero	4	Madre
1680	13	Cerero	5	Madre
1683	11	Tejedor de paños	4	Padre
1684	No aparece	Cerero	3	Padre
1685	13	Cerero	5	Padre
1685	18	Cerero	3	Madre
1685	16	Armero	4.5	Madre
1687	13	Platero	4	Tutor
1688	12	Cerero y candelero	5	Madre
1689	16	Tejedor de paños y palmillas	3	Madre
1690	No aparece	Tejedor de paños y palmillas	5	Madre
1693	13	Cerero y candelero	4	Madre
1694	15	Cerero y candelero	4	Madre
1695	14	Armero	4	Padre
1709	13	Tejedor de paños	4	Abuela
1725	No aparece	Herrero	2	Tutor

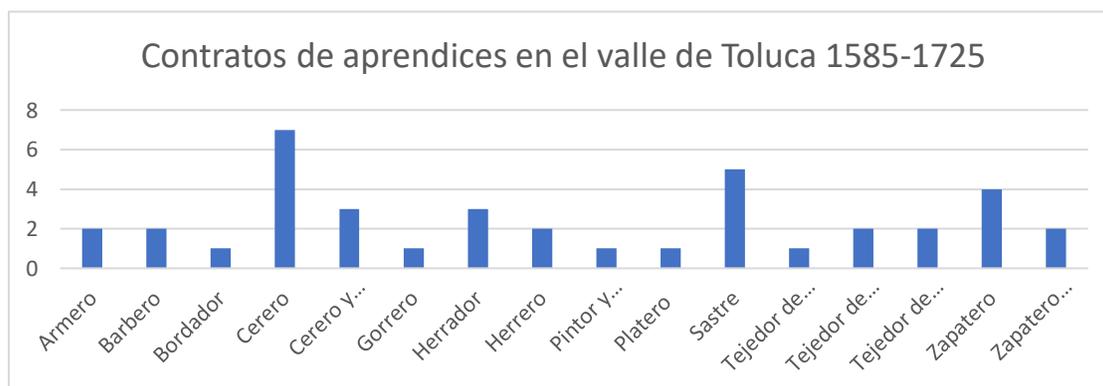
Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

La edad de los aprendices del valle de Toluca fluctuaba entre los 11 y 21 años, el promedio se encuentra entre los 13 y 16 años. El tiempo requerido para la enseñanza, independientemente del oficio, no era menor de un año ni mayor de los seis. Aparentemente los oficios que requerían mayor tiempo para que el aprendiz alcanzara los conocimientos y destrezas que lo equiparaban con cualquier oficial eran herrador, cerero y tejedor de paños y palmillas, aunque el lapso era relativo, ya que dependía de factores como la habilidad para el aprendizaje, la edad y otros.

La mayor parte de los contratos fue signada por la madre del aprendiz (14 casos) seguido del padre (12), tutor (5), dueño (2), dueña (1) y abuela (1). Parece ser que dependiendo de quién firmara el contrato, se incorporaban en su contenido algunas condiciones, por ejemplo, en donde firmaba la madre se comprometía “el maestro lo ha de tener en su casa, si se fuere, podrá sacarlo de cualquier parte donde estuviere y compelerlo a que acabe de aprender, teniéndolo con prisiones”³⁹.

En los contratos de aprendices se puede observar que la condición social influyó notoriamente en el tipo de oficio que el muchacho podía aprender. Por ejemplo, en los gremios de batihojas, plateros, arcabuceros o espaderos sólo admitían españoles como aprendices; mientras que los zapateros, sastres o bordadores podían admitir indios o negros:

Gráfica No. 1



Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

³⁹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. Mayo 10 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 390-391v.

Los oficios de mayor demanda fueron: el de cerero, con siete contratos, tres más de cereros y candeleros fueron fundamentales para iluminar tanto las iglesias como los hogares; le sigue sastre, con cinco aprendices, era necesario quién confeccionara las prendas de vestir; con tres contratos herrador que fungía como veterinario, para el cuidado de los animales y dos contratos de zapatero, ya que brindaban calzado a una creciente población.

César Gabriel Peña menciona que “el aprendizaje del oficio logró estimular el desarrollo de habilidades de lectura, escritura y el uso de las matemáticas aplicadas”. Estas habilidades se desarrollaban por el interés y práctica que los aprendices ejecutaban durante periodo de aprendizaje en los talleres, los tres requerimientos del oficio eran: práctica, teoría y ejercicio, sin los cuales su instrucción no sería completa. (Peña Ramírez, 2020, 33)

5. Oficiales

La palabra *oficial*, *laborante*, *mancebo* o *compañero* designaba al individuo que había concluido satisfactoriamente su aprendizaje. Eran trabajadores asalariados pero no podían convertirse aún en maestros, porque era necesario que tuviesen cierto capital para pagar su examen, la media annata y poner su tienda. Esta situación era difícil de cubrir para varios oficiales, por lo que solicitaban al juez de gremios un plazo para trabajar en forma independiente, con el fin de reunir el dinero necesario (Castro Gutiérrez, 1986; 77). Trabajaban en los talleres de los maestros o por cuenta de estos, en casas o talleres particulares, podían pasar de uno a tres años de oficialía. Recibían el jornal diario o semanalmente, de acuerdo con lo estipulado con el maestro quien generalmente era con el que había realizado su aprendizaje (Peña Ramírez, 2020; 37).

Carrera Stampa indica que se realizaba el contrato ante notario, o podían llevarse a cabo los contratos verbales, en ambos casos prometían llevar a cabo lealtad y cumplimiento de las Ordenanzas, se acordaba el tiempo en el que trabajarían con el maestro, no podían abandonar el taller, si esto ocurría sería multado, también se les daría casa, comida y ropa limpia, aunque podían vivir en su

propia casa. El oficial trabajaba a salario, por jornada de trabajo o por unidad de obra o tarea realizada, dependía de la habilidad y antigüedad en el taller, menciona que se pagaba a los zapateros un peso diario y a los herreros un peso por la tarea y se les adelantaban dos reales. Ningún oficial podía ser despedido sin razón suficiente, las Ordenanzas indicaban que era necesario que se avisara con quince días de anticipación de la salida del taller ya fuese por cierre u otra situación, si esto no ocurría, el maestro se hacía acreedor a una multa (Carrera Stampa, 1954, 48). Se trabajaba, entonces, "de sol a sol"; esto es, unas 12 o 14 horas diarias. Los salarios se entregaban habitualmente los sábados. El abuso consistente en entregarlos en mercancías o de dilatarlo con diversos pretextos no fue inusual (Castro Gutiérrez, 1986; 81). La ficha 34 nos da un ejemplo de un oficial de barbero que trabajaba en la tienda de un cirujano, quedaba registrado con quién laboraba:

1632. México, ciudad. Mercaderías, pago.

Juan Ramos, oficial de barbero, vecino de la ciudad de México, en la tienda de Alonso Lozano, cirujano, se compromete a pagar a Francisco Carrillo, mercader, 82 pesos 6 tomines de oro común del resto de lo que montó una memoria de mercaderías que le dio de su tienda para vestirse. Diciembre 7 de 1632.⁴⁰

Por el contrario, si el oficial decidía trabajar por su cuenta no bajo la supervisión del maestro, sino como su propio jefe, era ilegal, debido a que era necesario ser examinado para tener una tienda donde laborar. Realizaba un trabajo clandestino, en un "rincón" palabra por la que eran conocidos como "rinconeros", Felipe Castro menciona que vivían en malas condiciones, temerosos de ser descubiertos por las autoridades. Fueron mano de obra barata empleada por maestros cuando tenían alta demanda, brindaban sus productos a costos por debajo de lo que se encontraban en los talleres, generalmente los clientes les otorgaban la materia prima que ellos convertían en el producto que se les pedía. (Castro Gutiérrez, 1986; 92)

A continuación, se muestran dos tablas, una que resume la cantidad y el tipo de oficiales que existieron en el valle de Toluca y la segunda en donde se especifican los asuntos que trataron en la escritura donde se les hace mención.

⁴⁰ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 10, L. 15, Fs. 84v-85v.

Cuadro No. 2: Oficiales del valle de Toluca

Oficial	Cantidad
Arcabucero	1
Barbero	7
Boticario	2
Carpintero	1
Cerero	3
Curtidor	1
De Pluma	1
Ensamblador y dorador	1
Dorador	1
Espadero	1
Hacer cuchillos	1
Herrero	2
Pintor	1
Platero	2
Sastre	1
Zapatero	4

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En este cuadro sobresale la existencia de siete barberos quienes se encargaban del aseo y la salud de la población, en segundo lugar, cuatro zapateros que realizaban el calzado, tres cereros cuya labor de producir instrumentos de iluminación para que se pudiese seguir trabajando aún cuando ya no había luz solar, dos boticarios ellos eran los encargados de preparar las medicinas, dos herreros que se encargaban de herrar y procurar la salud de animales, dos plateros. Y con una mención los oficios de: arcabucero, carpintero, curtidor, oficial de la pluma, ensamblador y dorador, dorador, espadero, de hacer cuchillos, pintor y sastre.

En ambos cuadros se observan los oficios en los cuales los aprendices habían terminado su formación inicial y avanzaban un peldaño en su formación,

Cuadro No. 3: Oficiales en el valle de Toluca: 1632-1725

Año	Oficio	Asunto
1632	Oficial de barbero	Pago de mercadería
1635	Oficial de barbero	Compañía de barbería
1636	Oficial de zapatero	Esclavo heredado
1637	Oficial de carpintero	Compra de esclava
1638	Oficial de curtidor	Aprehendido por mala administración
1642	Oficial de zapatero	Pago de ganado
1643	Oficial de hacer cuchillos	Esclavo vendido
1649	Oficial de barbero	Heredó casas
1649	Oficial de zapatero	Pago de préstamo
1653	Oficial de dorador	Compra de casa
1659	Oficial de espadero	Recepción de dote
1660	Oficial de barbero	Heredó una casa
1660	Oficial de zapatero	Heredó casas
1670	Oficial de boticario	Botica arrendamiento
1679	Oficial de cerero	Arrendamiento casa y tienda
1679	Oficial de platero	Recepción de dote
1681	Oficial de barbero	Recepción de dote
1681	Oficial de barbero	Pago de adeudo
1681	Oficial barbero	Compra de casas
1683	Oficial de cerero	Pago de adeudo
1683-1684	Oficial de pluma	Fiador
1686	Oficial de platero	Recibirá adeudo
1693	Oficial de sastre	Compra de solar
1708	Oficial de boticario	Vende pedazo de corral
1708	Oficial ensamblado y dorador	Colateral elaboración
1708	Oficial de cerero	Colateral elaboración
1708	Oficial pintor	Colateral elaboración
1708	Oficial de arcabucero	Representación
1725	Oficial de herrero	Tutor
1725	Oficial de herrero	Enseñará oficio

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

A continuación, se muestran tres fichas del catálogo que hablan sobre los oficiales, la primera es la No. 20, en este ejemplo se muestra cómo se buscaba que quien llevase a cabo el oficio de cerero y candelero fuera alguien certificado al ser

examinado por el cabildo, que cumpliera con las Ordenanzas, así como el ofrecer productos de calidad.

1629. Toluca, villa. Cereros y candeleros, Ordenanzas.

Juan Velázquez Rodríguez, alcalde ordinario, don García de Albornoz, Jerónimo López y Antonio de Carbajal, regidores; Antonio Delgadillo, alguacil mayor de la ciudad de México, ante Tomás Justiniano, escribano real y del cabildo de la misma ciudad, **manifestaron que en la ciudad de México hay muchos oficiales de cereros y candeleros, que no realizan correctamente sus obras y otros las hacen sin ser examinados**, por lo que conviene **hacer la ordenanza que regule tal situación**. El Marqués de Cerralvo expide un mandamiento dirigido a las justicias de la gobernación de Nueva España para que se cumplan las Ordenanzas de los cereros que hizo el cabildo y regimiento de la ciudad de México, confirmadas por el virrey don Martín de Enríquez. Se incluye copia de la ordenanza. Agosto 18-septiembre 7 de 1629.⁴¹

La ficha No. 72 nos habla de un joven oficial zapatero, quien debió haber sido colocado como aprendiz por parte de su amo con un maestro para que aprendiera el oficio y le redituase ganancias a don Bartolomé González, esta situación se repite en la ficha No.90 un amo que tiene un esclavo que aprendió un oficio:

1636. México, ciudad. Testamento.

Bartolomé González de Almeida, vecino de la ciudad de México y natural de la ciudad de Gibraltar en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Antonio González de Almeida y Marta Fernández, difuntos, pide se le sepulte en el convento de Nuestra Señora del Carmen de esa ciudad, que el día de su entierro acompañen su cuerpo las Ordenes de San Francisco, Santo Domingo y las Mercedes y que a cada religioso se den 100 pesos de oro común de sus bienes y el resto se destine a sus albaceas para que lo distribuyan como les pareciere. También ordena que se digan quinientas misas por su alma; se digan otras por sus familiares y se pague un peso a cada una de las mandas forzosas. Declara estar casado con Ana del Águila y que durante su matrimonio no tuvieron hijos; ordena se den a Francisco Varela 100 pesos de oro común por haber acudido a sus negocios. Menciona a las personas que le deben diferentes cantidades. **Entre los bienes se encuentra un esclavo negro, oficial de zapatero nombrado Manuel de 26 años de edad y una negra llamada Sebastiana de 36, ambos de tierra Angola**. Nombra como albacea y tenedora a su mujer y a Francisco Varela de Ulloa; como heredera del remanente de sus bienes a la misma Ana del Águila. Septiembre 4 de 1636.⁴²

⁴¹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 9, L. 20, Fs. 29-38v.

⁴² AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 13, L. 1, Fs. 365-367.

1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan de Macalla, el viejo, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, **vende a** Juan de Onrubia, vecino de la misma villa, **un esclavo negro llamado Francisco de la Cruz, nativo de Angola**, casado con una india de unos 30 años, **oficial de hacer cuchillos**, en 400 pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, lo vende por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca y con todas sus enfermedades y defectos. Marzo 5 de 1643.⁴³

De acuerdo con las Ordenanzas de esclavos del 9 de marzo de 1551, estaba prohibido que los negros, esclavos o libres tuvieran armas ofensivas o defensivas, si se les sorprendiera en esta situación serían condenados a cien azotes, tampoco podían empeñar o vender estas armas (Barrio Lorenzot, 1921, 262)⁴⁴ Indudablemente este esclavo y su habilidad eran muy valiosos para Juan de Onrubia.

6. Maestros

El maestro era un técnico y un educador que debía cumplir con algunos requisitos como ser cristiano, español por los cuatro costados, es decir que sus cuatro abuelos fuesen españoles, para demostrar esta condición se debía presentar la fe de bautismo del interesado además de información testimonial y documental. Se pedía ser español desde el aprendizaje. A los judíos, herejes, indios, mestizos y negros se les negaba la maestría (Carrera Stampa, 1954; 51).

Los maestros eran pequeños dueños de la materia prima y los instrumentos de trabajo, el producto realizado les pertenecía, y toda la ganancia de sus ventas quedaba en sus manos. Compartía todo cuanto sabía con los aprendices y oficiales, los alimentaba en cuerpo y espíritu, porque debía darles protección moral, económica y social además de la religión católica. Sobre las ganancias del maestro podía ser por: unidad de obra, a destajo, por piezas independientes, piezas entregadas, medida lineal como lo era pie, vara, zanja, sayal. Influyó la oferta y demanda, fama y prestigio y por supuesto, la competencia (Carrera Stampa, 1954; 53).

⁴³ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C, 16, L. 6, Fs. 55v-56.

⁴⁴ Barrio Lorenzot (1921) Ordenanza de esclavos. p 262.

Los gremios discriminaban a las mujeres, si bien la actividad laboral no estaba formalmente prohibida; no era bien visto que actuara a la par del hombre. Existía una excepción que eran las viudas de los maestros, quienes podían continuar con el taller y tienda siempre que se encargara un oficial examinado, de esta forma el gremio permitía que la familia del fallecido tuviese un sustento con el trabajo que se realizaba en el taller, pero si la viuda decidía casarse con alguien que no perteneciera al mismo perdía este derecho (Castro Gutiérrez, 1986; 95).

6.1 Examen

Carrera Stampa describe cómo era el proceso para que el oficial se convirtiese en maestro, primeramente el oficial acudía junto con el maestro con quien había trabajado, a registrarse en el libro de los oficiales que llevaban los veedores del gremio, transcurrido un tiempo en el que había trabajado como oficial y luego de reunir el dinero necesario para poder abrir su tienda, y para pagar el examen que requería para ser maestro, iba ante el Cabildo a solicitarlo una vez que había comprobado su oficialato.

El examen se realizaba públicamente de forma teórica y práctica ante un escribano, veedores y testigos. La parte teórica consistía en preguntas sobre el oficio, resolución de problemas, cálculos y dibujos; las realizaban los maestros que componían el jurado examinador. Si la prueba era favorable, el sustentante era aprobado en la parte teórica. Los maestros solicitaban una obra práctica o *maestra u obra perfecta* que debía hacer el examinado, una vez realizada la tarea, los veedores certificaban que la pieza había sido realizada sin ayuda ni consejo de nadie, se realizaba un voto general, quienes participaban eran los alcaldes, veedores o maestros examinadores, una persona designada por el Cabildo, el escribano y dos testigos por parte del examinado, quienes daban fe del acto (Carrera Stampa, 1954; 39).

6.1.1 Carta de examen o título

Una vez que había aprobado ambos exámenes, el nuevo maestro era admitido en una sesión solemne en donde el alcalde o veedor del gremio leía en

voz alta y explicaba los estatutos que debía seguir. El maestro juraba llevar a cabo su oficio: en nombre de Dios, de la Santísima Virgen y sobre las reliquias del Santo Patrono del gremio al que pertenecía. Posteriormente, se le daba una carta de examen ante el escribano del Cabildo y dos testigos o más, le acreditaba ante las autoridades y público en general, para poder realizar cualquier trabajo del oficio como maestro examinado y le daba derecho de poseer “tienda y obrador” con aprendices y oficiales, se especificaba: nombre del maestro y señas particulares; respuesta a las preguntas que le habían realizado. Esta carta era firmada por el escribano de la ciudad, al margen de ésta se anotaba la marca o señal (apellido, inicial, figura, letra o signo) que el nuevo maestro debería usar para sellar, pintar o grabar en sus trabajos. Era una forma de identificarlo y evitar fraudes. Posteriormente acudía al Cabildo en donde se le daba un recibo para pagar la media annata. (Carrera Stampa, 1954, 41)

En caso de no aprobar el examen, el solicitante podía apelar ante la Junta de Gremios se nombraban a otros maestros quienes nuevamente lo examinarían. Existía la opción de presentarse hasta en tres ocasiones, transcurriendo por lo general seis meses entre la primera y la segunda y un año entre ésta y la tercera. Si no aprobaba en la última oportunidad, perdía su derecho. La prueba se realizaba en la casa del veedor, alcalde mayor o, en algunos casos, en la sede del Cabildo. (Castro Gutiérrez, 1986; 99). A continuación, se muestra el cuadro de maestros del valle de Toluca:

Cuadro No. 4: Maestros del valle de Toluca 1560-1725

Maestros en el valle de Toluca	Cantidad
Maestros	8
Maestro barbero	14
Maestro bordador	1
Maestro cerero	25
Maestro cirujano	4
Maestro curtidor	2
Maestro de albañilería	1
Maestro arcabucero	1
Maestro de armero	2
Maestro de arquitectura	1
Maestro de batihoja	1
Maestro de boticario	4
Maestro de carpintería	2
Maestro de carroceros	2
Maestro de cerrajero	1
Maestro de curtidor	1
Maestro tejedor de enaguas	1
Maestro de empedrador	1
Maestro de ensamblador	3
Maestro de ensamblador y dorador	2
Maestro de escuela	1
Maestro de gorrero	3
Maestro de guarniciones	1
Maestro de hacer azúcar	3
Maestro de hacer paño	1
Maestro de hacer salitre	2
Maestro de herrador	9
Maestro de herrero	8
Maestro de impresor	1
Maestro de ropero	1
Maestro de sastre	12
Maestro de tejer pasamanos de oro y seda	1
Maestro de tintorero	1
Maestro del arte de la seda	4
Maestro del arte de las armas	1
Maestro del arte de leer , escribir y contar	2
Maestro desaguador de minas	1
Maestro escultor	2
Maestro espadero y dorador	1
Maestro fraile de estudiantes	2
Maestro pintor	2
Maestro pintor y dorador	1
Maestro platero	5
Maestro platero y de oro	1
Maestro tejedor	2
Maestro zapatero	10
Total	155

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica.
Notaría N° 1 de Toluca.

Los maestros con más menciones son: cereros (25), barberos (14), sastre (12) y zapatero (10). Estos artífices cubrían las necesidades de sus habitantes no sólo las básicas, sino también aquellas que incluían las estéticas como el pintor y escultor, la enseñanza y lectura. Nadine Béliand nos menciona que “la población en 1568 era de alrededor de 60 000 indios, para 1646 rondaba los 23 000 vecinos; en 1685 aumentó hasta 35 000; en 1742 pasó a 54 000...” (Béliand, 2017; 286) la población tuvo una baja demográfica debido a varios factores como lo fueron: el trabajo forzado, la dieta deficiente y las epidemias, posteriormente la población se fue recuperando debido al crecimiento natural y por las personas que llegaban al valle de Toluca con estos datos generales sobre la población se entiende la importancia y variedad de maestros que existían para satisfacer lo que la población requiriera. En el siguiente cuadro se presentan oficios relacionados con el anterior, aunque no se menciona que tengan la categoría de maestros, consideré pertinente su inclusión, por la importancia que tienen.

Cuadro No. 5: Oficios del valle de Toluca

Oficio	Cantidad
Barbero	2
Cerero	3
Cirujano	2
Contador	1
Doctor	4
Encuadernador de libros	1
Enfermero	2
Herrador	1
Herrero	4
Indio herrero	2
Mulato herrero	1
Negro libre barbero	1
Pintor	3
Platero	2
Sombrerero	1
Tejedor de sedas	1
Zapatero	5
Zapatero indio	3
Zapatero mulato	3
Total	42

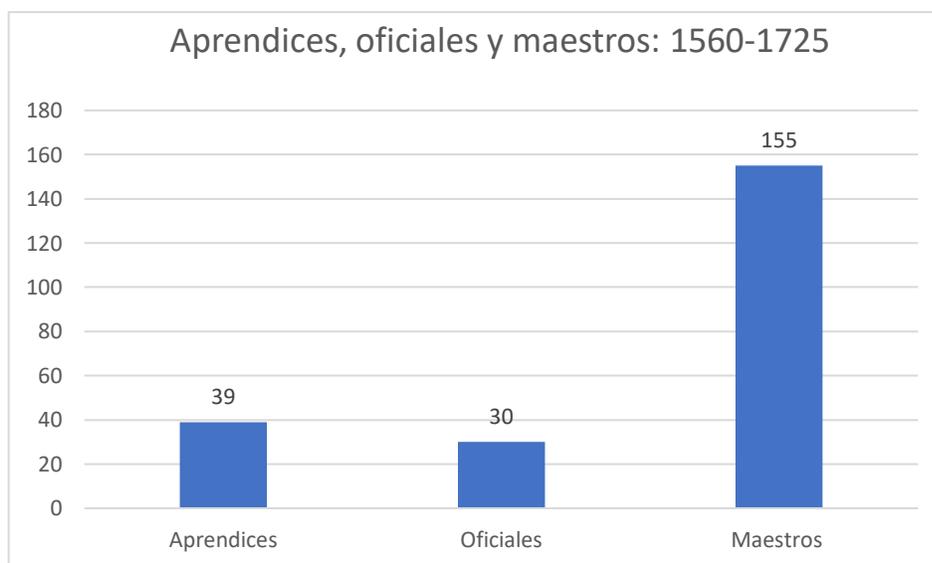
Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

6.2 Tienda u obrador como escuela de artes y oficios

Sólo a los maestros examinados les era permitido poseer tienda u obrador con oficiales y aprendices, este número variaba de acuerdo con las posibilidades económicas de cada maestro. En el taller, los aprendices y oficiales asimilaban todo aquello que concernía al oficio que se dedicaba el maestro, era una especie de escuela en donde se aspiraba a realizar trabajos excelsos y de calidad. Recordemos que el aprendiz era un joven que empezaba a trabajar en el taller; el oficial era más diestro, perfeccionaba su trabajo, pero aún no obtenía el rango de maestro. El taller gremial sirvió también como un lugar en donde los jóvenes adquirirían un conocimiento práctico, útil para su vida futura. (Carrera, 1954, 54).

El maestro era quien estaba a cargo de transmitir los conocimientos del oficio, debía ser un hombre íntegro, ordenado, con autoridad para dirigir a jóvenes y niños, honesto en la elaboración de productos de calidad, fiel al cumplimiento de las ordenanzas. Para el periodo estudiado contamos con 155 maestros, 30 oficiales y 39 aprendices, esto demuestra el crecimiento gremial que existió en el valle de Toluca.

Gráfica No. 2: "Aprendices, oficiales y maestros: 1560-1725"



Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

Se realizó una división entre 1560-1600 para observar la cantidad de personas que realizaban alguno de los oficios de los que han sido mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro No. 6. Primeros artesanos del valle de Toluca

1560. Juan Velázquez, zapatero
1561. Victorino de Salazar, maestro,
1582. Francisco Gutiérrez, zapatero,
1585. Pedro Rodríguez, zapatero,
1585. Francisco González, zapatero
1585. Juan Pérez de Rivera. Mtro. Zapatero
1585. Juan Moreno. Aprendiz de zapatero
1599. Alonso Morales, platero

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

Predominan los zapateros con seis integrantes, un maestro del cual no se especifica a que oficio pertenece y un platero. Es después de este periodo en el que constatamos un crecimiento por parte de los artesanos, esto se debió al crecimiento tanto poblacional como a nivel comercial.

CAPÍTULO II

Oficios en el valle de Toluca

2.1 Barberos y cirujanos

Quienes se encargaban de la cirugía durante la primera mitad del siglo XVII, venían en su mayoría de la península ibérica; entre las razones por las cuales emigraron eran para insertarse en la sociedad, debido a que estuvieron autorizados para viajar acompañados de su familia, cuando se trasladaron solteros o muy jóvenes, contrajeron matrimonio en estas tierras y permanecieron en su nuevo hogar el resto de sus vidas (Rodríguez, 2011, 184). Barberos y cirujanos fueron parte activa de la sociedad en donde participaron directamente en las siguientes actividades:

- a) Presentaron su examen ante el Tribunal del Protomedicato (peninsular o novohispano) y el pago del derecho de la media annata, así como la obtención de licencia para ejercer su ocupación, otorgada en la península o bien en territorio novohispano.
- b) Curaciones, actividades mercantiles.
- c) Miembros de la cofradía de los barberos, cirujanos y flebotomianos, obtención de distinciones por medio de concurso docente, otorgamiento de testamento, posesión de libros y autoría de trabajos quirúrgicos, así como fundación de capellanías.
- d) Participación como testigos en matrimonio de conocidos y ellos mismos como contrayentes; o bien su fallecimiento en tierra novohispana.
- e) Vinculación con la justicia civil o religiosa, sea como sujeto de proceso judicial o como testigo del acusado (Rodríguez, 2011, 184).

Para el valle de Toluca según los registros del Archivo de la Notaría No. 1, la primera mención que tenemos sobre un barbero es a partir de 1632, contamos con 26 barberos y seis cirujanos entre maestros, oficiales y aprendices entre los que destaca; José Serrano, en la ficha 257, maestro barbero quien llegó a ser representante y hacer efectivas las deudas que tuviese el capitán José de Ibelli, de acuerdo con la ficha 270 fungió como albacea de Juan Hernández Trujillo:

1686. Toluca, San José de, ciudad. Poder, pesos cobro.

El capitán don José de Ibelli, corregidor de la villa de Coyoacán que antes lo fue de la ciudad de San José de Toluca, **otorga poder a José Serrano** maestro barbero, español, vecino de esta ciudad, para que a su nombre **cobre de cualquier persona**, cualesquier cantidades de pesos que le debieren por escrituras, vales, cuentas de libro y de los tributos que pagó por algunos de los gobernadores y alcaldes de esta jurisdicción y de lo que **cobrare otorgue cartas de pago, finiquito y lasto para cuyas cobranzas haga cualesquier quitas**, quiebras, sueltas, esperas y demás acciones que fueren necesarias. Septiembre 2 de 1686.⁴⁵

En la ficha 274 se comprueba el poder adquisitivo del maestro barbero, ya que compró una casa de adobe en el centro de la ciudad de San José de Toluca:

1689. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.

Doña Antonia de Agüero, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Nicolás Pérez Tavera; Francisco, Nicolás, Juan y Miguel Pérez de Agüero, sus hijos, de común acuerdo **venden a José Serrano, maestro de barbero en esta ciudad, unas casas de adobe cubiertas de tejamanil que están en la calle que atraviesa de la calle Real para la que sale** al camino de la ciudad de México, detrás de la iglesia y convento de dicha ciudad de Toluca, de las cuales heredaron la mitad de su padre Nicolás y la otra mitad, Francisco Pérez de Agüero las heredó del bachiller y presbítero Juan Pérez Tavera según consta en el testamento hecho en la hacienda de labor nombrada San Andrés fechado el 22 de noviembre de 1666. Se mencionan las colindancias y sus pertenencias y se incluye la constancia de **estar libre de cualquier gravamen**. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, el bachiller Esteban Martínez Luzardo, presbítero y Felipe García. Abril 16 de 1689.⁴⁶

Los cirujanos trataban las enfermedades internas que requerían cirugía, realizaban disecciones con fines docentes o para descubrir el funcionamiento del cuerpo, ellos examinaban a los barberos (Ochoa Valenzuela, 2012: 102). Los cirujanos, así como los médicos, barberos y boticarios para poder acreditar sus conocimientos, eran regidos por el Real Tribunal del Protomedicato, a través de sus protomédicos y examinadores quienes eran médicos titulados en las universidades y tuvieron tanto facultades como obligaciones para ejercer el control profesional de la actividad vinculada con los saberes médicos. Los exámenes de los cirujanos fueron realizados por protomédicos quienes brindaban los reconocimientos de los títulos peninsulares; tenían a su cargo el buen desarrollo del ejercicio quirúrgico y actuaron como jueces con relación a las propuestas de nuevos tratamientos. El examen era aplicado por dos examinadores, quienes se reunían previamente en

⁴⁵ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 43, L. 10, Fs. 98v-99v.

⁴⁶ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 44, L. 17, Fs. 36-40.

casa del protomédico. La prueba estaba conformada por una parte teórica y otra práctica; los examinadores realizaban un exhaustivo interrogatorio hasta quedar satisfechos en todas sus respuestas. Una vez concluido el examen, los jueces llegaban a un acuerdo sobre las cualidades del sustentante y consideraban si merecía convertirse en cirujano cuando no se creía apto al sustentante se denegaba la licencia “o se dará la penitencia que acordaren” (Rodríguez Salas, 2011; 191).



Tomado de *Pintura y vida cotidiana en México 1650-1950*. México, Fomento Cultural Banamex, CONACULTA

En la pintura se puede observar la labor de los barberos, en la extracción de dientes y realización de sangrías, ambos buscaban la salud de sus pacientes.

Los cirujanos estaban autorizados para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas, atender heridas y tumores, encargarse de las molestias dentales, llevar a cabo las unciones mercuriales en las personas que padecían sífilis, mientras los sangradores, podían realizar las flebotomías o incisiones en las venas, -por esta razón eran conocidos como flebotomistas- usaban el arte de las ventosas, aplicaban sanguijuelas para poder llevar a cabo esas actividades que se realizaban bajo pedimento médico, como parte del tratamiento para restablecer el equilibrio humoral

en los enfermos, también podían encargarse de las molestias dentales. Los barberos arreglaban las barbas de los señores, podían realizar sangrías e intervenciones quirúrgicas menores; los algebristas, se encargaban de atender las luxaciones y fracturas de los huesos (Ramírez Ortega, 2017;143).

Vale la pena mencionar a Francisco de Vargas, habitante de la ciudad de Toluca, en algunos documentos aparece como maestro barbero y en otros como maestro cirujano, llegó a tener aprendices a su cargo, vendió propiedades, pagó el diezmo debido, fue nombrado albacea, además de ser mayordomo y administrador de los propios y rentas de la archicofradía del Santísimo Sacramento, en la ficha 269 solicitó que se le elaborara un coche para poder visitar a los enfermos, especifica las características que quiere que tenga el vehículo:

1688. Toluca, San José de, ciudad. Coche, contrato de elaboración.

Francisco de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, **maestro de cirujano y mayordomo de la archicofradía del Santísimo Sacramento del convento de esta ciudad** y el capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor que ha sido de la misma ciudad, manifiestan que han convenido con Francisco de Quiroga, maestro de carroceros, vecino de la ciudad de México, **les haga un coche para que con la debida decencia, el Santísimo Sacramento salga a visitar a los enfermos.** El coche ha de ser de madera, con herraje, vidrieras, dorado y bruñido todo lo de adentro, y lo de fuera al óleo, de suerte que quede todo muy lucido, todos los pilares torneados de afuera que son los castillejos, menos la cubierta de encerado y cotense, para lo cual tienen concertado lo que cada uno **ha de dar y pagar al maestro 700 pesos** de la manera que el maestro quisiere o **al fin de los dos meses que ha de entregar el coche de toda perfección**, aseado, el herraje fornido, amazorcado, abalaustrado y dorado, una caja con su toldo pintado de jeroglíficos del Santísimo Sacramento y mismo en la talla, con almohadones, respaldos y cojines de terciopelo, cortinas de Damasco y vidrios detrás-delante y a los lados y antepechos del mismo terciopelo y cortinas de paño para el agua, otras de baqueta y otras de encerado que se ha de dar, los aleros de baqueta al óleo y sus flecos que correspondan a la cenefa y otros aleros de encerado, borlas y alamares en las cortinas, por lo que toca al toldo de afuera ha de ir pintado al óleo y con dos faroles de cristal dorados y su candelilla en el arquillo del coche y otros antepechos de encarnado, entendiéndose que dichos flecos y borlas sirven para unos y otros aleros, así descubierto como con cubierta. Testigos: El capitán Antonio Ortiz de Galdós, Domingo Martínez de Castro y Juan de los Ríos Castillo. Enero 30 de 1688.⁴⁷

En el siguiente cuadro se enlistan los nombres de los barberos y cirujanos que aparecen en los documentos del Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, en el periodo

⁴⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 44, L. 8, Fs. 20v-21.

de estudio, se consideraron aprendices, oficiales y maestros, además de quien solo mencionaba el oficio de barbero o cirujano, se repiten algunos nombres por diversas actividades que realizaron a lo largo del tiempo, se especificó el lugar en el que habitaban.

Cuadro No. 7: Barberos y cirujanos 1632-1709

Barberos y cirujanos		
Ciudad de México	Villa de Toluca/ San José de Toluca	Otros lugares
1632. Juan Ramos. Oficial barbero	1638. Juan de Espinoza Mtro. Barbero	1639. Federico Delfín. Mtro. Cirujano (Ixtlahuaca)
1632. Alonso Lozano. Cirujano	1643. Juan de Espinoza Monzón Mtro. barbero	1648. Gabriel López. Barbero (Lerma)
1633. Pedro Gutiérrez Mtro. barbero	1649. José González. Oficial barbero	
1633. Pedro Gutiérrez de Guevara. Mtro. barbero	1652. Antonio de Estrada. Mtro. Cirujano	
1634. Juan Bernal. Mtro. barbero	1654. Francisco Reyes. Barbero	
1635. Sebastián del Castillo. Cirujano	1655. Francisco de Vargas. Barbero	
1635. Nicolás de la Cruz Mtro. Barbero	1660. Antonio de Estrada. Cirujano.	
1635. Felipe de Sofía. Mtro. barbero	1660. Antonio de Estrada. Oficial de barbero	
1635. Tomás Álvarez. Mtro. barbero y amolador	1663. Francisco de Vargas Machuca. Mtro. barbero	
1637. Juan Arce. Aprendiz barbero	1665. Francisco Vargas. Mtro. Barbero	
1637. Alonso de la Vega Mtro. barbero	1665. Francisco de los Reyes. Barbero	
	1679. Francisco de Vargas. Mtro. Barbero.	
	1679. Francisco de Vargas. Mtro. De cirujano	
	1679. Antonio de Nava. Aprendiz barbero	
	1681. José de Serrano Mújica. Oficial de barbero	
	1681. Juan de Aguilar. Oficial de barbero	
	1681. Luis de Vargas. Oficial de barbero	
	1683. Francisco de Vargas. Mtro. de cirujano	
	1686. José Serrano. Mtro. barbero	
	1686. José Serrano. Mtro. barbero	
	1687. Francisco de Vargas. Mtro. de cirujano	
	1687. José Serrano. Mtro. Barbero	
	1688. Francisco de Vargas. Mtro. De cirujano	
	1688. Juan Glez. de Vargas. Mtro. Barbero	
	1689. José Serrano. Mtro. Barbero	

	1693. Francisco de Vargas Machuca. Mtro. De cirujano	
	1695. José de Espinoza. Mtro. barbero	
	1695. Francisco de Vargas Machuca. Mtro. Cirujano	
	1709. José de Espinosa. Mtro. Barbero.	

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En este cuadro contamos con dos aprendices, 5 oficiales, 11 maestros barberos, dos maestros cirujanos, tres barberos y dos cirujanos. Cuatro de las personas aparecen con diferentes categorías por ejemplo Antonio de Estrada que en 1652 indica que es maestro cirujano, en 1660 es presentado como cirujano y oficial barbero.

Los barberos eran considerados artesanos porque su conocimiento les permitía mantener la estructura de: aprendiz, oficial y maestro, no tenían un producto final tangible cumplían las necesidades de carácter higiénico y asistencial. Atendían las barbas, cabellos, las rasuras, problemas dentales como sacar muelas, e incluso realizaban sangrías, ponía un recipiente bajo el brazo del paciente que estaba sentado en uno de los sillones de rasurado, tras santiguar y poner un torniquete sobre la vena a cortar, la succionaba con una lanceta dejando fluir la sangre efectuando una compresión local cuando se consideraba finalizada (Ochoa Valenzuela, 2012: 99)⁴⁸

Existieron: barberos, barberos- cirujanos, barberos-flebotomianos, cirujanos y cirujanos-flebotomianos. Los espacios en donde se atendió a los enfermos fueron las tiendas, que se conocieron por ese nombre eran los locales donde laboraban los cirujanos y barberos que tenían ingresos suficientes para poder tener un lugar fijo. Algunas herramientas que utilizaban fueron: una bacía (vasija o recipiente) de hojalata; un escalfador (calentador) colocado sobre un hornillo de tierra; jabón, que era importante para la afeitada y las diversas navajas para las rasuras, además de sanguijuelas y diversos aparatos para sacar las muelas, vendas y aplicar ventosas (Ochoa Valenzuela, 2012: 103). Para ejemplificar este último apartado tenemos la

⁴⁸ Ochoa Valenzuela, Juan Carlos. (2012) *El gremio de artesanos barberos-flebotomianos, Zacatecas 1772- 1812*. Tesis para obtener el grado en Maestro en Historia. El Colegio de San Luis, A.C. San Luis Potosí, S.L.P. Septiembre de 2012. Pp. 99-101.

ficha No. 73 de nuestro catálogo que habla de un aprendiz de barbero, que se desempeñó en la ciudad de México, se indica que el maestro cuenta con una tienda establecida, el aprendizaje durará tres años y medio, al finalizar el joven tendrá el título de oficial y habrá de recibir algunas herramientas propias del oficio:

1637. México, ciudad, Barbero, aprendiz.

Juan de Arce, vecino de la villa de Coyoacán, declara que **pone a su hijo**, llamado como él, **de 13 a 14 años de edad, como aprendiz de barbero** al servicio de Alonso de la Vega, maestro de dicho oficio, **que tiene tienda en la plazuela del Volador, por 3 años y medio** contados a partir de la fecha de esta escritura. Durante el tiempo mencionado, **el maestro le ha de dar de comer y vestir y de curarlo en sus enfermedades, enseñarle el dicho oficio** y al final del tiempo debe estar capacitado para trabajar en cualquier tienda de barbero como **oficial**, asimismo le ha de dar un **vestido de paño, calzón, ropilla, capote, jubón, sombrero, zapatos, medias, 2 camisas**, que hagan un total de 30 pesos **y más media caja con 2 navajas, unas tijeras, tenazas, un peine, un espejo** y por su parte su hijo no debe ausentarse en el tiempo referido. Febrero 17 de 1637.⁴⁹

Con este ejemplo se constata que el maestro tenía una tienda y su ubicación, la duración del aprendizaje y obligaciones que adquiriría al aceptar al joven Juan Arce. La salud es uno de los bienes más preciados por la humanidad, en el valle de Toluca quienes trabajaban en este rubro eran los boticarios, barberos y cirujanos, a partir de 1632 aparece la primera mención de un oficial barbero, ellos estaban presentes en el quehacer cotidiano de la población.

2.2 Cereros

En la América Precolombina, el uso de antorchas y fogones era habitual para alumbrarse, con la conquista las velas, las ceras y las candelas se impusieron rápidamente fueron aceptadas por los indios quienes las usaban en su vida cotidiana. Una vez fundadas las primeras ciudades y con ellas sus catedrales y parroquias, la cera⁵⁰ se convirtió en el producto primordial para el culto religioso como ya lo era en España. (Ramírez, 1992; 5)

⁴⁹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 16, L. 1, Fs. 40v 41.

⁵⁰ La cera es la sustancia sólida que segregan las abejas para formar las celdillas de los paneles, es de color amarillo. La misma se usa para la fabricación de velas y cirios destinados al culto. Se usaron por primera vez los cirios en las ceremonias religiosas en el altar, en los siglos XI y XII. (Ramírez, 1992;237)

Las ceras acompañaban al cristiano en todos los momentos importantes de su vida católica: durante el bautizo, la confirmación, la primera comunión, el casamiento, la profesión sacerdotal, y finalmente en la extremaunción y la muerte. En la vida cotidiana, su presencia fue tan necesaria y natural desde una choza alumbrada con velas de sebo, hasta el elegante túmulo imperial iluminado con velas y cirios de la más fina cera de Castilla. Las velas representaron la purificación, pues en las iglesias, el humo de las velas hacía subir los vapores malolientes de los cuerpos enterrados en los pisos y criptas de las iglesias, purificando el aire. En los pueblos indígenas, la festividad más importante era el día de la Purificación (de la Candelaria) en donde las velas purificadas durante las misas de este día se prenderían durante la preparación de los campos pidiendo una buena cosecha. La importancia de la cera en la época virreinal la podemos apreciar hoy, pues las velas no han perdido su vigencia en las ciudades, aunque solo se usen de una manera decorativa, representan la luz que guía a las almas de los difuntos (Ramírez, 1992; 6).

La cera presenta varias modalidades, según el momento de su aparición, la primera en hacerlo es la cera pura, la cual en un primer momento es blanca, tornándose posteriormente de un color más o menos pronunciado debido al contacto con ciertas sustancias como la miel y el polen. En raras ocasiones se emplea como tal, pues es preciso purificarla (quitarle los residuos) y blanquearla. En segundo término, aparece la extraída de los panales, es nombrada cera en bruto, virgen, no blanqueada, amarilla o toral. Presenta la mayoría de las veces color amarillento y, en menor medida, blanquecino y pardo, cuando está aún sin labrar. Es seca y frágil, su fractura es granosa y cuando es pura no se pega a los dientes. Con ella se puede trabajar, pero las velas no son de buena calidad. La tercera modalidad es la blanqueada, aquella que es objeto de la acción del sol y del viento, debe ser transparente y de un blanco que tira azulado. La vela o cirio que se elabora con ella es de óptima calidad (Criado, 2011; 153).

Las velas consisten en una mecha o pabilo que asciende por el interior de una barra de combustible sólido, hecho de cera. La forma más antigua de hacer las

velas consistía en la suspensión de la mecha o pabilo en un recipiente que contenía cera o grasa. Las velas de cera de abeja se hacen ablandando la cera en agua caliente, posteriormente se amasa con las manos hasta que quede completamente homogénea. Las velas podían ser de cera blanca o amarilla. Las formas que adquirirían los sistemas de iluminación se distinguían de acuerdo con la función de la forma en que se hacían: por inmersión se realizaban velas cerillas o cera hilada, cirios y hachas mientras que el exvoto⁵¹ se producía por molde. Las candelas y hachas de cera se distinguían por su peso, con independencia del tipo de cera que se empleara, debían llevar al pie la marca del artesano que la hizo por medio de impresoras de barro. (Criado, 2011; 160).



Ex voto de cera, tomado de: [Los secretos de la devoción mariana - UNKNOWN - Álbum - La Región | Diario de Ourense y su provincia, fundado en 1910. \(laregion.es\)](#)

El cerero era aquel que labraba la cera, su oficio era fundamental para la iluminación de la ciudad y las viviendas, pertenecía a un gremio y su materia prima era examinada, para 1533 se pregonaba que “ninguna persona labrara cera y sebo sin ser examinada, bajo pena de 2000 maravedíes” (Ramírez, 1992; 250).

Las primeras Ordenanzas de Cereros y Candeleros fueron redactadas el 10 de mayo de 1574, algunos puntos que se mencionan: el costo del examen para ser maestro era de dos pesos, era fundamental ser examinado para poder tener su

⁵¹ Exvoto de cera: también conocidos como “promesas de cera u ofrendas de cera” son figuras que representan distintas partes del cuerpo humano que se ofrecen a las imágenes religiosas como pago a las peticiones que a menudo se les hace. Son figuras huecas. [Exvoto PIERNA - Velas "El velero" \(velaselvelero.es\)](#)

tienda, la venta de cera y cebo debía ser justa, evitando el acaparamiento. La cera blanca debía ser “curada”, la “cera amarilla bien fundida y asentada, el pabilo debía ser mojado con cera”, el pabilo debía ser de lino de estopa, no de cáñamo. El cebo debía ser bien cocido, no rebajarse con ningún material como podía ser cera. El candelero debía colocar su sello en las piezas elaboradas. En un inicio se exigía que quien tuviere la tienda en donde se comerciaba la cera debía ser español, pero hay una excepción en la Ordenanza pues podía ser: negro, mulato o mestizo siempre y cuando cumpliera las Ordenanzas. Dos meses después, el 24 de julio de dicho año se anexó a la Ordenanza una cláusula, en donde se hace mención a que “muchos pobres hacen candelas de cebo” para poder mantenerse por lo que se ordena cualquiera que pueda hacerlas y venderlas públicamente siempre y cuando guarde y cumpla las Ordenanzas, y se lo comunique a los veedores del oficio (Barrio Lorenzot, 1921; 156). Era tal la magnificencia de la iluminación que existían verdaderas obras de arte en algunos conventos, por ejemplo, en el libro de los viajes de Thomas Gage, se menciona que:

“En el convento de los dominicos, hay una lámpara de plata en la iglesia, que tiene trescientos brazos o candeleros para poner una vela en cada uno y cien lamparitas que están unidas a los picos para poner aceite en ellas: obra tan variada, rara y perfecta, que se evalúa en cuatrocientos mil ducados” (Gage, 1980,64)

Un elemento indispensable en todo el sistema de iluminación es el pabilo o mecha torcida realizada por el cerero, retorciendo la fibra de algodón o lino e insertándola en la vela. El sebo es grasa sólida y dura que se extrae en particular del ganado vacuno, aunque también se puede usar ganado caprino y lanar, una vez derretida se emplea para hacer velas y candelas, era más barato que la cera, pero de menor calidad y luminosidad, emana un humo muy oscuro y tóxico (Criado, 2011; 163).

Los cirios fueron testigos de las ceremonias luctuosas de varios personajes de la autoridad civil colonial,

[...] el jueves 22 de abril de 1649 murió el señor gobernador, al día siguiente después de haber sido embalsamado el cuerpo fue colocado en la capilla real en donde se colocaron cuatro cirios y fue velado. Una de las manifestaciones luctuosas que tuvo

gran auge durante la época colonial fue el t́mulo⁵², en el que la cera fina era un elemento esencial, el ńmero de luces de cera empleado en ellos hablaba de la riqueza y magnificencia de estos. En muchas ocasiones eran tantas las luces empleadas lo que implicaba un enorme gasto (Ramírez, 1992, 112).



Imagen tomada de: Ramírez, 1992; 267

Hoy en día, en general, existe la creencia que es necesario llevar candelas a un sepelio para así poder iluminar el camino del difunto hacia la luz perpetua, representa la vida que se extingue. Durante toda la época colonial se trató de hacer una reducción en este gasto, pero la población hizo caso omiso, desde el siglo XVI en el primer Concilio Mexicano se prohibió el uso excesivo de cirios y hachas so pena de que el excedente pasaría a aplicarse al Santísimo Sacramento. En Madrid en 1693 se publicó una Cédula Real relativa a la prohibición de lutos, entierros, exequias y otras demostraciones luctuosas en donde se limitaba el uso de la cera “a 12 hachas o cirios, salvo si fuese persona ilustre que a tal se le pondrían 24 velas y no más” (Bazarte, 1991, 83) Se mencionaran diferentes tipos de cera que aborda el libro *De Candelas y Candelitas* de la página 233-267. Solo se describe la cera labrada que es mencionada en el catálogo:

Tipos de cera:

Bujía, candela, cera de Agnus, cera de Castilla o del norte, cera de China o Filipinas, cera de Campeche o de la Tierra, cera de Yucatán, cera de procesión, cera de requemo o recuperada, cirio, cirio pascual, hacha, flores de cera, luminaria, vela, velas rizadas.

Cera Labrada: velas, cirios y hachas, la forma en que se trabaja la cera.

⁵² Armazón de madera, vestida de paños fúnebres, que se erige para la celebración de las honras de un difunto.



Imagen tomada de: Ramírez, 1992; 38

Cuadro No. 8: Candelero y Cereros en el valle de Toluca

Candeleros y Cereros	
Cd. De México	Villa de Toluca/ Sn. José de Toluca
1602. Felipe Jiménez. Candelero	1638. Juan Cortés. Aprendiz de cerero
1644. Diego de Rivera Montalbo. Mtro. de cerero	1638. Francisco Antonio. Mtro. de cerero
1647. Bartolomé de Góngora. Mtro. de cerero	1638. Mateo Sánchez. Aprendiz de cerero
1649. Francisco Antonio. Mtro. de cerero	1645. Luis de Nava Mtro. de cerero
1652. Francisco Antonio. Mtro. de cerero	1648. Luis de Nava Mtro. de cerero
1653. Lorenzo Sánchez. Mtro. de cerero	1649. Luis de Nava Mtro. de cerero
1653. Francisco Antonio. Mtro. de cerero	1652. Luis de Nava Ontiveros. Mtro. de cerero
1657. Francisco Antonio de Loayza. Mtro. de cerero	1656. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1659. Francisco Antonio de Loayza. Mtro. de cerero	1657. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1660. Nicolás Díaz del Castillo. Mtro. de cerero	1658. Andrés de Aguilar. Mtro. de cerero
1664. Diego de Rivera Montalbo. Mtro. de cerero	1658. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1664. Melchor Jiménez. Mtro. de cerero	1658. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1664. Diego de Rivera Montalbo. Mtro. de cerero	1659. Rodrigo González de Ayllón. Mtro. de cerero
1665. Nicolás Díaz del Castillo. Mtro. de cerero	1659. Luis de Nava Ontiveros. Mtro. de cerero
1666. Diego de Rivera Montalbo. Mtro. de cerero	1659. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1666. Diego de Rivera Montalbo. Mtro. de cerero	1660. Rodrigo González de Ayllón. Mtro. de cerero
1667. Diego de Rivera Montalbo. Mtro. de cerero	1660. Nicolás Jiménez. Mtro. de cerero
1672. Francisco Antonio. Mtro. de cerero	1662. Antonio Jiménez. Mtro. de cerero
1672. Diego Millán. Mtro. de cerero	1662. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1672. Luis de Nava. Mtro. de cerero	1664. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1680. Isidro Castillo. Mtro. de cerero	1667. Andrés de Aguilar. Mtro. de cerero
1681. Pedro de la Parra. Mtro. de cerero	1667. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1681. Pedro de la Parra. Mtro. de cerero	1667. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1682. Pedro de la Parra. Cerero	1672. Juan Cortés. Mtro. de cerero
1683. Pedro de la Parra. Mtro. de cerero	1677. Matías Alonso. Aprendiz de cerero
1684. Pedro de la Parra. Mtro. de cerero	1677. Juan de Herrera. Mtro. de cerero

1686. Felipe Manzano. Mtro. de cerero	1679. Simón de Medrano. Oficial de cerero
1682. Pedro Díaz. Mtro. de cerero (no indica ciudad)	1679. Nicolás León. Mtro. de cerero
	1680. Juan de Herrera y Baesa. Mtro. de cerero
	1680. Nicolás Barrón de Lara. Mtro. de cerero
	1680. Bartolomé de Guadarrama. Aprendiz de cerero
	1680. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1681. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1681. Juan de Herrera y Baesa. Mtro. de cerero
	1681. Nicolás Barón de Lara. Mtro. de cerero
	1681. Nicolás Barón de Lara. Mtro. de cerero
	1681. Juan de Herrera y Baesa. Mtro. de cerero
	1682. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1682. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1682. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1683. Juan de Nava. Mtro. de cerero
	1683. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1683. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1684. Juan de Acuña. Aprendiz de cerero
	1684. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1685. Juan de Torres. Aprendiz de cerero
	1685. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1685. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1685. Miguel Rodríguez. Aprendiz de cerero
	1685. Juan de Herrera y Baeza. Mtro. de cerero
	1687. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1687. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1687. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1688. Manuel Carbajal. Aprendiz de cerero y candelero
	1688. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1689. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1690. Juan de Herrera y Baesa. Mtro. de cerero
	1693. José de Vargas Machuca. Aprendiz de cerero y candelero
	1693. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1694. Leandro de Ortega. Aprendiz de cerero y candelero
	1694. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1695. Nicolás de León. Mtro. de cerero
	1703. Antonio de Villaseca. Mtro. de cerero
	1705. Agustín de Villegas. Mtro. de cerero

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En el catálogo que elaboré, contamos con 39 menciones de cereros y una de un candelero, destaca el maestro Francisco Antonio quien aceptaba aprendices, tuvo poder de su esposa para representarla, fue prestamista, esta última acción aparece en la ficha 111:

1652. Toluca, villa. Adeudo, pago.

Juan de Esquivias Irazábal, vecino de la villa de Toluca, **se obliga a pagar a Francisco Antonio, vecino de la ciudad de México y maestro de cerero, 200 pesos** de oro común que por hacerles bien y buena obra le prestó en reales. Pagará el 15 de noviembre del año de 1653 más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Septiembre 30 de 1652.⁵³

Las hachas, velas y cirios fueron un producto esencial para la vida cotidiana porque la iluminación interna y nocturna dependía de ellos, el uso que la sociedad hacía de los mismos era indispensable en todo lo relacionado con fiestas, procesiones, entierros y otras ceremonias públicas y privadas. Para el siglo XVII la población de Toluca contaba con una innegable importancia económica, política, social y religiosa en la región. Miguel Ángel Mercado estudió los documentos de la Cofradía de San José El Sagrario, destacó que en el periodo entre 1693- 1694 de 89 pesos de ingresos, 51 se dedicaban a la compra de cera para diferentes eventos religiosos (Mercado Becerril, 2001; 115). Con estos ejemplos comprobamos la relevancia de las ceras en la iluminación y la cuestión religiosa, indudablemente el valle de Toluca destacó por la producción de estos insumos.

2.3 Herreros, Cerrajeros y Herradores

Entre los conquistadores venían algunos herreros, porque una invasión requería el trabajo con hierro, para la reparación de las naves y la manufactura de armas. Los indios no conocían el hierro, sino hasta que los españoles lo trajeron de Europa y más tarde empezaron a extraerlo de las minas. (Toussaint,1983,32).

⁵³ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 30, L. 6, Fs. 95-95v.

Durante los años posteriores a la Conquista los pocos herreros establecidos en la ciudad de México elevaron los precios de sus productos, porque el hierro era traído de España y aún no se explotaban los yacimientos locales. Debido a esta situación, el Cabildo decretó la primera Ordenanza para artesanos en 1524, era un arancel que enlistaba los precios autorizados de todos los artículos fabricados por los herreros, y que debían colocar en las tiendas para evitar abusos. Las Ordenanzas de herreros fueron expedidas el 6 de abril de 1568, establecían que quien se examinara para maestro debía realizar un mazo, un guijo, una reja de arado, un azadón, un hacha y un martillo de orejas. Debía efectuar su trabajo de manera honorable, no vendiendo artículos viejos como si fuesen nuevos y si alguna persona llevaba a reparar un objeto, éste debía poner el máximo empeño para que fuese funcional, así como honradez y calidad en sus obras (Barrio Lorentot, 1921, 147).

La técnica para labrar el hierro era la misma que se empleaba en España. Había dos formas de trabajar el metal: el fundido, que era para elaborar objetos en moldes de arena o bien el forjado que era calentar al rojo vivo en fragua⁵⁴ y después trabajarlo a martillo, aprovechando la ductilidad que adquiere el metal cuando se encuentra a temperaturas altas. Algunas herramientas de hierro como martillos, pinzas, gubias⁵⁵ y sierras permitían mayor precisión en la tarea y hacían más eficiente la fuerza del artesano; por su parte, navajas, cuchillos, puñales y espadas de hojas de acero sustituían a las navajas de obsidiana. (Toussaint, 1983; 33). En la ficha 180 se ejemplifican algunos bienes e instrumentos de trabajo del herrero en la ciudad de San José de Toluca.

1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo pago y tierras, hipoteca.

Francisco de Angulo y Leyva y su legítima mujer Josefa Pérez, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, **se obligan a pagar** a Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, 400 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó en reales, mismos que le devolverán dándole la mitad cada seis meses, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. **En garantía del pago** hipotecan una casa baja de adobes cubierta de

⁵⁴Fogón en que se caldean los metales para forjarlos, avivando el fuego mediante una corriente horizontal de aire producido a por un fuelle o por otro aparato análogo.

⁵⁵Herramienta para labrar la madera y otros materiales, parecida al formón y al escoplo, pero de menor tamaño y de hoja curva.

tejamanil ubicada en la calle del Calvario, asimismo **hipotecan un yunque de hierro que pesa 6 arrobas, 2 tornillos y** otras herramientas de **una fragua** que el otorgante tiene como maestro de herrero que es. Mayo 19 de 1666.⁵⁶

Existió la política proteccionista hacia los indios dedicados a trabajar el hierro. Quedaban exonerados de la prohibición, de vender sus productos en el lugar que quisieren permitiéndoseles venderlos libremente:

“dichos indios no se seguía ningún perjuicio, pues no se les quitaba el vender su obra públicamente en la plaza o donde quisieren [...] Fecho en México a diez y nueve del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y seis años. El marqués de Cadereyta” (Muro Arias, 1956: 351)

En el catálogo en la ficha 144 encontramos un ejemplo de esta declaración, un indio herrero poseedor en vida de unas casas:

1658. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, pago.

Alonso López de Bolaños, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, se obliga a pagar a Juan Jiménez de Valencia, vecino de la misma ciudad y síndico del convento de San Francisco de la misma ciudad, 160 pesos de oro común en que como mayor ponedor se le **remataron unas casas de adobe cubiertas de tejamanil con todas sus pertenencias de los bienes que fueron del difunto Juan Agustín, indio herrero**, las cuales colindan con casas de Bernabé González y con las del indio gobernador don Joaquín. Pagará el día 25 de diciembre de este año, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que de ella se encargare. Mayo 27 de 1658.⁵⁷

Gracias al trabajo de los cerrajeros que fabricaban goznes, cerraduras y llaves, se desarrolló el concepto de espacio cerrado por voluntad. Las cerraduras, puertas, baúles y cofres se realizaban con motivos geométricos vegetales y zoomorfos. Las llaves eran acertijos divididos en dos partes. En el manguillo se encontraba la primera: un perrito, un pájaro, una flor; en la punta, la segunda: una greca que movía complejos mecanismos para poder abrir (Gámez Martínez, 2000; 12). Para este oficio existe un traslado de la Ordenanza de cerrajeros de la ciudad de Sevilla de 1502⁵⁸, la cual mandaba que “ningún oficial pueda hacer llave que le traigan impresa en cera o masa, pero bien puede hacer a la cerradura que traigan” La obra de los cerrajeros se dividía en dos grupos: obra prima y obra baladí, es decir

⁵⁶ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 25, L. 1, Fs. 83v-85.

⁵⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 33, L. 2, Fs. 42 v 43 v.

⁵⁸ Fue la única Ordenanza que existió para este oficio, hasta 1733 se realizó una que incluye a Herreros y Cerrajeros como un mismo gremio.

trabajo fino y trabajo corriente. El cerrajero debía examinarse realizando un cerrojo de mesa grande, de un candado y una cerradura copada o de lo que supiere hacer, ellos fabricaban las chapas, los candados y las llaves. (Barrio Lorenzot, 1921; 151). La ficha 49 nos da un vistazo del trabajo que hacía un maestro cerrajero:

1635. México, ciudad. Servicios personales.

Francisco Rodríguez, maestro de cerrajero, vecino de la ciudad de México, manifiesta que **ha recibido** de Juan Sánchez de Ozero, vecino de la misma ciudad, **dos rejas de hierro** que pesaron 10 arrobas, **para que las agrande y las adapte a la medida de dos ventanas** de las casas que está labrando el citado Juan Sánchez, ubicadas junto al Hospital del Amor de Dios, por cuyo trabajo le pagarán 4 reales y cuartillo cada libra de hierro que añade, también se compromete a hacer diez cerraduras lobas para las puertas. Enero 31 de 1635.⁵⁹

En la ficha anterior, el lector se puede percatar de que al cerrajero le fue encomendado el trabajo de agrandar dos rejas a la medida de dos ventanas, la Ordenanza se refería a que solo podía realizar cerraduras y llaves.



Cerrojo y candado S. XVI. Fotografía: Nayeli Mejía Segura. Exposición: "Gremios en la Nueva España". Centro Cultural Mexiquense. 17 de abril de 2010.



Cerrojo y llaves S. XVIII y XIX. Fotografía: Nayeli Mejía Segura. Exposición: "Gremios en la Nueva España". Centro Cultural Mexiquense. 17 de abril de 2010.

⁵⁹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 13, L. 1, Fs. 21-21v.

Las Ordenanzas de herradores y albéitares⁶⁰ fueron realizadas el 29 de julio de 1709, en ellas se estipulaba que los aprendices debían ser españoles y para comprobarlo debían presentar su fe de bautismo, más adelante se añadió una nota en donde se indicaba que los indios podían ser oficiales o maestros de dicho oficio, para lo cual debían ser examinados en el Cabildo, además era necesario herrar en su taller, no podían ir a casa particular. (Barrio Lorentot, 144).

El herrador también era conocido como un sanador de caballos, su actividad dejó de ser monopolizada por los españoles y pasara a ser desarrollada también por los americanos. El albéitar debía formarse bajo la enseñanza de un maestro examinado y completar un periodo de aprendizaje prolongado, más o menos largo que dependía de la edad de inicio del aspirante, y que debía incluir las fases de aprendiz, oficial y finalmente de maestro. Tanto en la etapa de oficial como en la de maestro realizaba un examen ante maestros examinados. Dichas pruebas eran mucho más complicadas que las exigidas para ser herrador, ya que incluían conocimientos de medicina equina además del herrado, mientras que al herrador sólo se le exigía preparar adecuadamente las herraduras y saber herrar, que era para lo que adquiría competencia. Por ello normalmente los albéitares eran además herradores, y se denominaban “maestro herrador y albéitar” pero los herradores no eran ni podían trabajar como albéitares (Vives Valles, 2011; 4)

A continuación, se observa el cuadro de los trabajadores del hierro que integran el catálogo, destacando la familia García Rendón cuyos miembros eran herreros.

Cuadro No. 9: Herreros, Cerrajeros y Herradores en el valle de Toluca

Herreros, cerrajeros y herradores		
Cd. de México	Villa de Toluca/San José de Toluca	Otros
1629. Pedro López Miguel. Herrero	1610. Juan Miguel. Aprendiz de herrador	1640. Alonso de García. Mtro. de herrador (Metepec)
1632. Juan Ambrosio. Mtro. de herrero	1610. Baltazar Pacheco. Herrador	1702. Francisco Romero. Mtro. de Herrero (Cd. De Lerma)
1635. Francisco Rodríguez. Mtro. de cerrajero	1622. Alonso García. Mtro. Herrador	1725. Lorenzo de la Cruz y Cardela. Oficial de herrero (Sta. Clara de Lerma)

⁶⁰ La palabra “Albéitar” es originaria del árabe hispano y designaba a los antiguos veterinarios, que se ocupaban de la salud de los animales domésticos, sobre todo, de los équidos por lo que también llevaba asociada la profesión de herrador.

1636. Francisco Camacho. Mtro. Herrador	1622. Francisco de Aguirre. Aprendiz de herrador y albeitería	1725. Francisco Adelmo Cardela Aprendiz de herrero (Sta. Clara de Lerma)
	1633. Francisco López. Aprendiz de herrador	1725. Gregorio Antonio de la Cruz. Oficial de herrero (Sta. Clara de Lerma)
	1633. Baltazar Pacheco. Mtro. de herrador	
	1651. Alonso de Pabón. Mtro. de herrador	
	1651. Luis de Ontiveros Naba. Herrero	
	1651. Pedro de los Santos. Aprendiz de herrero	
	1651. Lucas García Rendón. Mtro. de herrero	
	1651. Alonso de Pabón. Mtro. de herrador	
	1652. Miguel García. Mulato herrero	
	1654. Miguel Núñez. Herrero	
	1654. Miguel García. Mulato herrero	
	1655. Martín García Rendón. Mtro. de herrero	
	1656. Martín García Rendón. Mtro. de herrero	
	1657. Lucas García Rendón . Mtro. de herrero	
	1657. Juan García Rendón. Herrero	
	1657. Bartolomé García Rendón. Mtro. de herrero	
	1658. Miguel García. Herrero	
	1658. Juan Agustín, indio herrero	
	1659. Juan Cortés. Mtro. de herrero	
	1660. Francisco García. Herrador	
	1660. Miguel Gordido. Mtro. de herrador	
	1663. Francisco Angulo de Leyva. Mtro. de herrero	
	1663. Martín García. Mtro. de herrero	
	1665. Miguel López Gordido. Mtro. de herrador	
	1666. Francisco de Angulo y Leyva. Mtro. de herrero	
	1669. Esteban, indio herrero	
	1670. Francisco de Esquera. Mtro. de herrador	
	1672. Martín García Rendón. Mtro. de herrero	
	1679. Lope de Estrada. Mtro. de herrador	
	1683. Martín García Rendón. Mtro. de herrero	

	1687. Sebastián Benítez de Hinojosa. Mtro. de herrador	
	1688. Lope de Estrada. Mtro. de herrador	

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En este cuadro se puede constatar que hay varias calidades que integran este grupo de trabajadores de hierro, españoles, criollos, indios y mulatos, todos al servicio de los habitantes que así requiriesen sus servicios. Se mencionan 7 herreros, 7 maestros de este oficio, 2 oficiales y 2 aprendices. En cuanto a los herradores son 3 aprendices, 10 maestros y 3 herradores. Solo hay una mención de un maestro cerrajero.

2.4 Maestros de primeras letras

La educación novohispana se realizó en dos sistemas. Uno universitario o superior y otro de estudios menores. La educación superior otorgó diversos grados: bachiller, licenciado y doctor. Los estudios se realizaban en Colegios mayores y en la Universidad, fundada en 1551; en ella se enseñaba Teología, la Facultad máxima, proseguía la enseñanza de derecho canónico o eclesiástico y el derecho civil o leyes. En un escalón inferior se situaba la facultad de artes. Los estudios menores tenían dos niveles: el arte de leer, escribir y contar y el de segunda enseñanza, en donde el joven era preparado para ingresar a la Universidad. En este nivel se avocaban a estudiar la cultura clásica latina. Su objetivo era dominar el latín, el pilar principal de la cultura de entonces (Reyes Morales, 1984; 12).

Escuelas del noble arte de leer, escribir y contar

Estas escuelas fueron conocidas con diversos nombres. En el siglo XVI fueron denominadas escuelas de leer, escribir y contar. A partir de 1600 fueron llamadas Escuelas de Primeras Letras. Los maestros de primeras letras cumplían sus objetivos durante tres a cuatro años. Las escuelas respondieron a la necesidad de tener personas que simplemente pudieran leer y escribir. Sin embargo, fueron creadas de acuerdo con la organización social de la Nueva España. Es decir, separadas para cada estamento social: para indios, mestizos y para españoles. La

idea de limitar la profesión de primeras letras a los españoles se debía no sólo al deseo de mantener un monopolio, sino a que los maestros de “color quebrado” arriesgarían la educación moral y religiosa de los niños (Tanck Estrada, 1977;92).

El gremio de los maestros de primeras letras tuvo su origen con los maestros particulares, que se establecieron desde los primeros años de la colonización. Cualquier individuo español, indio o negro, durante el siglo XVI podía enseñar el arte de leer, escribir y contar, aunque también bachilleres que echaron mano de la enseñanza para resolver su problema económico. La dinámica era la siguiente, el maestro reunía cierta cantidad de discípulos en casas particulares, y realizaba la instrucción. Existió un auge de maestros que provocaron una gran competencia, los maestros que tenían escuelas solicitaron el establecimiento de las leyes que regularan su ejercicio. Las Ordenanzas fueron aprobadas en el año de 1600. Indicaban que todo maestro y las “amigas” tenían que presentar examen para mostrar que eran capaces de desempeñar tareas de profesores, veedores y examinadores. El virrey Conde de Monterrey aprobó diez cláusulas, de las cuales no aprobó la segunda. Ésta señalaba que los negros, mulatos e indios no podían ser maestros. Sólo los españoles podían ejercer tal arte y además tenían que dar información de ser cristianos viejos, y de buena vida y costumbres. Datos que tenían que ser presentados ante un regidor y el escribano mayor de Cabildo. Esta cláusula no fue considerada debido a que el virrey pensaba que eran pocos los maestros y grande la necesidad de enseñar, permitiendo a quien cumpliera con los requisitos y conocimientos ser maestro sin importar la calidad. La segunda cláusula fue aprobada un siglo más tarde, en 1709. Se consideró que ya existía un número suficiente de españoles que podrían atender a la población, excluyendo así a quien no cumpliera con este requisito. El maestro tenía que ser pulcro, bien vestido, español, cristiano y de buenas costumbres, había de saber leer en libros y cartas, escribir los diversos tipos de letras, conocer bien las cinco reglas de cuentas: sumar, restar, multiplicar, medio partir y partir por entero, además, sumar cuenta castellana. (Reyes Morales, 1984; 20).

Cuadro No. 10: Maestros de enseñar a leer y escribir en el valle de Toluca

Villa de Toluca/ San José de Toluca
1630. Rodrigo Jiménez. Maestro de enseñar a leer y escribir
1636. Pedro Sepúlveda. Maestro de escuela.
1684. Fray Miguel Ibáñez. Maestro de estudiantes.
1686. José Guzmán. Maestro del arte de enseñar a leer, escribir y contar.

Fuente: Elaboración propia con base al AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En el catálogo tenemos cuatro fichas en donde observamos ya entrado el siglo XVII el oficio de enseñar a escribir, contar y leer, una necesidad básica, solo con Pedro Sepúlveda se cumple la condición de ser español, en los otros ejemplos no se menciona la calidad.

2.5 Orfebres

El gremio de los plateros fue muy importante en la Nueva España debido a la riqueza de este metal, se reunieron dos tradiciones orfebres (la indígena y la española) y la gran demanda de piezas de plata de la sociedad novohispana usaba para los ajuares litúrgicos y civiles. Los plateros elaboraron custodias, cálices, relicarios y navetas⁶¹, entre otras cosas para las distintas órdenes religiosas, además de platos, fuentes, copas, escudillas y tinteros para casas civiles (Gámez Martínez, 2000; 28).

Los batihojas tuvieron sus Ordenanzas el 12 de julio de 1598, la parte principal de las mismas trataba de evitar los fraudes que cometían los plateros y sus ayudantes al no pagar los impuestos. Se clasificaron a los artífices en cuatro grupos; plateros de oro, plateros de plata, batihojas y tiradores. Era obligación del platero presentar sus piezas a la Casa de Fundición, para que fueran quintadas y pudiera pagar el impuesto. El quinto se marcaba por un punzón con una corona real y con las columnas de Hércules o sin ellas. Para verificar la ley de la plata, el oficial de la Casa de Fundición le sacaba un pequeño filamento que era llamada burilada, era

⁶¹ Vaso o caja pequeña, generalmente en forma de navecilla, donde se lleva el incienso para las ceremonias litúrgicas de incensar.

comparada, requemada, con un pequeño pedazo de plata de la ley requerida conocido como el parangón, además, se marcaba la pieza con otro punzón que indicaba el lugar de la casa en que se había quintado. También el platero, debía poner su marca a la pieza, de modo que son cuatro signos: quinto, burilada, firmada y Casa de Fundición los que indicaban la autenticidad completa en una pieza de plata colonial. (Toussaint, 1983; 83).



Créditos de la imagen: Diego Martín de Larios, detalle de los mascarones leoninos de las asas de las ánforas de los santos óleos, 1769. Catedral de Puebla de los Ángeles, México, Conaculta-INAH-Méx. <http://www.analesiiie.unam.mx/index.php/analesiiie/article/view/2329/2550>

Cuadro No. 11: Plateros y batihojas en el valle de Toluca

Plateros y batihojas		
Cd. de México	Vila de Toluca/San José de Toluca	Otros
1641. Diego de Campusano. Platero español.	1679. Lucas del Castillo. Oficial platero	1599. Alonso Morales. Platero. No habla de dónde es
1662. Nicolás Ponce de León. Mtro. de batihoja	1681. Lucas del Castillo. Mtro. Platero	1657. Silvestre de Blanca. Mtro. Platero. Cd. de los Ángeles
1688. Nicolás Ponce de León. Mtro. De batihoja.	1686. Lucas del Castillo. Oficial platero	
1680. Andrés Glez. Cortés. Mtro. Platero	1687. Francisco Luis de Valencia. Aprendiz platero	
1683. Juan de la Cruz Azcárraga. Mtro. Platero	1687. José de Peñaranda. Mtro. Platero	
1685. Andrés Glez. Cortés. Mtro. Platero y de oro	1708. Francisco Ruiz de los Cobos. Mtro. Platero.	

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En la ficha 261 se lee la condición de español que debía guardar el aprendiz del oficio de platero, así como las obligaciones por parte del maestro:

1687. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de platero.

José de Guinea Xibaje, vecino de la ciudad de San José de Toluca, curador ad litem de Francisco Luis de Valencia, **español, huérfano**, de edad de 13 años poco más o menos, con asistencia del capitán Juan de Somoza, corregidor de esta ciudad, alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes y tenerías, **asienta por aprendiz del arte de platero** al menor con el maestro y sargento José de Peñaranda que lo es de dicho arte y vive en esta ciudad, **por tiempo de 4 años** que empiezan a contarse desde la fecha de esta escritura, durante los cuales le **ha de enseñar el arte de platero**, teniéndolo en su casa ese tiempo para que ejercite todo lo relativo a dicho arte, de manera que el fin de los 4 años pueda trabajar por sí solo y en cualquier tienda, **sustentándolo, vistiéndolo y teniéndolo como tal aprendiz**, si éste se ausentare, el maestro podrá sacarlo de donde esté, trayéndolo a su casa y teniéndolo con prisiones hasta que cumpla los 4 años, **curándolo de sus enfermedades sin que pasen 8 días** después de los cuales avisará al curador. El maestro acepta la escritura con las condiciones aquí contenidas. Testigos: Don Francisco Rubín de Celis, Francisco García y Juan de los Ríos Castillo. Febrero 22 de 1687.⁶²

2.6 Pintores, doradores y escultores.

Las primeras Ordenanzas de doradores y pintores fueron presentadas en el cabildo de la ciudad de México el 30 de abril de 1557. En ellas se estipula que era necesario haber sido examinado para poder desempeñar tal oficio, de lo contrario recibiría una multa de veinte pesos de oro de minas y le quitarían su tienda. Al ser examinados les pedían que realizaran el dibujo de un hombre desnudo, pliegues de la ropa, definir bien rostros y cabellos, dibujar verduras y paisajes lejanos. En dicha Ordenanza se exige que el dorador y pintor sea honesto con su trabajo, use materiales nuevos e indicados para el desempeño de su labor. Entre las restricciones se encuentra que el pintor no pueda recibir como aprendiz a alguien que no fuese español, si lo hacía sería multado con cincuenta pesos, además ningún maestro de ensamblador o carpintero podía ser admitido para presentar el examen de pintor, o dorador (Barrio Lorenzot, 1921; 19). Los indios pintores debían presentar un examen para poder trabajar. Se les permitía pintar en tablas, sin ser examinados, paisajes de flores, frutas, animales, pájaros u otras cualesquiera cosas, siempre y cuando no fuesen imágenes de santos, que solamente para

⁶² AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C. 43, L. 10, Fs. 164-164v. 20.

realizar éstas debían examinarse demostrando que sabían el arte a la perfección (Barrio Lorenzot, 1921; 23) Un ejemplo que ya se mencionó fue el del maestro Juan Correa quien siendo pintor afrodescendiente fue miembro del gremio de pintores, y uno de los más grandes exponentes del barroco novohispano.

Había cuatro tipos de pintores: pintores sobre madera, lienzo y lámina; los doradores que aplicaban oro en retablos y vestimentas de las imágenes; los sargueros que realizaban su trabajo sobre telas burdas con una trama tejida en diferentes diseños, que podían servir de antepuertas para tapizar una pared (las sargas eran telas pintadas para adornar las paredes de una habitación); y los fresquistas quienes pintaban sobre muros. Los doradores solo debían dedicarse a su oficio, no podían pintar a menos que estuviesen examinados como pintores, los batihojas solo debían usar plata “de copela”⁶³ y para el oro solo se podía usar y estofar si habían pasado tres meses desde que fue tallado o esculpido para que estuviera completamente seco. (Toussaint,1983;35).

Cuadro No. 12: Pintores, doradores, ensambladores y escultores

Pintores, doradores, ensambladores, escultores		
Cd. de México	Villa de Toluca/San José de Toluca	Otros
1634. Pedro Alonso de Carabajo. Mtro. de espadero y dorador	1626. Juan Benito. Pintor	1641. Diego López. Aprendiz de pintor y dorador (originario de Taxco, aprendería en Zinacantepec)
1635. Luis Juárez. Mtro. Pintor	1628. Juan Miguel de Rivera. Pintor	1641. Juan de Torres. Mtro. De pintor y dorador (Zinacantepec)
1635. Nicolás Ortiz. Mtro. Ensamblador	1630. Basilio de Salazar. Pintor	1678. Manuel de Velasco, maestro ensamblador y dorador (No dice lugar)
1672. Nicolás de Chávez. Pintor	1653. José de León. Oficial de dorador	1682. Francisco Díaz. Mtro. Escultor (No dice lugar)
1684. Francisco de la Membrilla. Mtro. De ensamblador	1686. Nicolás de Rebollar. Mtro. Escultor	1708. Martín de los Reyes y Arévalo. Oficial pintor (No dice lugar)
	1687. Nicolás de Rebollar. Mtro. Escultor	
	1692. Sebastián Guerrero Villaseca. Mtro. De pintor	

⁶³ Los plateros para purificar y separar el metal más noble del menos noble como el oro y plata de la liga, preparan primero su copela, que es un vaso de forma de cono truncado, hecho con cenizas de huesos calcinados, donde se ensayan y purifican los minerales de oro o plata.

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

Los retablos, por modestos que fueran, eran costosos. En su elaboración intervenían muchos trabajadores, maestros, oficiales y aprendices. El precio de los retablos podía variar, dependía del acabado, dificultad, tamaño, materiales, etcétera. En la ficha 297 ejemplificamos esta información:

1708. Toluca, San José de, ciudad. Colateral, elaboración.

Ante el capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de Toluca y alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes, tenerías, caminos, haciendas y matanzas, se presentaron **Juan de Vencis, oficial ensamblador y dorador**, como principal; Agustín de Villegas, **oficial de cerero** y Martín de los Reyes y Arévalo, **oficial pintor**, como sus fiadores **para establecer un trato** con el bachiller don Juan de Peraza, presbítero, juez eclesiástico y vicario in capite, en la misma ciudad, quienes **se comprometen a fabricar, dorar y pintar un colateral de 10 varas de alto y 7.5 de ancho que se deberá colocar en la iglesia de San Juan de Dios, por 1000 pesos, el otorgante se compromete a poner todos los materiales necesarios y el oro y a entregar dicho colateral en 6 meses a partir de la firma de esta escritura.** Octubre 16 de 1708.⁶⁴

El lector se puede dar cuenta cómo un conjunto de artistas se comprometieron a realizar el colateral de la Iglesia de San Juan de Dios.

2.7 Artesanos textiles

La industria textil novohispana se constituyó en cuatro tipos. El primero fue el obraje que tuvo su origen en la palabra obrar, que significa trabajar la lana, transformarla (Miño Grijalva, 2016; 56) El obraje se dedicó a producir esencialmente tejidos de lana o paños anchos, que realizaban trabajadores concentrados en un determinado lugar, existía una división del trabajo. El segundo tipo lo representó: el taller artesanal, que tenía una organización gremial con normas concretas, con la división de maestro, oficial y aprendiz, con limitaciones de limpieza de sangre para convertirse en maestro. El tercer tipo era el taller doméstico (independiente o ligado al comerciante), conocido como trapiche⁶⁵ en Nueva España, no estaba sujeto a

⁶⁴ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 15, L. 4, Fs. 1v-3.

⁶⁵ Era un tipo de trabajo fundamentalmente familiar, realizaban tejidos angostos (Miño Grijalva, 2016; 62).

normas gremiales, los tejedores lo veían como un trabajo ocasional que combinaban con la agricultura. El cuarto y último sector lo componían los tejedores o hiladores de la comunidad indígena, ligados al mercado textil como productores directos de hilo, o de mantas de algodón (Miño Grijalva, 1998, 27).

Entre las fibras locales se usaban el algodón que oscilaba entre el blanco y el café claro, además del tochómitl, una lana de conejo. De España se importaron ovejas y gusanos de seda, esta última llegó a producirse masivamente con una excelente calidad en lugares como la Mixteca que la Ordenanza de hiladores de seda de la ciudad de México de 1601 pedía que “la seda para hilo de oro se haga de seda buena de China o de la Mixteca” (Barrio Lorenzot, 1921; 43). El obraje impulsó el trabajo manufacturero a través de la concentración de fuerza de trabajo indígena, esclava, libre o condenada, con el objeto de elaborar tejidos ordinarios y finos de lana, aunque ocasionalmente los hayan elaborado de algodón que por lo general quedaron en manos de los sectores domésticos y artesanal. En los obrajes había prácticas de esclavitud y servidumbre indígena a pesar de la amplia legislación que establecía libertad, buen trato, respeto al jornal establecido, buena alimentación, vivienda digna, etc. Contrariamente a lo establecido, los trabajadores vivían encerrados, retenidos por sus deudas, mal pagados y alimentados; maltratados constantemente, con abusos en el trabajo y, en general, en muy malas condiciones laborales (Miño Grijalva, 2016; 54).

Varios instrumentos de producción eran de valor significativo, por lo que se exigía un mayor cuidado para evitar su rápida deformación y desgaste. Este era el caso de las pailas utilizadas para el teñido, el batán, las cardas y los mismos telares. En muchos obrajes se encontraron maestros tejedores, tintoreros o bataneros especializados (Miño Grijalva, 2016; 64). Los instrumentos básicos para la elaboración de tejidos eran: el torno de hilar, el telar horizontal y el batán. El primero funcionaba con el impulso originado por la mano derecha de su rueda que se encontraba conectada con el huso a través de una correa y una polea. En el telar horizontal se disponía de cárcolas para subir y bajar los lizos del telar mientras la

lanzadera iba de un lado a otro y el batán que es una máquina que consta de unos mazos de madera muy gruesos que mueve una rueda con la corriente del agua, los cuales suben y bajan alternadamente, con los golpes que dan, al caer aprietan los paños, ablandan las pieles y las desengrasan (Miño Grijalva, 2016; 119). Para el valle de Toluca, en el catálogo se mencionan algunos obrajes como el de Antonio Álvarez⁶⁶, de septiembre 17 de 1650; el de José Lascano, mayo 17 de 1685⁶⁷ y el de Gaspar de Villalpando, agosto 25 de 1689.⁶⁸

El hilado era de dos clases: los hilos para trama⁶⁹ utilizados en la formación de la urdimbre⁷⁰ conocida también como pie del tejido, eran más cortos que los hilos de estambre, que eran más largos. La urdimbre debía estar formada por hilos de un mismo grosor y de una longitud similar, por lo general iba de acuerdo con las dimensiones del paño para evitar que en el proceso del tejido se tuviera que anudar a la mitad de la trama. Una vez terminada la etapa del hilado empezaba la del tejido, para la cual se utilizaba tanto el telar horizontal ancho, propio para tejido o paños anchos, como el telar angosto para tejidos sencillos. La calidad del tejido dependía de la cantidad de hilos que tenían las telas, entre más hilos, el paño era más fino. A continuación, la ficha 234 es una síntesis de la escritura de aprendiz, al terminar se le brindarán algunas prendas de vestir, menciona “un paño dieciochero”, tenía una urdimbre de dieciocho centenares de hilos, también era conocido como paño de la tierra:

1683. Metepec, pueblo. Aprendiz.

Nicolás de Soto, vecino del pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, padre y administrador de Miguel de Soto, de 11 años de edad, lo pone como aprendiz de hacer paños con Alonso Martínez, maestro de dicho oficio en la ciudad de México, durante 4 años, dándole de comer, ropa limpia y curándolo en caso de que enfermase. Al final de los 4 años lo ha de calificar como oficial para que lo reconozcan dos maestros del mismo oficio. El señor Martínez ha de dar también al aprendiz un **vestido de paño dieciochero nuevo, capote, calzón de dicho paño, jubón y mangas de pelo de camello, camisa y calzón de ruán florete, medias**

⁶⁶ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 203-204.

⁶⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 43, L. 10, Fs. 48v-49v. 20

⁶⁸ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 44, L. 17, Fs. 82v-83v.

⁶⁹ Trama: conjunto de hilos que cruzados y enlazados con los de la urdimbre forman una tela.

⁷⁰ Urdimbre: Conjunto de hilos dispuestos en el telar paralelamente unos a otros para formar el estambre o pie de tejido.

de Bruselas, zapatos y sombrero nuevos. Si antes del tiempo convenido el aprendiz huyere, el señor Martínez lo ha de buscar y el padre se compromete a pagar los gastos que esto generare, por el contrario, si el niño no aprendiere, se le pondrá con otro maestro, y el anterior pagará los gastos ocasionados (Documento manchado). Julio 29 de 1683.⁷¹



Tomado de *Pintura y vida cotidiana en México 1650-1950*. México, Fomento Cultural Banamex, CONACULTA p. 128.

En el catálogo algunos oficios del ramo textil fueron:

- Gorrero: debía ser examinado para poder tener tienda, elaboraba gorras de terciopelo, de paño. Los indios no podían realizar este oficio (Barrio Lorenzot, 1921; 25).
- Tejedor de sedas: Los sederos realizaban sombreros de tafetán y raso. contamos con seis tejedores de seda para el valle de Toluca, cuatro de ellos fueron maestros del arte mayor de la seda, el aprendiz que quisiera estudiar debía de aprender por cinco años, con su respectiva escritura, el maestro sólo podía tener tres aprendices, el hijo del maestro podía aprender sin necesidad de una escritura, tampoco era necesario que pagase el examen y el tiempo de aprendiz se reducía a tres años. Estaba prohibido que los negros y mulatos aprendieran el arte de tejer seda (Barrio Lorenzot, 1921; 42).
- Tejedor de enaguas

⁷¹ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 37, L. 11, Fs. 74-75v.

- Sastre: tenía que estar como aprendiz cuatro años, para ser examinado debía realizar las ropas de uso diario, además de poder trabajar con seda o paño. Pagaba 15 pesos por el examen. (Barrio Lorenzot, 1921; 133).

Cuadro No. 13: Textiles en el valle de Toluca

Bordadores, gorreros, tejedores (seda, enaguas) sastres		
Cd. de México	Villa de Toluca/San José de Toluca	Otros
1602. Francisco de Espinoza. Tejedor de sedas	1609. Juan Calderón de la Vega. Aprendiz de sastre	1601. Alonso Velásquez. Mtro. Sastre
1632. Juan de Párraga. Mtro. Del arte mayor de la seda	1609. Juan de Burgos. Mtro. de sastre	1601. Alonso de Cárdenas. Aprendiz de sastre
1633. Nicolás de Espinoza. Aprendiz de sastre	1630. Manuel Rodríguez. Mtro. de sastre	1613. Bartolomé López. Aprendiz de bordador.
1635. Esteban Montes de Aguirre. Mtro. Del arte mayor de la seda	1630. Gabriel de la Torre. Tejedor de enaguas	1613. Rodrigo de Saavedra. Bordador
1635. Juan de Montoro. Mtro. de gorrero	1630. Alonso. Esclavo chichimeco. Aprendiz de tejedor de enaguas	1652. Manuel Núñez. Mtro. De tejedor
1635. Andrés de Lara. Mtro. de gorrero	1637. Luis Téllez. Mtro. De sastre	
1635. Baltazar Fajardo. Mtro. Del arte de la seda	1656. García Pérez Mtro. De sastre	
1635. Benito de Rojas. Mtro. Del arte de la seda	1665. Pedro de Cuéllar. Mtro. De sastre	
1635. Juan de Siria. Mtro. De guarniciones	1682. Francisco de Cervantes. Mtro. de tintorero	
1635. Atanasio de la Cruz, Mtro. de tejer pasamanos de oro y seda	1689. Pascual Rodríguez. Aprendiz de tejedor de paños y palmillos	
1635. Benito Martín Navarro. Mtro. Sastre	1689. Gaspar de Villalpando. Mtro. Tejedor de paños	
1635. Bartolomé Ignacio esclavo chino. Aprendiz de sastre	1690. Lucas Fernández Lagueño. Aprendiz de tejedor de paños y palmillas	
1636. Juan de Peñavera. Aprendiz de gorrero	1690. Gaspar de Villalpando. Mtro. Tejedor de paños	
1650. Pedro García. Mtro. Sastre	1692. José de Venavides. Mtro. De sastre	
1655. Juan Salcines. Mtro. De sastre	1693. Francisco Ximénez de Valencia. Oficial de sastre	
1658. José González. Aprendiz de sastre	1695. Gerónimo de Aguilar. Mtro. Sastre	
1658. José de Álvarez. Mtro. De sastre		
1658. Diego López de Avilés. Mtro. De sastre		
1709. Jacinto de Orduña. Aprendiz de tejedor		
1709. Juan de Alba. Mtro. Tejedor de paños.		

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

En este cuadro se observa cómo se relacionaban los trabajadores textiles desde los tejedores, bordadores, tintoreros hasta los sastres quienes usaban las telas que ya habían sido elaboradas en los obrajes, hasta lo delicado que era el trabajo de la seda.

2.8 Zapateros

La ganadería hizo posible la existencia y proliferación de los artesanos que utilizaban el cuero como su materia prima- curtidores, silleros, guanteros, zapateros, etc.- esto implicó la existencia de establecimientos para procesar ese producto, es decir, las tenerías. En ellas se trabajaban vaquetas⁷² (principalmente para suelas) gamuzas⁷³, cordobanes⁷⁴, badanas⁷⁵ y corambres⁷⁶ o colambres en general.

Las primeras Ordenanzas fueron redactadas el veinte de octubre de 1560, confirmadas el 31 de diciembre del mismo año, indican que los miembros debían reunirse el primero de enero de cada año para elegir dos veedores, un diputado, dos zapateros y un curtidor quienes se encargarían de visitar las tiendas de zapatería, a grosso modo se refieren a la materia prima, el tipo de hilo que debía usarse en la hechura, especifican el material del que estaban hechos, la manera de curtir los cueros, la prohibición de acapararlos, la resistencia que debía tener el producto, el zapatero no podía poner tienda sin antes ser examinado y el tipo de zapatos que se debían elaborar para presentar el examen. El veinte de julio de 1629 se dieron nuevas especificaciones sobre la venta de zapatos, nadie podía vender en la plaza pública, los españoles debían vender en sus tiendas siempre y cuando fueran examinados y los indios en el tianguis (Barrio Lorentzot, 1921; 108). El acceso a la maestría y a los cargos gremiales no estuvo reservado a los españoles; por el

⁷² Cuero de res grueso y curtido.

⁷³ Antílope del tamaño de una cabra grande, con astas lisas y rectas, terminadas a manera de anzuelo, y capa oscura, que vive en los Alpes y los Pirineos. Piel de la gamuza, que, después de curtida, queda suave, aterciopelada y de color amarillo pálido.

⁷⁴ Piel curtida de cabra.

⁷⁵ Piel curtida de oveja.

⁷⁶ Cueros de animales, curtidos y sin curtir.

contrario, indios, mestizos, coyotes y mulatos podían ser maestros y tener cargos dentro del gremio (Olmedo, 1987; 282).

En el valle de Toluca contamos con 28 zapateros, entre los que destacan dos mulatos, un esclavo negro oficial, dos indios y un mulato libre:

118. 1654. Toluca, villa. Testamento.

Pedro del Moral, natural de la ciudad de México, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Agustín González y de Andrea de Montemayor, vecinos que fueron de esta villa, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos del Convento de San Francisco de dicha villa...Pide se entregue a la cofradía de la Santa Veracruz 8 guadameciles, 11 cuadros chicos y grandes, una imagen de Nuestra Señora de los Ángeles de bulto, una Cruz pintada y dorada, un bufete, bancas, etc. Declara que sobre las casas de su morada, tenería y tienda de esquina en la calle real que va de la plaza al barrio de Juan Bautista está impuesto un censo de 600 pesos de principal de que se pagan 30 de réditos o anuales redimibles, los 20 al convento de San Francisco de esta villa, y los 100 a la cofradía del Santísimo Sacramento... Relata sus bienes y como se han de repartir. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes, a sus primos Bernabé Medrano y Esquibel y Salvador González y Esquibel. Da escritura de libertad al mulato, **Francisco de Villegas, zapatero, esclavo de su padre quien realmente lo liberó**. En el remanente de sus bienes deja a su alma como heredera universal. Noviembre 20 de 1654.⁷⁷



Obra anónima. De India y Cambujo, Tente en el aire. CA. 1775-1800. Óleo sobre cobre. Museo de América, Madrid. Tomada de: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/artesanos-negros-en-ciudad-de-mexico>

En la pintura se observa al zapatero sentado en su banco en actitud de coser un zapato, en la mesa pequeña hay hilos, una horma, pedazos de cuero.

⁷⁷ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca C.30, L. 17, Fs. 107-108v.

Algunas herramientas que utilizaban los zapateros eran: cajón⁷⁸, sacabocados⁷⁹, tijeras, tranchete⁸⁰, hilo, agujas, punta⁸¹, tirapié⁸², mandil de cuero, lezna⁸³, hueso de caballo o mulo -metapodial- para alisar, cola para pegar, mortero, hormas, cubeta con agua, banco y por supuesto cueros de diferentes tipos. Además de diferentes recipientes para transportar y guardar el calzado. Sobre los tipos de zapatos que se hacían algunos eran: zapatos, botines,⁸⁴ borceguíes,⁸⁵ chinelas,⁸⁶ chapines,⁸⁷ jervillas,⁸⁸ pantuflos,⁸⁹ escaarpines⁹⁰, cacles⁹¹ y huaraches⁹². (Olmedo, 1997; 199).

El zapatero durante la época novohispana utilizó su “marca” para que las personas identificaran los productos que realizaba, solo podía hacerlo si había sido examinado, aunque esto no fue impedimento para aquellos que no habían realizado su examen. Los zapateros tenían fama de pobres y de ser muy numerosos, esto probablemente a que sus herramientas eran sencillas, ligeras y portátiles, además de que podían realizar el trabajo en su propia casa, en la de los clientes o la misma calle (Olmedo, 1997; 279).

El aprendizaje era corto comparado con otros oficios, para el valle de Toluca el tiempo oscilaba entre los dos a los cuatro años de duración. En la ficha 86 podemos afirmar que probablemente por la edad de Sebastián de los Santos es que la duración del aprendizaje fue de dos años:

⁷⁸ Mesa de madera por lo regular no más alta que las rodillas del artesano sobre la que depositaba el zapatero sus instrumentos.

⁷⁹ Instrumento que sirve para taladrar.

⁸⁰ Chaira. cuchilla que usan los zapateros para cortar la suela.

⁸¹ Instrumento de zapatero utilizado para hacer agujeros.

⁸² Correa que usan los zapateros para tener sujeto el zapato en su horma al coserlo.

⁸³ Punzón con mango de madera que usan los zapateros para agujerear el cuero, coser y respuntar.

⁸⁴ Calzado de cuero, paño o lienzo, que cubre la parte superior del pie y parte de la pierna a la que se ajusta con botones, hebillas o correas.

⁸⁵ Calzado que sube algo más arriba del tobillo pero no tanto como la bota.

⁸⁶ Zapatilla sin talón. Cierta calzado, especie de chapín que se ponían las mujeres sobre el otro en tiempo de lluvias o barro. Es lo mismo que una pantufla o pantufla.

⁸⁷ Calzado de suela gruesa de corcho que usaron antiguamente las mujeres. Chanclo de corcho.

⁸⁸ Zapato ligero y de suela muy delgada.

⁸⁹ Especie de chinela sin orejas ni talón.

⁹⁰ Zapato de una suela y una costura. Zapato ligero, con poca o ninguna armadura, generalmente con una prolongación en la parte de delante en forma de lengüeta que cubre el empeine.

⁹¹ Sandalia tosca de cuero usada en México por los indios.

⁹² Especie de sandalia tosca de cuero usada por los indios.

1641. Toluca, villa. Zapatero, aprendiz.

Catalina Martínez, viuda de Sebastián de Inojosa vecina de la villa de Toluca, como tutora y curadora de sus menores hijos, **pone por aprendiz** del oficio de zapatero a uno de ellos llamado Sebastián de los Santos, de 16 años poco más o menos, **con el maestro Diego Yáñez**, vecino de la misma villa, por 2 años, durante los cuales el maestro le dará de comer, vestir, calzar y curar en sus enfermedades. Al final de ese tiempo, deberá estar en condiciones de trabajar en cualquier tienda y entonces le dará un vestido de paño ordinario, calzón, ropilla, capote, sombrero, medias, zapatos y 2 camisas, por valor de 40 pesos. El aprendiz no podrá ausentarse de la casa del señor Yáñez, mismo que se compromete a cumplir con las cláusulas señaladas y a que si al término del plazo, el aprendiz no resultare capacitado, se le pondrá con otro maestro cuyos servicios costeará Yáñez. Septiembre 2 de 1641.⁹³

En el ejemplo de la ficha 54 del esclavo mulato Diego tenía 12 años y su aprendizaje duraría tres años:

1635. México, ciudad. Servicios personales y zapatero aprendiz.

Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, pone a servicio y por **aprendiz** de Antonio Muñoz, maestro zapatero, vecino de la misma ciudad, a un **esclavo mulato de 12 años llamado Diego**, por tres años durante los cuales le enseñará el oficio, alimentará, vestirá, calzará y curará en caso necesario; al término de ese tiempo será reconocido como oficial. Abril 19 de 1635.⁹⁴

La ficha 136 indica que el escribano Gaspar Fernández solicitó permiso para colocar a un indio como aprendiz de zapatero, él había nacido y crecido en su casa. No existía entonces una restricción para este oficio hacia los indios, ni hacía los esclavos.

1657. Toluca, San José de, ciudad. Zapatero, aprendiz.

Gaspar Fernández, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Ixtlahuaca, suplica al corregidor de la ciudad de San José de Toluca, don Miguel de Aragón, le dé licencia para **que pueda poner al indio José Juan como aprendiz de zapatero**, con Pedro de Lara, maestro del oficio. El corregidor nombra al escribano como tutor y curador del muchacho, quien nació y fue criado en su casa para que así pueda ejercer el derecho de ponerlo como tal aprendiz durante cuatro años. Por su parte **el maestro se compromete a tener a José Juan en su casa, darle de comer, vestir y curarle en sus enfermedades así como darle buen tratamiento**; al final de los cuatro años deberá estar capacitado para trabajar y si así no fuere, le pondrá con otro maestro hasta que lo acabe de enseñar; **le ha de dar también un vestido, calzón, ropilla, capote de paño ordinario, medias, zapatos, sombrero, camisas y jubón**. Octubre 25 de 1657.⁹⁵

⁹³ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 16, L. 4, Fs. 58–58v.

⁹⁴ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 13, L. 1, Fs. 73-74.

⁹⁵ AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca. C. 31, L. 20, Fs. 107v-108.

Cuadro No. 14: Zapateros en el valle de Toluca

Zapateros		
Cd. De México	Villa de Toluca/San José de Toluca	Otros
1635. Antonio Muñoz. Mtro. Zapatero	1560. Juan Velázquez. Zapatero	1585. Pedro Rodríguez. Zapatero (Cd. de los Ángeles)
1635. Diego, esclavo mulato. Aprendiz zapatero	1582. Francisco Gutiérrez. Zapatero	
1636. Manuel, esclavo negro. Oficial de zapatero	1585. Francisco González. Zapatero	
1661. Fernando de Cañas. Mtro. Zapatero	1585. Juan Pérez de Rivera. Mtro. Zapatero	
1680. Alonso Martínez. Mtro. Zapatero	1585. Juan Moreno. Aprendiz zapatero	
	1616. Antonio Jácome. Zapatero	
	1641. Sebastián de los Santos. Aprendiz de zapatero.	
	1641. Diego Yáñez. Mtro. Zapatero	
	1642. Diego Yáñez. Mtro. Zapatero	
	1642. Diego de Lara. Oficial zapatero	
	1643. Diego Yáñez. Mtro. Zapatero	
	1649. Diego de León. Oficial de zapatero	
	1652. Juan Capula, indio zapatero.	
	1654. Francisco de Villegas, mulato libre. Zapatero	
	1655. Lorenzo Martín, indio zapatero	
	1655. Gregorio García. Mtro. Zapatero	
	1657. Juan Aguilar, mulato zapatero	
	1657. José Juan. Aprendiz de zapatero	
	1657. Pedro de Lara. Mtro. Zapatero	
	1660. Antonio de Mora. Oficial zapatero	
	1662. Gaspar de Salazar. Zapatero	
	1664. Fernando Martínez. Mtro. Zapatero	
	1670. Roque de Valencia. Zapatero	
	1672. Gaspar de los Reyes, indio zapatero	
	1681. Juan de Castañeda. Mtro. Zapatero	
	1687. Hernando de Cañas Moreno. Mtro. Zapatero	

Fuente: Elaboración propia con base al AGNEM Sección Histórica. Notaría N° 1 de Toluca.

A partir de 1560 en los registros notariales de Toluca encontramos zapateros en la villa de Toluca, recordemos el auge ganadero que existió, debido a esto los

materiales para la confección de calzado se encontraban disponibles para los artesanos de este oficio, no es de extrañar que hubiese una cantidad considerable de ellos, incluyendo indios y mulatos. Se mencionan 12 zapateros, 10 maestros, 3 oficiales y 4 aprendices. Esta labor era muy noble, no requería un aprendizaje duradero, práctico a la vez porque los instrumentos de trabajo eran portátiles, se relacionaba con los curtidores y sastres, no eran excluyentes, fue el primer oficio que se menciona para el valle de Toluca.

REFLEXIONES FINALES

El trabajo presentado muestra algunos oficios gremiales que se realizaron durante los años 1560-1725 en el valle de Toluca, la base para poder realizar este catálogo fueron los documentos albergados en el Archivo General de Notarías del Estado de México, en su Sección Histórica de la Notaría No.1 de Toluca. El valle de Toluca se ha caracterizado por ser un lugar de clima variado que le ha permitido tener una diversidad de flora y fauna, destacando el maíz, trigo y ganado menor que posteriormente le daría fama por el auge de su producción. La población estaba integrada por indios, españoles, criollos, mestizos, negros, mulatos y otras calidades resultado de la mezcla de las anteriores.

Con el arribo de los españoles al continente americano llegaron artesanos de diversos oficios que encontraron en estas tierras un campo fértil para poder trabajar y enseñar lo que ellos sabían, integrando así los gremios, aunque este conocimiento no era para todos, porque varios oficios estaban reservados solo para los españoles. Durante este periodo de adaptación algunos oficios se vieron limitados por la falta de materia prima como la cera, pero se adaptaron con los materiales que encontraron, usando así la cera de Campeche y la grana cochinilla para teñir las telas.

Los gremios estaban regidos por las Ordenanzas, que eran las normas con las que se administraban sus miembros incluía desde la calidad y rangos de estos, las condiciones para ingresar como aprendices, ellos eran en su mayoría infantes que acudían en compañía de sus padres o tutores ante un escribano y el maestro con quien celebraban el contrato en donde se especificaban las obligaciones que se debían cumplir por parte de ambos, el oficio que le sería enseñado, la duración del mismo, así como el compromiso por parte del maestro a que el aprendiz adquiriera los conocimientos y si esto no ocurría, estaba obligado a colocarlo con un maestro que le enseñara el mismo oficio hasta que tuviera la habilidad para ejercer. En los contratos aparecía una cláusula en donde el maestro debía brindar: casa, alimento, vestido y cuidado si llegaba a enfermar en un lapso no mayor a quince días, si este periodo era mayor la obligación recaía en los padres quienes

velarían por él. El aprendiz se comprometía a ser obediente y fiel al maestro, trabajar con dedicación y cuidado. La formación de aprendices incluyó aspectos prácticos, y disciplinarios. Los contratos celebrados entre los padres y los maestros revelan condiciones educativas de una rígida disciplina y la desobediencia se pagaba con un alto precio, dentro de los talleres o en el hogar. En ocasiones quienes llevaban a un aprendiz eran dueños de esclavos que querían que aprendieran un oficio para que les generaran ganancias ya fuese que trabajaran desempeñando lo aprendido o vendiéndolos más caros por los conocimientos que habían adquirido.

La edad de los aprendices del valle de Toluca fluctuaba entre los 11 y 21 años, el promedio de edad se encuentra entre los 13 y 16 años. El tiempo requerido para la enseñanza, independientemente del oficio, no era menor de un año ni mayor de los seis años de duración, dependía de factores como la habilidad para el aprendizaje, la edad y otros. La mayor parte de los contratos fue signada por la madre del aprendiz (14 casos) seguido del padre (12), tutor (5), dueño (2), dueña (1) y abuela (1). En los contratos de aprendices se puede observar que la condición social influyó notoriamente en el tipo de oficio que el muchacho podía aprender. Por ejemplo, en los gremios de batihojas, plateros, arcabuceros o espaderos sólo se admitían españoles como aprendices; mientras que los zapateros, sastres o bordadores podían admitir indios o negros. Los oficios de mayor demanda fueron: el de cerero, con siete contratos, tres más de cereros y candeleros el resultado de su trabajo fue fundamental para iluminar tanto las iglesias como los hogares; le sigue sastre, con cinco aprendices, era necesario quién confeccionaría las prendas de vestir; con tres contratos el herrador que fungía como veterinario, para el cuidado de los animales y dos contratos de zapatero, debido a que brindaban calzado a una creciente población.

El oficial era un trabajador asalariado que instruía a los aprendices, trabajaba aún bajo la supervisión del maestro, podía ser maestro una vez que reuniera el capital necesario para poder examinarse y abrir su tienda, podían ser maestros, quienes cumplían con las Ordenanzas establecidas en cada gremio, en ellas se

pedía que se trabajara de forma honesta y con materiales de calidad, vendiendo a precios razonables. Para el valle de Toluca contamos con los siguientes oficiales: siete barberos quienes se encargaban del aseo y la salud de la población, en segundo lugar, cuatro zapateros que realizaban el calzado y finalmente tres cereros cuya labor de producir instrumentos de iluminación para que se pudiese seguir trabajando aun cuando ya no había luz solar, dos boticarios que preparaban las medicinas, dos herreros que se encargaban de herrar y procurar la salud de animales, dos plateros y con una mención aparecen los oficios de: arcabucero, carpintero, curtidor, oficial de la pluma, ensamblador y dorador, dorador, espadero, de hacer cuchillos, pintor y sastre.

Una vez que el oficial había reunido el dinero suficiente podía presentar el examen que se dividía en una parte teórica y en una práctica, cuando había aprobado juraba cumplir las Ordenanzas y realizar productos de calidad para cubrir las necesidades de la población. Los conocimientos que transmitía eran prácticos, para que los aprendices pudieran desempeñarse elaborando algunos productos o desarrollando habilidades prácticas para su vida. Los maestros con más menciones para el valle de Toluca fueron: cereros (25), barberos (14), sastre (12) y zapatero (10). Estos artífices cubrían las necesidades de sus habitantes no sólo las básicas, sino también aquellas que incluían las estéticas como el pintor y escultor, la enseñanza y lectura.

Se respondieron las preguntas e hipótesis planteadas al inicio de esta investigación, demostrando que el auge en la agricultura, ganadería, y comercio como principales actividades económicas del valle de Toluca, favorecieron el desarrollo y apogeo de los oficios, aunadas a una sociedad más definida que paulatinamente crecía. También se muestran la ciudad de México y alrededores, constatamos cómo los artesanos elaboraban artículos que eran utilizados en la vida diaria; como la ropa y calzado, en los templos elaboración de retablos y pinturas, sanidad: con los barberos y cirujanos, orfebrería con la explotación de minas, los textiles que incluían a los hiladores, tejedores, bordadores, de tan excelente calidad

era la seda que se producía en la Nueva España que se llegaba a comparar con la de China.

Todo ello, pues, nos hace considerar que el conocimiento y desarrollo de un oficio forma parte de la historia de la educación debido a que se observa cómo aprendían de manera práctica los infantes.

Espero que este sea un aporte para futuros estudios, hay mucha información que explotar y sólo se presenta un esbozo de lo que se puede trabajar, las fuentes permiten ampliar y ahondar investigaciones acerca de los oficios mostrados.

BIBLIOGRAFÍA

Barrio Lorenzot, Juan Francisco del, (1921). *El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España*. México: Secretaría de Gobernación.

Bazarte, Alicia, Malvido, Elsa. (1991) “Los Túmulos funerarios y su función social en Nueva España: la cera uno de sus elementos básicos”. -- p. 65-88. -- En: *Espacios de Mestizaje Cultural: Anuario conmemorativo del V Centenario de la llegada de España a América*. -- México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Humanidades, Área de Historia de México, Tomo 3 Consultado el 30 de abril de 2022 <http://hdl.handle.net/11191/524>

Béligand, Nadine, (2017) *Entre lagunas y volcanes; una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, Michoacán: El Colegio de Michoacán: Gobierno del Estado de México. Secretaría de Educación: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.

Bribiesca, Sumano María Elena. (coord.) (1984). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1566–1633*. México. Gobierno del Estado de México. Volumen I.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1990). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1560–1633*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen II.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1989). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1610–1626*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen III.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1994). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1558–1785*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen IV.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1994). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1602–1635*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Volumen V.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1992). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1617–1675*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Volumen VI.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1995). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1634–1761*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Volumen VII.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1998). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca 1638–1662*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen IX.

Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1990). Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen X

Bribiesca Sumano, María Elena (coord.) (s.a). Catálogo de Protocolos de la Notaría N°. 1 Toluca Volúmenes VIII, XI al XXV, sin publicar. (Impresos en resguardo en el AGNEM).

Carrera Stampa, Manuel (1954) *Los Gremios Mexicanos*. México E.D.I.A.P.S.A.

Castro Gutiérrez, Felipe (1986) *La extinción de la artesanía gremial*. UNAM. México.

Chevalier, François (1999 edición corregida y aumentada) *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.

Criado Vega, Teresa (2011) *Recetas castellanas medievales sobre el trabajo de la cera*. <http://hdl.handle.net/10396/13602> (fecha de consulta 28 de abril)

Curiel Gustavo (et al) (1999) *Pintura y vida cotidiana en México. 1650- 1950*. México. Fomento Cultural Banamex.

Flores García, Georgina, et al. (2017) *El Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*. Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México.

Gámez Martínez, Ana Paulina (2000) *Artes y oficios en la Nueva España*. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

García Castro, René (1992) "Pueblos y señoríos otomianos frente a la colonización española, cambios económicos y sociales en la región de Toluca, siglos XVI y XVII" en *De los indios a los indígenas: procesos de transformación*. Zamora, Michoacán. El Colegio de Michoacán. Pp. 119-120. (fecha de consulta: 4 de mayo de 2022 <https://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68988/Pueblos%20y%20se%20c3%b1or%20c3%ados.pdf?sequence=1&isAllowed=y>)

García Castro, René (1999) *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos. Siglos XV-XVII*. Zinacantepec, Estado de México: El Colegio Mexiquense, A.C.:Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: Instituto Nacional de Antropología Social.

Giraldo Caballero, Manuel. *El trabajo del batihoya*. Fecha de consulta (13 de mayo de 2022) https://www.geiic.com/files/Publicaciones/Manuel_Giraldo_El_trabajo_del_batihoya.pdf

Hernández Rodríguez, Rosaura (2013) *El valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI*. Presentación, revisión y notas de Raymundo César Martínez García. Zinacantepec, Estado de México. El Colegio Mexiquense, A.C.; Gobierno del Estado de México.

Iracheta Cenecorta, María del Pilar (1996). "El valle de Toluca en los siglos XVI y XVII", en Montes de Oca Elvia e Iracheta Cenecorta, María del Pilar (coords.) *Estado de México, tras la huella de su historia*, México, H. Ayuntamiento Constitucional 1994-1996 de Toluca, El Colegio Mexiquense.

Créditos de la imagen: Diego Martín de Larios, detalle de los mascarones leonidos de las asas de las ánforas de los santos óleos, 1769. Catedral de Puebla de los Ángeles, México, Conaculta-INAH-Méx. <http://www.analesiie.unam.mx/index.php/analesiie/article/view/2329/2550>

Menegus Bornemann, Margarita (1991), "La organización económico-espacial del trabajo indígena en el Valle de Toluca, 1530-1630" en Manuel Miño Grijalva (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, Conaculta, México.

Menegus Bornemann, Margarita (1994) *Del señorío indígena a la república de indios: El caso de Toluca, 1560-1600*. México, CONACULTA.

Mentz, Brígida von, (1999) Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España, Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Miguel Ángel Porrúa.

Mercado Becerril, Miguel Ángel (2001) *Cofradías de Indios en Toluca y Tlacotepec a través de los documentos del archivo de la parroquia de San José el Sagrario: 1692-1805*. Tesis de Licenciatura en Historia. Lagunas Ruiz, Hilda (asesora) Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca de Lerdo.

Muro Arias, Luis F. (1956). Herreros y cerrajeros en la Nueva España. *Historia Mexicana*, 5(3), 337–372. Recuperado a partir de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/640>

Ochoa Valenzuela, Juan Carlos (2012) *El gremio de artesanos barberos-flebotomianos, Zacatecas 1772- 1812*. Tesis para obtener el grado en Maestro en Historia. El Colegio de San Luis, A.C. San Luis Potosí, S.L.P. Septiembre de 2012.

Olmedo, José (1997) *Los zapateros de Guadalajara. Nueva Galicia, 1751- 1824*. Guadalajara. Universidad de Guadalajara-Centre Francais D' Études Mexicaines et Centraméricaines-Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Peña Ramírez, César Gabriel (2021) *El monopolio de la enseñanza. La cultura artesana a través de sus prácticas educativas: la enseñanza de los oficios durante la Nueva España*. <https://www.redalyc.org/journal/6557/655769222002/> (Consulta: 13 de marzo de 2022)

Ramírez, Edelmira, Ríos de la Torre Guadalupe, Suarez Escobar Marcela (coords) (1992) *De Candelas y Candelitas*. México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Reyes Morales, Cayetano (1984) Un día de clases en época colonial en *Revista Relaciones*. El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán.

Rodríguez-Sala, María Luisa. Con la colaboración de Verónica Ramírez [et al.]. (2011) *Los cirujanos privados en la Nueva España, primera parte: 1591-1769: ¿Miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?* -- México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales,

Ricard, Robert. (1986) *La conquista espiritual de México*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.

Romero Alaniz, Fermín (2013) "La transmisión de los saberes. Maestros, oficiales y aprendices en la ciudad de Toluca, 1585-1725" en *Memorias del 2do. Coloquio Nacional sobre Paleografía y Diplomática en la Investigación Documental*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Ruz Barrio, Miguel Ángel, "Las huellas del ganado en el valle de Matlatzincó en el siglo XVI a través de los mapas hispanoindígenas" en *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*. Vol. 40, Núm. 160 (2019) Fecha de consulta: 20 de mayo. <http://www.revistareلاقات.com/index.php/relaciones/article/view/668>

Semo, Enrique (1973) *Historia del capitalismo en México. Los orígenes 1521 – 1763*, México, Era.

Tanck Estrada, Dorothy(1977)*La educación ilustrada, 1786-1836: educación primaria en la ciudad de México*. México. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Toussaint, Manuel (1983), *Arte Colonial en México*. México. UNAM.

Vives Valles, Miguel Ángel (2011) *Relaciones Históricas entre la veterinaria hispana y la americana*. Ponencia de clausura del Primer Encuentro Científico de la Asociación Iberoamericana de Academias de Ciencias Veterinarias, Madrid, 9- 12 de mayo de 2011. (fecha de consulta: 15 de mayo de 2022) <https://historiadelaveterinaria.es/wp-content/uploads/Veterinaria-Hispana-y-Americana-red.pdf>

Yrolo Calar, Nicolás de (1996) *La política de escrituras*. M^a del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora). UNAM. México, p. XXXII

Zárate Barrios (21 de febrero de 2008). Los trabajadores menores de edad: ingreso de aprendices y sirvientes a las empresas urbanas del valle del Alto-Lerma. **En Primer Congreso Internacional de Historia Social**. Universidad Autónoma del Estado de México.

Catálogo de oficios de la Notaría No. 1 de Toluca, años 1560- 1725

1. 1560. Toluca, villa. Adeudo.
Salvador Théxides, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Bartolomé Hernández, vecino de la misma villa, 44 pesos, 6 tomines de a 8 reales cada peso, a nombre de Juan Velázquez, zapatero, los cuales debe por una escritura de censo pasado. El pago en dos meses, contados a partir de la fecha de esta carta. Diciembre 30 de 1560.- C. 2, Leg. 12, Fs. 8-8v.
2. 1561. Toluca, villa. Adeudo.
Antonio López, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Victorino de Salazar, maestro, vecino de la ciudad de México, a nombre de Alonso de Angulo Montesinos, vecino de Michoacán, 200 pesos de oro común, a 8 reales cada peso, que es el resto de una escritura de adeudo de una cantidad mayor. El pago se hará dentro de 10 semanas. Enero 2 de 1561.- C. 2, L. 12, Fs. 10-10v.
3. 1582. Toluca, villa. Tierras, venta.
Francisco Gutiérrez, zapatero, vecino de la villa de Toluca, vende a Sebastián de Eredia un solar cercado, que sale al camino que va a la ciudad de México, en 25 pesos de oro común. Julio 21 de 1582.- Leg. 1, Cuad. 11, Exp. 30, Fs. 41-42v.
4. 1585. Toluca, villa. Adeudo.
Gaspar de Rivera se compromete a pagar a Pedro Rodríguez, zapatero, vecino de la ciudad de Los Ángeles, la cantidad de 85 pesos en oro común que le debía. Abril 11 de 1585.- Leg. 1, Cuad. 10, Exp. 10, Fs. 14.
5. 1585. Toluca, villa. Poder, venta casa.
Jerónimo de San Pedro y Francisca, su mujer, indios naturales del barrio de San Juan Bautista, se presentan ante Pedro Millán, teniente de corregidor de la villa de Toluca, para hacer constar que Juan Bautista otorga poder a su mujer para poder junto con él vender a Francisco González, zapatero, una casa que linda por una parte con la calle real y un solar que linda por una parte con la casa del mencionado teniente por abajo con casa de Francisco Malvenda, y por atrás con el río de esta villa; por el precio de 65 pesos en oro común. Noviembre 3 de 1585.- Leg. 1, Cuad. 9, Exp. 20, Fs.25-26v.
6. 1585. Toluca, villa. Tierras, venta.
Francisco González, zapatero, vecino de la villa de Toluca, y Leonor Juárez, su mujer, venden a Diego Rodríguez de Solís, un pedazo de casa y solar ubicado en la misma villa por la cantidad de 160 pesos de oro común. Se mencionan linderos. Noviembre 4 de 1585.- Leg. 1, Cuad. 10, Exp.61, Fs. 74-74v.

7. 1585. Toluca, villa. Aprendiz, zapatero.
Juan Pérez de Rivera, de color mulato, declara que conoce y otorga el puesto de zapatero aprendiz a Juan Moreno, vecino de la misma villa, obligándose a darle de comer y pagar doce pesos de oro común por un año, para que aprenda el oficio que él tiene y ejerce, en la dicha villa. Noviembre 5 de 1585 C. 1. L. 10. Fs. 63-63v.
8. 1599. Zinacantepec, pueblo. Poder, compra oro.
Juan García, vecino del pueblo de Zinacantepec, da poder a Alonso Morales, platero, para que a su nombre tome 400 pesos de oro común, en oro y plata, para que los pague en uno o dos años, y en los plazos que a él le parecieren. Agosto 10 de 1599.- Leg.3, Cuad. 1, Exp. 295, Gs. 603-603v.
9. 1601. Almoloya, pueblo. Sastre, aprendiz.
Pedro González de Escalona, vecino del pueblo de Almoloya en el valle de Toluca, se compromete con Alonso Velásquez a darle como aprendiz de sastre a su hijo Alonso de Cárdenas de 16 años de edad durante dos años en los cuales le tendrá en su casa, dándole de comer, vestir y curándolo. Al cabo de los dos años el aprendiz deberá saber cortar y hacer cualquier ropa de vestir, ya sea de hombre o de mujer, y le habrá de dar un vestido de paño de la tierra del color que el aprendiz quiera. Junio 22 de 1601. Leg. 5, Cuad. 1, Exp. 18, Fs.18-18v.
10. 1602. México, ciudad. Adeudo, fianza.
Esteban del Campo, sombrerero, originario de la ciudad de México, se compromete a pagar a Gaspar Osorio, de la misma ciudad, 240 pesos de oro común que le prestó, con los sombreros que confecciona, asimismo presenta a su fiador Lucas López, su mayordomo y principal pagador, quien garantiza el pago de la deuda de su representado. Agosto 2 de 1602.- C.6, Leg. 5, fs. 68-69.
11. 1602. México, ciudad. Oro, pago.
Felipe Jiménez, candelero, oriundo de la ciudad de México, se obliga a pagar a Juan de Baeza, de la misma ciudad 478 pesos, un tomín de oro común por la compra de 225 castellanos de oro labrado en cadenas, al precio de 17 reales de oro cada castellano y hechura. Noviembre 4 de 1602.- C.6, Leg. 5, Fo.119.
12. 1602. México, ciudad. Mercaderías, compra.
Francisco de Espinoza, tejedor de sedas y residente en la ciudad de México, da poder a Juan Pérez, clérigo presbítero, oriundo de la ciudad de Sevilla para que le represente en ese lugar donde Magdalena de Cira, mujer de Espinoza está residiendo y haga comprar a ésta mercaderías hasta por 100 pesos de oro común y venga con ellas a la Nueva España con la protección del clérigo (Los folios 121 y 122 en blanco). Noviembre 4 de 1602.- C.6, Leg. 5, Fo.120.

13. 1609. Toluca, villa. Sastre, aprendiz.
Andrés Ruiz de Cáceres, teniente de corregidor de la villa de Toluca, hace constar que ante él compareció un mozo español llamado Juan Calderón de la Vega, natural de San Vicente en los reinos de Castilla; quien dijo quiere aprender el oficio de sastre y ser menor de edad. Nombró como su curador a Juan de Burgos, vecino de esta villa y hombre de negocios, quien aceptó enseñar el oficio al muchacho durante tres años y medio con el fin de que se pueda examinar comprometiéndose a darle de comer y vestir; así como pagarle lo que un oficial gana; el menor se obliga a no ausentarse de su servicio. Agosto 8 de 1609.- C. 6, L. 8, Fs. 61-62v.
14. 1610. Toluca, villa. Herrador, aprendiz.
Miguel Jerónimo, vecino de la villa de Toluca, mediante carta y como padre legítimo y administrador de su hijo Juan Miguel de 18 años, lo pone por aprendiz con Baltazar Pacheco, herrador, para que durante cuatro años le enseñe su oficio, al término de los cuales le pagará lo que gana un oficial, mientras tanto se encargará de su cuidado, vestido y sustento. Mayo 11 de 1610.- C.7, L. 1, Fs. 105-106.
15. 1613. Jocotitlán, pueblo. Servicios personales y bordador aprendiz.
Bartolomé López, mozo español, hijo de Francisco de Vallejo, natural del pueblo de Zinacantepec, tiene nombrado a Pedro de Aguirre como su procurador *ad litem* por lo cual lo pone como aprendiz con Rodrigo de Saavedra, bordador, por cinco años para que le sirva y aprenda el oficio, a cambio le dará de comer, de vestir y lo curará en sus enfermedades y al final esté capacitado como oficial para que pueda trabajar en cualquier tienda. Le dará un vestido de paño de la tierra dieciocheno, calzón, ropilla, capote, sombrero, jubón pretinado, camisas, medias y zapatos. Noviembre 18 de 1613.- C. 8, L. 1, Fs. 156-156v.
16. 1616. Toluca, villa. Intestado.
Inventario de los bienes de Antonio Jácome zapatero, quien murió intestado, por lo que se presenta la viuda María Daza, representada por Bartolomé Daza, quien reclama la herencia para ella y sus hijos. Octubre 13-22 de 1616.- Leg. 4, Cuad. 34, Exp. Único, Fo. 16.
17. 1622. Toluca, villa. Herrador, aprendiz.
Miguel de Aguirre, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que deja como aprendiz con Alonso de García, maestro herrador a su hijo legítimo Francisco Aguirre, de catorce años de edad, para que le enseñe el oficio y albeitería, por tres años, dándole casa, alimentos, calzado, vestido y atención en sus enfermedades y al final de los tres años, un vestido de paño, calzón, un sombrero, camisa, zapatos y medias. El padre del muchacho se compromete

a que éste permanezca aprendiendo con el señor García y éste a su vez a cumplir lo que señala el documento y a pagarle un maestro en caso de que en tres años no hubiese aprendido lo suficiente. Julio 18 de 1622.- C. 9, L. 16, Fs. 22v-23v.

18. 1626. Toluca, villa. Indios, solicitud reparo iglesia.

Miguel de San Juan, alcalde rector y Miguel de San Pedro, regidor, Juan Matías, Francisco de San Miguel, tequitlato; Felipe Bautista Merino, Tomás Biscaíno, Clemente de San Juan, maestro; Francisco de Guzmán, mayordomo; Andrés de San Francisco, Juan Benito, pintor; Agustín de la Cruz, Miguel Jerónimo, naturales del barrio de Santa Ana, sujetos de la villa de Toluca, piden les sean concedidos cuatro indios durante tres años para que se encarguen de reedificar la iglesia de su barrio que se encuentra destruida, se presentan testigos para que den fe de lo dicho. (El folio uno pertenece a la carátula). Enero 5 - 10 de 1626.- C. 9, L. 4, Fs. 2-6.

19. 1628. Metepec, pueblo. Tierras, venta.

Don Bartolomé de Salazar, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, vende a Juan Miguel de Rivera, pintor, vecino de la villa de Toluca, a censo redimible una casa con sus corrales y solar que le había comprado a Juan del Castillo y Antonia de Alba, su mujer al precio de 300 pesos de oro común. Se mencionan como lindero al frente de la calle real y se estipulan las condiciones de pago. Junio 15 de 1628.- C.10, L.1, Fs. 11-14.

20. 1629. Toluca, villa. Cereros y candeleros, Ordenanzas.

Juan Velázquez Rodríguez, alcalde ordinario, don García de Albornoz, Jerónimo López y Antonio de Carbajal, regidores; Antonio Delgadillo, alguacil mayor de la ciudad de México, ante Tomás Justiniano, escribano real y del cabildo de la misma ciudad, manifestaron que en la ciudad de México hay muchos oficiales de cereros y candeleros, que no realizan correctamente sus obras y otros las hacen sin ser examinados, por lo que conviene hacer la ordenanza que regule tal situación. El Marqués de Cerralvo expide un mandamiento dirigido a las justicias de la gobernación de Nueva España para que se cumplan las Ordenanzas de los cereros que hizo el cabildo y regimiento de la ciudad de México, confirmadas por el virrey don Martín de Enríquez. Se incluye copia de la ordenanza. Agosto 18-Septiembre 7 de 1629.- C. 9, L. 20, Fs. 29-38v.

21. 1629. Toluca, villa. Poder, oro o plata compra.

Don Álvaro de Quiñones, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Pedro López Miguel, herrero, vecino de la ciudad de México para que a su dita y crédito compre la cantidad de oro o plata labrada o por labrar que fuera necesaria para obtener de su venta 500 pesos de oro común líquidos, al precio y plazo que concertare. Septiembre 1 de 1629.-C.10, L.5, FS. 20v.21v.

22. 1630. Metepec, pueblo. Adeudo, pago.
El almirante don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Metepec, se compromete a pagar a Diego Cisneros, maestro de cerería y vecino de la ciudad de México, 437 pesos y 4 tomines de oro común que le prestó. El pago se hará dentro de tres meses. Marzo 8 de 1630.- C. 11, L. 1, Fo. 18v.
23. 1630. Toluca, villa. Adeudo, pago.
Juan González de Elías, mercader, Manuel Rodríguez, maestro del oficio de sastrer y Cristóbal de Rojas Cortés, vecinos de la villa de Toluca, se obligan como fiadores de Basilio de Salazar, pintor, residente en la misma villa, a pagar a Lucas Muñoz, vecino de la ciudad de México, 200 pesos de oro común en reales de plata, que el dicho Basilio debe del resto de 260 pesos que por él pagó a don Gaspar Hurtado de Peñaloza. El pago lo hará dentro de 3 meses más las costas de la cobranza y si no cumpliere dará 2 pesos de oro de minas diarios a la persona que se ocupare de ella. Mayo 31 de 1630.- C. 20, L. 16, Fs. 4v-5.
24. 1630. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.
Esteban García de Cuerva, vecino de la villa de Toluca, arrienda a don Rodrigo Jiménez, maestro de enseñar a leer y escribir, residente en la misma villa, una casa que está ubicada en la calle de los Mercaderes, exceptuando el aposento que sirve de vivienda, granjerón y jardinería, en 85 pesos de oro común de renta por un año, pagados en reales por sus tercios adelantados. Junio 27 de 1630.- C. 10, L. 11, Fs. 6v-8.
25. 1630. Toluca, villa. Esclavo, aprendiz.
El doctor Juan de Pareja Rivera, racionero de la iglesia catedral de la ciudad de México, entrega a Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, por dos años y medio, un esclavo chichimeco rayado llamado Alonso, para que le enseñe el oficio de tejedor de enaguas, con la advertencia de que si al término del tiempo señalado no hubiere aprendido a hacer lo correspondiente a ese oficio, le pagará por cada día lo que gana un oficial, hasta que su esclavo acabe de aprender. Diciembre 11 de 1630.- C. 10, L. 9, Fs. 20v-21v.
26. 1631. México, ciudad. Poder, mercaderías envío.
Juan Vargas, mercader de la ciudad de México, manifiesta que a través de Jerónimo de... (roto) envió a las Islas Filipinas 1100 pesos de oro común en reales, consignados al capitán Carlos Bautista, vecino de la ciudad de Manila, para que los emplee en mercaderías y cosas que contienen las cartas que ha escrito y se las envíe por su cuenta y riesgo y que en caso de que el capitán Bautista fallezca antes de remitir el pedido, otorga poder a Domingo de Victoria, residente en la mencionada ciudad de Manila, o en su lugar al maestro Alejandro López Sáenz... (Roto e ilegible el documento). S/M, S/D, 1631.- C. 9, L. 20, Fs. 9-9v.

27. 1631. Metepec, pueblo. Ejecución, pago.
Francisco Serrano, principal deudor; Francisco de Cañas y Diego Serrano, sus fiadores, vecino de la villa de Toluca, de común acuerdo se comprometen a pagar a Luis de León, alguacil mayor de la jurisdicción de Toluca, 48 pesos y 2 reales de oro común de la décima que le pertenece de una ejecución que como, tal alguacil mayor hizo al señor Serrano, en virtud de una carta de justicia librada, por el doctor Lorenzo de Terrones, alcalde de corte de la Real Audiencia de México, de pedimento de maestro Guerrero por 860 pesos de principal, por los cuales está preso. El pago se hará dentro de dos meses. Mayo 10 de 1631.- C. 11, L. 1, Fs. 142v-143.
28. 1631. Metepec, pueblo. Curtiduría, convenio.
José de Silva, y su mujer Isabel de la Cruz, con licencia de su marido, se comprometen a dar a Benito Fernández, maestro de oficio de curtidor vecino de las minas de Zacualpan, estante en la Cercada, unas casas que tienen en el camino que va de Metepec a la ciudad de México, llamadas la Venta de Pliego, para que las posean y vivan durante nueve años continuos, por su parte el señor Fernández se compromete a fabricar en ellas por su cuenta una curtiduría donde se beneficie toda clase de corambre, con todo lo necesario. Al término de los nueve años, la curtiduría quedará a Silva, excepto las herramientas, gente y corambre. Para empezar, el otorgante dará a Benito, cien cueros al pelo para que los curta y se los entregue en sucia o baqueta y éste le dará 100 pesos en reales; si llegase a morir antes de que se cumplan los nueve años. Silva devolverá el dinero a la mujer e hijos de del señor Fernández, pero si muriese primero José de Silva, Benito Fernández se compromete a pagar 50 pesos de arrendamiento al año además de dejar hecha la curtiduría. Julio 28 de 1631.- C. 11, L. 1, Fs. 161v-164.
29. 1632. México, ciudad. Pesos, depósito.
Juan de Porras, maestro de boticario, vecino de la ciudad de México, recibe de su cuñada Ana Pérez, vecina de la misma ciudad, 200 pesos de oro común en reales para que los tenga en guarda y depósito a lo cual se compromete el otorgante. (Documento ilegible). Abril 25 de 1632.- C. 21, L. 15, Fs. 23-23v.
30. 1632. México, ciudad. Pesos, recibo compra materiales.
Francisco de Pareja, maestro de albañilería, vecino de la ciudad de México, declara que ha recibido del capitán Francisco de Briones, mayordomo y administrador del Hospital del Amor de Dios, 676 pesos, 4 tomines de oro común en reales, en diferentes partidas y ocasiones, para comprar los materiales que se enuncian, entre ellos piedra, tablas, rejas y pago de los oficiales que labraron las rejas, todo lo cual servirá para la obra de las casas que el hospital tiene en su cuadra y que fueron de Baltazar de Zama. Posteriormente el señor de Pareja hace relación de los gastos que sumaron

573 pesos, 6 tomines. (Documento ilegible). Julio 2 de 1632.- C. 21, L. 15, Fs. 37-38v.

31. 1632. México, ciudad. Cacao, pago.

Juan de Párraga, vecino de la ciudad de México, maestro del arte mayor de la seda, principal deudor y Juan Zea Alemán, vecino de la misma ciudad, mercader de cacao, su fiador, se obligan a pagar al capitán Francisco de Briones 679 pesos y 5 tomines de oro común por ...(ilegible)... cargas de cacao que le compraron. (Documento deteriorado e ilegible). Julio 16 de 1632.- C. 21, L. 15, Fs. 48-48v.

32. 1632. México, ciudad. Tiendas, arrendamiento.

El capitán Francisco de Briones, vecino de la ciudad de México mayordomo y administrador de los bienes y rentas del Hospital del Amor de Dios de la dicha ciudad, arrienda a Juan de Zea Alamán (o Alemán), mercader de cacao y a Juan de Párraga, maestro del arte mayor de la seda, una tienda de dos puertas con un armazón y mostrador que el hospital tiene en su cuadra, debajo de las casas que fueron de Baltazar de Zama, por un año que se contará a partir de la fecha de esta escritura en 130 pesos de oro común, sin poderla traspasar. (Los fs. 50-51, están en blanco). Julio 16 de 1632.- C. 21, L. 15, Fs. 49-49v.

33. 1632. México, ciudad. Esclava, venta.

Juan Ambrosio, maestro de herrero, vecino de la ciudad de México, vende a Juan de Miraelrío Tobar, vecino de la misma ciudad, una esclava negra, nombrada Francisca de nación Bañol, de 44 años de edad, más o menos, la cual vende por esclava cautiva habida de buena guerra, sujeta a servidumbre en 340 pesos de oro común; 250 le dio en reales de contado y los 90 restantes los entregará para fines de enero del próximo año. Noviembre 4 de 1632.- C. 10, L. 15, Fs. 72-73.

34. 1632. México, ciudad. Mercaderías, pago.

Juan Ramos, oficial de barbero, vecino de la ciudad de México, en la tienda de Alonso Lozano, cirujano, se compromete a pagar a Francisco Carrillo, mercader, 82 pesos 6 tomines de oro común del resto de lo que montó una memoria de mercaderías que le dio de su tienda para vestirse. Diciembre 7 de 1632.- C. 10, L. 15, Fs. 84v-85v.

35. 1633. Toluca, villa. Herrador, aprendiz.

Ante Alonso de Bedoya, teniente de corregidor de la villa de Toluca, comparece Leonor López, india soltera, natural del pueblo de Metepec, quien pone por aprendiz a su hijo Francisco López de 14 años, con Baltazar Pacheco, maestre de herrador, vecino de la misma villa, para que le enseñe el oficio, por el tiempo de 6 años a partir de la fecha de esta escritura, tiempo durante el cual, el aprendiz se compromete a no ausentarse y el maestre a

enseñar el oficio, dándole casa, comida, vestido y cura en sus enfermedades. Enero 5 de 1633.- C. 10, L. 12, Fs. 1bis-2.

36. 1633. Zinacantepec, pueblo. Poder, sastre aprendiz.

Francisca de Lara, viuda, vecina del pueblo de Zinacantepec, otorga poder a Juan Antonio de Torres, residente en el mismo pueblo, para que a su nombre ponga como aprendiz de oficio de sastre en la ciudad de México, a su hijo Nicolás de Espinoza, de 15 años de edad, por tiempo de tres años. Febrero 17 de 1633.- C. 11, L. 3, Fo. 68.

37. 1633. México, ciudad. Testamento.

Francisco Ibáñez de Albéstegui, maestro de boticario, vecino de la ciudad de México y natural de la villa de Yanguas, obispado de Calahorra en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Ibáñez y Juliana de Moreda, difuntos, hace su testamento en el que pide sea sepultado en el convento de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad mencionada y dice las misas que por su alma se han de rezar. Declara recibió en dote 850 y tantos pesos de oro común en una negra, menaje y muebles. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague respectivamente. Relata los bienes que tiene y a quienes desea se entreguen. Nombra como heredero, albacea y tenedor de sus bienes al contador Andrés Fernández Navarro. Febrero 21 de 1633.- C. 21, L. 16, Fs. 8v-13.

38. 1633. México, ciudad. Poder, pesos cobro.

Pedro Gutiérrez, maestro del oficio de barbero, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Agustín Carranza Salcedo, escribano público de la villa de Celaya, para que a su nombre cobre a Agustín de Arcilo los 310 pesos de oro común que le entregó en reales para que los llevase fuera de esta ciudad y emplease en los géneros que le pareciere, por cuenta suya, mismos que le había de devolver después de un mes y como está vencido y no lo ha hecho, desea se le pidan. Marzo 2 de 1633.- C. 21, L. 16, Fs. 14v-15.

39. 1633. México, ciudad. Pesos, recibo.

El licenciado Juan de Chavarría, residente en la ciudad de México, de partida a las islas Filipinas, declara que ha recibido de Pedro Gutiérrez de Guevara, maestro del oficio de barbero, vecino de la misma ciudad, 500 pesos de oro común en reales, los cuales llegando a la ciudad de Manila los entregará a Francisco de Campos para que los emplee por cuenta del señor Gutiérrez, en caso de que no estuviere el señor Campos, el licenciado los empleará en las cosas y géneros que Gutiérrez le ordenare. El licenciado se embarcará en la nao capitana San Juan Bautista. Marzo 2 de 1633.- C. 21, L. 16, Fs. 16-16v.

40. 1633. S/L. Monumento, convenio iglesia.
Melchor de Rojas maestro de ensamblar vecino de la ciudad de México convino con Francisco Matías, indio Gobernador en hacer un monumento para la iglesia del pueblo, de madera labrada, con sus escaleras; con tres figuras grandes; en la cantidad de 1040 pesos de oro común; figuran las condiciones. (Documento ilegible). Mayo 2 de 1633.- C. 11, L. 3, Fs. 82-82v.
41. 1634. México, ciudad. Esclavo, venta.
Andrés Sáenz, vecino de la ciudad de México, como albacea y tenedor de bienes de Andrés de Benavente, difunto, vende a Pedro Alonso Carabajo, maestro de espadero y dorador, un negro llamado Juan, originario de Angola, de 23 años de edad, sujeto a servidumbre y cautivo, en 624 pesos de oro común. Agosto 17 de 1634.- C. 11, L. 2, Fs. 92-92v.
42. 1634. México, ciudad. Tierras, arrendamiento.
El fo. 5 ilegible, únicamente se pudo leer: Alonso Ortiz de Amaro, vecino de la ciudad de México ...En el fo.5v: Alonso Romero Zapata, tratante en panadería ...(Ilegible)... de Diego de Godoy, vecina de la ciudad de México, arrienda a Juan Bernal, maestro del oficio de barbero, una casa baja que tiene y posee como heredera de su marido, frente a las casas arzobiscales, por 2 años en 105 pesos de oro común anuales. Noviembre 3 de 1634.- C. 21, L. 17, Fs. 6-7.
43. 1634. S/L. Testamento.
Testamento incompleto del maestro Pedro de Carbajal en el que nombra como albacea al licenciado Tomás Sánchez de Madrid, clérigo presbítero, residente en la villa de Toluca y a su alma como heredera universal, atento a que no tiene herederos ascendientes ni descendientes. S/M, S/D, 1634.- C. 23, L. 10, Fs. 39-40.
44. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago.
Esteban Montes de Aguirre, vecino de la ciudad de México y maestro del arte mayor de la seda, se obliga a pagar en un año al licenciado Nicolás Crespo, presbítero, vecino de la misma ciudad, 130 pesos de oro común que le prestó en reales en presencia del escribano Gaspar Fernández y testigos, en cuya garantía hipoteca un esclavo chino nombrado Luis de 38 años. (El folio 87 está en blanco). Enero 1 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 86-86v.
45. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago en salitre.
Antonio Gómez y Juan de Monroy, maestros de hacer salitre y vecinos de la jurisdicción de Octupa, estantes en la ciudad de México, se comprometen a pagar a Francisco de Ortega, administrador general del estanco de la pólvora de Nueva España, 400 pesos de oro común que le deben; una parte que les prestó en reales y otra correspondiente a una paila de cobre, la deuda será saldada en un año, entregando cada tres meses veinte quintales de salitre a 20 pesos quintal. Enero 5 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 12-13v.

46. 1635. México, ciudad. Esclavo, venta.
Lázaro de Torres, maestro de arquitectura, vecino de la ciudad de México, vende a Francisco de Ortega, administrador general del estanco de la pólvora de Nueva España, un esclavo negro, llamado Francisco Caravalli de 35 años, cautivo sujeto a servidumbre, asegurándole no ser borracho ni huidor, en 330 pesos que le pagó en reales. Enero 16 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 13v-14v.
47. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago.
Mandamiento requisitorio enviado al alguacil mayor para que se obligue a Andrés Gámez, principal deudor, Sebastián del Castillo, cirujano y Andrés de Lara, gorrero, sus fiadores, a pagar a don Tomás Velázquez de Cueva, 1314 pesos y 3 reales que le deben, a causa de un proceso seguido ante el alguacil mayor que sentenció a remate sus bienes, de acuerdo con la ley de Toledo, e indica que sus bienes, de acuerdo con la ley de Toledo, e indica que de no pagar serán apresados en la cárcel real. Enero 16 de 1635.-C. 13, L. 1, Fo. 15.
48. 1635. México, ciudad. Poder, pesos cobro.
Don Tomás Velázquez de la Cueva, vecino de la ciudad de México, otorga poder a don Sebastián del Castillo, cirujano y a Andrés de Lara, maestro de gorrero, vecinos de la misma ciudad para que cobren a Andrés de Gámez, 1250 pesos de oro común que le debe del resto del mandamiento requisitorio de apremio, de los cuales cobrarán la mitad cada uno. Enero 19 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 15-15v.
49. 1635. México, ciudad. Servicios personales.
Francisco Rodríguez, maestro de cerrajero, vecino de la ciudad de México, manifiesta que ha recibido de Juan Sánchez de Ozero, vecino de la misma ciudad, dos rejas de hierro que pesaron 10 arrobas, para que las agrande y las adapte a la medida de dos ventanas de las casas que está labrando el citado Juan Sánchez, ubicadas junto al Hospital del Amor de Dios, por cuyo trabajo le pagarán 4 reales y cuartillo cada libra de hierro que añade, también se compromete a hacer diez cerraduras lobas para las puertas. Enero 31 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 21-21v.
50. 1635. México, ciudad, Lona, pago.
Juan de Ojeda, principal deudor y Antonio de Paz Astorga, maestro de ropero, su fiador, vecinos de la ciudad de México, se obligan a pagar a Diego Antonio Venegas, vecino de la misma ciudad, 99 pesos y 6 tomines de oro común por la compra de ciento treinta y tres varas de lona a 6 tomines cada vara, dicha deuda será pagada en reales dentro de tres meses. Febrero 14 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 35-35v.
51. 1635. México, ciudad. Esclavo, venta.
Manuel Martínez, estante en la ciudad de México, vende a Nicolás de la Cruz, maestro de oficio barbero y vecino de la misma ciudad, un negro de 12 años

esclavo bozal llamado Luis, de tierra Angola, cautivo habido de buena guerra, sujeto a servidumbre, en 300 pesos de oro común, mismos que le ha pagado. Febrero 14 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 35v-36v.

52. 1635. México, ciudad. Puntas, pago.

Juan de Montoro maestro gorrero, vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar al contador Sancho de Torices, 600 pesos de oro, común, por una caja de puntas de (roto) de diferentes suertes y precios. Marzo 3 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 42-42v.

53. 1635 México, ciudad. Esclavo, venta.

Don Diego Méndez de Carrión, vecino de la ciudad de México, vende a Luis Juárez, maestro pintor, un esclavo negro nombrado Gabriel, de tierra Congo, de 22 años aproximadamente, en 465 pesos de oro común en reales de contado, lo vende por esclavo habido de buena guerra, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación; asegura que no es ladrón, borracho ni huidor. Abril 3 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 64-65v.

54. 1635. México, ciudad. Servicios personales y zapatero aprendiz.

Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, pone a servicio y por aprendiz de Antonio Muñoz, maestro zapatero, vecino de la misma ciudad, a un esclavo mulato de 12 años llamado Diego, por tres años durante los cuales le enseñará el oficio, alimentará, vestirá, calzará y curará en caso necesario; al término de ese tiempo será reconocido como oficial. Abril 19 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 73-74.

55. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago.

Juan de Montoro, vecino de la ciudad de México y maestro de gorrero, declara que debe 600 pesos de oro común, al contador Sancho de Torices, cantidad que sería liquidada el día último del mes de enero de 1636, pero como le hace un nuevo préstamo por 400 pesos, el deudor hace carta de obligación por 1000 pesos de oro común en reales incluyendo la deuda anterior. Para el saneamiento de la presente deuda presenta como su fiador a Bartolomé Vázquez, vecino de la ciudad de México; ambos pagarán los 1000 pesos el día último del mes de enero de 1636, en reales de contado. Abril 20 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 75-76v.

56. 1635. Toluca, villa. Poder, esperas compañía.

Nicolás Ortiz, maestro de ensamblador, vecino de la ciudad de México, otorga poder a su hermano Gabriel Ortiz, vecino de la villa de Toluca para hacer cualesquier esperas en relación a la compañía que el otorgante hizo con Diego de Ávila, haciendo las escrituras que sean necesarias (El folio 26 está en blanco). Abril 24 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 25-26.

57. 1635. Toluca, villa. Alcance, pago.
Diego de Ávila, mercader y vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Nicolás Ortiz, maestro de ensamblador, vecino de la ciudad de México, ausente, y a su hermano Gabriel Ortiz, 352 pesos, 4 tomines de oro común, como resto de mayor cantidad de la compañía de tienda de mercaderías que tuvo a su cargo del dicho Nicolás, cuya deuda resulta de las que tomó para él y dio fiadas por su cuenta a diferentes personas, pagará dentro de 4 meses más salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Mayo 2 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 27-28v.
58. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago.
Bartolomé Vázquez, mercader de la calle de San Juan, como principal deudor, y Juan de Montoro, maestro de gorrero, como su fiador, vecinos de la ciudad de México, se comprometen a pagar para enero del siguiente año al contador Sancho de Torices, 1000 pesos de oro común, que les prestó, más un peso de oro de minas, de salario por cada día que se ocupare en cobrar. Mayo 7 de 1635.- C. 13, 1, Fs. 91-91v.
59. 1635. Toluca, villa. Dote, recibo.
Baltazar Fajardo, hijo legítimo de Juan Fajardo y de María de la Barba, difuntos, su padre natural de la ciudad de Málaga, reinos de Castilla y su madre de la ciudad de los Ángeles de la Nueva España, vecino de la de México y maestro del arte de la seda, por haber contraído matrimonio con doña María Maldonado, hija legitima de Juan Fernández Maldonado y Almazán, regidor de la ciudad de Lerma y de doña Leonor Gutiérrez Velázquez, vecinos de la villa de Toluca, recibe en dote para ayuda a las cargas del matrimonio, 500 pesos en reales, ropa y diversos objetos, lo cual suma 1,324 pesos; el esposo da en arras proter nupcias por la honra, virginidad y linaje de su mujer, 500 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a devolver en caso de que el matrimonio sea disuelto o apartado por muerte o por cualquiera de los casos que el derecho permite. Mayo 13 de 1635 - C.28, L. 16, Fs. 49 - 52v.
60. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago protesta.
Petronila de Rosales, vecina de la ciudad de México, legítima mujer de Benito de Rojas, maestro del arte de la seda, declara que su marido debe a diferentes personas, vecinos de la ciudad de Los Ángeles, y queriéndolo ejecutar sus acreedores, él firmó escrituras de obligación de pago en que se comprometía a pagar junto con su esposa, lo cual hizo sin su consentimiento, por lo que protesta para no tener perjuicio alguno. Junio 12 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 104v-105.
61. 1635. México, ciudad. Adeudo y seda pago.
Juan de Siria, mercader del Empedradillo y Pedro de Siria, su padre, maestro de guarniciones, vecinos de la ciudad de México; se comprometen a pagar a

Pablo de Carrascosa, vecino de la misma ciudad, 6149 pesos y 3 tomines de oro común que le deben; 1524 por doscientas treinta libras de seda a 6 pesos 5 tomines libra y el resto por un préstamo, el pago lo harán para febrero del siguiente año. Junio 21 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 131v-132v.

62. 1635. México, ciudad. Esclavo, pago.

Pedro de Ceballos, maestro de platería, vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar a Domingo Hernández Buenonio, vecino de Tabasco, residente en la ciudad de México, 100 pesos de oro común, resto de los 350 que le debía por la compra de un esclavo, que le fue vendido por el capitán Jerónimo de Carrizola. Junio 23 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 136-136v.

63. 1635. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Inés García, viuda de Diego Ruiz de Lara, vecina de la villa de Toluca, que antes lo fue de la jurisdicción de Tenango, tutora y curadora de sus hijos legítimos María Luisa, Francisca, Ana y Antonio, vende a Gabriel de la Torre, vecino de esta villa, un esclavo mulato llamado Francisco, de 21 años de edad poco más o menos, herrado en el rostro con "s" y clavo que compró a Atanasio de la Cruz, maestro de tejer pasamanos de oro y seda, vecino de la ciudad de México. Lo vende como esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de hipoteca, empeño u otra enajenación, sin asegurar que no tenga tacha vicio de ladrón, borracho, huidor o tenga enfermedad alguna, en 408 pesos de oro común que el comprador le ha de dar en reales de la siguiente manera 150 de contado y 240 dentro de 3 meses. Agosto 7 de 1635.- C. 28, L. 16. Fs. 94-97

64. 1635. México, ciudad. Compañía, barbería.

Felipe de Sofía, maestro barbero, vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar al oficial Tomás Álvarez de la Vega, 90 pesos de oro común en reales, por unos implementos para barbería; también ambos integran una compañía, en la que el primero dará trabajo a Tomás Álvarez como maestro barbero y amolador, se obligan al reparto equitativo de las ganancias, el segundo se compromete a no abandonar la tienda so pena de 200 pesos de multa para la cámara de Su Majestad. Octubre 1 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 160-160v.

65. 1635. México, ciudad. Servicios personales y sastre aprendiz.

Doña Micaela Rodríguez de Villafuerte, vecina de la ciudad de México, viuda de don Juan Velázquez de la Cueva; pone a servicio y por aprendiz de Benito Martín Navarro, maestro sastre, a su esclavo chino llamado Bartolomé Ignacio, de 11 años, durante cuatro años; el maestro se obliga a alimentarlo, vestirlo, calzarlo y cuidarlo, para que cuando cumpla el plazo, el dicho Bartolomé sea oficial de sastrería y pueda trabajar en cualquier parte. Octubre 3 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 161-161v.

66. 1635. Toluca, villa. Poder, oro o plata compra.
Don Álvaro de Quiñones, regidor de la villa de Toluca, otorga poder a Sebastián García, maestro de herrería, vecino de la ciudad de México, para que lo pueda obligar como fiador de Juan González Saborido, vecino de la jurisdicción de Metepec, a pagar 2000 pesos de oro común en oro o plata labrada o por labrar que ha de tomar a daño de cualquier persona, pagados en la misma ciudad de México o en la parte que quisiere, a los plazos con los salarios, en la forma y manera que le pareciere, otorgando para ello las escrituras necesarias. Noviembre 1 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 188-189v.
67. 1635. México, ciudad. Bienes, venta.
Antonio de Paz Astorga, maestro ropero, vecino de la ciudad de México, declara que Pedro de Peñavera a nombre y con poder de Tomás Lorenzo, albacea de Gabriel de las Muñecas, lo tiene ejecutando por 250 ducados de Castilla, para asegurar el pago le deja varias prendas entre ellas joyas y ropa, las que serán vendidas para saldar la deuda. Noviembre 13 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs- 194-195v.
68. 1635. Toluca, villa. Cera, pago.
Diego de Ávila, vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Lorenzo Sánchez, vecino de la ciudad de México, maestro de cerería, 80 pesos de oro común por la cera labrada que le ha dado para fines de enero de 1636, en la ciudad de México, más las costas de la cobranza y 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Noviembre 17 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 192-192v.
69. 1636. México, ciudad. Servicios personales.
Pedro de Peñavera, vecino de la ciudad de México y capataz de la Casa de Moneda de esta ciudad, cede a Pablo de Marmolejo por tres años y medio a Juan de Peñavera nacido en su casa para que aprenda el oficio de gorrero y al final de ese tiempo sea examinado para que se le pague el sueldo de un oficial; mientras tanto estará al servicio del señor Marmolejo quien le dará por ese tiempo ropa y sustento. Abril 30 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 270-270v.
70. 1636. México, ciudad. Testamento.
Pedro Sepúlveda, maestro de escuela, vecino de la ciudad de México, y natural de la de Córdoba en el reino de Castilla, hijo legítimo de Sebastián de Sepúlveda y María de San Juan, difuntos, hace su testamento en el que ordena se le sepulte en la catedral de la misma ciudad, señala la cantidad que deja a las mandas forzosas, a sus deudores y las misas que por su alma se han de rezar. Nombra como albacea y heredera universal a su legítima mujer María de Saavedra. Julio 5 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 329-329v.
71. 1636. México, ciudad. Censo, venta.
Francisco Camacho, maestro herrador, vecino de la ciudad de México, vende a Luis de Oñate un censo de 400 pesos de oro común, que tiene cargado

sobre su casa ubicada en la villa de Coyoacán junto a la ermita del niño Jesús, que linda por delante con el camino que va a la dicha ermita y por detrás con casas y tierras de Francisco Gil de Garibay, la cual vendió a don Luis de Arlansón Güemes en 500 pesos de oro común, la casa incluye una huerta y dos pedazos de tierra. Agosto 16 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 351-352.

72. 1636. México, ciudad. Testamento.

Bartolomé González de Almeida, vecino de la ciudad de México y natural de la ciudad de Gibraltar en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Antonio González de Almeida y Marta Fernández, difuntos, pide se le sepulte en el convento de Nuestra Señora del Carmen de esa ciudad, que el día de su entierro acompañen su cuerpo las Ordenes de San Francisco, Santo Domingo y las Mercedes y que a cada religioso se den 100 pesos de oro común de sus bienes y el resto se destine a sus albaceas para que lo distribuyan como les pareciere. También ordena que se digan quinientas misas por su alma; se digan otras por sus familiares y se pague un peso a cada una de las mandas forzosas. Declara estar casado con Ana del Águila y que durante su matrimonio no tuvieron hijos; ordena se den a Francisco Varela 100 pesos de oro común por haber acudido a sus negocios. Menciona a las personas que le deben diferentes cantidades. Entre los bienes se encuentra un esclavo negro, oficial de zapatero nombrado Manuel de 26 años de edad y una negra llamada Sebastiana de 36, ambos de tierra Angola. Nombra como albacea y tenedora a su mujer y a Francisco Varela de Ulloa; como heredera del remanente de sus bienes a la misma Ana del Águila. Septiembre 4 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 365-367.

73. 1637. México, ciudad, Barbero, aprendiz.

Juan de Arce, vecino de la villa de Coyoacán, declara que pone a su hijo, llamado como él, de 13 a 14 años de edad, como aprendiz de barbero al servicio de Alonso de la Vega, maestro de dicho oficio, que tiene tienda en la plazuela del Volador, por 3 años y medio contados a partir de la fecha de esta escritura. Durante el tiempo mencionado, el maestro le ha de dar de comer y vestir y de curarlo en sus enfermedades, enseñarle el dicho oficio y al final del tiempo debe estar capacitado para trabajar en cualquier tienda de barbero como oficial, asimismo le ha de dar un vestido de paño, calzón, ropilla, capote, jubón, sombrero, zapatos, medias, 2 camisas, que hagan un total de 30 pesos y más media caja con 2 navajas, unas tijeras, tenazas, un peine, un espejo y por su parte su hijo no debe ausentarse en el tiempo referido. Febrero 17 de 1637.- C. 16, L. 1, Fs. 40v 41.

74. 1637. México, ciudad. Esclava, venta.

Catalina Muñiz, viuda de Juan Rodríguez, vecina de la ciudad de México, en la calle del convento de las Descalzas de San Francisco, vende a Pedro de la Torre Yapón, vecino de la misma ciudad y oficial de carpintero de la calle de San Francisco, una esclava negra llamada María, de tierra Nova, de 45 años de edad, que compró a Diego de Quero, a doña Francisca de Velasco,

su mujer y al alférez Francisco de Velasco, según escritura del 19 de diciembre de 1636, hecha ante el escribano Francisco Flores; la vende por esclava cautiva, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tener vicios, defectos ni enfermedad, en 244 pesos de oro común, que le pagaron en reales de contado. Marzo 9 de 1637.- C. 16, L. 1, Fs. 54v-55v.

75. 1637. Toluca, villa. Censo, pago espera.

Juan de Santoyo, vecino de la ciudad de México, a nombre y con poder de Bernardo de Espos, vecino de la misma ciudad, hace espera por cuatro años a Pedro Millán Hidalgo, vecino de la villa de Toluca, para que pague 2200 pesos de oro común, de los cuales 2000 el dicho Pedro Millán cobró a don Juan de Sámano Salamanca procedentes de un censo que en virtud de su poder cedió y traspasó al mencionado Juan de Sámano contra don Alonso de Rivera y Avedaño; impuesto sobre las haciendas que Alonso tiene en la jurisdicción de Metepec y los 200 pesos restantes, a cuenta de mercaderías que sacó de la tienda de su representado. Para garantizar el pago funge como fiador Luis Téllez, maestro de sastre, hipoteca, además, la parte que le pertenece en una hacienda de labor que tiene en la jurisdicción de Metepec, que linda con la de Antonio de Garnica Legaspi y con la tierra y hacienda de don García de Quiñones; asimismo hipoteca unas casas que tiene en la villa de Toluca, en la calle de San Juan, con todo lo que les pertenece. Se harán pagos de 550 pesos en reales al año más los costos que causare la cobranza, de tal manera que al término de los cuatro años estará saldada la deuda. Abril 28 de 1637.- C. 13, L. 2, Fs. 69-71.

76. 1638. Toluca, villa. Poder, representación y pesos cobro.

Francisco Suárez, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Juan de Espinoza, maestro de barbero, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales y para que a su nombre pueda recibir y cobrar de cualesquier personas, cualesquier cantidades de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y bienes raíces y muebles que le pertenezcan, de lo cual pueda dar cartas de pago, lasto y finiquito. Enero 10 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 23-23v.

77. 1638. Toluca, villa. Servicios personales.

Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, pone al servicio de Martín López Palomino, vecino de Tajimaroa, 2 esclavos negros, uno llamado Diego, maestro de hacer azúcar, de 50 años de edad y Esperanza, su mujer, de 40, motivo por el cual el otorgante recibirá por un año 200 pesos de oro común. Entre las condiciones del contrato se menciona que López Palomino dará de comer, vestir y curar en sus enfermedades a los esclavos. Se detallan las condiciones del contrato. Abril 8 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 105v-106v.

78. 1638. Toluca, villa. Cerero, aprendiz.
Ana de Cuevas, vecina de la villa de Toluca, viuda de Diego Cortés de Cuéllar, madre de Juan Cortés, de 13 años de edad, declara que lo pone por aprendiz del oficio de cerero con el maestro Francisco Antonio, vecino de la ciudad de México, por tiempo de 5 años, teniéndolo en su casa, dándole de comer, vestir, calzar y curar, comprometiéndose que al término de ese tiempo pueda trabajar como oficial de cerero, y si no lo ha aprendido, el maestro se obliga a enseñarle el oficio y si no a mandarlo con otro maestro, quedando ambas partes de acuerdo en cumplir lo estipulado en esta escritura. Julio 23 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 147v–148.
79. 1638. Toluca, villa. Cerero, aprendiz.
Catalina González, viuda de Rodrigo de Ayllón, vecina de la villa de Toluca, declara que pone por aprendiz del oficio de cerero, a Mateo Sánchez, su hijo, con el maestro Francisco Antonio, vecino de la ciudad de México, por 3 años, dándole comida, vestido, calzado y curándole sus enfermedades; al término del plazo lo pondrá como oficial y si no lo aprendiere, lo mandará con cualquier maestro de dicho oficio. El tiempo que tarde en aprender, lo pagará el maestro Francisco y la madre obligará a su hijo a no ausentarse de la casa del maestro. Julio 23 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 149–149v.
80. 1639. Jocotitlán, pueblo. Poder, pesos cobro.
Federico Delfín, maestro cirujano, vecino del valle de Ixtlahuaca, otorga poder a Agustín Coronel, vecino del pueblo de Jiquipilco, para que cobre todos los pesos de oro y plata que le adeuden y para ello otorgue cartas de pago, y realice todas las diligencias que en su nombre haya necesidad de hacer. (El folio 180 está en blanco). Septiembre 22 de 1639.- C. 12, L. 8, Fo. 179.
81. 1639. Toluca, villa. Esclavo, venta.
Alonso de Estrada, mercader, vecino de la villa de Toluca, vende a Juan García, maestro del arte de cirugía, vecino de la ciudad de México, un mulato nombrado Juan de 24 años que le vendió Rodrigo Arias, vecino de Colima; lo vende por esclavo suyo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en 350 pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales de contado. (El fo. 57 está en blanco). Diciembre 9 de 1639.- C. 21, L. 18, Fs. 56-56v.
82. 1640. Metepec, pueblo. Tierras, venta.
Alonso de García, vecino de la villa de Toluca y maestro de herrador, estante en el pueblo de Metepec, vende a Lorenzo López, vecino de la jurisdicción de dicho pueblo en el partido de Calimaya, un sitio de estancia para ganado menor que tiene en la jurisdicción del pueblo de Tenango, en unos montes, hacia la Sierra Nevada, (se mencionan linderos) mismo que don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, hizo merced a Gabriel de Balmaceda quien lo cedió a Alonso García, padre del otorgante, de quien lo heredó. Menciona

que vende el sitio libre de censo, empeño, hipoteca u otra enajenación, con todo lo que le pertenece, aguas, pastos y abrevaderos, entradas, salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres en 80 pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. Marzo 5 de 1640.- C. 21, L. 19, Fs. 24-24v.

83. 1638. Lerma, ciudad. Corambre, curtido ilegal.

Autos seguidos por Juan Fernández Maldonado y Almazán, corregidor de la ciudad de Lerma para la visita a la tenería de Bartolomé Muciño, ubicada en esa ciudad, asistido por el escribano Domingo de Sagasti y el alguacil ejecutor Agustín López, en virtud de estar acusado el señor Muciño de curtir cueros de vaca contra las reales Ordenanzas. Se presenta información testimonial. Se aprehende a Juan de Porras Pacheco, oficial curtidor quien declara asistir a la curtiduría por orden de Muciño y de Matías Gutiérrez pero que la corambre no es de su propiedad sino de Álvaro de Quiñones, quien es su arrendatario, éste declara no tener aún la escritura por negligencia de Juan de Porras, persona que tiene en administración dicha escritura. El corregidor Jacinto de Lazaga ordena se dé traslado de los autos al denunciador y con lo que éste respondiere, se le devuelva para hacer justicia. (Ver folios 86-108v). Septiembre 30 de 1638- Junio 5 de 1640.- C. 12, L. 8, Fs. 41-70.

84. 1641. Metepec, pueblo. Intestado, autos.

Diego de Campusano, español, platero, vecino de la ciudad de México, hermano de Juan Campusano, muerto por un rayo en el cercado del Conde de Santiago de Calimaya, y María Ana, india natural del partido de Calimaya, como madre de los cuatro hijos naturales del difunto por la herencia de los bienes que quedaron intestados. La india presenta información testimonial, para comprobar que los hijos son del difunto siguen autos también el hermano presenta información testimonial para demostrar que tiene derecho a los bienes como hermano legítimo sin embargo finalmente decide se considere a sus sobrinos como herederos y sólo pide se les dé un vestido de paño pardo de la tierra, calzón, ferreruelo, una mula de carga y silla y una yegua castaña, herrados con la figura del hierro que aparece al margen del documento. Jacinto Ortiz de Ibarra, alcalde mayor de la provincia de Metepec, declara se otorgue la herencia como Diego lo tiene pedido, para lo cual se nombró a Francisco de Aranda como tutor y curador de los menores. Julio 9 de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 46-47v.

85. 1641. México, ciudad. Poder, esclava rescate.

Don Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Cipriano de Arguello, vecino de la dicha ciudad, para que a su nombre pueda recoger y llevar ante él a la esclava negra María, criolla de esa ciudad, de 28 años de edad poco más o menos, que compró a Juan Álvarez Toledano, maestro de empedrador, que se le huyó y está en la villa

de Toluca, junto con un mulatillo; su hijo de un año de edad, para lo cual le autoriza a expedir los recibos que fueran necesarios.
Junio 2-Agosto 27 de 1641.- C.18. L. 7; 20 Fs.

86. 1641. Toluca, villa. Zapatero, aprendiz.

Catalina Martínez, viuda de Sebastián de Inojosa vecina de la villa de Toluca, como tutora y curadora de sus menores hijos, pone por aprendiz del oficio de zapatero a uno de ellos llamado Sebastián de los Santos, de 16 años poco más o menos, con el maestro Diego Yáñez, vecino de la misma villa, por 2 años, durante los cuales el maestro le dará de comer, vestir, calzar y curar en sus enfermedades. Al final de ese tiempo, deberá estar en condiciones de trabajar en cualquier tienda y entonces le dará un vestido de paño ordinario, calzón, ropilla, capote, sombrero, medias, zapatos y 2 camisas, por valor de 40 pesos. El aprendiz no podrá ausentarse de la casa del señor Yáñez, mismo que se compromete a cumplir con las cláusulas señaladas y a que si al término del plazo, el aprendiz no resultare capacitado, se le pondrá con otro maestro cuyos servicios costeará Yáñez. Septiembre 2 de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 58–58v.

87. 1641. Toluca, villa. Pintor y dorador, aprendiz.

Diego López Villagra, vecino de las minas de Taxco, estando presente en la villa de Toluca, pone por aprendiz del oficio de pintor a Diego López, su hijo legítimo, de 16 años de edad, con el maestro Juan de Torres, vecino del pueblo de Zinacantepec, por 4 años, durante los cuales habitando en su casa dará de comer, vestir, calzar y curarle en sus enfermedades; al término de los 4 años, deberá estar preparado como oficial de pintor y dorador para que pueda trabajar en cualquier tienda de pintor y entonces le dará un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, capote, medias, zapatos, sombrero armador y dos camisas. En su defecto lo ha de poner con otro maestro del mismo oficio a que lo acabe de enseñar y lo que costare más el valor del dicho vestido el primer maestro deberá pagarle al señor Villagra. Noviembre 8 de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 68–68v.

88. 1642. Toluca, villa. Adeudo, pago.

Don Diego Yáñez, maestro zapatero y su mujer Magdalena López, vecinos de la villa de Toluca, se comprometen a pagar a don Bartolomé Muciño, vecino de la ciudad de México, 400 pesos de oro común que les prestó. Pagarán la mitad dentro de 4 meses y el resto en los otros 4 siguientes. Mayo 13 de 1642.- C. 16, L. 5, Fs. 57v–58.

89. 1642. Toluca, villa. Ganado, pago.

Cristóbal de Lara, vecino de la villa de Toluca, principal deudor y Diego de Lara, su hermano, oficial de zapatero, vecino de la misma villa, su fiador, de común acuerdo se comprometen a pagar a don Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Zinacantepec y a Tomás de Morales, su mayordomo, 56 pesos de oro común por 2 mulas cerreras del hierro de Juan de Sámano

y de su cría, que le vendió a 28 pesos cada una, de cuyo total le pagará la mitad en 6 meses y la otra mitad después de los otros 6, en el lugar que se los pida, más las costas de la cobranza. Agosto 24 de 1642.- C. 16, L. 5, Fs. 117–117v.

90. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan de Macalla, el viejo, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, vende a Juan de Onrubia, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Francisco de la Cruz, nativo de Angola, casado con una india de unos 30 años, oficial de hacer cuchillos, en 400 pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, lo vende por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca y con todas sus enfermedades y defectos. Marzo 5 de 1643.- C, 16, L. 6, Fs. 55v–56.

91. 1643. Metepec, pueblo. Adeudo, pago.

Antonio de Estrada, maestro cirujano, deudor, y su hermano Alonso de Estrada, su fiador, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Domingo González, vecino de la jurisdicción de Toluca, 212 pesos de oro común, que le prestó; el pago se hará en seis meses, que corren a partir de la fecha de la presente escritura. Junio 22 de 1643.- C. 14, L. 1, Fs. 275-276.

92. 1643. Toluca, villa. Zapateros, aprendices cancelación.

Catalina Tabera, viuda de Francisco Pérez de Sanabria y Diego Yáñez, maestro zapatero, vecinos de la villa de Toluca, declaran que Catalina tenía puestos como aprendices de tal oficio a 2 mulatos, sus esclavos, uno llamado Juan y el otro Pascual, ambos de 13 años por escritura hecha en 1640, ante el escribano Blas Hidalgo de Sierra y que ahora desean cancelarla para que los mulatos regresen a su ama Catalina. Julio 13 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 108–108v.

93. 1643. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

Juan de Espinoza Monsón, vecino de la villa de Toluca y maestro de barbero, arrienda a Mateo de Santa María, del mismo oficio, una casa que heredó de Miguel Núñez, su padre difunto, que está en la calle real que va de la plaza al barrio de San Juan Bautista, que linda por uno y otro lado con casas de su padre y otras de María de los Ríos, con todo lo que le pertenece, por tiempo de un año, en 30 pesos. El pago lo hará en tres partes: la primera en 10 días, otra tercera parte al mes de la fecha de la escritura y la parte restante en los 8 meses siguientes, todo en reales más las costas de la cobranza. Diciembre 14 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 195v–196v.

94. 1644. Toluca, villa. Cera, pago.

Juan Cortés, vecino de la villa de Toluca, como principal deudor y Luis de Nava, vecino de la misma villa, como su fiador, se obligan a pagar a Diego de Rivera Montalbo, vecino de la ciudad de México, maestro de cerero en la calle de San Agustín, 529 pesos y 7 tomines de oro común, que es el resto

del ajustamiento de sus cuentas que han tenido por cera labrada y otras cosas. Pagarán 250 para el día de pascua de resurrección y la cantidad restante para el de navidad. Enero 11 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 10–10v.

95. 1645. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

Caterina González Millán, vecina de la villa de Toluca, viuda de Cristóbal García, arrienda a Luis de Nava, vecino de la misma villa y maestro de cerero, una casa con su tienda y todo lo que le pertenece, ubicada en dicha villa, en la calle real que va de la plaza pública al barrio de San Juan Bautista y hace esquina y confronta con la cerca del convento de San Francisco y con casas de Diego García Figueroa; linda con la casa en que ella vive y con un callejón que está en las casas que fueron de Alonso Pérez Cabeza de Hierro; por 3 años que se inician el 1º de enero de 1646, por 80 pesos anuales, pagando al principio de cada 4 meses la tercera parte; dicha casa no podrá ser traspasada y si lo hiciere no tendrá efecto. Noviembre 27 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 99v–100v.

96. 1647. San Antonio, pueblo. Cera, prórroga pago.

María García, viuda de Gaspar de Valdés y Juan de Valdés, su hijo, mayor de 25 años, vecinos de la jurisdicción de Metepec, partido de San Antonio, de común acuerdo solicitan a Bartolomé de Góngora, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México les conceda prórroga para el último de enero de 1648 en que se obligan a pagar los 94 pesos que Nicolás de Morales, su hijo y hermano, respectivamente le deben como resto de 106 pesos de oro común que importó la cera labrada que el deudor compró con objeto de evitar la ejecución de los bienes de éste. Noviembre 19 de 1647.- C. 19, L. 1, Fs. 29-29v.

97. 1648. Lerma, ciudad. Pesos, demanda por pago.

Sebastián López, vecino de la ciudad de Lerma hace pleito de ejecución contra el negro libre Gabriel López, barbero, con licencia para curar, por el pago de 120 pesos que amparan los vales que presenta. Se incluye el pregón de los bienes ejecutados, apelación del acusado argumentando que Sebastián le debe sus honorarios por la curación que hizo a su esposa, e información testimonial. Marzo 30-Abril 28 de 1648. - C. 32, L. 9, 25 Fs.

98. 1648, Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

Catalina González, vecina de la villa de Toluca, viuda de Cristóbal García, da en arrendamiento a Luis de Nava, maestro de cerero, vecino de la misma villa, una casa baja de adobes ubicada en la calle Real que va de la plaza al barrio de San Juan Bautista con su tienda, que hace esquina y da vuelta a la calle que atraviesa por debajo del convento de San Francisco. La casa se arrienda con todo lo que le pertenece por 6 años que han de empezar a contarse desde 1 de enero de 1649 en 80 pesos anuales. El arrendatario acepta las condiciones del contrato. Diciembre 1 de 1648.- C. 29, L. 5, Fs. 78-78v.

99. 1649. Cacalomacán, hacienda de tenería. Tierras, inventario y entrega.
Diego García Figueroa, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca, Marcos de Quintana, vecino y labrador de Metepec y, maestro de curtidor de la misma jurisdicción declaran haber sido nombrados para tasar la hacienda y tenería nombrada Cacalomacán que entregará a Don Gómez de León como marido de Juana de los Reyes, heredera de Domingo González, familiar del Santo Oficio del obispado de Puebla. Se incluye el inventario y aprecio. El señor Gómez de León manifiesta haber recibido la mencionada hacienda de Cacalomacán con sus casas, tierras, esclavos, corambre y demás pertenencias, asimismo la hacienda nombrada El Ejido con casas, corrales, tierras, ganados y todo lo que a ella anexo. Se estipula que el total de los bienes recibidos tiene un valor de 42 594 pesos 2 tomines y 6 granos de oro común.
Marzo 3-8 de 1649.- C. 19, L. 1, Fs. 119-129.
100. 1649. Toluca, villa. Adeudo, pago.
Luis de Nava, maestro de cerero y Marcela de Canales, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Diego Martínez, escribano de Su Majestad, vecino de la jurisdicción de Metepec, 1070 pesos de oro común que les prestó en reales para el avío de su tienda de cerería, los cuales pagará el 10 de mayo de 1650, más las costas de la cobranza. Marzo 19 de 1649.- C. 19, L. 1, Fs. 115v-116v.
101. 1649. Toluca, villa. Testamento.
Úrsula de las Vírgenes, vecina de la villa de Toluca, natural de la ciudad de México, hija legítima de Alonso Solís Castañeda y Francisca de Castro, difuntos, viuda primeramente de Juan de Espinosa, después de Martín de Menchaca, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco; se digan por su alma 10 misas rezadas, otras 10 por su intención, una a Nuestra Señora del Buen Suceso y otra por las ánimas del purgatorio. Declara ser cófrade del Santísimo Sacramento y de la de Nuestra Señora de las Mercedes fundadas en esta villa. Deja 2 reales a la casa santa de Jerusalén, 2 al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y 2 a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas pide se paguen 70 pesos a los religiosos de San Juan de Dios, en cumplimiento de cláusula testamentaria de su marido; que sus albaceas y herederos cobren las legítimas paterna y materna de su segundo marido, así como lo que gastó en la composición con Su Majestad de los títulos de las casas de sus padres, que se den a José González oficial de barbero que ella y su marido criaron, una casa y otros objetos. Nombra como albaceas a sus hijos Josefa y Nicolás de Menchaca y a Diego Pérez de Riera, como universales herederos a sus hijos mencionados. Julio 31 de 1649.- C. 29, L. 6, Fs. 69v-70v.

102. 1649. Toluca, villa. Poder, representación.
Ana Noguera, con licencia de su legítimo marido Juan González, alguacil, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a su marido y a Francisco Antonio, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, para que la represente en todos sus pleitos y causas civiles y criminales que tuviere con cualesquier personas y tribunales, especialmente el que ella y su marido siguen sobre la herencia que les pertenece a ellos y a sus hijos como única y universal heredera que es la otorgante de su difunto padre, vecino que fue de las minas de Pachuca, para lo cual haga todas las diligencias que sean necesarias. Octubre 25 de 1649.- C. 29, L. 6, Fs. 105-106.
103. 1649. Toluca, villa. Adeudo, pago.
Diego de León, vecino de la villa de Toluca, oficial de zapatero, principal deudor y Matías Alonso Figueroa, vecino de la misma villa, su fiador se obliga a pagar a Alonso Barrón de Lara, teniente de alcalde mayor del partido de Jalatlaco, 70 pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales. Le pagarán la mitad para fines de diciembre de este año y la otra mitad restante para el 20 de enero de 1650, también en reales, más las costas y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargare de la cobranza. Noviembre 29 de 1649.- C. 29, L. 6, Fo. 116v.
104. 1650. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.
Esteban García de la Palma, vecino de la jurisdicción y partido de Ixtlahuaca, como albacea y tenedor de bienes de doña Juana de la Banda, su mujer, difunta, da poder a Pedro García, maestro del oficio de sastre, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda vender de contado, a las personas y precio que le pareciere, un mulato esclavo que queda por bienes de doña Juana de la Banda, llamado Nicolás de Rueda, de 26 años de edad poco más o menos, que está en el obraje de Antonio Álvarez, vecino de dicha ciudad vendiéndolo por esclavo sujeto a servidumbre libre de empeño e hipoteca, con cuyo procedido pagará a Luis Gómez de Villanueva como albacea del licenciado Andrés de Reza, fiador que fue de la difunta. Le da poder, también para que cobre a Antonio Álvarez el servicio que el esclavo le ha dado durante ocho meses. Septiembre 17 de 1650.- C. 19, L. 1, Fs. 203-204.
105. 1651. Toluca, villa. Herrero, aprendiz.
Alonso Pabón, maestro de herrador, vecino de la villa de Toluca y Luis de Ontiveros Naba, vecino de la misma villa y de oficio herrero hacen un contrato para que Pedro de los Santos, de 14 años e hijo del primero entre como aprendiz del oficio de herrero al cuidado y en la casa del segundo bajo los siguientes términos: la instrucción durará 4 años, mismos que empezaron a correr a partir de la firma del contrato, en el transcurso de ellos se le enseñará el oficio, alimentará, calzará, vestirá, curar de sus enfermedades siempre que no pasen de 15 días y al final del dicho período, Pedro de los Santos quedará habilitado como oficial de herrero y en condiciones de trabajar. Alonso Pabón

se compromete además que su hijo no desertará y si lo hiciese, lo buscará y regresará. Enero 28 de 1651.- C. 29, L. 12, Fs. 123-123v.

106. 1651. Toluca, villa. Tierras, venta.

Martín Velázquez de Lara, vecino de la villa de Toluca, vende a Lucas García Rendón, maestro de herrero y vecino de la misma villa, un solar que se encuentra en ese mismo lugar, en la calle que sale de la cerca del convento de San Francisco hacia el pueblo de Capultitlán, llamada la calle de Alonso de Bedoya y de Reza, colinda con casas del mismo Martín Velázquez y una calle que baja de la esquina de la casa de Francisco de Angulo, hacia el barrio de San Sebastián, en 30 pesos. El señor Velázquez de Lara había comprado el solar a Francisco de Magallanes. Mientras el comprador toma posesión del solar, el vendedor se constituye en inquilino. Febrero 26 de 1651.- C. 29, L. 12, Fs. 131v-132v.

107. 1652 Toluca, villa. Tierras, venta.

María Juana, india, viuda de Esteban Pilaste, vecina de la provincia de Ixtlahuaca, mediante el intérprete Luis de León, vende una casa baja de adobe con un solar grande en 100 pesos de oro común a Juan de Villegas, mulato libre, la cual linda con el barrio de Santa Clara Coscatlan, con casa de Miguel García, mulato herrero y por delante con casas que fueron del indio Miguel Juárez y corre el solar hasta una calle que divide otro de Francisco de Ortega. Recibe 30 pesos en reales de anticipo y los 70 pesos restantes los recibirá 6 meses después. Abril 25 de 1652 - C 30, L 6, Fs 30v – 31.

108. 1652. Toluca, villa. Tierras, poder venta.

Antonia de Salazar, vecina de la villa de Toluca, viuda y albacea de Antonio de Estrada, maestro cirujano, da poder a su yerno Antonio de Peñafiel, para que venda de contado o fiado por el valor que concertare, una hacienda de labor en términos del pueblo de Tacuba y que linda con una huerta que es del licenciado don Antonio Guerrero llamada Huehucalco y tierras de los herederos de Toribio Fernández de Celi. La venta comprende casas, tierras, magueyes, aguas, pastos y todo lo que en dicha hacienda contiene, libre de censo, empeño o hipoteca. Abril 26 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 31v-32v.

109. 1652. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

María Pérez de Sanabria, viuda de Diego Gómez del Castillo, vecina de la villa de Toluca da en arrendamiento a Luis de Nava Ontiveros, vecino de dicha villa, maestro de cerero, una casa y tienda que se encuentran en la plaza pública de esta villa y que linda con casas del bachiller Nicolás Gómez del Castillo y de Juan Jiménez de Valencia, con todo lo que contiene junto con el armazón de tienda y mostrador; excepto una casilla, arrendada a Juan Capula, indio zapatero. El arrendamiento será por 7 años que empiezan a correr a partir del 24 de junio y por cada año se pagará la cantidad de 40 pesos en reales, no debiendo traspasar la casa y tienda sin su consentimiento. Mayo 4 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 41v-42.

110. 1652. Metepec, pueblo. Tierras, venta.
Nicolás de Blanca Valenzuela, vecino de la ciudad de México, a nombre y con los poderes que se incluyen de sus hermanos Miguel, Silvestre, Juana y Catalina de Blanca Valenzuela, las dos últimas con licencia de sus maridos Diego Cortés Brito, el mozo y Manuel Núñez, maestro de tejedor, respectivamente vende la parte que les corresponde a cada uno, como herederos del difunto Miguel de Blanca Valenzuela, a Juan Bernabé, alcalde y a Juan Feliciano, regidor mayor del pueblo de Metepec y para uso de la comunidad, consistente en un sitio de estancia para ganado menor con una caballería, en términos del pueblo de Atlatlauca y el de San Pedro Tlanisco, en unos ojos de agua, en 200 pesos de oro común que ya le han dado. Julio 29 de 1652.-C.19, L. 1, Fs. 272- 273v.
111. 1652. Toluca, villa. Adeudo, pago.
Juan de Esquivias Irazábal, vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Francisco Antonio, vecino de la ciudad de México y maestro de cerero, 200 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra le prestó en reales. Pagará el 15 de noviembre del año de 1653 más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Septiembre 30 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 95-95v.
112. 1653. Toluca, villa. Poder, censo imposición.
Félix Díaz de Malpica y María de Nieva, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, con licencia de su marido, otorgan poder a Lorenzo Sánchez, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, para que en sus nombres; pueda recibir y tomar de cualquier persona, conventos, comunidades, cofradías de quien los hallase 2000 pesos de oro común en reales, los cuales imponga y cargue en favor de quien se los diere, a censo redimible sobre sus personas, bienes y en especial sobre 2 haciendas de labor que tiene y heredó María de Nieva de Domingo Díaz, su padre ya difunto. La primera se encuentra en el camino que va al partido de Otzolotepec, jurisdicción de Metepec y que linda con tierras de la hacienda que fue de Leonor Millán y con tierras del barrio de Santa María Magdalena, la otra hacienda de labor, astillero de hacer carbón y sitio de ganado, llamada San Juan Jiquipilco en la jurisdicción de Metepec, términos del pueblo de Temoaya y lindan con tierras del pueblo de Jiquipilco el viejo. Todos los réditos los pagarán a razón de 20000 el millar a las personas que lo dieren y a los plazos y lugares señalados. Se mencionan las dimensiones y pertenencias de las haciendas. Abril 27 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 60v-61v.
113. 1653. Toluca, villa. Adeudo, prórroga pago.
Francisca de Vargas, vecina de la villa de Toluca, viuda de Matías Alonso Figueroa, Miguel García de Ibarra, hijo mayor y albacea del difunto, y sus hermanos José y Juan Alonso García Figueroa, declaran, que conceden prórroga de pago a Juan González, alguacil que fue de la villa de Toluca,

actualmente de las minas de Pachuca, de 433 pesos que debe a los bienes del difunto, procedidos de un pago que éste hizo a su nombre a Francisco Antonio, cerero, vecino de la ciudad de México. El plazo de espera es por 8 años ya que el deudor está imposibilitado de pagar de inmediato dará cada año 54 pesos un tomín. Agosto 30 de 1653 - C.30, L. 11, Fs. 92v - 93v.

114. 1653. Toluca, villa. Tierras, venta.
Juan Miguel de Rivera, vecino de la villa de Toluca, vende a José de León oficial de dorador, vecino de la misma villa, una casilla baja que tiene en la dicha villa a espaldas de la casa de su morada, en un callejón, linda con casas de Magdalena Arias vecina de la villa mencionada que fueron suyas y las dio en dote a Francisco Ortiz Calderón, cuando se casó con Feliciano Ramírez, su hija, quienes la vendieron a la dicha Magdalena Arias tiene a su linde un patio, un solarillo y una sala en 75 pesos que le ha de pagar en reales de contado mientras el dicho Juan Miguel Rivera será su inquilino. Diciembre 26 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 117v-118.
115. 1654. Toluca, villa. Adeudo, pago y tierras, hipoteca.
Los hermanos Juan, Diego y Melchora de los Ríos, doncella mayor de 25 años no sujeta a matrimonio, vecinos de la misma villa de Toluca, se obligan a pagar a Manuel Gómez, vecino y mercader de esta villa, 310 pesos de oro común que les prestó en reales por hacerles buena obra. Pagarán a fines de julio de este año, en reales más las costas y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargase de la cobranza En garantía del pago hipotecan las casas de su morada con todo lo que les pertenece, ubicadas en la calle real que va de la plaza al barrio de San Juan Bautista, colindantes con casas del herrero Miguel Núñez. Mayo 7 de 1654 - C 30, L 17, Fs. 48 48v.
116. 1654. Toluca, villa. Minas, desagüe.
Gabriel de la Torre, Alonso Maya y Martín García Rendón, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Cristóbal Rodríguez Márquez, maestro desagugador de minas, 200 pesos en reales por desaguar en los primeros planes la que se llama de las doncellas ubicada en las minas de Temascaltepec al término de 4 días y si para el beneficio, gasto de instrumentos y gente se necesitare algún dinero, se lo irán dando y al término del desagüe se ajustarán las cuentas. Agosto 24 de 1654.- C. 30, L. 17, Fs. 83v-84v.
117. 1654. Toluca, villa. Adeudo, pago.
Nicolás de Salvatierra, principal deudor y Francisco de los Reyes, barbero, vecino de la villa de Toluca, su fiador se obliga a pagar a Juan Barreto, vecino de la misma villa, 100 pesos de oro común que por hacer buena obra prestó al principal deudor en reales. Pagarán el día de San Juan de junio de 1655, en reales, más las costas y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para

la persona que se encargue de la cobranza. Octubre 10 de 1654.- C.30, L.17, Fo. 94.

118. 1654. Toluca, villa. Testamento.

Pedro del Moral, natural de la ciudad de México, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Agustín González y de Andrea de Montemayor, vecinos que fueron de esta villa, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos del Convento de San Francisco de dicha villa, cerca del altar de Nuestra Señora de la Encarnación, donde están enterrados sus padres y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan por su alma 75 misas rezada, otras 75 por las ánimas de sus padres y 10 más por las de las personas que en alguna manera estuvieron a su cargo. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, otro peso a la Casa Santa de Jerusalén y otro al hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Pide se entregue a la cofradía de la Santa Veracruz 8 guadameciles, 11 cuadros chicos y grandes, una imagen de Nuestra Señora de los Ángeles de bulto, una Cruz pintada y dorada, un bufete, bancas, etc. Declara que sobre las casas de su morada, tenería y tienda de esquina en la calle real que va de la plaza al barrio de Juan Bautista está impuesto un censo de 600 pesos de principal de que se pagan 30 de réditos o anuales redimibles, los 20 al convento de San Francisco de esta villa, y los 100 a la cofradía del Santísimo Sacramento. Pide a sus albaceas cobren en lo que diferentes personas le deben y paguen lo que él debe. Relata sus bienes y como se han de repartir. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes, a sus primos Bernabé Medrano y Esquibel y Salvador González y Esquibel. Da escritura de libertad al mulato, Francisco de Villegas, zapatero, esclavo de su padre quien realmente lo liberó. En el remanente de sus bienes deja a su alma como heredera universal. Noviembre 20 de 1654.- C.30, L. 17, Fs. 107-108v.

119. 1654. Toluca, villa. Tierras, venta.

Francisco Villegas, mulato libre, zapatero, vecino de la villa de Toluca, vende a Catalina de Paz, vecina de la misma villa y viuda de Juan Flores, una casilla baja de adobes, con una sala, unos corrales, caídos y un solar a su linde, que tiene en el barrio de San Juan Evangelista y Santa Clara, de esta villa, y heredó de sus padres Magdalena de San Miguel, negra libre y Pedro de San Sebastián, mestizo, difuntos. Aclara que tiene un hermano llamado Diego de Ontiveros quien por ser esclavo no puede heredar. La casilla colinda con el solar de la casa de Miguel García, mulato libre, herrero y solares de un indio llamado Juan, escribano de la nación Matlaltzinga, dice que la parte de atrás del solar llega al camino que va a la ciudad de México, todo lo cual vende libre de censo y tributo, empeño, hipoteca u otra enajenación, en 75 pesos de los que recibe ahora 30 en reales y los 45 restantes deberá dárselos dentro de 6 meses. La compradora acepta esta escritura y recibe los títulos de propiedad. Diciembre 11 de 1654 - C.30, L. 17, Fs. 116-116v.

120. 1655. Toluca, villa. Tierras, venta y censo, pago.
Beatriz González, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco de Vargas, barbero, vende a Francisco Anguiano, vecino de la jurisdicción de esta misma villa, una casa baja de adobes, cubierta de tejamanil, ubicada en la calle de los mercaderes de esta villa que va de la plaza al barrio de San Juan Bautista que le dio en dote su tutor y curador Pedro González Millán, de la legítima de sus padres Diego González, alguacil y María Gallegos, la cual vende con cargo de un censo de 50 pesos de principal, redimibles que sobre la casa está impuesto en favor de la cofradía de la Santa Veracruz de esta villa por los que se pagan 20 reales de réditos anuales, en precio de 225 pesos que el comprador ya le ha pagado en reales, de contado, mismo que acepta esta escritura y se compromete a pagar los réditos del censo. Enero 29 de 1655. - C. 31, L. 3, Fs. 3 - 4v.
121. 1655. Toluca, villa. Mina, desagüe.
Cristóbal Rodríguez Márquez, maestro de desaguador residente en las minas de Temascaltepec, se obliga a que dentro de 3 meses, desaguará hasta los planes la mina de la Magdalena para lo cual pondrá las bombas que sean necesarias hasta dejarla en estado de beneficiarla y si no cumpliere, José Muñoz de Ceballos, persona que la registró como abandonada en el real que llaman de San Andrés de dichas minas, pueda llevar a efectuar el desagüe, a otra persona, a costa de Cristóbal. Febrero 16 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 9-10.
122. 1655. Toluca, villa. Tierras, venta.
Lorenzo Martín, indio zapatero y su mujer Melchora Francisca, india, naturales del barrio de Santa Bárbola Mixcoac, en la villa de Toluca, mediante Francisco de Magallanes, intérprete del juzgado de esta villa, declaran que venden al español, Hipólito Jiménez, vecino de la misma villa, un solar que está en la calle del camino que va a Calimaya que mide 40 varas de ancho y 40 de largo y un solarillo que está junto a él con 25 varas de ancho y otras tantas de largo que la dicha Melchora Francisca heredó de su padre Francisco López, indio difunto, en 15 pesos que reciben de contado del comprador. Abril 6 de 1655. - C. 31, L. 3, Fs. 19- 19 v.
123. 1655. Toluca, villa. Adeudo, pago prórroga solicitud.
Francisco Prieto, mulato libre, vecino del pueblo de Guicila, jurisdicción de la villa de Cuernavaca, principal deudor y Alonso López de Bolaños, también mulato libre, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, su fiador, declaran que el principal es deudor a Juan Salcines, maestro de sastre, vecino de la ciudad de México, de 750 pesos por que le tiene ejecutado y que por las costas de este litigio, se ve imposibilitado a pagarle de inmediato, por lo que le pide una prórroga, hipotecando en garantía del pago, tres esclavos, además de los que por esta deuda tiene hipotecados. El otorgante manifiesta que ahora la suma total es de 954 pesos y dos tomines de oro común, mismos que pagarán la mitad dentro de ocho meses y la mitad restante en

los siguientes ocho meses, en reales, más las costas de la cobranza. Septiembre 15-17 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 74v-75v.

124. 1655. México, ciudad. Poder, pesos cobro.

Juan de Salcines, maestro de sastre, vecino de la ciudad de México declara que el 18 de junio de este año otorgó poder a Bartolomé de Castro, vecino de la misma ciudad para que ante cualesquier justicias de Su Majestad presentase una carta de justicia despachada por el licenciado don Juan Manuel de Sotomayor para hacer ejecución en los bienes de Francisco Prieto, por las cantidades que en ella se mencionan y ahora hace extensivo el poder para que el señor Castro pueda hacer cualesquier conciertos y esperas, en razón del cobro indicado. Septiembre 15 de 1655.- C. 32, L. 22, Fs. 1.

125. 1655. Toluca, villa. Testamento.

Gregorio García, maestro de zapatero, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Alonso García, difunto y de Francisca de Espino, vecina del barrio de Monserrat en dicha ciudad, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa, encarga a sus albaceas se digan las misas que fuere posible y permitiera su caudal. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Declara ser casado con Juana López de la Cruz y haber procreado a Isabel de cuatro años y a Antonio Félix de año y medio y que cuando se casó recibió en dote 300 pesos en reales de la cofradía de Nuestra Señora de la Merced fundada en el convento de su Orden de dicha ciudad de México. Manifiesta como sus bienes, el tercio de una casita en el barrio mencionado de Monserrat. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague respectivamente. Nombra como albacea a su mujer y como universales herederos en el remanente de sus bienes a sus hijos. Noviembre 4 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 93v-94v.

126. 1655. Toluca, villa. Codicillo, minas donación.

Martín García Rendón, maestro de herrero, vecino de la villa de Toluca, hace codicillo a su testamento del 23 de este mes y año en el que por las buenas obras y servicios que con él ha tenido su mujer legítima, María Jiménez, le dona tres picos de minas en la que llaman de las Doncellas, otros tres en la de los Barones y tres en la de Ganes, todas en el seno que llaman de la Albarrada en las minas de Temascaltepec. Noviembre 28 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 101.

127. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.

Hernando Ortiz, vecino de la ciudad de México, a nombre y con el poder que se incluye de Diego de Rojas, mercader lo obliga como principal deudor y a García Pérez, maestro de sastre, como su fiador, a que paguen a la iglesia catedral de la dicha ciudad, y a su mayordomo Miguel de Bárcena Balmaceda, juez de diezmos y visitador del partido de la misma ciudad, 1300

pesos de oro común que debe el principal, por remate que el mayordomo le hizo, del diezmo de semillas y ganado del partido de Tenancingo, sus distritos y cordilleras, perteneciente al año de 1655. Pagarán la mitad para el día de Santiago de julio del año de 1656 y la otra mitad restante el día de pascua de navidad, de ese año; todo en reales dando dos pesos de oro de minas diarios de salario a la persona que se encargara de la cobranza. Mayo 1 de 1656.- C. 31, L. 11, Fs. 31v-33.

128. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.
Martín García Rendón, maestro de herrero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, padre legítimo y administrador de Lucas, Bartolomé, Juan, Martín, María y Josefa de Vargas, marido de María de Vargas, de común acuerdo venden a Francisco Fernández del Corral, vecino de las minas de Temascaltepec, residente en la ciudad mencionada, un negro esclavo llamado Felipe de 17 o 18 años de edad, criollo de esta tierra, hijo de la negra Catalina, difunta, el cual la señora María de Vargas llevó en dote cuando se casó; lo venden en 320 pesos en reales, libre de obligación empeño o hipoteca sin asegurar no tiene defecto, ni enfermedad pública o secreta. Mayo 22 de 1656.- C. 31, L. 11, Fs. 49-50.
129. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan Cortés, maestro de cerero y su legítima mujer María de Salazar, con licencia de su marido, se obligan a pagar a Jerónimo de Ledesma, vecino de la ciudad de San José de Toluca, 470 pesos de oro común que por hacerles buena obra les prestó en reales, mismos que le darán el día de pascua de navidad de este año, también en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. Septiembre 19 de 1656.- C. 31, L. 11, Fs. 78v-79v.
130. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Limpieza de sangre, información.
Silvestre de Blanca y Mendoza, maestro platero, vecino de la ciudad de los Ángeles presenta información testimonial *ad perpetuam rei memoriam* para probar que es hijo legítimo de Miguel de Blanca y doña Ana de Mendoza, nieto de Alonso Muñoz y doña Luisa de Mendoza Castañón, todos cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, ni de los nuevamente convertidos a la santa fe católica ni han sido presos por el Santo Oficio de la Inquisición. Enero 26-27 de 1657.- C. 31, L. 21, Fs. 5.
131. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Finiquito y tierras, hipoteca.
Juan González, alguacil y su legítima mujer, Ana Noguera, con licencia de su marido, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Francisco Antonio de Loayza, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, 1400 pesos de oro común, de los cuales 500 son por concepto de una escritura que el alguacil otorgó en favor de Ventura de Cárdenas, los 200 que por él ha pagado a los albaceas y herederos de Matías Alonso Figueroa y la cantidad restante por ajustamiento de cuentas. Pagará

la cantidad total para el día de pascua de navidad, todo en reales más las costas de la cobranza. Para garantizar el pago, hipotecan una hacienda de labor que tienen junto al río de San Pablo, con sus casas, zahúrdas, cuatro bueyes y demás pertenencias. Febrero 26 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 22-23.

132. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.

Cristóbal Mejía de Lagos y su padre del mismo nombre, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, principales deudores, y Juan Cortés, maestro de cerero, su fiador, vecino de la misma ciudad, se obligan a pagar a la iglesia catedral de la ciudad de México y a su mayordomo, en su nombre, 324, pesos cinco tomines y seis granos, de oro común que le deben por 261 fanegas y media de maíz, 36 de habas a seis reales y medio cada fanega, 70 de cebada a cuatro reales fanega, nueve becerros a tres pesos cada uno, cuatro cargas Y media fanega de trigo pelón a cinco pesos carga, que del diezmo del año pasado de 1656, le vendió el bachiller Juan Gutiérrez, presbítero y juez eclesiástico del diezmo en estos valles. Pagarán la mitad el día de Santiago de julio, la otra mitad para el día de pascua de navidad, de este año, todo en reales y con salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que fuere a la cobranza. Mayo 2 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 48v-49v.

133. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Jerónimo de Ledesma, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Lucas García Rendón, vecino de la misma ciudad y maestro de herrero, una esclava mulata llamada Lucía de la Cruz de 23 a 24 años de edad, sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, defecto o enfermedad pública ni secreta, en 300 pesos. El señor García Rendón acepta la escritura de venta y presenta como su fiador a Sebastián Jiménez, obligándose a pagar el día de pascua de navidad de este año, en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. (Documento deteriorado). Agosto 26 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 75v-77.

134. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juliana Pérez, mulata libre, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan Aguilar, mulato zapatero, su albacea y tenedora de bienes, vende a Agustina Ramírez, vecina de esta ciudad y viuda de Francisco Torrecilla, un corral que está a espaldas de la casa en que vive, en el callejón que atraviesa de la calle real que sale de la plaza, al barrio de San Juan Bautista, a la calle que sale de la cerca del convento de esta ciudad al camino de México. Mide 24 baras de largo y 22 de ancho, cuya venta ya había concertado el marido con Agustina, en 50 pesos, compromiso que ratifica la otorgante a través de esta escritura. (Documento deteriorado). Septiembre 7 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 80 v - 81.

135. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.
Pedro Ruiz Mingo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan García Rendón, herrero, un solar que tiene en esta ciudad, en el callejón que sale al campo, por la calle que llaman de Bedoya, mide 56 varas de largo y 36 de ancho, libre de censo y tributo, empeño e hipoteca, en 26 pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. (Documento deteriorado). Septiembre 16 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 87 v - 88
136. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Zapatero, aprendiz.
Gaspar Fernández, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Ixtlahuaca, suplica al corregidor de la ciudad de San José de Toluca, don Miguel de Aragón, le dé licencia para que pueda poner al indio José Juan como aprendiz de zapatero, con Pedro de Lara, maestro del oficio. El corregidor nombra al escribano como tutor y curador del muchacho, quien nació y fue criado en su casa para que así pueda ejercer el derecho de ponerlo como tal aprendiz durante cuatro años. Por su parte el maestro se compromete a tener a José Juan en su casa, darle de comer, vestir y curarle en sus enfermedades así como darle buen tratamiento; al final de los cuatro años deberá estar capacitado para trabajar y si así no fuere, le pondrá con otro maestro hasta que lo acabe de enseñar; le ha de dar también un vestido, calzón, ropilla, capote de paño ordinario, medias, zapatos, sombrero, camisas y jubón. Octubre 25 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 107v-108.
137. 1657. Atenco, haciendas. Tierras, arrendamiento.
El capitán don Florián Rey y Alarcón, administrador de las haciendas del conde de Santiago, arrienda a Bartolomé García Rendón, maestro de herrero, vecino de la jurisdicción de Metepec, la hacienda de labor llamada Almoloya y con el cercado de las haciendas de Atenco, con todas las tierras que le pertenecen y las que llaman Tepozoco, así como con sus ganados, aperos, casas de vivienda, corrales y comederos, en 300 pesos pagaderos al fin de cada año, durante 9. (En el Fo. 104, el testimonio del escribano que validó las escrituras). Diciembre 24 de 1657.- C. 19, L. 3, Fs. 103-103v.
138. 1658. México, ciudad. Sastre, aprendiz.
Antonio Blas, vecino y mercader de la ciudad de México, padre y legítimo administrador que dijo ser de José González, niño de 12 años de edad poco más o menos, lo pone a servicio y por aprendiz del oficio de sastre con José de Álvarez, maestro de ese oficio y vecino de la misma ciudad, durante tres años y medio a partir de la fecha de la presente escritura, tiempo en el que el maestro dará de comer, vestir, calzar y curar sus enfermedades que no pasen de 15 días. Al término de ese tiempo le dará oficio de sastre para que el niño pueda trabajar en cualquier parte y con otro maestro, pagándole como a un oficial y dándole un vestido de paño de la tierra dieciocheno entero, calzón, ropilla, ferreruelo, jubón, medias, zapatos, sombrero, dos camisas y valonas o 30 pesos. El padre del muchacho se compromete a que su hijo no

saldrá de la casa del maestro hasta que termine el tiempo establecido compeliéndolo con la cárcel, a cumplir con la escritura. Febrero 7 de 1658.-.

139. 1658. México, ciudad. Tierras, arrendamiento.

Diego López de Avilés, vecino de la ciudad de México y maestro de sastre, da en arrendamiento a Francisco Hernández de Aguilar, tratante en ganado de cerda y a Pascuala García, su legítima mujer; una casa y tienda sin mostrador, ni armazón situada en esta ciudad en la calle que va de Regina Celi al barrio de San Pablo colindante con otras casas del arrendador, y con casas de Marco de Porras, obrajero, por tiempo de un año a partir del 1° de marzo del año en curso en 84 pesos de oro común en reales, de los cuales le pagarán sus tercios adelantados y con calidad de que no la puedan traspasar, ni hacer ningunas mejoras ni adobios (adornos), sin su consentimiento y lo hecho en contrario no valdrá. En caso necesario, para la cobranza se enviará a una persona que tendrá como salario dos pesos de oro de minas. Febrero 12 de 1658.- C. 33, L. 2, Fs. 10-11v.

140. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.

El bachiller Nicolás de Molina, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como principal deudor y su fiador Andrés de Aguilar, vecino y maestro de cerero de esta ciudad, en común acuerdo se obligan a pagar a la catedral de la ciudad de México, 335 pesos de oro común por la compra de 300 fanegas de maíz a 7 reales cada una; 16 y media fanegas de trigo a 16 pesos, 4 tomines carga y 73 y media fanegas de cebada a 4 reales fanega; correspondientes al diezmo del valle de Toluca que les remató y vendió el licenciado Andrés Sánchez de Aparicio, juez visitador para el remate de los diezmos. El primer pago lo harán de 167 pesos y 4 tomines el día del señor Santiago del mes de julio de 1658 y otra misma cantidad para cubrir la deuda el día primero de pascua de navidad de este mismo año. Marzo 1 de 1658.- C. 19, L. 3, Fs. 122v-123v.

141. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.

Juan Cortés, maestro de cerero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como principal deudor y como su fiador Cristóbal Mejía de Lagos, el mozo, vecino de la misma ciudad, se obligan a pagar a la catedral de la ciudad de México, 265 pesos y 6 tomines de oro común; por la compra de 240 fanegas de maíz a 7 reales cada una, 79 fanegas de cebada a 4 reales cada una y 7 fanegas y 6 almudes de trigo a 6 pesos 4 tomines la carga a de 3 fanegas, que les remató y vendió el licenciado Andrés Sánchez de Aparicio, juez visitador del remate de los diezmos del correspondiente del valle de Toluca. El primer pago lo harán de 132 pesos y 7 tomines el día del señor Santiago del mes de julio de 1658 y otra misma cantidad para cubrir la deuda, el día primero de pascua de navidad de este mismo año, más las costas de la cobranza. Marzo 1 de 1658.- C. 19, L. 3, Fs. 125v-127v.

142. 1658. Metepec, pueblo. Diezmos, pago.
Antonio Ortíz, regidor de la ciudad de San José de Toluca como principal deudor y como su fiador Juan Cortés, maestro de cerero, vecino de la misma ciudad, de común acuerdo, se obligan a pagar a la catedral de la ciudad de México, 431 pesos y 7 tomines de oro común, por haberle comprado 319 fanegas de maíz a 7 reales cada una, 105 fanegas de cebada a 4 reales cada una, 14 y media cargas de trigo pelón a 6 pesos y 4 tomines carga de 3 fanegas y 2 becerros a 3 pesos cada uno, de los diezmos del año pasado, que les remató el licenciado Andrés Sánchez de Aparicio, juez visitador para el remate de dichos diezmos del valle de Toluca. El primer pago lo harán por 215 pesos, 7 tomines y 6 granos, el día de Santiago del mes de julio del año de 1658 y otra misma cantidad para el día primero de pascua de navidad de este mismo año, más las costas de la cobranza. Marzo 9 de 1658.- C. 19, L. 3, Fs. 133v-134v.
143. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, arrendamiento.
Francisco de Villegas, mulato libre, vecino de la ciudad de San José de Toluca, arrendamiento a don Pedro Topete, alcalde mayor del partido de Zumpango de la Laguna, una casa ubicada en el barrio de Santa Clara de la misma ciudad, colindante con casas de Miguel García, herrero y otra parte con las de Matías Juárez. La casa se renta con todo lo que contiene por cuatro años a partir del 15 de abril próximo, por 30 pesos anuales que entregará a fin de cada año y con calidad de que el arrendador construirá un corral, caballeriza y zahurda cercados de paredes de adobe, desde la esquina de la casa hasta los magueyes, además levantará la puerta de la calle, estos arreglos se realizaran en dos meses a partir de la fecha de la presente escritura y que en caso de no poderlos hacer él, los hará don Pedro a cuenta de renta. El dueño se obliga a no quitarle la casa a don Pedro y en caso de hacerlo, devolverá la cantidad entregada a cuenta de renta por los arreglos hechos más las costas que por ello se ocasionaren. Don Pedro Topete acepta la escritura estableciendo que si no gastare en los arreglos, entregará los 30 pesos convenidos a fin de año. Marzo 30 de 1658.- C. 33, L. 2, Fs. 29 v 30 v.
144. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, pago.
Alonso López de Bolaños, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, se obliga a pagar a Juan Jiménez de Valencia, vecino de la misma ciudad y síndico del convento de San Francisco de la misma ciudad, 160 pesos de oro común en que como mayor ponedor se le remataron unas casas de adobe cubiertas de tejamanil con todas sus pertenencias de los bienes que fueron del difunto Juan Agustín, indio herrero, las cuales colindan con casas de Bernabé González y con las del indio gobernador don Joaquín. Pagará el día 25 de diciembre de este año, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que de ella se encargare. Mayo 27 de 1658.- C. 33, L. 2, Fs. 42 v 43 v.

145. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Rodrigo González de Ayllón, maestro de cerero y Juana de Estrada, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Francisco Antonio de Loaysa, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, 886 pesos de oro común en reales, restantes de una escritura de 1325 pesos, los cuales pagarán en plazos durante 10 años que empezarán a correr el 1° de enero de 1659. Los pagos se iniciarán hasta el año de 1661, con 150 pesos, a fin de 1662, 136 y a finales de diciembre de los años siguientes darán 100 anuales, de manera que para diciembre de 1668 ya quede todo pagado, con calidad de espera en cada pago, de un mes y medio. Ellos también pagarán las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas para la persona que la realice. Febrero 1° de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 8-9v.
146. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Tienda y casa, arrendamiento.
Alonso Fernández Lechuga, vecino de la ciudad de México y estante al presente en la de San José de Toluca, da en arrendamiento a Rodrigo González de Ayllón, maestro de cerero y vecino de la ciudad de San José de Toluca; una tienda de esquina con la casa que le pertenece que está en la calle real que viene de la ermita de San Juan Bautista a las casas reales de ella y confrontan con la casa y botica de Juan Díaz del Castillo. Se renta por cuatro años, a partir del 24 de enero de 1659, por precio el primer año de 50 pesos y los siguientes, 55 pesos anuales, con calidad de no traspasarla sin consentimiento del dueño, ni hacer mejoras. Se compromete a pagar los tercios del arrendamiento adelantados, más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que la realice. Febrero 4 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 9v-10.
147. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.
Beatriz de la Fuente Cortés, viuda de Francisco de Molina, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Cortés y doña Mariana de Torres, difuntos, hace testamento en el que ordena se le sepulte en el convento de San Francisco de esta ciudad, en donde les pareciere a sus albaceas y paguen la limosna de sus bienes así como, su funeral y sus misas. Manda pagar dos tomines para cada manda forzosa y acostumbrada, para la casa santa de Jerusalén, un peso de limosna y otro, para el hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Deja 100 pesos de oro común para quien se case con Mariana de Torres de 23 años de edad, a quien ha criado en su casa, dicha cantidad estará en poder de sus albaceas sin obligación de darle réditos. También le deja a María, niña huérfana de siete años de edad como ayuda por sus servicios, una cantidad que queda en poder de sus albaceas sin rédito alguno. Declara que por su matrimonio tuvo una dote de 9000 pesos. Manifiesta ser sus hijos legítimos Mariana de Torres, mujer legítima de Benito Gómez Maya, los bachilleres y presbíteros Nicolás y Alonso de Molina, doña Juana de Molina, doncella, doña Ana Gallegos, el padre fray José de Molina, religioso de la Orden de San Francisco, doña

Sebastiana de la Fuente Cortés, doncella y doña Estefanía de Molina y Cortés. Declara que no recuerda tener deudas ni deudores pero, si así fuere ordena pagar y cobrar lo necesario de sus bienes. Deja a sus hijos Nicolás, Alonso, Juan, Sebastiana y Estefanía, un esclavo para cada uno y que las esclavas y los hijos de éstas que quedaron entre los bienes de sus padres son para sus hijas Mariana y Juana. También declara tener una hacienda de labor en esta jurisdicción con una capellanía a cargo de su hijo Nicolás, que colinda con la de Juan Muñoz de Ceballos, con la de Sebastián Jiménez, con el pueblo de Capultitlán, con la de Gabriel de la Torre y otros linderos del Estado del Valle, además la tiene rentada a su hijo Alonso por seis años en 400 pesos anuales, de lo cual ya se hizo el primer pago pero, la otorgante declara que tiene una deuda pendiente con él porque le ha resuelto a ella algunas necesidades por la capellanía del difunto Diego Cortés, hermano de ella, así que de mutuo acuerdo le deja como pago, ganado de varias especies. Ordena que las cantidades de pesos destinados para María y Mariana, en caso de fallecimiento, serán para el niño Francisco, huérfano de tres años de edad que la otorgante ha criado y para su nieta Ángela de Torres, de siete años, respectivamente, ambos podrán recibir estas cantidades cuando tengan edad para eso y si fallecieren antes, serán regresados a los bienes de ella. Manda a sus herederos su derecho a la encomienda que tenía Diego Hernández, uno de los primeros conquistadores de la Nueva España por merced de su Majestad Carlos V, en los pueblos de Turicato, provincia de Michoacán. Continúa relatando sus bienes y a quién se le han de dar, como 400 pesos de dote para cada una de sus hijas. Declara que la hacienda mencionada no podrá ser vendida ni enajenada, solo rentada como patrimonio de todos sus herederos y que a la muerte de éstos y sus sucesores, allí se imponga una capellanía de misas, la cual será atendida por el pariente más cercano a la familia. Nombra como capellanes a Juan Cortés, maestro de herrero de esa ciudad y a Sebastián de Navarrete, vecino de la misma. Entre sus bienes, también declara las casas de su morada colindantes con las de Alonso Gil, con las de Antonio Gómez Maya y con las de Alonso Landero. Deja a sus herederos su menaje de casa. Nombra como albaceas a sus hijos Nicolás y Alonso de Molina y como herederos universales a todos sus hijos excepto a José de Molina, a quien le entregarán 120 cabezas de ganado de cerdo flacas, contenidas en la escritura de arrendamiento de dicha hacienda o el valor de está para que haga lo que le ha comunicado. Junio 27 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 68-74.

148. 1659. Toluca San José de, ciudad. Testamento.

Luis de Nava Ontiveros, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca, natural de la villa de Carrión, valle de Atlixco, del obispado de Tlaxcala, hijo legítimo de Luis de Nava Ontiveros, María de Ontiveros, difuntos, hace testamento en el que ordena se le sepulte donde sus albaceas dispongan. Deja un real para cada manda forzosa y acostumbrada. Declara haber sido casado con doña Marcela de Canales, mujer legitima de Martín Moreno, a quien le dio carta de dote por 1175 pesos, Bernardo de Nava de 14 años de edad, Juana de San Miguel de 12, María de Santa Cruz de nueve,

Luis de Nava de ocho, María de San Miguel de siete y Marcela de Canales de seis. Declara tener deudores por arrendamientos o préstamos de pesos y ser deudor, por lo que ordena se cobren y paguen dichas cuentas de sus bienes. Declara como bienes el menaje de su casa. Nombra como albacea y tutora de sus hijos, a su esposa Marcela y como herederos universales a todos sus hijos. Julio 23 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 75-78.

149. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Juan Cortés, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de cerero y María de Salazar, su legítima mujer, con licencia de él, se comprometen a pagar a doña Juana de los Reyes, viuda de don Gómez de León, vecina de esta ciudad, 270 pesos de oro común que por hacerles buena obra les prestó en reales y que pagarán dentro de seis meses a partir de la fecha de la escritura más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien lo realice. Agosto 26 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 89-90.

150. 1659. México, ciudad. Dote, recibo.

Domingo de Saavedra, oficial de espadero, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Luis de Saavedra, difunto y de María de Ledezma, vecina de dicha ciudad, prometido de Ana de Villegas y Tejeda, natural de ese lugar, huérfana, recibe en dote 841 pesos de oro común en reales y bienes que entrega el bachiller Nicolás de Tejeda, presbítero vizcaíno del partido y minas de Zumpango, padrino de la susodicha. El otorgante da 300 pesos de oro común en reales, como arras por la virginidad y virtud de ella, que caben en la décima parte de sus bienes. El contrayente se compromete a cuidar el caudal y a no disponer de él y en caso de disolución del matrimonio o muerte, se obliga a entregar 1041 pesos a la parte legítima de ella sin dilación alguna con retención de un año conforme a derecho. En ese momento, el bachiller se obliga a entregar 200 pesos faltantes de la dote al otorgante en tres meses a partir de esta escritura más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien la realice. Diciembre 7 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 123v–125v.

151. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Codicilio.

Isabel de Estrada, doncella y vecina de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Antonio de Estrada, maestro, cirujano y doña Antonia de Salazar difuntos, por vía de codicilio deja a su hermano Antonio de Estrada, oficial de barbero, una casa baja de adobe cubierta de tejamanil y todo lo que le pertenece. La casa le fue heredada a ella en el testamento de su padre, está arrendada y habitada por Francisco García, herrador y Nicolás Salmerón, se ubica en dirección del barrio de Santa Bárbara Mixcoac hacia la Pila, cerca del convento de San Francisco en un callejón, colinda con casas de su hermano y con las de Miguel, indio arriero y confrontan con las de Magdalena Arias. La otorgante declara que la propiedad está libre de censo o cualquier enajenación. Enero 19 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 3v-4. 14

152. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Rodrigo González de Ayllón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y maestro de cerero, principal deudor y Nicolás Martínez de Albarrán, vecino de la jurisdicción de Metepec en el partido de Almoloya, su fiador, se obligan a pagar a Nicolás Díaz del Castillo, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, 816 pesos y cuatro tomines de oro común que le prestó en reales al principal deudor, por hacerle buena obra. Pagarán 100 pesos a fin de cada tres meses que empiezan a correr a partir de la fecha de esta escritura, con calidad de que habiéndose pasado el primer plazo sin efectuar la paga, entonces se entregará la cantidad total de la deuda más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien la realice. Enero 27 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 8-9.
153. 1660. Metepec, pueblo. Tierras, arrendamiento.
El capitán don Florián Rey y Alarcón, administrador de las haciendas del conde de Santiago, arrienda a Nicolás de la Cruz una hacienda nombrada la de Zazacuala, en el pueblo de Chapultepec, a orillas de la cerca de las haciendas de Atengo, con sus casas de vivienda, sala, 2 aposentos, caballeriza, 2 zahúrdas cubiertas de tejamanil y 3 trojes de morillos cubiertos de zacate, con 2 candados, ganados y sus aperos, más las tierras que le pertenecen que son la Loma, linde con el pueblo de San Bartolomé y las llamadas de Santa María, por 4 años que se cuentan desde 1 de enero de este año, en 300 pesos de oro común que le ha de pagar a fin de cada uno, durante los cuales no la pueda traspasar. El señor Cruz como principal y Miguel Gordido, maestro de herrador, vecino de la ciudad de Toluca, aceptan lo señalado en esta escritura y se obligan a cumplirla. Febrero 11 de 1660.- C. 23, L. 1, Fs. 11v-13.
154. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.
Miguel Jiménez, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Nicolás Jiménez, su hermano, maestro de cerero, vecino de esa ciudad, su fiador, se obliga a pagar a la catedral de México, 551 pesos tres tomines de oro común en reales por 338 fanegas de maíz a diez reales y medio cada fanega, 54 de haba al mismo precio, 11 cargas y media de trigo pelón a tres pesos la carga y ocho fanegas de cebada a seis reales y medio cada una, todo lo cual fue rematado al principal deudor por el doctor y maestro don Matías de Hoyos y Santillana, canónigo de dicha iglesia y juez administrador de diezmos en estos valles causados en 1659, por lo que, el primer pago será entregado el día del Señor Santiago del 25 de julio y el segundo, el día primero de pascua de navidad próximos, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien la realice. Abril 7 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 39v-40v.
155. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.
El bachiller Alonso de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México, albacea y tenedor de bienes y uno de los herederos de doña Beatriz

de la Fuente Cortés, su madre, difunta, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Francisco de Molina, vende a Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de dicha ciudad, un mulato nombrado Francisco de siete años de edad, hijo de una mulata llamada Beatriz de la Candelaria, difunta, esclava que fue de doña Beatriz. El esclavo está sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, la vende en 140 pesos de oro común. (Al margen una nota que dice hay noticia de esta escritura a don Antonio de Mansilla a cuyo cargo está la cobranza de las reales alcabalas de esta ciudad). Abril 28 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 49-50.

156. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Codicilio.

María de Mora, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Alonso de Mora y Elvira Sánchez de León, ordena por vía de codicilio, lo siguiente: Declara como su hijo natural a Antonio de Mora, oficial de zapatero, de 20 años de edad, a quien nombra como heredero del remanente de sus bienes. También declara que de los bienes de sus padres quedaron unas casas bajas cubiertas de tejamanil, de las cuales a ella le corresponde una parte. Las casas colindan con las de los Pantojas, con un solar de Ana de Chirinos y con casas de Martín Velázquez de Lara, ubicadas en el callejón que va a la iglesia del convento de San Francisco. Ordena a su hijo habitar únicamente la salita de dichas casas por toda su vida, que es donde la otorgante asiste, a su muerte, él disponga a su voluntad de esa propiedad. De la parte restante que le corresponde de las casas, pide se ocupe para su entierro y se le digan las mismas que alcanzaren por su alma a disposición de Diego de Mora, su hermano legítimo, vecino de esa ciudad a quien deja como albacea. Mayo 19 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 53-54.

157. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.

Juan Díaz Pichardo, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan Díaz del Castillo, maestro del arte de boticario, una casa de adobe cubierta de tejamanil que tiene en esa ciudad, en la calle que llaman de los Mercaderes y que va de la plaza pública al barrio San Juan Bautista. La casa colinda con casas que fueron de Diego González, alguacil y María Gallega y con casas de Juan de Padilla, confrontan con las de Francisco Moreno. Está libre de censo, empeño o hipoteca, pero tiene un censo redimible de 50 pesos de principal de los cuales se pagan dos pesos cuatro tomines de réditos anuales. La venta es por 200 pesos de oro común en reales que le han sido entregados al otorgante, quien declara que el censo arriba citado ya fue pagado al mayordomo de la cofradía. El otorgante da poder al comprador para quitarle la propiedad y mientras tanto se constituye como su inquilino. Finalmente, el bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero comisario del Santo Oficio acepta la escritura en nombre de su padre Juan Díaz del Castillo, cuyo poder está incluido al principio de esta escritura y se obliga a dar reconocimiento a la cofradía de la Santa Veracruz de esa ciudad, por el censo impuesto sobre dicha casa y también se obliga

a pagar los réditos correspondientes a partir de la fecha de esta escritura. Octubre 20 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 105v-108.

158. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.
Juan González, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, como principal deudor y Fernando de Cañas, maestro de zapatero, vecino de la ciudad de México, como su fiador, se obliga a pagar a la catedral de la ciudad de México, 279 pesos de oro común en reales, por 103 fanegas de maíz y 31 de haba a 13 reales fanega de uno y otro, 15 cargas y media fanega de trigo a tres pesos carga, ocho fanegas de cebada a seis reales cada una y tres becerros a tres pesos y dos tomines cada cabeza, que el doctor don Agustín de Mendiola, racionero y juez de diezmos, remató al principal deudor, de los que se causaron el año pasado. Pagará la mitad para el día del Señor Santiago del 25 de julio y la mitad restante para el primer día de pascua de navidad de este año en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Mayo 7 de 1661.- C. 34, L. 3, Fs. 20v-21.
159. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Poder, oro compra.
Doña Mariana de Soto y Rivera vecina de la ciudad de San José de Toluca, albacea tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores y viuda del capitán Gabriel de la Torre, otorga poder a Nicolás Ponce de León, vecino de la ciudad de México, maestro de batihoja, para que la pueda obligar en favor de cualquier persona hasta por 700 pesos de oro común en reales que busque prestados o a daño o como le pareciere, por el tiempo que fuere bien visto, con la hipoteca general de todos sus bienes, en especial de los que fueron adjudicados y aplicados en su cuenta de partición que formó la justicia ordinaria de esta ciudad. Enero 18 de 1662.- C. 18, L. 23(53), Fs. 2v-3v.
160. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.
Diego López de Quebedo, vecino de la ciudad de México, tratante en uno de los rastros de ella, principal deudor y el capitán Simón Bala, maestro del arte de las armas, vecino de la misma ciudad, su fiador, se obligan a pagar a la catedral de esa ciudad, 527 pesos, 4 tomines de oro común en reales, por 185 fanegas de maíz bueno, a 22 reales fanega; 25 de cebada helada a 6 tomines cada una que remató al principal deudor, el doctor don Antonio de Esquivel Castañeda, racionero de la iglesia mencionada y juez administrador de diezmos en estos valles, de los que se causaron el año de 1661. Pagarán el total para el primer día de pascua de navidad, en reales más las cosas de la cobranza. Abril 22 de 1662.- C. 18, L. 23 (53), Fs. 48v49.
161. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, arrendamiento.
Miguel Jiménez, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, arrenda a Juan Antonio Guillermo, vecino de dicha ciudad, una casa baja maltratada, cubierta de tejamanil con todo lo que le pertenece en el barrio de Santa Bárbola Miscoac, en el camino real que va de esta ciudad

al pueblo de Calimaya. El otorgante declara que la casa es propiedad de Antonio Jiménez maestro de cerero, con cuyo poder hace el arrendamiento por 4 años. Mayo 2 de 1662.- C. 18, L. 23 (53), Fs. 51-51v.

162. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Servicios personales, zapatero.
José de Salazar, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como padre legítimo y administrador de su hijo Gaspar de Salazar, mulato de 25 años de edad, poco más o menos, zapatero, lo pone al servicio de doña Juana de los Reyes, viuda de don Gómez de León, para que trabaje en su casa desempeñando el mencionado oficio, durante 4 años que comienzan a contarse a partir de la fecha de esta escritura, con salario de 4 pesos de oro común mensuales, declara haber recibido del licenciado Jerónimo Fernández, presbítero, a nombre de doña Juana, 48 pesos en reales que es el salario de un año adelantado. La señora de los Reyes se compromete a sustentarlo, darle buen tratamiento, curarle de sus enfermedades siempre que no pasen de 8 días. Mayo 17 de 1662.- C. 35, L. 7, Fs. 1-2.
163. 1662. Toluca, San José de ciudad. Adeudo, pago y tierras, hipoteca.
Juan Cortés, maestro del oficio de cerero y María de Salazar, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Mateo de Vencís, vecino y mercader de la misma ciudad, 480 pesos de oro común que le prestó en reales, mismos que le devolverá dentro de 2 meses más las costas de la cobranza y si no cumpliere dará 2 pesos de oro de minas diarios a la persona que se ocupare de cobrar. Para asegurar el pago, los deudores hipotecan unas casas de adobe, cubiertas de tejamanil que la señora Salazar llevó de dote cuando se casó. Octubre 2 de 1662.- C. 23, L. 17, Fs. 3-4v.
164. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Reja manufactura, pago.
Juan del Espinal, maestro del oficio de carpintería, vecino de la ciudad de México, residente en la de San José de Toluca, declara que ha recibido de Miguel Jiménez, 58 pesos de oro común en reales por la manufactura de una reja de madera torneada de tres cuerpos con el remate que en ellos se incluye, para la ermita de la Santa Veracruz de la mencionada ciudad de Toluca, para cuyo efecto se le ha de dar toda la madera, herramienta y demás adherentes necesarios, entendiéndose que la herramienta que se menciona se refiere al herraje que ha de llevar la reja, la cual ha de tener terminada dentro de 2 meses. Funge como fiador el mercader Nicolás González. Octubre 13 de 1662.- C. 23, L. 18, Fo. 1.
165. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.
Francisco de Angulo y Leyva, maestro del oficio de herrero, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Angulo, difunto y de Beatriz Ramos, hace su testamento en el que manda que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de la misma ciudad. Dice las misas que se han de rezar por su alma y la de sus

padres. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y un peso de limosna a la casa santa de Jerusalén. Declara quienes son sus deudores y acreedores. Nombra como albaceas a su legítima mujer Josefa Pérez y al capitán don Rodrigo Ponce de León, vecino del partido de Jiquipilco, jurisdicción de Metepec y para el remanente de sus bienes como universales herederas, a su mujer y a su hija María Pérez. Marzo 1 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 16-18v.

166. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Pesos, pago.

Martín García, maestro del oficio de herrero, vecino de la ciudad de San José de Toluca solicita a Nicolás Gutiérrez Rojo, regidor y alcalde ordinario de la misma ciudad, intervenga para que Nicolasa de los Reyes, viuda de Juan Barreto le pague 51 pesos de resto de una cantidad mayor y obras de herrería que le hizo. La señora de los Reyes declara que 15 días después de la pascua de resurrección dará al quejoso 48 y medio pesos de oro común. Marzo 13-14 de 1663.- C. 24, L. 3, 4 Fs.

167. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Poder para testar.

Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Juan Díaz del Castillo y Beatriz Correa, difuntos, vecinos que fueron de los reinos de Castilla, y el bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, comisario del Santo Oficio en la mencionada ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Gutiérrez y de Isabel de los Ángeles, difunto se otorgan poder mutuamente para hacer el testamento uno del otro, con todas las mandas, legados píos y graciosos, donaciones y otros recaudos que se tienen comunicado, asimismo han de ser albaceas y tenedores de los bienes. Noviembre 22 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 56-57.

168. 1663. Toluca San José de, ciudad. Tierras, venta.

Juan de la Torre y doña Francisca Pacheco de Rivera, su mujer con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden en 50 pesos de oro común a Francisco de Vargas Machuca, maestro de barbero, vecino de la misma ciudad, un pedazo de sitio de tierra de un corral de la casa en que viven, todo lo cual el vendedor heredó de los bienes del capitán Gabriel de la Torre, su padre, difunto. El pedazo de tierra mide 34 varas castellanas de largo y 22 de ancho y declaran que el resto de la propiedad que es una casa, un batán y molino, tiene impuesto un censo de 2000 pesos de principal redimible, en favor de Juana de los Reyes, viuda de Diego Gómez de León y otros 4000 pesos de censo redimibles de una capellanía en favor del licenciado Antonio Rodríguez Castrillón, vecino de la ciudad de México. Diciembre 27 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 63v-66v.

169. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Fernando Martínez, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro del oficio de zapatero, y Alonso Martínez, su hijo legítimo y de Juana Núñez, con

licencia de su padre, se obligan a pagar a Antonio Ortiz de Arana, vecino y mercader de las minas de Sultepec, 152 pesos de oro común que éste les prestó para el sustento de otros hijos y hermanos. Pagarán dentro de 4 meses más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipotecan unas casas de adobe cubiertas de tejamanil, en medio de las cuales pasa la calle real. Enero 15 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 3-4.

170. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan Mateo de Vencis, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Diego de Rivera Montalbo, vecino de la ciudad de México, maestro de cerero, 600 pesos de oro común que le prestó en reales, de los cuales le dará 400 para fines de abril de este año y los 200 restantes para fines del mes de mayo siguiente; más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de minas diarios para la persona que a ella fuere. Febrero 14 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 11v-12.
171. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.
Juan Cortés, maestro de cerero y su legítima mujer María de Salazar, con su licencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden al licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de esta jurisdicción una casa de adobe cubierta de tejamanil, que la señora de Salazar había llevado en dote a su matrimonio, ubicada en la calle que va por las espaldas del convento de San Francisco al río de San Bernardino, que la casa hace esquina y da vuelta a la calle del calvario. La casa tiene tienda de esquina, tras tienda, con ventana a la calle, zaguán y huerta principal, patio y una sala, tiene cargados 100 pesos de principal de censo redimible en favor de la cofradía de las Ánimas fundada por los españoles en el convento de San Francisco ya mencionado. La casa se vende en 320 pesos de oro más el censo. Mayo 26 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 62v-64.
172. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Poder, obligación pesos pago y censo.
Miguel Jiménez y su legítima mujer Leonor Pérez Melo, con licencia de su marido, vecinos de la jurisdicción de San José Toluca, otorgan poder a su hermano Melchor Jiménez, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, para que los obligue a favor de cualesquier personas, monasterios, hospitales, obras pías y otras de cualesquier parte que sean, a pagar 3000 pesos de oro común o la cantidad que le pareciere pedir prestada en mercaderías de castilla o de la tierra, a los plazos y precios que concertare o los imponga a censo redimible sobre las personas y todos sus bienes raíces y muebles, en especial sobre una hacienda de labor que tienen en dicha jurisdicción, nombrada Xicaltepec con 3 cuartos de sitio de ganado mayor, 7 caballerías de tierra laborias de riego y temporal, con sus casas de adobe cubiertas de tejamanil y 2 trojes de madera, cebaderos, zahúrdas, corrales para ganado aperos y demás pertenencias y que si el entrego no fuese ante

escribano, otorgue cartas de pago. Junio 13 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 85v-87v.

173. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan Mateo de Vencis, vecino y mercader de la ciudad de San Jose de Toluca, se obliga a pagar a Diego de Rivera Montalbo, de oficio cerero, vecino de la ciudad de México, en la calle de San Agustín, 500 pesos de oro común que le prestó en reales de los cuales le dará 100 para el primer día del mes de noviembre de este año y 400 para el 20 de enero de 1665, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Octubre 18 de 1664 - C 24, 1.6, Fo 127.
174. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan Talledo y Mendoza, y su legítima mujer Nicolasa de los Reyes, con licencia de su marido, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Nicolás Díaz del Castillo, vecino de la ciudad de México, maestro de cerero o a su fiador Juan Loria de Villega 106 pesos parte los 143 pesos 4 tomines de oro común que Díaz había prestado a Talledo, dándole la mitad para fines de diciembre del año de 1665 y la otra mitad para fines del mismo mes del año de 1666, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Abril 28 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 63v-65.
175. 1665. Toluca, San José, ciudad. Compañías, mercaderías, administración.
Pedro de Cuéllar, maestro del oficio de sastre, vecino de la ciudad de San José de Toluca, recibe de José Núñez de Villavicencio, mercader, vecino de la ciudad de México, 1000 pesos en géneros de mercaderías de ropa de la tierra, Castilla, China y otras menudencias de las que tiene Fernando Ponce de León por cuenta del señor Núñez, mismas que se obliga a tener en administración en la casa y tienda de don Fernando, sin más interés que del montón de ello ha de sacar lo que fuere necesario para su sustento y todo lo que en dicha tienda se hallare de ganancias se tendrá por cuenta y parte del pago de la cantidad de pesos que dicho don Fernando debe a Pedro, según escrituras. El otorgante consiente se envíe a su costa, una persona a quien dará 2 pesos de oro de minas por cada día que se ocupare de la cobranza. Mayo 11 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 74v-75v.
176. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.
El bachiller Nicolás García, beneficiado del partido de Ixtapan, estante en la ciudad de San José de Toluca, Juan de la Torre, Francisco Vargas, maestro del oficio de barbero, declaran que Juan de la Torre ha poseído un solar con una casa que colinda con la casa y tienda de Felipe Méndez de León, desde que su padre Gabriel de la Torre murió, solar que Alonso García Garduño también ya difunto, le había vendido a su padre del cual, en base a su adjudicación hereditaria, Juan y su mujer doña Francisca de Rivera vendieron

en 50 pesos, un pedazo a dicho Francisco Vargas, pero el bachiller García como hijo, heredero y albacea de su padre Alonso García Garduño, obrajero, y vendedor antes mencionado, reclama la efectividad de la escritura de venta hecha en favor de su padre, de dos solares y casas viejas que incluye el que tiene Juan, por lo que el bachiller pone demanda, contra Juan de la Torre, argumentando ser suyo el solar. Como Juan ya no tiene la escritura de la venta hecha a su padre para demostrar la pertenencia, sino únicamente el tiempo que ahí ha vivido, las tres partes han convenido en que los 50 pesos que Francisco dio a Juan sean a cuenta del pago que Alonso García debía haber hecho a Gabriel de la Torre, por los gastos hechos en la edificación de una casa en el solar en cuestión, más 5 reales que ya le ha dado y que el resto del pedazo de solar quede a Juan. Se incluye la escritura de venta hecha a Alonso García Garduño. Mayo 16 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 78v-83v.

177. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Herraje, pago y tierras, hipoteca. Miguel López Gordido, maestro del oficio de herrador, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Pedro de Torres Narváez, vecino de la ciudad de México, mercader en la calle de San Agustín, 110 pesos de oro común por cantidad de herraje caballar y mular que le compró a 7 pesos la docena, los cuales pagará dentro de 3 meses, en reales más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. En garantía del pago, hipoteca una casa suya que tiene en dicha ciudad, de adobe, cubierta de tejamanil, asimismo hipotecan un banco con una vigornía (sic) de hierro que pesa 70 libras. Julio 11 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 115-117v.

178. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Censo, reconocimiento. Doña María de Arzate y Mendoza, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Alonso de Ontiveros, vecino que fue de la misma ciudad, su albacea y tenedora de bienes, se constituye en censuataria de la cofradía del Santísimo Sacramento de esta ciudad, su mayordomo y diputados, de los 100 pesos de principal de censo y 5 de réditos que a favor de la cofradía, Calixto de León e Isabel de Mejía, anteriores propietarios tenían impuestos sobre unas casas que le dejó su marido, censo que habían impuesto las cuales son de adobe cubiertas de tejamanil, colindantes con casas de Francisco de los Reyes, barbero y caño del agua que entra en el convento de San Francisco y confrontan con la cerca y puerta del patio de dicha iglesia, la calle real en medio que sale al camino de la ciudad de México y por otra parte con casas que fueron del capitán Diego Díaz de Cáceres y al presente de Baltazar de Solórzano y hacen esquina con casas de Pedro de Medina, mercader, el callejón que llaman de Pantoja en medio. Pagará la tercera parte cada 4 meses desde el 21 de marzo del año de 1666 más los réditos corridos y las costas de la cobranza. Octubre 21 de 1665.- C.24, L. 11, Fs. 137v - 138.

179. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavo, hipoteca. Doña Catalina de Ávila Manrique, viuda de don Melchor Sardo de Céspedes, vecina de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar como principal deudora y como fiador el capitán Alonso Vázquez de Paz, a que constando no haber pagado don Luis Dávila Ponce de León, yerno de la otorgante y residente en la ciudad de San Cristóbal de la Habana, los 300 pesos de oro común que Antonio Calderón, vecino y mercader de la ciudad de México le prestó por hacerle bien y buena obra. En garantía del pago, doña Catalina hipoteca un mulato esclavo suyo llamado José Manrique, criollo de la ciudad de Guatemala, soltero, de 34 años de edad que compró al canónigo Armijo y es maestro de hacer azúcar; se encargara también de las costas de la cobranza. Marzo 13 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 51-52v y 54.
180. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo pago y tierras, hipoteca. Francisco de Angulo y Leyva y su legítima mujer Josefa Pérez, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, 400 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó en reales, mismos que le devolverán dándole la mitad cada seis meses, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipotecan una casa baja de adobes cubierta de tejamanil ubicada en la calle del Calvario, asimismo hipotecan un yunque de hierro que pesa 6 arrobas, 2 tornillos y otras herramientas de una fragua que el otorgante tiene como maestro de herrero que es. Mayo 19 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 83v-85.
181. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y tierras, hipoteca. Sebastián de Navarrete, vecino de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor; el bachiller Juan Pérez Tabera, presbítero, don Antonio de Salazar Legaspi, Blas Pérez Cabeza de Hierro, Mateo Gómez, Nicolás Montes y Francisco de Vargas, vecinos de la misma ciudad, sus fiadores por 71 pesos 5 tomines cada uno, se obligan a pagar a Diego de Rivera Montalbo, vecino de la ciudad de México, maestro de cerero en la calle de San Agustín, 430 pesos de oro común que por hacer bien y buena obra prestó en reales al principal deudor. Pagarán el primer día de pascua de navidad de este año más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, el señor Navarrete hipoteca unas casas de adobe cubiertas de tejamanil en que vive, ubicadas en la calle Real de la Pila en las que están impuestos mil pesos de capellanía y 600 de censo redimible; 26 lechonas flacas de 2 años con su serial, 4 fanegas de maíz de sembradura y 20 de habas que tiene en la hacienda del capitán Macaya. Junio 15 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 100v-101v.
182. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago. Juan de Vencis, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Diego de Rivera Montalbo, maestro de cerero, vecino de la

ciudad de México, 500 pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó, mismos que le devolverá para fines de enero de 1667, en reales más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Septiembre 20 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 150v-151.

183. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.
Luis Fernández Lechuga, vecino de la ciudad de los Ángeles, albacea y tenedor de bienes de Alonso Fernández Lechuga, su difunto hermano, vende a Andrés de Aguilar, maestro de cerero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, unas casas con sus altos de adobe, cubiertas de tejamanil, una que el otorgante llevó de dote cuando se casó con Juana de la Cruz, hija legítima de Alonso Pérez y Francisca Martínez, difuntos y la otra que compró a su suegra, ubicadas en la calle real que sale de la plaza de esta ciudad al barrio de San Juan, sobre las cuales está un censo de 100 pesos de principal en favor de la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y del Rosario, fundada en el convento de esta ciudad, de que se pagan 5 pesos de réditos al año, en precio de 570 pesos más el cargo del censo. El albacea declara haber recibido a cuenta 50 pesos y que el comprador le dará 150 para fines de mayo y los 370 restantes al año siguiente, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos diarios de oro de minas para la persona que a ella fuere. El señor Aguilar acepta la escritura. Marzo 3 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 52-54v.
184. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, prórroga pago.
Juan Cortés, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y maestro del oficio de cerero, se obliga a pagar al capitán Alonso Balera Olibos, 25 pesos para el primer día de enero de 1668 y otros 25 a fines de cada año durante 2 y 21 pesos 3 tomines a fines del siguiente año más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Manifiesta que ésta es una deuda vencida y que el señor Balera le ha concedido esta prórroga. Abril 20 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 73v-75.
185. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta ratificación.
Don Esteban Pérez de Olarte, vecino de la jurisdicción de la villa de Peñaranda en San Juan Zitácuaro y Traximaroa, ratifica al capitán y maestro Simón Bala, vecino de la ciudad de México y residente en la villa mencionada, la venta de una mulata, llamada Francisca de San Isidro, de 26 años de edad poco más o menos en 450 pesos de oro común que el comprador ya le dio en reales. Manifiesta que la mulata es prieta, casada con el español, Juan Bezon, encuadernador de libros, criolla, nacida en su casa y de su mujer María Surita del Corral, que es hija de Pascuala, morisca, también esclava suya y hace esta escritura de ratificación, porque a la primera que hizo ante Diego de Olivares, teniente de alcalde mayor del valle de Quencio, jurisdicción de Taximaroa, como juez receptor, se le olvidó poner y referir el

poder que tiene de su mujer. Septiembre 10 de 1667.-C.25, L. 13, Fs. 216v - 218v.

186. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan Cortés, maestro de cerero y su legítima mujer, María de Salazar, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Diego de Rivera Montalvo, vecino de la ciudad de México, también maestro de cerero, 850 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó en reales. Le darán 550 para el primer día del mes de noviembre y los 300 restantes a fines del mismo mes, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Septiembre 24 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 224v225v.
187. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Médico, prohibición del uso del oficio.
El maestro Diego de la Peña, fiscal del tribunal del Protomedicato de la Nueva España, prohíbe a Francisco Gutiérrez, afanador y maestro de boticario, hacer uso del oficio de médico, por haberse descubierto en su botica, medicamentos en malas condiciones, por haber dado medicinas que dejaron ciego a Juan de Salas, que padecía de cataratas y haber recetado teniendo botica, prohibida esta situación por reales pragmáticas. Abril 20 de 1668.- C. 26, L. 13, 5 Fs.
188. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Fianza, adeudo pago.
Francisco de Villaseca, vecino de la ciudad de San José de Toluca, gobernador que ha sido de los naturales de ella, se constituye fiador de José de Nava, mulato libre, vecino del pueblo de Metepec y de su mujer Ana María, india principal, por 103 pesos para que los paguen a Nicolás Ponce de León, maestro de batihoja, vecino de la ciudad de México, como albacea del alférez José Delrina (sic), que es el resto de otra cantidad mayor, motivo por el que Villaseca se encuentra preso. Los deudores se comprometieron a devolver la cantidad, dentro de 6 meses, en reales más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Septiembre 1 de 1668.- C. 26, L. 9, Fs. 166-167.
189. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Cofradía, pesos pago.
Salvador Melo y Margarita Rodríguez, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a la cofradía del Santísimo Sacramento de Españoles, fundada en el convento de San Francisco de dicha ciudad, a su mayordomo y diputados, 80 pesos de oro común procedentes de las limosnas que les dio el depositario José Sánchez Pichardo, mayordomo que fue de ella, a quien le habían pedido les diese 100 pesos para imponerlos a censo redimible sobre unas casas nuevas que tienen en esta ciudad, pero por no haberse ajustado dicha cantidad y haberse hecho nueva elección de mayordomo, hacen constar que los 80 pesos mencionados pertenecen a la cofradía por lo que se han obligado a

pagarlos dentro de 2 años contados a partir del primero de este mes y año, mientras tanto se obligan a pagar los réditos a razón de 20,000 el millar cada 4 meses. En garantía del pago hipotecan una casa de adobe nueva cubierta de tejamanil que tienen en la falda del cerrito de esta ciudad, colinda entre otras, con casa de Esteban, indio herrero, frente de las casas que fueron de Juan de Onrubia y la calle real en medio. Enero 14 de 1669. C.27, L. 1, Fs. 2-4.

190. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Tierras venta.
Roque de Valencia, mestizo, zapatero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Lorenzo de Salas, vecino de la ciudad de México, una casa pequeña de adobe cubierta de tejamanil con un solar colindante con la calle real que sale de Toluca al camino de Calimaya, con todo lo que le pertenece, libre de censo, empeño o hipoteca en 60 pesos de oro común que ahora le paga el comprador y que en caso de salir incierta, Roque devolverá la cantidad recibida, más el costo de lo que hubiere labrado, mejorado, demás costas que se hubieren generado incluyendo las de la cobranza. El otorgante declara que la casa se la dejó su madre Isabel Luisa, según cláusula de testamento. Abril 19 de 1670.- C.27, L.9, Fs. 56v - 58.
191. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.
Francisco de Esquera, maestro de herrador, principal deudor y Simón Gil, su fiador, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a la catedral de la de México, jueces hacedores y a su mayordomo, 166 pesos 4 reales y medio de oro común por 205 fanegas de maíz bueno a 6 reales y medio fanega que al principal deudor remató el licenciado Andrés de Aguirre, juez administrador de diezmos en estos valles del perteneciente al año de 1669. Pagarán la mitad para el día del Señor Santiago del 25 de julio y la otra mitad para el primer día de pascua de navidad de este año, en reales más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Junio 13 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 115-116v.
192. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Botica, arrendamiento pago.
Juan Díaz del Castillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y oficial del arte de boticario, se obliga a pagar al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, vecino de la misma ciudad, 600 pesos de oro común por una botica, mostrador, almacén, cajas, botes grandes y chicos, azules de Castilla, redomas de todos tamaños con las medicinas simples y compuestas que en dichas vasijas hay, una prensa, dos almires, uno de un quintal y otro pequeño de arroba de cobre de Castilla, alquítaras y tres cazos de cobre con todo lo demás anexo a la botica como son un marco de Ávila, entero, casetas, medidas pesos y pesas, todo lo cual tenía en administración y arrendamiento por orden del dicho licenciado Gutiérrez del Castillo. Pagará 200 pesos a fines de diciembre de 1671 y sucesivamente 200 pesos cada fin de año, en reales más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas

diarios para la persona que de ella se encargare. Diciembre 23 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 215-216.

193. 1671. Metepec, pueblo. Arrendamiento, pago.

Juan López Tello, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec y dueño de hacienda de labor y ganado mayor en ella, se obliga a pagar a Pedro de Yepes, maestro de carrozas, vecino de la ciudad de México, 440 pesos de oro común en reales, por otros tantos que debía al capitán don Prudencio de Armenta, correspondientes al resto del arrendamiento de una hacienda nombrada el Salitre. Pagará el 8 de abril de este año también en reales, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargue. Febrero 27 de 1671.- C. 35, L. 34, Fs. 11v-12v.

194. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, pleito.

Juan Elías, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo natural del español Juan González de Elías y de la india Luisa Lucía, sigue pleito contra Pedro Martínez de Vargas, vecino de la misma ciudad, hermano de Juan y contra doña Margarita de Santa Cruz, su hija legítima, por la propiedad de una casa ubicada en esta ciudad, colindante por una parte con casa de Gaspar de los Reyes, indio zapatero, por otra, con un solar de Juan Millán y por delante con el caño del agua que va al convento de San Francisco. El otorgante argumenta tener los comprobantes de que su madre le heredo la casa, Pedro Martínez dice ser depositario de ella desde hace 15 o 16 años, por haber sido ejecutada por bienes de Juan González a petición de Francisco Antonio, Diego Millán y Luis de Nava, cereros, vecinos de la ciudad de México, por cantidad de pesos Se incluyen documentos escritos en lengua indígena. Enero 9 - 14 de 1672 – C.28, L 11. Fs. 7

195. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Martín García Rendón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro del oficio de herrero, natural de los reinos de Castilla la Vieja, en el pueblo de Tarrego, hijo legítimo de Lucas García Rendón y de María García Dorada, naturales del mismo pueblo, hace su testamento en el que manda que siendo fallecido su cuerpo sea sepultado en la capilla de la Orden Tercera, fundada en el convento de San Francisco de esta ciudad en el lugar donde se entierran los oficiales de dicha Orden Tercera a la cual por ser hermano de ella deja de limosna un lienzo de vara y media de alto con su marco dorado de Nuestra Señora del Carmen. Pide se le diga misa cantada de cuerpo presente. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, 2 pesos a la Casa Santa de Jerusalén y un peso a la ermita del Señor San Lázaro de la ciudad de México. Declara deber 9 pesos de los réditos del censo impuesto en las casas en que al presente vive, de 300 pesos de principal a favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento fundado en el convento de esta ciudad, para que se paguen. Nombra como albaceas a sus hijos Juan García Rendón y Andrés García y a éste como tenedor de bienes;

como tutor de sus hijos Miguel y Jerónimo García y al padre fray José por ser aún novicio, también a Juan García Rendón. Como universales herederos en el remanente de sus bienes, a sus hijos Lucas García Rendón, Bartolomé, Juan y Martín García, Josefa de Vargas Machuca, Andrés, Matías, Miguel, Jerónimo y fray José García, hijos legítimos de su primero y segundo matrimonio. Marzo 7 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 41-44v.

196. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
José de Nava, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Juan Martín Morillo, vecino de la provincia de Metepec, partido de Zinacantepec, su fiador, se obligan a pagar a Pedro Díaz de Godoy, vecino de la ciudad de México, dueño y maestro de cerería, 380 pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó, para fin del mes de abril de este año, en reales, más las costas de la cobranza y salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Marzo 18 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 56v-57v.
197. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, compra.
Francisco González de Arratia, vecino de la jurisdicción de Tula, estante en la ciudad de San José de Toluca, declara que el 4 de febrero de 1658 compró a doña Agustina de Nava, viuda de Nicolás de Chávez, pintor, vecina de la ciudad de México, unas casas de adobe cubiertas de tejamanil, ubicadas en esta ciudad que quedaron de los bienes de Nicolás de Chávez, a espaldas de las casas reales, con todas sus pertenencias, libres de censo u otra hipoteca, en 200 pesos de oro común, ahora desea hacer constar que las compró a nombre y con dinero de su madre Francisca Fabela, vecina de esta ciudad, antes del pueblo de Zinacantepec quien desde entonces ha vivido en ellas, aderezándolas y reparándolas a su costa. Agosto 5 de 1672- C 28, L 10. Fs. 159v- 160.
198. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, ejecución.
Fragmento de una escritura firmada por Juan de Acuña, Juan Pérez Tavera y Juan Cortés, maestro de cerero que trata de unas casas divididas en 3 viviendas las cuales están ejecutadas. Al final aparece una nota firmada por Juan Pérez Tavera que dice: "Recibí las escrituras y demás papeles de mi capellanía que contienen autos y lo firmé". S/M, S/D, 1672.- C. 28, L. 15, 1 fo.
199. 1673. Metepec, pueblo. Sitio de estancia, demanda por pago de arrendamiento.
Pedro de Yepes, maestro de carrocer, vecino de la ciudad de México, con poder que cede a don José Ruiz, de doña María de Gordejuela y Lois viuda del capitán don Prudencio de Armenta, sigue autos contra Juan García Figueroa, vecino de la provincia de Metepec, en el partido de Almoloya, por deberle 170 pesos del arrendamiento de un sitio de estancia nombrado Mondragón o las Tapias, localizado en el pueblo de Almoloya, con los

ganados, aperos y demás pertenencias, mismo que le arrendó su primo y apoderado, licenciado presbítero José Armentia, por cuatro años, a razón de 270 pesos de oro común anuales, más un lechón cebado, una ternera y una arroba de manteca de vaca. Al margen del documento aparece la figura del hierro con que está marcado el ganado. Julio S/D de 1673.- C. 36, L. 3, Fs. 1-14.

200. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, asiento.

Juan Alonso Figueroa, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, padre legítimo de Matías Alonso, de 21 años de edad, declara que lo asienta como aprendiz del oficio de cerero con el maestro Juan de Herrera, vecino de esta ciudad y con tienda de cerería, por el tiempo de 3 años que empiezan a correr desde esta fecha. Dentro de este tiempo lo capacitará y tendrá en su casa, así como si llegara a tener alguna falla lo sacará del lugar donde se encuentre y lo traerá a su casa donde lo tendrá preso hasta que se cumpla el plazo de la escritura y al final le entregará un vestido de paño o en su defecto 30 pesos en reales para que se vista, lo presentará a trabajar en una tienda como oficial y si no está listo lo mandará con otro maestro. Juan de Herrera recibe al aprendiz. Abril 26 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 23-23v.

201. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Don Pedro de Salas, natural de los reinos de Castilla, en el principado de Asturias, como hijo legítimo del regidor don Fernando de Salas y doña Inés de Castañeda y Miranda, naturales que fueron de dicho principado, difuntos, hace su testamento y pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia que sus albaceas consideren, y si fuere día de celebrar se diga una misa de cuerpo presente, si no al día siguiente. Deja a las mandas forzosas y acostumbradas 2 reales, a la Casa Santa de Jerusalén un peso de limosna. Desea se digan por su alma 30 misas rezadas. Declara que está casado con doña Isabel López de Verdiguél, la cual le dio en dote la cantidad que se menciona en la escritura y entonces él tendría de caudal 2000 pesos más o menos. Tienen como hijo legítimo a Francisco Antonio de más o menos 8 años de edad. Declara que debe a doña Magdalena de Espejo y Maldonado, mujer legítima del doctor don Martín de Solís y Miranda, 550 pesos que le prestó en reales, Antonio Ortiz Escalante lo que él diga se pague, a doña Juana la gachupina, criada de dicha señora 50 pesos, a Andrés de Verdiguél, vecino de la ciudad de México, 106 pesos menos lo que le dio don Antonio Ortiz de Escalante, a don Francisco de Espinosa, 3 pesos y 4 tomines, a don Diego Cacahuete que vive en la esquina del convento de Nuestra Señora de las Mercedes en la ciudad de México, 30 reales, y al alférez don Antonio de los Ríos, vecino de la ciudad de Valladolid, 25 pesos, a todos ellos manda se les pague y el alférez entregue una carta de pago del arrendamiento de la hacienda que tuvo rentada de doña Francisca Rangel, viuda de Nicolás Franco y a Gonzalo Díaz de Orama, vecino de dicha ciudad, 16 pesos. Menciona a sus deudores, Diego Rangel mayordomo de la hacienda que tuvo arrendada 136 pesos, Diego Alonso, caporal de dicha hacienda 133 pesos, que consta en su libro

de cuentas que se quedó en poder de don Agustín de Lejalde, al cual le debe 25 pesos, Juan de Medina, maestro de azúcar en la hacienda de Acámbaro, 13 pesos, Juan Molineros Santa Cruz, vecino de Acámbaro 4 pesos y 4 tomines, José Ortiz, mayordomo de la recua del ingenio de Tareta, 3 pesos, Hernando Mercado 6 pesos de unas bateas que le mandó hacer, Diego del Río, vecino de Tazazalca le debe 16 pesos de la alcabala que pagó de una partida de queso que envió a México. Declara sus bienes entre los que menciona ganado, 2 casas de madera ordinaria, ropa, una escribanía con papeles y muebles. Nombra como sus albaceas a doña Isabel López de Verdiguél, su esposa y a don Antonio Ortiz de Escalante, vecino de la ciudad de México y tasador repartidor de la Real Audiencia y a José Cárdenas, vecino de esta ciudad para que administren sus bienes y como tenedor de los mismos a Isabel. Deja como heredero a su hijo Francisco Antonio. Agosto 20 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 66–68v.

202. 1678. Nuestra Señora de Guadalupe, hacienda de labor. Poder, obligación de pago.

El licenciado Antonio de Sámano Ledezma, presbítero, vecino y labrador en la provincia y jurisdicción de Metepec, partido de Zinacantepec, domiciliario del arzobispado de México, otorga poder al capitán Juan Isidro, vecino y mercader de la ciudad de México, para que lo obligue a pagar 1600 pesos de oro común en reales, a Manuel de Velasco, maestro ensamblador y dorador, a los plazos que éste le indicare, por la hechura de un colateral para el altar mayor de la iglesia de Nuestra Señora de Tecaxic. Enero 15 de 1678.- C. 36, L. 25, Fs. 1v-3.

203. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Lope de Estrada, vecino y maestro de herrador en la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Juan Mateo de Vencis, vecino y mercader de esta ciudad, 200 pesos de oro común que le prestó por hacerle bien y buena obra. Pagará dentro de 4 años contados a partir de esta escritura y si no cumplierse con ese plazo, se enviará una persona a la cobranza con salario de 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe, en el lugar donde se encuentre. En garantía del pago hipoteca un mulatillo blanco, su esclavo, nombrado Miguel de la Cruz de 10 años de edad aproximadamente, hijo de Josefa de la Cruz, también su esclava, difunta. Marzo 17 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 197–198.

204. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Casa y tienda, arrendamiento.

Don Gerónimo Fernández de la Peña, vecino de la ciudad de México, como marido y albacea respectivamente de doña María de Villafaña y Alvarado y de doña Ana de Herrera y Palma, difuntas, da en arrendamiento a Simón de Medrano, vecino de esta ciudad, oficial de cerero, una tienda y trastienda con una casita y un pedazo de corral que está en esta ciudad en la calle real que viene del barrio de San Juan a la plaza de la misma ciudad, en precio de 45 pesos por cada año, los arrienda por tiempo de 6 años que empiezan a correr desde el día de hoy. Pagará la tercera parte cada 4 meses. No podrá

traspasar la tienda sin su consentimiento, así como reparar sin su permiso y si quisiera hacer una azotea que sea por su cuenta. Se enviará a una persona a la cobranza con costas y salarios. Julio 31 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 240v–241v.

205. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz.

Doña María de Nava, vecina de la ciudad de San José de Toluca, madre legítima de Antonio de Nava, español, lo da por aprendiz a Francisco de Vargas, maestro de barbero, vecino de esta ciudad, para el oficio de barbero por 4 años que empiezan a correr desde este día, para que lo tenga en su casa, lo cure de alguna enfermedad, le dé vestido, lo cuide de alguna huida. Después de esos 4 años lo entregará capacitado para dicho oficio y si no tuviera las técnicas suficientes lo dará con otro maestro para que termine de conocer el oficio y así pagar lo que costare. Al fin de los 4 años le ha de dar vestido con su media caja, en su defecto 30 pesos para que se vista y pueda trabajar. Septiembre 6 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 255v–256v.

206. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.

Francisco de Vargas, vecino y maestro de cirujano de la ciudad de San José de Toluca, vende a María de los Reyes unas casas que están en esta ciudad, en la calle que viene del camino de México y va al pueblo de Zinacantepec, por una parte lindan con casas del capitán don Antonio González de Mansilla, confrontan con casas del capitán Alonso Sánchez Pichardo. Declara que estas casas las construyó en un solar que compró a Juan de la Torre y a su mujer, según consta en escritura, las casas tienen sus altos y bajos aposentos, corral y todo lo que le pertenece, las vende en 380 pesos que ya fueron entregados a Juan Díaz González, su hermano. Octubre 24 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 271–273.

207. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Antonio de Elías, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Nicolás León, vecino y maestro de cerero de esta ciudad, 250 pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó. Pagará para fines de enero de 1680, en esta ciudad o en la parte que se disponga. Si no pagara puntualmente, consiente se envíe a una persona a la cobranza, al lugar donde se encuentre, con salario de 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Noviembre 2 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 275–276.

208. 1679. Toluca San José de, ciudad. Dote, recibo.

Lucas del Castillo, vecino y oficial de platero de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego del Castillo y de Ana de León, difuntos, por haberse comprometido a contraer matrimonio con Felipa de Jesús Rojas, española, hija legítima de Lorenzo López, difunto y María Rojas, recibe en dote 600 pesos de la siguiente manera: 300 pesos en reales que tiene por haber salido huérfana en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de México, muebles, ropa y joyas. El otorgante entrega en arras 300

pesos de oro común, los cuales caben en la décima parte de sus bienes. Si el matrimonio se disolviera por muerte o sin hijos, devolverá la dote a la cofradía del Rosario o a quien fuere parte legítima, se obliga también a no comprometer la cantidad recibida, a sus deudas, crímenes o excesos. Diciembre 13 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 288v–290v.

209. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.
Juan de Herrera y Baesa, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer, doña Margarita de la Cruz, con licencia de su marido, dan en empeño al capitán Hernando López Jardón, corregidor de la ciudad de Lerma y pueblo de Jalatlaco, un mulato blanco, su esclavo, llamado Diego de Lara, soltero de 26 años de edad aproximadamente, hijo de Nicolasa de Santa Cruz, mulata, también su esclava, en precio de 150 pesos que por hacerles bien y buena obra les prestó en reales y de contado. Pagarán con el servicio de Diego, con salario de 4 pesos al mes que el corregidor le irá descontando de los 150 pesos adeudados. (El folio uno corresponde a la carátula). Enero 5 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 2–4.
210. 1680 Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.
Diego Chamorro, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Temascaltepec y residente en la ciudad de San José de Toluca, vende en 270 pesos horros de alcabala, a Nicolás Barrón de Lara, vecino, maestro de cerero y síndico del convento de esta ciudad, un mulato esclavo suyo, nombrado Esteban de la Cruz de 15 años de edad, el cual es hijo de una mulata, esclava suya, llamada Juana de la Cruz, difunta, los cuales quedaron de los bienes de su padre Alonso Chamorro. Febrero 17 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 10v–11v.
211. 1680. Metepec, pueblo. Poder, salario cobro.
El bachiller don Juan Antonio de Aponte, presbítero cura beneficiado en propiedad del partido de San Bartolomé Otzolotepec, provincia de Ixtlahuaca, otorga poder a Andrés González Cortés, vecino de la ciudad de México y maestro de platero en ella, para que a su nombre cobre a los jueces oficiales de la Real Hacienda y caja de dicha ciudad y tesorero en ella, la cantidad de pesos de oro común que otorgante se le debieren del salario correspondiente a la asistencia y administración de su beneficio, dados durante dos años, por cuyo motivo pueda hacer pedimentos, alegaciones, suplicaciones, presente memoriales y escritos en otros documentos que le sean requeridos, asimismo realice las diligencias que sean necesarias. (Documento roto y manchado). Febrero 24 de 1680. C.37, L.6, Fs. 26-27v.
212. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, cerero.
María de Vallejo, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan de Guadarrama, pone a oficio de cerero a Bartolomé de Guadarrama, su hijo, de edad de 13 años aproximadamente, con Nicolás de León, vecino de esta ciudad, maestro de cerero, por tiempo de 5 años que empiezan a contar

desde la fecha de esta escritura. Durante este tiempo lo ha de tener en su casa enseñándole el oficio y al final será capaz de saberlo para que pueda examinarse y trabajar por sí solo. Deberá de curarlo en sus enfermedades que no pasen de 8 días si no se lo podrá entregar y si lo hiciera la señora Vallejo le pagará los gastos. Mayo 7 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 64v–65.

213. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Poder, pago préstamo y haciendas hipoteca.

Juan Díaz González, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, otorga poder especial a Alonso Martínez, maestro de zapatero, vecino de la ciudad de México para que lo obligue a pagar dentro de un año hasta 1000 pesos a su dita y crédito. En garantía del pago hipoteca una hacienda de labor que tiene en esta jurisdicción junto al pueblo de Tlacotepec y Capultitlán con 8 caballerías de tierra, nombrada San Simón y otra San Pablo, 120 bueyes mansos de arado aperados, 2000 ovejas, 5 esclavos llamados Juan de la Cruz, negro soltero de 22 años aproximadamente, Sebastián Díaz, negro de 25 años de edad, soltero, María de 18 años con dos hijos Juan y Esteban. Las dos haciendas tienen cargado un censo de 3700 pesos, de los cuales, 3000 son a favor del doctor don Fernando de Borja Barco y 700 a favor del Estado del Valle. Junio 3 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 91v–92v.

214. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Simón Medrano, vecino de la ciudad de San José de Toluca y doña Juana López, su legítima esposa, con licencia del primero, se obligan a pagar a Isidro Castillo, maestro de cerero, vecino de la ciudad de México, 215 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó para el avío de su tienda de cerería. Le pagarán para fin del mes de mayo de 1681, en esta ciudad o en la parte que consideren conveniente, más las costas de la cobranza, con salario de 2 pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de ella. Noviembre 23 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 139–140.

215. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Finiquito de tienda.

Andrés García, vecino de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Diego de la Fuente Zimbrón, el mozo, su fiador, se obligan a pagar a Juan de Herrera y Baeza, vecino de la misma ciudad y maestro de cerero, 378 pesos de oro común, como resto de otra cantidad que le adeudaba de una tienda de menudencias que ha administrado. Pagarán la mitad dentro de nueve meses, más las costas de la cobranza y si no lo hicieren puntualmente, consienten se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en ella. Enero 17 de 1681.- C. 42, L. 1, Fs. 4v-5v.

216. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Juan de Castañeda, vecino y maestro de zapatero de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Juan de Salazar, vecino de esta ciudad, como su fiador, se obligan a pagar al capitán don José de Ibelli, corregidor de esta

ciudad, 300 pesos de oro común que le prestó por hacerle bien y buena obra. Los cuales pagarán el primero de pascua de resurrección de este año de 1681, en lechones flacos, buenos de dar y recibir a razón cada cabeza de 17 reales puestos en esta ciudad. Consienten se envíe una persona a la cobranza, en el lugar donde se encuentren, con salario de 2 pesos de oro de minas diarios. Enero 29 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 175v–176v.

217. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

José Serrano Mújica, vecino y oficial de barbero en la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco Serrano Mújica y de Magdalena Velasco, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con doña Frebronia de la Torre, hija legítima de Juan de la Torre y de doña Francisca Pacheco Soto y Ribera, sus futuros suegros le prometieron en dote 557 pesos y para que se los entreguen le han pedido que otorgue carta de dote a favor de su prometida, los cuales recibe en bienes como vestidos, jubón, pollera, tapa pies de camelote, un capotillo de paño holandés, un manto de castor, camisas de Bretaña, naguas de rúan florete, sábanas, colcha de China, una frazada de Castilla, colchones de cotense, pañuelos de cambray, manteles, paño de China, una caja de picota, un faldellín, huipil de seda, un hilo de perlas menudas, unos zarcillos de plata alemaniscos, una sortija con 13 esmeraldas, cucharas de plata, escritorios, bandeja de China dorada, cojines labrados, armario de madera ordinaria con su cerrojo y llave, una toca de tafetán, 2 docenas de tazas chinas, cuadros, lienzos, dos Niños Jesús de bulto de distintas advocaciones, una mesa de madera ordinaria y una banca forrada de baqueta. Febrero 1 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 176v–179.

218. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Juan de Aguilar, vecino y oficial de barbero en la ciudad de San José de Toluca y María González, su legítima mujer, con licencia del primero, se obligan a pagar a Juan de Herrera y Baesa, vecino y maestro de cerero en esta ciudad, 205 pesos y 2 tomines y medio de oro común, que por hacerles bien y buena obra les prestó en géneros y mercaderías para una tienda que tienen en esta ciudad. Pagarán el día en que vendan 17 cabezas de ganado de cerda que están cebando y la cantidad que reste pagarán el 3 de agosto de este año, en el lugar que consideren, más las costas de la cobranza. Marzo 3 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 199v–201.

219. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Lucas del Castillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de platero, se obliga a pagar al capitán don José de Ibelli, corregidor de esta ciudad, 200 pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó. Pagará dentro de 6 meses y al fin de ellos le entregará 12 platillos labrados de plata de a 2 marcos cada uno, a razón de 8 pesos el marco y si faltara cantidad que pagar la entregará. Consiente se envíe una persona a la cobranza, en el lugar donde se encuentre con salario de 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Junio 30 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 249–249v.

220. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.
Nicolás Barón de Lara, vecino y maestro de cerero en la ciudad de San José de Toluca, vende a Francisco de Espinosa, vecino del pueblo de Temascaltepec, un mulato, esclavo suyo, llamado Esteban de la Cruz de 16 años de edad aproximadamente, soltero, el cual compró a Diego Chamorro, vecino y labrador de la jurisdicción del dicho pueblo, por escritura que pasó ante escribano con fecha de febrero 17 de 1680, la cual vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o secreta, sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad en 270 pesos de oro común horros de alcabala. Agosto 11 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 277–278.
221. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.
Pedro Martínez de Vargas y Leonor de Santa Cruz, su legítima mujer y con su licencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden en 150 pesos a Luis de Vargas, vecino de esta ciudad y oficial de barbero, unas casas bajas de adobe cubiertas de tejamanil maltratadas, con un solar están en esta ciudad en la calle real que va de la plaza pública al barrio de San Juan Bautista, lindan por una parte con la casa de María de los Ríos y por la otra con casa de Juan Bautista y por las espaldas con el río que pasa por la dicha ciudad, las cuales dio en dote a Leonor el bachiller Diego Sáenz de Ibarra. Agosto 16 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 280–281v.
222. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.
Nicolás Barrón de Lara, vecino, natural, maestro de cerero y dueño de tienda y trastienda en la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, difuntos, naturales que fueron de los reinos de Castilla, ordena su testamento en el que pide que su cuerpo sea enterrado en la iglesia o lugar que consideren sus albaceas y si ese día fuera hora de celebrar se diga misa de cuerpo presente y si no al día siguiente. Da a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas 2 reales de limosna, a la Casa Santa de Jerusalén 3 pesos, para la canonización del beato Gregorio López 4 reales, también solicita que se digan 50 misas rezadas a pitanza ordinaria. Declara que se casó con doña Leonor de Escobar, hija legítima de Juan Jiménez de Valencia y de doña Leonor de Escobar, difuntos, recibió en dote 2300 pesos y él le dio en arras 500 y tenía de caudal 2000 aproximadamente, procrearon a sus hijos legítimos Juan Barrón de Lara de 20 años de edad, Leonor Barrón de Lara, doncella de 16 y Luis Barrón de Lara de 14. Manifiesta le deben distintas personas cantidades diferentes, según consta en su libro de cuentas. Nombra como albacea y tenedora de sus bienes a su esposa, así como tutora y curadora y como herederos a sus hijos. Agosto 30 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 288–289v.
223. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan de Herrera y Baesa, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca y doña Margarita de Santa Cruz, su legítima mujer, con

licencia del primero, se obligan a pagar a Pedro de la Parra, vecino y maestro de cerero en la ciudad de México, 709 pesos y un tomín de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó, de los que 90 pesos y 4 tomines son por una carta misiva, 281 pesos y 5 tomines por otra carta y los 337 pesos que restan se los remitió en cera, pabilo y otras cosas para el avío de la cerería. Pagarán para fin de mes de noviembre de este año, en el lugar que les soliciten más las costas de la cobranza, consienten se envíe una persona, con salario de 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe en realizarla. Septiembre 1 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 289v–290v.

224. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Solar, venta.

El bachiller Juan de Perasa, presbítero domiciliario de este arzobispado en nombre y con el poder de Pedro de la Parra, maestro de cerero vecino de la ciudad de México, que le otorga como albacea y tenedor de bienes de Antonio Jiménez, vende a María de Iniesta, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda Francisco de Lara, un solar que quedó de los bienes de Antonio Jiménez, que tiene de largo 41 varas castellanas y de ancho 18, están labrados 2 aposentos de adobe, linda por una parte con una casita que fue de María Gerónima, india y poseen los herederos de Hipólito Jiménez y por atrás otras que fueron de este último y poseen sus herederos, por otro lado el solar de Juan de Herrera y por enfrente el camino real que va de esta ciudad al pueblo de Calimaya y una barranca en medio, en precio de 70 pesos de oro común. Se presenta el poder otorgado a Juan de Perasa hecho ante el escribano Juan Jiménez Navarrete con fecha del primero de marzo de 1681. Noviembre 24 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 310v–312.

225. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Codicillo.

Doña María de Tovar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mujer legítima de Francisco Ruiz de Orihuela, natural de la ciudad de México, hija legítima de Antonio Rodríguez y doña Lorenza de Tovar, hace codicillo en el que pide a su marido la entierre como pudiere por no tener bienes de qué disponer. Declara que fue casada por primera vez con Pedro de Esquivel con quien tuvo a sus hijas legítimas doña María de Tovar, casada con Francisco de Cervantes, maestro de tintorero y doña Petronila de Tovar, casada con Cristóbal de Atencio Alas. Mayo 15 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 55v-56.

226. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, donación.

Juan de Herrera y Baeza, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer, doña Margarita de Santa Cruz, con licencia de su marido, declaran que el pedazo de solar que está en la calle que llaman del barrio de Atizapán, pertenece a José de Alba y a sus hermanos, como herederos de José de Alba y Estefanía González Delgado y les donan el solar que está junto, como tenedora de bienes que es doña Margarita, del licenciado Diego Sáenz de Ibarra, presbítero, con quien José y Estefanía cambiaron una casa por el pedazo de solar. Como la albacea no

tiene título de la otra parte del solar, les hace donación del pedazo antes mencionado. Agosto 19 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 93-94.

227. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Compañía, disolución y casa, hipoteca.

Nicolás de León, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca y Mathias García Rendón, vecinos de la misma ciudad, de común acuerdo, disuelven la compañía que hasta ahora han tenido y están conformes con la distribución de las ganancias. La compañía consiste en una tienda de mercaderías establecida en casa del señor García Rendón y 500 pesos en mercaderías aportados por el señor León. En consideración a la honradez con que García Rendón ha administrado la tienda y la mucha necesidad en que se encuentra, su socio le deja las mercaderías para tratar y contratar con ellas, por lo que le ha ofrecido como fiador a su hermano Miguel García Rendón, además le hipoteca una casa que tiene en esta ciudad, en garantía de que le pagará 1200 pesos que importan las mercaderías. En caso de no cumplir, los hermanos García Rendón, consienten se envíe una persona a la cobranza a quien darán 2 pesos de oro de minas diarios por cada día que ocupe. Octubre 10 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 123v-126.

228. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Juan de Herrera y Baeza, vecino y natural de la ciudad de México, residente y maestro de cerero en la de San José de Toluca, hijo de don Jerónimo de Herrera y doña Francisca de Hoyos, difuntos, vecinos y naturales que fueron de la misma ciudad de México y doña Margarita de Santa Cruz, su legítima mujer, hija de Juan González de Elías y doña Inés de Santa Cruz, difuntos, vecinos y naturales de la misma ciudad, hacen su testamento en el que piden que sus albaceas los sepulten en el lugar que ellos dispusieren, si el día de su muerte fuere hora de celebrar, se diga por sus almas, misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente y la limosna se pague de sus bienes. Dejan 4 reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la casa santa de Jerusalén, otro peso para la canonización del beato Gregorio López. Es su deseo se digan por sus almas 200 misas rezadas a pianza ordinaria por las almas de los indios naturales con quienes ha tenido trato y contrato. Declara que recibió por dote de su esposa 2500 pesos en casas, alhajas y esclavos y que antes de contraer matrimonio tuvieron a su hijo Antonio de Herrera de 12 años de edad poco más o menos, asentado en el libro de bautismo como hijo de la iglesia. Después de casados, tuvieron como hijos legítimos a Gertrudis de Santa Cruz y Herrera, María Teresa y Josefa de Herrera. Doña Margarita manifiesta haber cumplido como albacea del licenciado Diego Sáenz de Ibarra y de María de Santa Cruz, su hermana. Es deseo de los testadores que dando 100 pesos se ponga en libertad a Juan, mulato de 12 años, hijo de Febronia de Hoyos. Piden se paguen 90 pesos que deben a Pedro de la Parra, cerero y 30 a Pedro Díaz, maestro de cerero. Mandan se cobre a las personas que les deben. Se nombran mutuamente

albaceas y como herederos. Noviembre 10 de 1682.- C. 42, L. I, Fs. 133v-136.

229. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Colateral, contrato.
Nicolás de Santa María, receptor de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, situada en el convento de esta ciudad, Esteban Lorenzo, mayordomo, Bartolomé de Santiago, Nicolás Diego, Marcos de la Cruz, Francisco Hernández y Pascual de los Reyes, tequitlatos, todos indios ladinos de la lengua castellana, declaran mediante José Jiménez y José Cordero, intérpretes españoles, que con autorización del padre fray José Pérez, predicador y cura ministro de esta doctrina, han acordado con Francisco Díaz, maestro escultor, que éste haga un colateral en blanco con tres cuerpos, a la patrona de la cofradía, en 200 pesos que le darán dentro de 10 meses que lo haya acabado. En caso de que faltaren al pago, consienten se envíe una persona a la cobranza, a quien darán 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Noviembre 12 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 137-138v.
230. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
José de Nava, vecino y oficial de cerero de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor, Juan Díaz González y Juan Talledo de Mendoza, vecinos y labradores de esta jurisdicción, como fiadores, se obligan a pagar a Diego de la Fuente Zimbrón, el mozo, 289 pesos, resto de una cantidad mayor que José y su esposa Juana de Aguilar le deben, cuyo plazo está vencido. El principal deudor y fiadores darán 50 pesos mensuales durante 6 años y si transcurriera un año sin abonar las cantidades convenidas, puedan ser ejecutados sus bienes. El acreedor manifiesta estar de acuerdo en conceder la espera. Febrero 22 de 1683.- C. 42, L. 8, Fs. 10-10v y 13.
231. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.
Los hermanos Pedro Juan y Alonso Guerrero, hijos y herederos de José de Salas y de María Guerrero, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de San José de Toluca, declarados como tales en el auto que se incluye, del licenciado don Juan Sáenz Moreno, oidor de la Real Audiencia, venden a Juan de Herrera y Baeza, vecino de esta ciudad y a su esposa doña Margarita de Santa Cruz, unas casas que tienen en la misma ciudad, con todas sus pertenencias, tal como se las heredó su madre. Las casas se encuentran en la calle real que va de la plaza a la ermita de San Juan y colindan por una parte con casas que fueron de Diego García Figueroa y hoy posee Nicolás de León, maestro de cerero, por otra con casas que fueron de Domingo Díaz y hoy posee María de Nieva, viuda de Félix Díaz de Malpica. Los propietarios las venden en 400 pesos de oro común, horros de alcabala, mismos que el comprador ya les ha dado, de éstos se descontarán 53 que les prestó para gastos del sepelio de su madre. Se incluye la constancia del escribano real Juan Jiménez de Siles, de no encontrarse registrado ningún censo sobre las casas. Marzo 15 de 1683.- C. 42, L. 8, Fs. 20v-25.

232. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.
Francisco de Vargas, vecino y maestro de cirujano en la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Juan de Nava y Castillo, vecino de la misma ciudad, su fiador, se obligan a pagar al Deán y Cabildo de la iglesia metropolitana de México, jueces hacedores y a su mayordomo, 168 pesos 6 tomines de oro común por 170 fanegas de maíz bueno a 5 reales cada una, 33 fanegas de haba buena a 5 reales cada una, 78 fanegas de cebada buena a 3 tomines la fanega, 3 cargas y un tercio de trigo pelón bueno a 3 pesos carga y un becerro por 2 pesos un tomín, todo lo cual les fue rematado por el licenciado Juan Muñoz de Ceballos, presbítero comisario de la santa cruzada y juez administrador de diezmos en estos valles. Pagarán la mitad el 25 de julio próximo y la otra mitad el 25 de diciembre de este año. Si no cumplieran con cualquiera de los plazos, consienten se envíe una persona a la cobranza a quien darán 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Mayo 22 de 1683.- C. 42, L. 8, Fs. 52-52v.
233. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Poder, obligación pesos pago.
El licenciado Juan de Erenchún, presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción del pueblo de Metepec, otorga poder a Juan de la Cruz Azcárraga, vecino y maestro platero de la ciudad de México, para que lo pueda obligar a pagar hasta 400 pesos que pida a su dita y crédito, para cuyo efecto otorgue las escrituras que le sean pedidas a favor de la o las personas que se los prestare. Junio 25 de 1683.- C. 42, L. 8, Fs. 84-84v.
234. 1683. Metepec, pueblo. Aprendiz.
Nicolás de Soto, vecino del pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, padre y administrador de Miguel de Soto, de 11 años de edad, lo pone como aprendiz de hacer paños con Alonso Martínez, maestro de dicho oficio en la ciudad de México, durante 4 años, dándole de comer, ropa limpia y curándolo en caso de que enfermase. Al final de los 4 años lo ha de calificar como oficial para que lo reconozcan dos maestros del mismo oficio. El señor Martínez ha de dar también al aprendiz un vestido de paño dieciocheno nuevo, capote, calzón de dicho paño, jubón y mangas de pelo de camello, camisa y calzón de ruán florete, medias de Bruselas, zapatos y sombrero nuevos. Si antes del tiempo convenido el aprendiz huyere, el señor Martínez lo ha de buscar y el padre se compromete a pagar los gastos que esto genere, por el contrario si el niño no aprendiere, se le pondrá con otro maestro, y el anterior pagará los gastos ocasionados (Documento manchado). Julio 29 de 1683.- C. 37, L. 11, Fs. 74-75v.
235. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.
Pedro de Rodas, mestizo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo natural de Pedro de Rodas, mestizo, natural del pueblo de Zinacantepec, hace su testamento en el que manda sea sepultado en el lugar

que indiquen sus albaceas, si fuere hora de celebrar se diga por su alma una misa de cuerpo presente, si no al día siguiente y la limosna se pague de sus bienes. Deja 4 reales a la casa santa de Jerusalén y 4 tomines para la beatificación de Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma 20 misas rezadas a pitanza ordinaria y otras 6 por las almas de sus padres. Declara ser casado con Lorenza Verónica, india vecina del pueblo de Totocuitlapilco con quien ha tenido a sus hijos: Bernardino de Rodas de 30 años de edad, Isabel de la Rosa, casada con Marcos de la Cruz, indio, vecino del mismo pueblo, Jerónima Marta de 12 años, Teresa de Jesús de 11, Matías del Castillo de 9, Nicolás Antonio de 7 y María Magdalena de 9. Relata a sus acreedores, entre ellos el padre fray Nicolás de Garnica, religioso del convento de San Francisco y conventual del de San Mateo Atenco, a los indios del pueblo de Totocuitlapilco, a San Antonio de Padua por 20 pesos que le ofreció de limosna y 7 fanegas del diezmo. También relata a sus deudores que lo son por préstamo y venta de diferentes clases de ganado. Sus bienes consisten en ganado, aperos. Una casa de adobe con su solar, otro solar ubicado en el barrio de Santa Bárbara y 3 pedazos de tierra en el pueblo de Totocuitlapilco. Nombra como albaceas a su esposa y a su compadre Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario. En el remanente de sus bienes nombra como herederos universales a todos sus hijos. Agosto 21 de 1683.- C. 42, L. 8, Fs. 132v-134v.

236. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Juan de Herrera y Baeza, maestro de cerero y su legítima mujer doña Margarita de Santa Cruz, con su licencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Pedro de la Parra, vecino y maestro de cerero en la ciudad de México, 400 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó. Pagarán para fines de diciembre de este año, en la parte que se los pidan más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual, consienten se envíe una persona a quien darán 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Septiembre 25 de 1683.- C. 42, L. 8, Fs. 152-153.

237. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Autos por arrendamiento de hacienda.

Antonio de Villegas, maestro de impresor, vecino de la ciudad de México, albacea y tenedor de bienes de Juan de Aguilar de Fuentes, difunto, solicita al capitán don José de Ibelli, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, alcalde de la Santa Hermandad y juez de obrajes y tenerías de la misma ciudad, le conceda licencia para poder arrendar una hacienda de labor nombrada Las Palmillas con su ganado y aperos que dejó el difunto, por ser el solicitante, tutor y curador de los hijos menores de Juan. Se realizaron 12 pregones. Se incluye la postura del bachiller Juan de Peraza, vicario y juez eclesiástico de la ciudad de Toluca y pueblo de Zinacantepec por siete años a razón de 235 pesos anuales. El capitán Ibelli manda se den otros seis pregones, rematándose el arrendamiento al bachiller Peraza quien para

garantizar el pago, hipoteca sus casas. Sebastián de Navarrete, curador ad litem de los menores hace contradicción al remate y pide se hagan tres pregones más. El bachiller Peraza aumenta a 283 pesos su postura. El albacea Antonio de Villegas contradice esta postura por decir que la ley no permite los remates en eclesiásticos, a lo cual el bachiller apela argumentando ser en perjuicio de los menores, faltando así al cumplimiento de su cargo de albacea y tenedor de bienes. El bachiller presenta como fiadores a Juan Díaz Zambrano, vecino y mercader de esta ciudad y a Félix Bernáldez Figueroa, vecino, labrador y dueño de rancho de labor en la misma ciudad. Aparece Real Provisión dirigida a la justicia de Toluca para que se envíen los autos a la ciudad de México y otra para que el escribano entregue a Antonio de Villegas el testamento, los inventarios, cartas de pago e inventario de los bienes. Continúan los autos promovidos por el albacea Villegas contra el bachiller Peraza. Se agregan los inventarios y aprecios de los bienes, así como los testamentos de Diego y Juan hechos en noviembre 4 de 1702 a agosto 1 de 1704. Enero 2-Marzo 23 de 1684.- C. 42, L. 6, 57 Fs.

238. 1683- 1684. Toluca, San José de, ciudad. Autos por cobro de censo. Francisco de Vargas, mayordomo y administrador de los propios y rentas de la archicofradía del Santísimo Sacramento del convento de la ciudad de Toluca, sigue autos contra Agustín González y Margarita de Benavides, su mujer, por el pago de 600 pesos de principal del censo y 45 de corridos, impuestos primeramente a favor de Francisca Muñoz de León quien lo cedió al convento mencionado, sobre una casa y tendría que está en el barrio de San Juan Bautista de la misma ciudad y hoy poseen los herederos de Alonso de Bolaños, de quienes es su curador ad litem Sebastián de Navarrete. Se procedió a hacer la ejecución comenzando con tres pregones. El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de esta ciudad ordena se proceda al remate. Se incluye la fianza dada por José de Guinea Xivaje, vecino de esta ciudad y oficial de pluma, también se encuentran las citaciones, un pregón más, la postura del capitán y corregidor don José de Ibelli por los 600 pesos, aprobación del remate, notificación a los herederos de López Bolaños. Diciembre 6 de 1683- Mayo 2 de 1684.- C. 42, L. 7, 26 Fs.

239. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de cerero. Juan de Acuña, vecino de la ciudad de San José de Toluca, alguacil mayor que ha sido en ella, da por aprendiz del oficio de cerero a su hijo Juan de Acuña, entregándoselo a Juan de Herrera y Baeza, vecino de esta ciudad, maestro de dicho arte con tienda pública, por 3 años, contados a partir de la fecha de esta escritura, de tal manera que al término de ellos, el aprendiz esté capacitado suficientemente para poderlo examinar y usar el oficio por sí solo en cualquier tienda y no estándolo ha de pasar con otro maestro para que lo acabe de enseñar. El maestro ha de tener en su casa al aprendiz donde lo ha de sustentar en todo lo necesario como es costumbre y si cometiere faltas se le han de descontar y lo ha de poder sacar de cualquier

parte donde estuviere, traerlo a casa y apremiarlo a que acabe de aprender y si se enfermase no más de 15 días, lo ha de curar a su costa. Al final de los 3 años, el maestro le ha de dar 3 pesos para un vestido. Abril 24 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 214-215.

240. 1684. Temascalcingo, San Miguel, pueblo. Altar, contrato de hechura. Francisco de la Membrilla, maestro de ensamblador, vecino de la ciudad de México, se compromete con el bachiller don Andrés Quilis Galindo, cura beneficiado del pueblo y partido de San Miguel Temascalcingo, de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, a hacer un altar mayor para la iglesia parroquial de dicho pueblo, labrado dorado, con sus perfiles de negro en los huecos de las molduras, de nueve varas y tres cuartas de alto, ocho varas y tres cuartas de ancho, con cuatro pinturas grandes de a dos varas en que han de estar seis ángeles, y en dos calles con ocho columnas grandes y sus cornisas, bancos y sotabancos, en la calle de en medio, un nicho sobre el sagrario en que ha de llevar un San Miguel de cuerpo entero y hechuras de bulto de dos varas de alto. En el remate, la hechura de un Dios Padre, de talla. El sagrario que también ha de hacer labrado y dorado con ocho columnas y cuatro pinturas de a tres cuartas de San Pedro, San Pablo, San Joaquín y Señora Santa Ana, con dos nichos, uno para la imagen de Nuestra Señora y hechura pequeña y el otro para colocar el Santísimo Sacramento, en los días que haga de estar patente y una hechura de San José en el remate de dicho sagrario, todo lo cual ha de entregar cocinado y armado, a contento y satisfacción del beneficiado, por lo que éste le ha de pagar 1400 pesos de oro común, de los cuales le tiene adelantados 900. El altar deberá entregarse el 28 de julio de este año, fecha en que se liquidará la cantidad restante. El beneficiado declara estar de acuerdo. Abril 28 de 1684.- C. 37, L. 11, Fs. 125-126v.

241. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Renta de censo, aceptación. Estando reunidos en el convento de la Asunción de la ciudad de San José de Toluca los padres: fray Juan de Aranda, guardián, fray Antonio de Luna lector de filosofía, prior y ministro de terceros fray Bartolomé Pacheco, prior fray Francisco Gaona, presidente prior fray Francisco González, predicador fray Pedro Reinoso, prior fray Agustín de Villanueva, prior fray Miguel Ibáñez, maestro de estudiantes, prior fray Luis de Salazar y el síndico del convento José de Guzmán, han convenido en aceptar los 30 pesos de renta anuales que debe pagar Juan Hernández Trujillo por el censo de 600 pesos de principal que sobre la hacienda de éste tiene impuestos Pedro Méndez, vecino y mercader del pueblo de Metepec y hermano del hábito descubierto de San Francisco de la Tercera Orden de Penitencia, con la condición de que le han de decir 5 misas cantadas en la capilla de dicha Orden en cada año, los días de San Juan Bautista, San Pedro, El Tránsito de San José, la Asunción de Nuestra Señora y el día de Santa Rosa de Viterbo, a razón de 4 pesos de limosna cada una y de lo que sobrare se compre vino, aceite y cera para el altar de la capilla mencionada. En caso de que el censo se

redimiere, los padres impongan los 600 pesos a censo sobre otra finca para que siempre disfruten de la renta. Mayo 24 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 223-224.

242. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Poder, salario, cobro.
El bachiller don Diego de Peraza, cura beneficiado del partido de Tejupilco, juez eclesiástico y vicario in capite, otorga poder a Pedro de la Parra, vecino y maestro de cerero de la ciudad de México, para que a su nombre comparezca ante los jueces oficiales reales de la Real Hacienda y caja de la Nueva España, a solicitar se le pague el salario que se le debe y percibió el año anterior, por el desempeño del beneficio de dicho partido. Junio 9 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 237v-240.
243. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Diezmos, pago.
Juan de los Ríos, escribano de Su Majestad y público de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y José de Guinea Xivaje, oficial de pluma, su fiador, se obligan a pagar al dean y cabildo de la iglesia metropolitana de la ciudad de México, sus jueces hacedores y mayordomos, 828 pesos 4 tomines de oro común por 790 fanegas de maíz bueno y 50 de haba buena a 6 reales fanega de uno y otro, 100 de cebada buena a 3 tomines y 43 becerros a 2 pesos cada uno, todo lo cual les remató el bachiller don Bernabé de Solís y Cárcamo, cura beneficiado del partido de Texcaliacac y juez administrador de diezmos en estos valles. Pagarán la mitad a fines de septiembre y la otra mitad a fines de diciembre de este año. Si en cualquiera de los plazos no hicieren el pago puntual consienten se envíe una persona a quien darán 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la cobranza. Julio 28 de 1684.- C. 42, L.8, Fs. 292-292v.
244. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.
El capitán don Simón Velásquez Bonifaz, vecino de la ciudad de México, residente en la de Toluca, declara que por haberse comprometido a casar con doña María Tomasa Riquelme y Salcedo, hija legítima del capitán don Juan Riquelme García de Alcaraz, alcalde mayor del partido de Malinalco y de doña María Salcedo Mariaca, recibe en calidad de dote de sus futuros suegros 20 000 pesos equivalentes a una hacienda de labor nombrada San Antonio Tlachialoya que está en la jurisdicción del pueblo de Metepec, doctrina de Jiquipilco, comprada a Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de la ciudad de Toluca, compuesta de un sitio de ganado mayor y 2 caballerías de tierra, su casa de vivienda de adobe, granos, ganado mayor y menor señalado con las figuras del hierro que aparecen al margen del documento, aperos de labranza, lienzos de santos, pinturas de Michoacán, muebles, 4 piezas de esclavos, dos varones y dos hembras, hermanos, hijos de la esclava mulata María, joyas de diamantes, rubíes, perlas, zafiros, amatistas, esmeraldas y jacintos engarzados en oro, cubiertos y candeleros de plata, muebles, ropa etcétera. Por la calidad, virginidad y linaje de su futura esposa, el capitán Velásquez Bonifaz manda

en arras 3000 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad recibida. Agosto 26 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 305v-310v.

245. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de cerero.
Domingo de Torrescano, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo, asienta y da por aprendiz a su hijo legítimo Juan de Torres, de 13 años de edad poco más o menos para que aprenda el oficio de cerero con el maestro Nicolás de León, vecino de la ciudad de San José de Toluca, por 5 años que se cuentan desde hoy, durante los cuales le ha de enseñar el oficio para que al final se pueda examinar y por sí solo trabajar en cualquier tienda. Durante ese tiempo lo ha de alimentar a su costa y si el aprendiz se enfermara, no pasando de 8 días, le ha de curar por su cuenta, pero si fuere por más días el padre se encargará. En caso de que Juan se huyere, el maestro podrá sacarlo de donde estuviere y traerlo a su casa donde lo pueda tener con prisiones y apremiarle hasta que se cumplan los 5 años, durante los cuales el padre no se lo podrá quitar, so pena de ser obligado a devolverlo. Si al final de los 5 años no estuviere suficientemente preparado para examinarse, el padre lo podrá poner con otro maestro para que acabe de aprender el oficio y lo que le costare, lo pagará el maestro. Ambas partes se comprometen a cumplir las condiciones del contrato. Febrero 21 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 366-366v.
246. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Hacienda, aprobación de traspaso.
Juan Díaz del Castillo, vecino y maestro de boticario de la ciudad de San José de Toluca y con su licencia, su legítima mujer doña Andrea de Garnica y Legaspi, como una de las hijas y herederas de José Sánchez Pichardo y doña Beatriz de Garnica y Legaspi, difuntos, aprueban la escritura de traspaso de la hacienda de labor nombrada San José de Buenavista, ejecutada a pedimento del bachiller don Bernabé de Neira Galindo, por los corridos que se le deben de su capellanía, hecha a favor de su cuñado Juan Moreno Dávila, marido de doña Juana de Garnica y Legaspi, hermana de doña Andrea. Marzo 4 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 371-372.
247. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Casa, arrendamiento.
Juan de Herrera y Baeza, vecino y maestro de cerero en la ciudad de San José de Toluca y con su licencia doña Margarita de la Cruz, su legítima mujer, dan en arrendamiento a Andrés de Acevedo Nise, vecino del partido de Almoloya, una casa que está en el callejón que llaman de Lope de Estrada en esta ciudad, con todo lo que le pertenece, usos, costumbres, derechos y servidumbres, por 3 años que empezaron a contarse desde el 22 de febrero de este año, en 50 pesos anuales que le ha de pagar por sus tercios corridos a fines de cada 4 meses, con la condición de que no la ha de traspasar ni ha de hacer ningunas mejoras ni reparos a la casa y las que hiciere por

convenirle así, correrán a su costa. El arrendatario acepta las condiciones del contrato. Marzo 11 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 375-376.

248. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Gabriel Franco, vecino y maestro de arcabucero en la ciudad de San José de Toluca y con su licencia su legítima mujer Gertrudis Rendón de la misma ciudad, viuda de Nicolás Salmerón, una negra criolla soltera nombrada Teresa de Jesús de 36 años de edad poco más o menos con un hijo mulatillo nombrado Bartolomé de 6 meses de edad poco más o menos, que Gertrudis heredó de su padre. Se relatan los propietarios anteriores. El comprador ha pagado 470 pesos de oro común horros de alcabala, precio de la esclava con su hijo. Los esclavos están sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca ni enajenación, sin asegurar no tengan vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Mayo 4 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 387-388v.

249. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz.

María Rodríguez, mestiza, vecina de la ciudad de San José de Toluca, como madre legítima de Miguel Rodríguez, mestizo de 18 años de edad poco más o menos, asienta por aprendiz del oficio de cerero, a su hijo, con Juan de Herrera y Baeza, vecino y maestro de cerero en la misma ciudad, por 3 años que empiezan a correr desde la fecha de esta escritura, durante los cuales le ha de enseñar el dicho oficio para que al fin de ellos sea hábil, capaz y suficiente para poderse examinar y trabajar por sí solo en cualquier tienda y no estándolo, a costa del maestro Herrera, ha de acabar de aprender el tiempo que sea necesario. Durante los 3 años, el maestro lo ha de tener en su casa, si se fuere, podrá sacarlo de cualquier parte donde estuviere y compelerlo a que acabe de aprender, teniéndolo con prisiones. El maestro deberá, además, sustentarlo, darle vestido cada año según es costumbre y curarlo en sus enfermedades siempre que no pase de 8 días. El maestro Herrera y Baeza acepta las condiciones del contrato. Mayo 10 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 390-391v.

250. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Matías de Menchaca, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, vende a José Lascano, vecino y dueño de obraje en la jurisdicción del pueblo de Metepec, un esclavo mulato, prieto, criollo, soltero llamado Ignacio, de 21 años de edad poco más o menos, mismo que compró para él Andrés González Cortés, maestro platero y de oro, vecino de la ciudad de México, a doña María de la Milla, mujer de Nicolás de Soto. El señor Menchaca vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en 350 pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Nicolás Arias, José de Guinea Xibaje y Francisco García. Mayo 17 de 1685.- C. 43, L. 10, Fs. 48v-49v. 20.

251. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de armero.
Nicolasa de Acosta, soltera, española, vecina de la ciudad de San José de Toluca, como madre legítima de Nicolás de Acosta de 16 años de edad poco más o menos, lo asienta por aprendiz en el arte de armero con Juan Montañón que tiene tienda pública en esta ciudad por 4 años y medio que comienzan a contarse desde hoy, al fin de los cuales se lo ha de entregar oficial suficiente para que pueda por sí solo trabajar en cualquier tienda y no estando apto para ello, lo pueda poner en otra hasta que lo esté y pagarle lo que pudiera ganar cualquier oficial de dicho arte. Durante ese tiempo lo ha de tener en su casa dándole de comer y vestir en lo que necesite y la madre no se lo ha de poder quitar. Si Nicolás se huyere, el maestro lo ha de tener con prisiones hasta que se cumpla el tiempo y si se enfermase, lo ha de curar mientras no exceda de 15 días porque los que rebasare, serán por cuenta de Nicolasa. Noviembre 8 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 479-479v.
252. 1686. Ilegible. Esclava, venta.
Don Francisco Valero de Rojas, vecino del pueblo de Metepec, vende a Felipe Manzano, vecino y maestro de cerero de la ciudad de México, una negra esclava nombrada María de la Cruz, criolla, de 37 años de edad, poco más o menos, sujeta a servidumbre, sin asegurar no tenga, vicio, tacha, ni enfermedad alguna, en 400 pesos de oro común que ha de dar a doña Ana de Andrada y Moctezuma, su hermana, como pago de una deuda que tiene con ella. Don Manuel Sermeño Moctezuma, hermano de Felipe acepta la escritura. Ilegible 1686.- C. 37, L. 18, Fs. 17-18v.
253. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Retablo, contrato.
El bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero, hermano mayor del capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, el bachiller Juan de Peraza, bachiller Silvestre de Peregrina, presbítero, don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor y Francisco de Vargas, conciliarios, Alonso de Rojas, maestro de novicios, José de Magallanes, vicario del culto divino, José de Cárdenas, tesorero, Hernando y Manuel de Cañas, enfermeros; Juan Montañón de Saavedra, celador y Juan Díaz del Castillo, secretario, todos de la Tercera Orden de San Francisco, de común acuerdo han convenido que Nicolás de Rebollos, vecino de esta ciudad y maestro de escultor, haga un colateral con tres cuerpos, uno principal en que se ha de colocar a Jesús Nazareno, en el segundo, un Santo Exe Homo y en el otro un santo crucifijo, cada uno en su nicho y labor crespada con sus columnas y remates y tableros a los lados. El maestro ha tomado las medidas y tamaños, a quien se le han de dar 300 pesos por entregarles dentro de 8 meses el colateral en madera de acaguite, en blanco para poderlo dorar. Al término se le entregarán los 380 pesos menos 100 que se le han adelantado. Si el maestro no cumpliere, deberá pagar lo que costare terminarlo así en oficiales como en comida y madera, por su parte los religiosos se comprometen a pagar la cantidad ofrecida si no cumplieran, consienten se envíe una persona a quien darán 2 pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la

cobranza. Nicolás acepta las condiciones del contrato. Fueron testigos: Nicolás Gutiérrez Rojo, Juan Martínez Luzardo y José de Guinea. Enero 22 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 7-8v. 20.

254. 1686. México, ciudad. Testamento.

José de Mata, doctor de sagrados cánones, presbítero domiciliario de este arzobispado, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Mata, difunto, vecino que fue de dicha ciudad, natural de la villa de Salas en los reinos de Castilla y de María Ramírez, difunta, vecina que fue de esta ciudad, natural del pueblo de Hueyapa, del marquesado del Valle, hace su testamento en el que manda sea sepultado en la iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y otros 2 para la canonización de Gregorio López. Declara ser miembro de la congregación de San Pedro, situada en la iglesia de la Santísima Trinidad de esta ciudad, que es hermano profeso de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco, así mismo hermano y rector actual de San Miguel, ubicado en la parroquia de la Santa Veracruz y hermano de otras cofradías. Manifiesta que se remite a su libro donde se encuentran la memoria o cuenta de sus deudores y acreedores, agrega que compró a don Juan de Navarrete, vecino de esta ciudad y dueño de tocinería, una casa en el barrio de Santa María en 2000 pesos a censo de una capellanía que pertenece al bachiller don Francisco Arias, clérigo diácono, cuyos réditos tiene pagados. Dice que la casa la compró para su sobrino José Caballero, hijo del maestro Juan Caballero y de Isabel Ramírez de Mata, su hermana. Debe a su primo Andrés Ruiz, vecino de esta ciudad y dueño de cacahuatería 200 pesos, de un vale que tiene hecho su sobrino a favor de Andrés por 350 pesos. El testador es patrón propietario de la capellanía que fundaron sus padres por 4000 pesos de principal impuestos sobre las casas que posee el mencionado Andrés. Nombra como capellán interino al bachiller Martín de Olivas, como albaceas al maestro Juan Caballero y a su mujer, como universales herederos a Juan de Mata y a su mujer así como a los hijos de éstos y a los de María de Mata, difunta, su hermana. Testigos: Sebastián Bello, Juan Alvarado de los Ríos y Juan de Miranda. Marzo 25 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 13v-16v. 20.

255. 1685- 1686. Toluca, San José de, ciudad. Intestado.

El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de San José de Toluca y su jurisdicción, alcalde de la Santa Hermandad y juez de obrajes y tenerías, sigue autos y diligencias por la muerte ab intestato de Ana Míreles, mujer legítima de José de Guzmán, vecino y mercader de esta ciudad y labrador en su jurisdicción. Aparece la certificación de la muerte de doña Ana, el embargo de los bienes, declaración de José de los bienes no embargados, información de éste acerca de haberlo facultado verbalmente su mujer para testar a su nombre, legitimación de los hijos menores, la protesta del marido por haberle embargado sus bienes a pesar de que su mujer no aportó dote cuando se casaron, información de testigos,

nombramiento de curador ad litem de los menores: María, José, Gertrudis, Jerónimo y Agustina de Guzmán, a favor de José Guzmán (mismo nombre del marido), vecino de esta ciudad y maestro del arte de leer, escribir y contar. El licenciado don Francisco Fernández Marmolejo, juez general de bienes de difuntos decreta que habiendo confirmado ser hijos legítimos los antes mencionados, se desembarguen los bienes en virtud de que José es su padre legítimo y administrador de sus bienes. Se encuentra también el poder otorgado por éste a Juan de Villanueva Cervantes, vecino del valle de Toluca y dueño de hacienda, mismo que sustituye a favor de Juan Leonardo de Sevilla, procurador de la Real Audiencia, la devolución de los autos a la justicia ordinaria de la ciudad de Toluca, el requerimiento a Juan Míreles para que devuelva los bienes embargados y que tiene en depósito, mismos que José (el marido) recibe. A petición del viudo se nombran valuadores a Juan Rodríguez de Apausa, José de la Fuente Zimbrón, José de Cárdenas y José de Magallanes, como contador al bachiller Juan Díez del Castillo. Se incluye el avalúo y la cuenta, relación de los gastos del funeral de doña Ana y el costo del avalúo, así como el reparto de los bienes a los hijos. Julio 28 de 1685– Mayo 24 de 1686.- C. 43, L. 7, 44 Fs. 20.

256. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Ganado, pago.
El capitán Antonio Ortiz de Galdós, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, se obliga a pagar al capitán don Francisco de Arteta y Verganza, vecino y mercader de la ciudad de Valladolid, 650 pesos de oro común, resto del valor de 120 mulas y machos cerreros que le vendió y entregó en esta jurisdicción don Bernardo de Noguera, vecino de la misma ciudad. Pagará a fines de febrero de 1687 más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual consiente se envíe una persona al lugar donde estuviere o hubiere bienes suyos, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Testigos: El capitán don José de Ibelli, José Serrano maestro barbero y José de Guinea. Agosto 23 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 94-95v.
257. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Poder, pesos cobro.
El capitán don José de Ibelli, corregidor de la villa de Coyoacán que antes lo fue de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a José Serrano maestro barbero, español, vecino de esta ciudad, para que a su nombre cobre de cualquier persona, cualesquier cantidades de pesos que le debieren por escrituras, vales, cuentas de libro y de los tributos que pagó por algunos de los gobernadores y alcaldes de esta jurisdicción y de lo que cobrarse otorgue cartas de pago, finiquito y lasto para cuyas cobranzas haga cualesquier quitas, quiebras, sueltas, esperas y demás acciones que fueren necesarias. Septiembre 2 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 98v-99v.
258. 1686 Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Simón Medrano, Juan Martín Luzardo, Diego de Navas, Nicolás Ruiz Hinojosa, Sebastián de Guzmán, don Gregorio Osorio y Pedro de

Magallanes, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar por Lucas del Castillo, oficial de platero y su pariente, a Juan Fajardo, 204 pesos que le ha prestado en diferentes ocasiones, mismos que los otorgantes fiarán al deudor por 6 meses. Pagarán el 8 de junio de 1687, los que Lucas les devolverá de acuerdo a las cantidades que cada uno aporta. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, Francisco García y José Jiménez. Diciembre 7 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 139-139v. 20.

259. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Servicios personales, adeudo pago.

Manuela de Torres, mulata blanca, soltera, declara que se había comprometido a servir a Nicolás León, maestro cerero, para desquitar 200 pesos, a razón de 12 reales al mes que había pagado por su libertad a Santiago Bellio, vecino de la ciudad de México. Con motivo de no estar satisfecho el señor León con su servicio, ahora se compromete a servir al capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor que fue de dicha ciudad, para pagarle la cantidad mencionada que le ha prestado para pagarle a Nicolás León. La esclava ganará 12 reales cada mes, dejando claro que al terminar el pago de la deuda, quedará en libertad. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, Francisco García y José Jiménez. Enero 4 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 148v-149.

260. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Nicolás de León, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca, con tienda de mercadería, vende a don Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador en esta jurisdicción y en la del pueblo de Metepec, una esclava mulata blanca, soltera, nombrada María, de 26 años de edad poco más o menos, la cual compró a Miguel Bernáldez de Figueroa, vecino y labrador de esta jurisdicción. El señor la vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en 380 pesos de oro común horros de alcabala, cantidad que el comprador ya le ha dado. Testigos: Juan de Frías, Juan de los Ríos Castillo y Francisco Susilla. Enero 7 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 149-150. 20.

261. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de platero.

José de Guinea Xibaje, vecino de la ciudad de San José de Toluca, curador ad litem de Francisco Luis de Valencia, español, huérfano, de edad de 13 años poco más o menos, con asistencia del capitán Juan de Somoza, corregidor de esta ciudad, alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes y tenerías, asienta por aprendiz del arte de platero al menor con el maestro y sargento José de Peñaranda que lo es de dicho arte y vive en esta ciudad, por tiempo de 4 años que empiezan a contarse desde la fecha de esta escritura, durante los cuales le ha de enseñar el arte de platero, teniéndolo en su casa ese tiempo para que ejercite todo lo relativo a dicho arte, de manera que el fin de los 4 años pueda trabajar por sí solo y en cualquier

tienda, sustentándolo, vistiéndolo y teniéndolo como tal aprendiz, si éste se ausentare, el maestro podrá sacarlo de donde esté, trayéndolo a su casa y teniéndolo con prisiones hasta que cumpla los 4 años, curándolo de sus enfermedades sin que pasen 8 días después de los cuales avisará al curador. El maestro acepta la escritura con las condiciones aquí contenidas. Testigos: Don Francisco Rubín de Celis, Francisco García y Juan de los Ríos Castillo. Febrero 22 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 164-164v. 20.

262. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Colateral, elaboración.

El bachiller Esteban López Tello, cura beneficiado y juez eclesiástico del partido de Almoloya hace esta escritura a petición de los indios de dicho pueblo y partido para legalizar el contrato que han hecho con Nicolás de Rebollar, maestro escultor, vecino de la ciudad de San José de Toluca, para que haga un colateral para la iglesia de ese pueblo, con dos cuerpos y su remate que hacen 3, para lo cual le tienen entregada toda la madera necesaria. La obra ha de hacerla en blanco y entregarla para fines de julio de este año con un costo de 380 pesos de los cuales el bachiller le ha entregado 255, del resto se le han de entregar 50 dentro de 8 días y los 75 a fines de julio y si el colateral lo entregara antes, puesto y clavado en dicha iglesia, se le liquidará. En caso de que el escultor no cumpliera, se podrá buscar un maestro que lo acabe y Rebollar podrá ser ejecutado por lo que costare, por su parte el bachiller se compromete a cumplir puntualmente con los pagos. Testigos: Don Pedro Duarte, Francisco García y Juan de los Ríos Castillo. Febrero 28 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 167v-168. 20.

263. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Casa, arrendamiento.

José Bernáldez de Figueroa, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco y residente en la ciudad de San José de Toluca, da en arrendamiento a Sebastián Benítez de Hinojosa, maestro de herrador, una casa baja de adobe cubierta de tejamanil que tiene en la calle que va al calvario de esta ciudad, compuesta de zaguán patio, aposento y cocina. El arrendamiento se hace por 7 años que comienzan a contarse desde la fecha de esta escritura en 18 pesos cada año, a cuenta de los cuales le ha entregado 30. Los reparos que se hicieren a la casa han de ser a cuenta de la renta para lo cual cada uno ha de nombrar una persona que tase las mejoras. Testigos: El bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero, José de Guinea y Juan de los Ríos Castillo. Marzo 6 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 169-170. 20.

264. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Poder para testar.

Don Manuel de Navarrete y Trejo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural del pueblo de Guichiapa, hijo legítimo de don Cristóbal de Navarrete y de doña Catalina de Arteaga, difuntos, por la gravedad de su enfermedad otorga poder a su esposa doña Francisca de Villanueva Cervantes y a su hijo legítimo don Domingo de Navarrete, para hacer su testamento de la forma que les ha indicado. Pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas, es su voluntad se den 4 reales de limosna a

las mandas forzosas y acostumbradas, otros 4 a la casa santa de Jerusalén, 4 para ayuda a la canonización del venerable Gregorio López y que se digan 50 misas rezadas a pitanza ordinaria por su alma. Declara que además de Domingo tuvo durante su matrimonio a don Diego de Navarrete de 12 años de edad. Nombra como albaceas a su esposa y a su hijo Domingo, a la primera, además, como tutora de su hijo Diego y como universales herederos a sus hijos. Testigos: José Serrano, maestro de barbero, don Juan de Navarrete y Trejo y Juan de los Ríos Castillo. Marzo 28 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 174v-176. 20.

265. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Hacienda, venta.

Hernando de Cañas Moreno, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de zapatero y dueño de hacienda en esta jurisdicción, en virtud de la licencia concedida por el doctor don Juan de Aréchaga del consejo de Su Majestad, oidor de la Real Audiencia de la Nueva España y juez privativo de las causas y negocios del Estado y Marquesado del Valle, más el permiso que le tiene dado el bachiller Luis Pérez Romero, presbítero domiciliario de este arzobispado, vende a Juan Díaz de Betancur y José Gordillo, vecinos y labradores en esta jurisdicción, una hacienda de labor que tiene pasando el pueblo de San Andrés, colindante con el pueblo de San Bartolomé, con todo lo que le pertenece, usos, costumbres, derechos, servidumbres, aguas, pastos, abrevaderos, entradas y salidas y su casa de vivienda en 3000 de los cuales 2000 eran el principal de la capellanía que fundaron María Pérez, tía del bachiller Luis Pérez Romero, patrón de la capellanía y la madre de éste Agustina Hernández y los otros 1000 que se agregaron a ella, todos los cuales quedaron impuestos a censo redimible sobre la dicha hacienda nombrada San Nicolás, a favor del mencionado bachiller y otro censo perpetuo a favor del marqués del Valle, duque de Terranova por el que se pagan 3 pesos de réditos anuales por la merced de agua que goza dicha hacienda. El vendedor, además, recibe 2000 pesos en efectivo. Los compradores aceptan las condiciones de la escritura. Se incluye la certificación de Bernabé Sarmiento de Vera, escribano real, de no haberse registrado otro censo a esta hacienda. Testigos: El bachiller Esteban Martínez Luzardo, el capitán Antonio Ortiz de Galdós y Juan de Frías, alguacil mayor. Abril 30 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 184v-189 y 191-191v. 20.

266. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Nicolás de León, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de cerero, vende a don Sancho de Posadas y Agurto, vecino y dueño de obraje en la villa de Coyoacán, un esclavo mulato suyo, soltero, blanco, nombrado Nicolás de la Cruz, de 18 años de edad, poco más o menos que compró a doña Josefa de Legorreta, en virtud del poder que le otorgó en el Real y Minas de Tlalpujahuá, su marido José González de Aragón. El señor León vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en 325 pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: el licenciado

Diego de Mendoza, abogado de la Real Audiencia de México, José de Cárdenas y Sebastián de Navarrete. Junio 28 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 245v-246v. 20.

267. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Capellanía, continuación.

Doña María, doña Josefa y doña Juana de Cárdenas y Salazar, con licencia de sus respectivos maridos: Nicolás de León, vecino de la ciudad de San José de Toluca y maestro de cerero, Matías de Menchaca, vecino y mercader de la misma ciudad y Pedro Duarte, también vecinos de esta ciudad se obligan a continuar sosteniendo la capellanía de misas rezadas que perpetuamente se hayan de decir por sus almas, con cargo de 2000 pesos de principal que los padres de las señoras impusieron sobre sus casas. Nombraron como primer capellán propietario a su hermano Juan Francisco de Cárdenas, clérigo de menores órdenes para que a título de dicha capellanía se pueda ordenar de Orden Sacro. Testigos: don Lorenzo de Legorreta Salazar, José de Guinea Xibaje y José Ximénez. Julio 28 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 276-278. 20.

268. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Juan Hernández Trujillo, vecino, natural y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Hernández y Juana Pérez Trujillo, difuntos, naturales que fueron de esta jurisdicción, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en el lugar que pareciere a sus albaceas y se encarguen de lo demás tocante a su entierro, que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso de limosna a la casa santa de Jerusalén, un peso para la beatificación de Gregorio López, un peso para la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la ciudad de México. Manda que si el día de su entierro fuere hora de celebrar se diga por su alma una misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente, más 20 rezadas a pitanza ordinaria. Declara que ninguna persona le debe cantidad alguna, que él tiene cuenta del avío de su hacienda con Juan Ortiz de Galdós, que cumplió con los albaceazgos que estuvieron a cargo de su hermano Francisco Hernández Trujillo y Ana de Cuevas, su tía. Manifiesta deber al bachiller Gregorio Cortés, presbítero, 1000 pesos que le prestó para el avío de su hacienda. Dice que con 2 mujeres solteras tuvo a sus hijos naturales: María Hernández de 18 años, Juan Hernández de 14 y Gertrudis Hernández de 8 y que es su voluntad se den 30 pesos a cada uno. Declara ser casado con Agustina de los Reyes pero que antes de contraer matrimonio tuvieron a sus hijos: María Hernández de 16 años y a Diego Hernández de 12, después de casados tuvieron a Francisco Hernández de 5 años, Antonia Hernández de 3 y Josefa Hernández de un año. Nombra como albacea a su esposa y a Francisco de Vargas, vecino de esta ciudad y maestro de cirujano. Como tenedora de sus bienes, tutora y curadora de sus hijos a la misma esposa. Como universales herederos a sus hijos naturales y a los de su esposa. Testigos: Antonio Ximénez de Guzmán, escribano de

Su Majestad, Juan de Frías, alguacil mayor y José de Guinea. Septiembre 6 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 301v303v. 20.

269. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Coche, contrato de elaboración. Francisco de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de cirujano y mayordomo de la archicofradía del Santísimo Sacramento del convento de esta ciudad y el capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor que ha sido de la misma ciudad, manifiestan que han convenido con Francisco de Quiroga, maestro de carroceros, vecino de la ciudad de México, les haga un coche para que con la debida decencia, el Santísimo Sacramento salga a visitar a los enfermos. El coche ha de ser de madera, con herraje, vidrieras, dorado y bruñido todo lo de adentro, y lo de fuera al óleo, de suerte que quede todo muy lucido, todos los pilares torneados de afuera que son los castillejos, menos la cubierta de encerado y cotense, para lo cual tienen concertado lo que cada uno ha de dar y pagar al maestro 700 pesos de la manera que el maestro quisiere o al fin de los dos meses que ha de entregar el coche de toda perfección, aseado, el herraje fornido, amazorado, abalaustrado y dorado, una caja con su toldo pintado de jeroglíficos del Santísimo Sacramento y mismo en la talla, con almohadones, respaldos y cojines de terciopelo, cortinas de Damasco y vidrios detrás-delante y a los lados y antepechos del mismo terciopelo y cortinas de paño para el agua, otras de baqueta y otras de encerado que se ha de dar, los aleros de baqueta al óleo y sus flecos que correspondan a la cenefa y otros aleros de encerado, borlas y alamares en las cortinas, por lo que toca al toldo de afuera ha de ir pintado al óleo y con dos faroles de cristal dorados y su candelilla en el arquillo del coche y otros antepechos de encarnado, entendiéndose que dichos flecos y borlas sirven para unos y otros aleros, así descubierto como con cubierta. Testigos: El capitán Antonio Ortiz de Galdós, Domingo Martínez de Castro y Juan de los Ríos Castillo. Enero 30 de 1688.- C. 44, L. 8, Fs. 20v-21.

270. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo. Juan Hernández Trujillo, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, hace codicilo a su testamento fechado el 6 de septiembre de 1687 en el que pide se paguen 100 pesos a su compadre José Serrano, 25 al capitán don José de Ibelli, 32 a Nicolás de Aguilar, 30 a Juan Fajardo, 30 a Juan Martín Luzardo, 27 a Nicolás de Valdés, a Luis Maldonado y cinco a Andrés García Rendón, por no habérselos podido pagar de la cosecha. Es su voluntad que el nombramiento de albacea que había dado al médico cirujano Francisco de Vargas se revoque y en su lugar nombra al mencionado José Serrano para que en compañía de su esposa Agustina de los Reyes administre el albaceazgo y que el arrendamiento de la hacienda que tiene hecho a Juan Ortiz de Galdós se cumpla como se estipula en la escritura. Pide también que se paguen a Francisco García Rendón 18 pesos y 315 a su hermano Francisco Hernández Trujillo. [No se mencionan los nombres de los testigos]. Enero 31 de 1688.- C. 44, L. 8, Fs. 22v-23v.

271. 1688. Toluca. San José de, ciudad. Poder, representación y pesos cobro.

Francisco Rico, vecino y con tienda de mercaderías en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Juan González de Vargas, su suegro, maestro de barbero, vecino de la ciudad de México para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, así mismo para que pueda cobrar a cualquier persona las cantidades que le estuvieren debiendo en pesos u otros géneros según escrituras, vales o cuentas de libro, especialmente a don Diego del Castillo Gamboa como albacea del capitán Diego Muñoz de Sandobal, difunto, 300 pesos que éste designó a la esposa del otorgante María González de Vargas y otros 300 de la obra pía que instituyó Hernán López de Castro en que está nombrada su esposa por el padre comendador de Nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad de México para todo o cual pueda realizar los trámites que sean necesarios. Testigos: Don José Francisco de Cabueñas, don Lorenzo de Legorreta Salazar y José de Guinea. Septiembre 3 de 1688. C. 44, L. 8, Fs. 116 v- 117 v.

272. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, contrato.

Doña María de Sandobal, vecina del pueblo de Malinalco, viuda de José de Carbajal, madre legítima de Manuel Carbajal, de 12 años de edad poco más o menos, lo asienta por aprendiz del oficio de cerero y candelero con Nicolás de León, vecino, maestro y con tienda pública en la ciudad de San José de Toluca por cinco años que comienzan a contarse desde la fecha de esta escritura y al final de ellos se lo han de entregar suficientemente para examinarse en tales oficios y trabajar como oficial en cualquier tienda. Si para entonces no estuviere suficientemente capacitado, lo pondrá con otro maestro y lo que gastare de más lo ha de pagar el maestro. Durante los cinco años el maestro Nicolás León lo ha de sustentar, vestir y calzar y si enfermarse no pasando de ocho días, lo ha de curar. En caso de que el muchacho se ausentare, se le descontarán los días que lo hiciere y si se fuera a otro lugar, el maestro podrá sacarlo y llevarlo a su casa con prisiones hasta que cumpla el periodo acordado. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, don José Francisco de Cabueñas y José Ximénez. Octubre 21 de 1688.- C. 44, L8, Fs. 133v-134v.

273. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Lope de Estrada, vecino y maestro de herrador en la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán Antonio Ortiz de Galdós, vecino de esta ciudad, un mulato blanco, esclavo suyo llamado Miguel de la Cruz, criollo, soltero, de 19 años de edad poco más o menos, nacido en su casa, hijo de Josefa de la Cruz, también su esclava, difunta, al cual le vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha defecto ni enfermedad alguna, en 300 pesos de oro común que el comprador

ya le ha dado. Testigos: Juan de Acuña, Andrés de Espinosa y don José Francisco de Cabueñas. Octubre 21 de 1688.- C. 44, L. 8, Fs. 134v-135v.

274. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.

Doña Antonia de Agüero, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Nicolás Pérez Tavera; Francisco, Nicolás, Juan y Miguel Pérez de Agüero, sus hijos, de común acuerdo venden a José Serrano, maestro de barbero en esta ciudad, unas casas de adobe cubiertas de tejamanil que están en la calle que atraviesa de la calle Real para la que sale al camino de la ciudad de México, detrás de la iglesia y convento de dicha ciudad de Toluca, de las cuales heredaron la mitad de su padre Nicolás y la otra mitad, Francisco Pérez de Agüero las heredó del bachiller y presbítero Juan Pérez Tavera según consta en el testamento hecho en la hacienda de labor nombrada San Andrés fechado el 22 de noviembre de 1666. Se mencionan las colindancias y sus pertenencias y se incluye la constancia de estar libre de cualquier gravamen. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, el bachiller Esteban Martínez Luzardo, presbítero y Felipe García. Abril 16 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 36-40.

275. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Azúcar, demanda por pago.

Juan Martín Luzardo, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, demanda a Nicolás León, maestro de cerero, por el pago de una carga de azúcar que había dejado en su tienda a su administrador Juan Flores. El demandado alega no tener obligación de pagar por no haber él recibido el azúcar y que Juan era simplemente una persona encargada de la venta de los géneros de la tienda, a pesar de este alegado. Juan Martín solicita que Nicolás exhiba los balances y cuenta de cargo y data de las ventas. Junio 18-Julio 9 de 1689.- C. 44, L. 14, Fs. 1-5.

276. 1689. Toluca, San José de. Dote, recibo.

Antonio Rodríguez de Reylo, vecino de la ciudad de México, huérfano, declara que por haberse comprometido a casar con doña Josefa Díaz del Castillo y Pichardo, hija legítima de Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario y de doña Andrea de Legaspi y Pichardo, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, recibe en calidad de dote 1,523 pesos de oro común en diferentes objetos, entre los que se mencionan: Los lienzos de Nuestra Señora de la Concepción, de Las Ánimas, de San Cayetano, de La Custodia, San José y de Santa Juana de la Cruz. Ropa de cama y personal de Bretaña, cortinas, loza, cubiertos de plata, joyas de plata y coral, muebles e implementos de botica. Por la calidad, virginidad y linaje de su futura esposa, manda en arras proter nupcias, 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. El contrayente se obliga a cuidar el capital total y a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el Derecho dispone, devolverá el capital a doña Josefa o a quien fuere parte legítima, sin retenerlo el tiempo que el Derecho dispone. Testigos: Don

Diego de Urubicochea, Andrés de Espinosa y José de los Ríos. Julio 29 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 71-73v.

277. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, contrato.
Theresa de Gamboa, vecina del pueblo de Zinacantepec, viuda de Lorenzo Rodríguez, pone como aprendiz de tejedor de paños y palmillas a su hijo Pascual Rodríguez, de 16 años de edad, en el obraje de Gaspar de Villalpando, por tres años, contados a partir de la fecha de esta escritura, al cabo de los cuales debe estar suficientemente capacitado para poder trabajar por sí solo como oficial y de no estarlo, el señor Villalpando ha de ser obligado a que a su costa se le acabe de enseñar, pagándole como oficial lo que es costumbre. Y durante el tiempo que lo tuviere, lo ha de sustentar, vestir y curar en sus enfermedades La madre se compromete a que durante los tres años no le quitará a su hijo y si se huyere. podrá sacarlo de donde estuviere. Testigos: José de Guinea Xivaje, Jacinto Gutiérrez Rojo y Juan Marchán Guerrero. Agosto 25 de 1689. C. 44, L. 17, Fs. 82v-83v.
278. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.
Juan de Herrera y Baesa, vecino y maestro de cerero en la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Margarita de Santa Cruz, con su licencia, se obligan a pagar a Juan de Alviz, vecino de la ciudad de México 500 pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les ha prestado para el avío de su cerería. Pagarán para el día 13 del mes de marzo de 1691, en esta ciudad o en el lugar que se los pida más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual, consienten se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Testigos: Juan de Acosta, Pedro de Vargas y Manuel de Cañas. Septiembre 13 de 1690.- C. 44, L. 17, Fs. 253-254v.
279. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, contrato.
José Fernández Lagueño, vecino y arriero de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Chalma, en virtud del poder que se incluye, otorgado por Antonia Nicolasa, vecina de la villa de Cuernavaca, ante el Capitán Martín López, teniente general de alcalde mayor de la citada villa, pone por aprendiz de tejedor de paños y palmillas a Lucas Fernández Lagueño, mestizo, hijo de la otorgante, en el obraje de Gaspar de Villalpando, por tiempo de cinco años que comienzan a correr desde el día de la fecha de esta escritura, para que se le enseñe el oficio de tal tejedor con toda perfección, de tal suerte que al final de los cinco años esté hábil, capaz y suficiente para desempeñarse por sí solo y de no estarlo, el maestro estará obligado a que a su costa se le acabe de enseñar y durante ese tiempo sustentará al aprendiz y lo curará en sus enfermedades como no pasen de ocho días. El maestro Villalpando acepta la escritura y se compromete a cumplir con las condiciones en ella señaladas. Testigos: Jacinto Gutiérrez Rojo, Salvador Martín de Guadarrama y Francisco de Susilla. Noviembre 4 de 1690.- C. 44, L. 17, Fs. 280-282.

280. 1692. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y aprecio de bienes.

El bachiller Esteban Martínez Luzardo, clérigo presbítero domiciliario, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, albacea testamentario de Sebastián Mejía de Lagos y Francisco García Rendón, acompañado de dicho bachiller, en cumplimiento del testamento piden licencia para que se lleven a cabo los inventarios y aprecio de los bienes del difunto, para lo cual nombran valuadores a Domingo Martínez de Castro, y Juan Díaz González, vecinos y labradores de esta jurisdicción: a José de Cárdenas, vecino y mercader de esta ciudad y a Sebastián Guerrero Villaseca, maestro de pintor. En el inventario se menciona el rancho San Buenaventura con el censo perpetuo que tiene cargado a favor de la Duquesa de Terranova, Marquesa del Valle, aperos, ganado mayor y menor, granos, lienzos y hechuras de santos, muebles, espejos, objetos de la casa, ropa personal y de casa, joyas, cantidades que se adeudan. Hecho el inventario, el albacea pide se vendan los bienes en pública almoneda para poder fundar la capellanía que indicó el difunto, por lo cual se procedió a efectuar 30 pregones. Al décimo pregón, el español don Domingo Martínez de Salazar hizo postura al rancho y hacienda nombrada San Buenaventura, con todas sus pertenencias en 4,000 pesos, de los que 700 son como reconocimiento al censo perpetuo y los 1,800 redimibles para la capellanía. Se incluye el poder otorgado por Martínez Luzardo a favor de Salvador Martín Guadarrama, para que continúe los trámites, por encontrarse enfermo. Don Domingo declara que las dimensiones de la hacienda no corresponden al avalúo, de lo cual recibe gran perjuicio y no cuenta ahora con la cantidad que propuso, por lo que pide se le exonere de la postura por cuya razón se procede a hacer otros ocho pregones a los que hizo postura Juan Díaz González, al continuarse los pregones, hizo postura el bachiller Pedro Ximénez, clérigo presbítero de este obispado. Se remata también una casa con su troje ubicada en la calle de El Calvario a favor de Juan Díaz González. El español don Bartolomé Domínguez de Salazar y Juana Gertrudis Ramos, viuda del bachiller Francisco del Castillo, médico, piden ser exonerados de la postura que hicieron a la casa y hacienda de labor. Salvador Martín Guadarrama, a nombre y con poder del bachiller Esteban Martínez Luzardo fueron citados al remate, el Marqués del Valle por el censo perpetuo que tiene a su favor y al licenciado don Antonio Alfonso como capellán propietario de la capellanía de 1,800 pesos que así mismo están cargados sobre dicha hacienda a la que se niegan asistir y sólo piden se les paguen los corridos y veintena y se les reconozcan sus principales. Pedro Ximénez, clérigo presbítero, hace postura de 3,800 pesos, de cuya compra su apoderado Bartolomé Medrano pide se le dé testimonio. Juan Díaz González compra las casas en 400 pesos. El capitán don Pedro Trigo de Baamonde ordena se dé posesión a la persona a quien se remató la hacienda y a quien se remató la casa. Se incluye el avalúo de las casas que quedaron por muerte de doña María Osorio Coronel, madre del dicho Sebastián Mejía y pleito seguido contra sus demás hijos: Francisco e Hipólito Mejía y su hermana doña Juana de Valencia. Aparece la

memoria de los bienes y las declaraciones de los deudores. Se procede a la liquidación y división de los bienes. Julio 15 de 1692-Marzo 20 de 1698.-C. 46, L. 12, Fs. 1-176.

281. 1692-1696. Toluca, San José de, ciudad. Inventario y aprecio de bienes.

Doña Lorenza de Salazar, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdós, su albacea y tenedora de bienes, juntamente con sus hijos legítimos y herederos, Pedro Miguel y José Ortiz de Galdós, también albaceas, hacen diligencias para que se realicen los inventarios y aprecios de los bienes que quedaron por muerte de su esposo y padre, respectivamente, para lo cual nombraron apreciadores de tales bienes, casas y esclavos a José de Cárdenas y Mathias de Menchaca, vecinos y mercaderes de esta ciudad lo tocante al campo a Juan Martín Luzardo, quien por su muerte fue sustituido por José de la Fuente Cimbrón y a Bartolomé García de Figueroa y para la ropa, a José de Venavides, maestro de sastre, pero como existen otras dos herederas que son doña María Ortiz de Galdós, mujer legítima de don Francisco de Argote de Molina, vecino y minero del Real de Sultepec y doña María Ortiz, mujer de don Agustín de Valdés, aunque los otorgantes piden que ellas nombren sus apreciadores y asistan a los inventarios, las señoras declaran estar de acuerdo con los nombrados. Se incluye el inventario en el que se evaluaron tierras, casas, lienzos hechuras de santos, muebles, ropa, joyas, escopetas y carabinas, un negro bozal, un mulato criollo, una mulata prieta, dos mulatillos prietos, una mulatilla, un mulatillo blanco, una mulatilla blanca y otro negro bozal; un rancho de labor nombrado Coatepec, junto al barrio de San Bernardino; ganado mayor y menor, granos; un censo cargado sobre la hacienda de Nicolás Ortiz y otro cargado sobre la hacienda de Tequesquipa en la jurisdicción del Real y Minas de Temascaltepec, dos tiendas, una panadería y deudas de varias personas. Se nombra contador a don Juan Barón de Lara quien presenta la relación jurada. y la aplicación de los bienes correspondiente a cada heredero, mismos que manifestaron estar satisfechos. Octubre 9 de 1692-Mayo 22 de 1696.- C. 46, L. 11, Fs. 1-30.

282. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.

Francisco de Vargas Machuca, vecino y maestro de cirujano en la ciudad de San José de Toluca, vende a Domingo Martínez de Castro, vecino y labrador en esta jurisdicción, las casas que ha labrado en el solar que tiene en el barrio de San Juan Bautista, en la calle Real que va a la plaza de dicha ciudad, en 2,200 pesos. de los cuales 600 continuarán impuestos sobre las casas a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento y 1,000 que ha de pagar al capitán don Andrés Ramírez de Arellano a quien el otorgante se los debe y los 600 restantes que ya le ha pagado el comprador. Se mencionan las características, dimensiones y colindancias de las casas. Testigos: El licenciado don José de Morales, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, Agustín Bindel Fuente y Francisco de Aguilar Camacho. Febrero 14 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 26v-31v.

283. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz de cerero y candelero, asiento.

Isabel López de Alexandre, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Luis de Vargas Machuca, su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos legítimos, declara que como madre legítima de José de Vargas Machuca de 13 años de edad poco más o menos y Agustín Bindel Fuente, como curador ad litem del muchacho, de común acuerdo, lo ponen por aprendiz del oficio de cerero y candelero, con el maestro Nicolás de León, vecino y con tienda pública en esta ciudad, por cuatro años que se cuentan a partir de la fecha de esta escritura, para que al fin de los cuatro años esté hábil y capaz para que se pueda examinar y trabajar por sí solo. El maestro lo ha de sustentar, vestir dándole un vestido de paño, camisa, zapatos y medias y curar en sus enfermedades siempre que no pasen de 15 días y si el aprendiz huyere, lo podrá traer y tener en su casa, escalfándole los días que estuviere ausente. En caso de que el muchacho no aprendiere, el maestro lo pondrá con otro maestro hasta que acabe de aprender, pagándole sus honorarios. Testigos: Francisco de Susilla, Juan de Vargas Machuca y José de Cabrera. Agosto 30 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 161-162v.

284. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Casa, venta.

Los hermanos Antonio y Francisco Medero, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, hijos legítimos de Juan Medero y de Isabel Martín, difunta, venden a Francisco Ximénez de Valencia, oficial de sastre y vecino de esta ciudad, un solar que tienen en el barrio de San Miguel de esta ciudad y que quedó por bienes de Isabel. (Se mencionan las medidas y colindancias) en 50 pesos horros de alcabala que el comprador ya les ha pagado. Testigos: José Medero, Salvador Martín Guadarrama y Agustín Bindel Fuente. Noviembre 3 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 231-233.

285. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, contrato.

Juana González de Arratia, vecina del pueblo de Zinacantepec, jurisdicción de Metepec, viuda de Gerónimo de Ortega, como madre legítima de Leandro de Ortega de 15 años de edad poco más o menos, lo asienta por aprendiz de cerero y candelero con Nicolás de León, vecino de esta ciudad maestro de dicho oficio y con tienda pública, por cuatro años que empiezan a contarse desde el día de la fecha de esta escritura, para que el maestro lo tenga en su casa todo ese tiempo enseñándole el oficio y al final Leandro pueda examinarse y trabajar en cualquier tienda como oficial y no estando lo suficientemente capacitado, la señora González de Arratia lo pondrá en otra parte hasta que lo esté y el maestro Nicolás le ha de pagar lo que gastare en la enseñanza. Durante los cuatro años, el aprendiz tiene derecho a ser alimentado, vestido de paño, camisa y sayal y curado en sus enfermedades con que no pasen de ocho días, en caso de que Leandro se huyere, el maestro lo podrá traer y poner prisiones. El maestro estuvo de acuerdo con las condiciones del contrato. Testigos: Don Juan Farfán, don Domingo de

Navarrete y Juan García Rendón. Agosto 6 de 1694.- C. 47, L. 9, Fs. 175v.-176v.

286. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Solar, venta.

Doña María de Burgos y Escamilla, viuda de José Días Pichardo, vecina de la ciudad de San José de Toluca, ratifica a Nicolás de León, maestro de cerero, suegro de Agustín Bindel Fuente, vecino de la misma ciudad, la venta que había hecho a éste, de un pedazo de solar y corral perteneciente a la casa donde vive y que se le dio en dote cuando se casó. El comprador le dará 186 pesos y pide a doña María le tome en cuenta los 14 que Bindel le había anticipado. Se incluye el testimonio dado por Gabriel Mendieta Revollo, escribano de Su Majestad, del cabildo y regimiento de la ciudad de México, en donde hace constar los linderos y no estar gravada la propiedad: Testigos: Don Luis Antonio de Mesa, don Domingo de Navarrete y don Joaquín Zapata. Febrero 4 de 1695.- C. 48, L. 1, Fs. 17v-20v.

287. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Armero, aprendiz.

El español Gaspar de Nava, vecino del pueblo de Almoloya, jurisdicción de Metepec, padre legítimo del español Gaspar de Nava de 14 años de edad, lo pone por aprendiz del oficio de armero con Diego Flores, maestro de dicho oficio por cuatro años que se cuentan desde la fecha de esta escritura para que al final de los cuatro años pueda trabajar por sí solo, en cualquier tienda y maestro y ganar lo que cualquier oficial gana y si no estuviere suficientemente preparado lo colocará con otro maestro para que acabe de aprender el oficio y el costo correrá por cuenta de Diego Flores. Si el aprendiz se ausentare el maestro podrá llevarlo de vuelta hasta que termine de aprender y si se enfermara, deberá curarlo siempre y cuando no pase de ocho días, los demás estarán a cargo del padre, así mismo le ha de dar un vestido de paño o treinta pesos, lo ha de sustentar dándole de comer y buen tratamiento. El maestro se compromete a cumplir con las condiciones señaladas. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Jorge Reynoso y Joaquín Zapata. Abril 15 de 1695.- C.48 L.1 Fs. 99v-100.

288. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Ganado, pago.

José de Espinoza, vecino y maestro de barbero de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y doña Antonia de Legaspi y Pichardo, viuda de don Andrés de Navarrete, vecina de la misma ciudad, su fiadora, se obligan a pagar a doña Francisca de Villanueva Cervantes, vecina de la misma ciudad y viuda de don Manuel de Navarrete, 320 pesos de oro común procedentes del valor de 32 cabezas de ganado de cerda, cebado, bueno de dar y recibir, que pagarán el 25 del mes de mayo de este año en esta ciudad o en la parte que se los pida más las costas de la cobranza, la cual no haciéndola puntualmente consienten se envíe una persona al lugar donde estuvieren o hubiere bienes suyos, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Testigos: Nicolás de Bencis, Francisco de la Torre y Francisco de Susilla. Abril 25 de 1695.- C.48 L.1 Fs. 106-107.

289. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Implementos de luto, pago.
Gerónimo de Aguilar, vecino y maestro de sastrero en la ciudad de San José de Toluca, declara que ha recibido de Sebastián de Navarrete como uno de los albaceas del difunto don Andrés Ramírez de Arellano, 175 pesos de oro común, valor de las bayetas, picote, tocas y hechura de los lutos que dio para doña Ana de Ceballos, viuda de dicho difunto, para su hija doña María Ramírez de Arellano, para dicho albacea, para Manuel del Hierro, otro albacea, y familia de la casa del difunto. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Juan Díaz y Juan de Aguilar. Abril 26 de 1695.- C.48 L.1 Fs. 107-107v.
290. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Poder, herencia entrega.
Lucas Sánchez de la Vega, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos de Lucas Sánchez de la Vega y de María de Estrada, difuntos, otorga poder a Francisco Ximénez, maestro de carpintería, vecino de la misma ciudad, para que a su nombre pida ante cualquier justicia así eclesiástica como secular, se le entregue la parte que como tal heredero le corresponde de unas casas que quedaron a la muerte de sus padres ubicadas en la Calle de El Calvario donde se ha empezado a hacer un Hospital de San Juan de Dios e Iglesia donde ya se ha celebrado el sacrificio de la misa y colocado el Santísimo Sacramento con consentimiento suyo porque a pedimento de su hermano Juan Sánchez de la Vega se le dio posesión pro indiviso de dichas casas. Para solucionar tal situación el apoderado pueda pedir se haga la división y reparto de los bienes para de común acuerdo hacer un donativo a los religiosos. Testigos: El bachiller don Juan de Perasa, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, don Domingo de Navarrete y Joseph Íñiges Daza. Julio 27 de 1695.- C. 48, L. 1, Fs. 191-192v.
291. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Censo, redención.
Francisco de Vargas Machuca, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro cirujano, mayordomo y administrador de los propios y rentas de la archicofradía del Santísimo Sacramento ubicada en el convento de esta ciudad, a nombre del Rector y diputados de dicha archicofradía otorga redención del censo de 130 pesos de principal y ocho de los corridos, cargados sobre las casas que fueron de Ana de Olivares quien se las vendió con este censo al bachiller Juan de Peraza, para que éste las disfrute libre de gravamen. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Jorge de Reinoso y Diego de Albuquerque. Agosto 9 de 1695.- C. 48, L. 1, Fs. 207v-208v. y 209-210.
292. 1683- 1700. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, testamento, inventario, aprecio y reparto.
Diligencias de inventario y aprecio de los bienes de Bartolomé García Rendón, vecino y dueño de tenería que fue de la ciudad de San José de

Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Martín García Rendón natural de los reinos de Castilla y de María de Vargas, natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles, difuntos, casado en segundas nupcias con doña Ana de Castilla, realizadas por su yerno Nicolás de Posadas, marido de María de Medina, hija de Bartolomé y Martín García Rendón, maestro de herrero, su hermano. Se incluyen: el testamento, codicillo, notificaciones, inventario de los bienes hecho en presencia de don José de Ibelli, corregidor de esta ciudad y alcalde de la santa hermandad, el avalúo hecho por Francisco López, Agustín Martínez Luzardo, Nicolás de Mondragón, Lucas de Viera, Baltasar González, Hernando de Cañas Moreno, Juan Ruiz y Sebastián de Villaseca. Aparece la relación de los deudores, la solicitud de Gabriel Franco, marido de Gertrudis de Medina, otra de las hijas y herederas de Bartolomé, para que se efectúen autos de almoneda, el acuerdo de las hijas mencionadas así como de Magdalena y Marcela de Medina para que no se realice la almoneda y se proceda a hacer el reparto con objeto de evitar gastos y molestias. Se agregan los recibos de pago de los acreedores, la cuenta y reparto de bienes hecho por el bachiller Juan de Pedraza, clérigo presbítero y don Andrés Ramírez de Arellano, como jueces árbitros. El albacea Posadas apela a la sentencia de prisión dictada en su contra por desigualdad en el reparto, por lo que se expide en la Audiencia de México, una Real Provisión para que se remitan los autos y se cite a los interesados. Se encuentran también recibos de los bienes adjudicados, otra Real Provisión pedida por la viuda Ana del Castillo quien promueve autos por inconformidad en los bienes que se le adjudicaron. Matías de Menchaca, vecino y mercader de esta ciudad, tutor y curador ad bona de Juan García Rendón, hijo natural de Bartolomé, se da por recibido de una casa que tiene a censo el bachiller Juan Muñoz de Cevallos y que le tocó de herencia a su tutorado. Finalmente se incluyen la demanda y diligencias seguidas por Gabriel Franco, contra Nicolás de Posadas, por el pago de 37 pesos. Septiembre 22 de 1684- Marzo 29 de 1700.- C. 43, L. 1, 175 Fs.

293. 1702. Lerma, ciudad. Semillas, pago.

José de Salazar, principal deudor, Francisco Romero, maestro de herrero y Antonio Camacho, como sus fiadores, vecinos de la ciudad de Lerma, se comprometen a pagar a Cristóbal Ramírez, vecino de la misma ciudad, 162 pesos un tomín y ocho fanegas de maíz, que le deben; pagarán 10 pesos cada tres meses, los que hacen 40 pesos al año a partir de ahí 20 pesos al mes. Julio 19 de 1702.- C. 15, L. 2, Fs. 26v-27.

294. 1703. Metepec, Pueblo. Poder, Mercancías, solicitud desembargo.

Antonio de Villaseca, maestro de cerero y vecino de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de la Nueva España, especialmente para que a su nombre comparezca ante el juez general de bienes de difuntos, su juzgado y demás tribunales superiores e inferiores y pida despacho para que se desembarguen al otorgante, cuatro marquetas de cera de panecillo de

colmena de Campeche y un tercio de tabaco fino de Chicontepec que se le embargaron con otros bienes, por la muerte abintestato que le acaeció a Juan de Aguirre, viniendo de la ciudad de México, a cuyo cargo y en sus mulas venía la cera y tabaco. El quejoso declara haber presentado las pruebas escritas de ser el dueño. Al final del documento, la fe del escribano Pedro Rodríguez de Nova de haber pasado ante él las escrituras anteriores. Noviembre 6 de 1703.- C. 39, L. 18, Fs. 35-36.

295. 1705. Metepec, pueblo. Rancho, arrendamiento.

Diego de Mendoza, vecino del partido y doctrina de Tecualoya, jurisdicción de Malinalco, Nicolás López, vecino del pueblo de Calimaya y Francisca de Mendoza, su legítima mujer, con su licencia, dan en arrendamiento a Agustín de Villegas, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca, un rancho de labor que el señor y la señora Mendoza tienen en el paraje que llaman La Isla, de la doctrina y partido del pueblo antes mencionado, que comprende media caballería de tierra con una salita de vivienda baja, de paredes de adobe cubierta de tejamanil, la cual heredaron de su madre Mariana de Mendoza. El arrendamiento es por cinco años contados a partir del primero de enero de 1706, en 60 pesos de oro común al año. Los arrendadores declaran haber recibido un adelanto de 100 pesos. Si durante los cinco años el arrendatario hiciere mejoras al rancho, se le han de rebajar de la renta, siempre que no exceda el valor de ésta. Septiembre 22 de 1705.- C. 39, L. 20, Fs. 20v-22. Vol.17.

296. 1708. Toluca, ciudad. Tierras, venta.

Luis Rodríguez, oficial del boticario de la ciudad de Toluca, vende a don Diego Jiménez de Arellano, vecino y mercader de la misma ciudad, un pedazo de corral que colinda con la casa de don Diego, por el norte la calle llamada Real de la Pila que se compone de 5 varas y media sesma de ancho y de largo por el oriente 16 varas y 2 tercias de vara; el cual vende en 100 pesos de oro común en reales. Agosto 27 de 1708.- C. 15, L. 8, Fs. 52v-53v.

297. 1708. Toluca, San José de, ciudad. Colateral, elaboración.

Ante el capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de Toluca y alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes, tenerías, caminos, haciendas y matanzas, se presentaron Juan de Vencis, oficial ensamblador y dorador, como principal; Agustín de Villegas, oficial de cerero y Martín de los Reyes y Arévalo, oficial pintor, como sus fiadores para establecer un trato con el bachiller don Juan de Peraza, presbítero, juez eclesiástico y vicario in capite, en la misma ciudad, quienes se comprometen a fabricar, dorar y pintar un colateral de 10 varas de alto y 7.5 de ancho que se deberá colocar en la iglesia de San Juan de Dios, por 1000 pesos, el otorgante se compromete a poner todos los materiales necesarios y el oro y a entregar dicho colateral en 6 meses a partir de la firma de esta escritura. Octubre 16 de 1708.- C. 15, L. 4, Fs. 1v-3.

298. 1708. Metepec, pueblo. Fianza de residencia.
Bartolomé Ruiz de los Cobos, vecino de la ciudad de San José de Toluca y maestro de platero, declara que Juan Gómez Plata fue nombrado teniente del partido de Ixtlahuaca, por lo que el dicho Bartolomé se constituye en su fiador en el juicio de residencia por de un año y en caso de pasarse pagará el derecho de la media anata. Diciembre 3 de 1708.- C. 15, L. 8, Fs. 83v-84v.
299. 1708. Toluca, San José de, ciudad. Poder, representación pesos cobro.
Miguel García Figueroa, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec en el partido de Almoloya, residente en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Gabriel Franco, vecino de esta ciudad y oficial de arcabucero, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales y para que cobre cualesquier cantidades de pesos que le debieren por escritura, vales, cuentas de libros u otros. Diciembre 14 de 1708.- C. 15, L. 4, Fs. 27v-29.
300. 1709. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.
José de Espinosa Flores, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de barbero, vende a Tomás Díaz González, vecino y labrador en la jurisdicción de esta ciudad, un pedazo de solar que se encuentra ubicado en el barrio de Santa Bárbara, junto al Santo Calvario de esta ciudad, el cual tiene de largo 50 varas y 43 de fondo, libre de empeño, censo e hipoteca en precio de 85 pesos de oro común, que ha recibido por lo que se da por entregado a su voluntad. Enero 5 de 1709.- C. 15, L. 4, Fs. 32-33.
301. 1709. México, ciudad. Tejedor, aprendiz.
Inés de Zúñiga, viuda de Andrés de Acevedo, vecina de la ciudad de México, abuela de Jacinto de Orduña, de 13 años de edad, hijo legítimo del capitán de los pardos, Matías de Orduña y de doña Ana de la Rosa, hija de doña Inés, difuntos, declara que pone como aprendiz del oficio de tejer paños, a su nieto, con el maestro don Juan de Alba, tejedor por 4 años, durante los cuales el maestro debe enseñarle suficientemente el oficio y si no lo hiciere se cambiará con otro maestro para que termine de capacitarlo. Don Juan le dará 30 pesos en reales y se compromete a curarle sus enfermedades. Julio 6 de 1709.- C. 15, L. 3, Fs. 81v-82.
302. 1721. Lerma, Santa Clara de, ciudad. Memoria testamentaria, testimonio solicitud.
Diligencias realizadas por Magdalena González, española, vecina de la ciudad de Lerma, viuda de Francisco Romero, maestro de herrería, para que se tome la información testimonial a Felipe de Agüero y a Ambrosio Rebollo, vecinos de la ciudad de Lerma, a fin de que se legalice la memoria testamentaria que dejó su marido. Septiembre 2 de 1721.- C. 15, L. 9, Fs. 1-4v.

303. 1725. Lerma, Santa Clara de, ciudad. Herrero, aprendiz.
Lorenzo de la Cruz y Cardela, oficial de herrero, vecino de la ciudad de Santa Clara de Lerma, tutor y curador de Francisco Adelmo Cardela; pone a éste al servicio de Gregorio Antonio de la Cruz, también oficial de herrero, como aprendiz por dos años; al término de los cuales saldrá como oficial; el mencionado Gregorio Antonio de la Cruz se compromete a darle comida, vestirlo y atenderlo en sus enfermedades. Cinco días después se cancela la escritura. Diciembre 12-Enero 17 de 1725.- C. 15, L. 11, Fs. 5v-6v.

GLOSARIO

Ab intestato: Sin testamento.

Abalaustrado: Con forma de balaustre.

Acahuite: Árbol de la familia de las pináceas, de hasta 40 m de altura y cuatro de diámetro, de copa cónica o algo estrecha que se achata en la madurez.

Ad litem: Locución Latina que se usa para significar que un poder, facultado o autorización, se otorga con los solos fines del juicio. Así, dijese procurador, fiscal, curador, defensor, juez.

Alamar: Especie de presilla, broche u ojal postizo con su botón correspondiente en la misma forma, los cuales se cosen cada uno de su lado a la orilla del vestido, capote o mantilla.

Albacea: Persona encargada por el testador por el juez de cumplir la última voluntad y custodiar los bienes del finado.

Albeitería: Arte o ciencia de albéitar (El que tiene por oficio curar a los animales, y que antiguamente solía hacer también de herrador).

Alcabala: Tributo o derecho real que se cobra de todo lo que se vende, pagando el vendedor un tanto por ciento de la cantidad que importó lo que fue vendido.

Alcalde: Persona constituida en la dignidad de juez, para administrar justicia en el pueblo en que tiene la jurisdicción.

Alcalde de corte: Juez que tiene la jurisdicción ordinaria en la Corte, y cinco leguas en contorno y para conocer de hurtos se extiende a veinte.

Alcalde ordinario: Oficial de la administración de justicia que ejercía su jurisdicción en un pueblo y era el juez predeterminado de todas las causas civiles y criminales.

Aleros: Cada una de las alas o piezas sujetas a los costados de la caja de algunos carruajes, que sirven para preservar de las salpicaduras de lodo a quienes van dentro.

Alférez: Oficial que tiene a su cargo llevar la bandera en la infantería y el estandarte en la caballería.

Alguacil: Ministro de justicia, llevaba por lo regular una vara y ejecutaba las órdenes de los juzgados y tribunales, como autos de prisión o arresto, mandamientos de ejecución, embargos y actos judiciales.

Alguacil mayor: Procuraba la aplicación de la justicia y persecución de los delincuentes, aplicaba medidas contra el juego e indecencias públicas.

Almirante: Dignidad y empleo militar que tiene en la mar jurisdicción.

Almirez: Mortero de bronce que sirve para machacar y moler especias y otras cosas.

Almoneda: Venta pública de bienes muebles mediante licitación, especialmente cuando se venden a bajo precio.

Alquitara: Utensilio para destilar hecho de plomo.

Amazorcado: Que tiene forma de mazorca.

Amolador: El que amuela y afila las herramientas en la muela. El que tiene por oficio amolar instrumentos cortantes o punzantes.

Anata: Renta, frutos o emolumentos que produce en un año cualquier beneficio o empleo. Media nata: Derecho que se paga al ingreso de un beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular, y es la mitad de su valor en el primer año, o cantidad que se satisface por los títulos y por lo honorífico de algunos empleos y otras cosas.

Antepechos: En los coches de estribos, pedazo de vaqueta clavado en los extremos a unos listones de madera con que se cubría el estribo, y en que se aseguraba y apoyaba el que iba sentado en él.

Aperos: Conjunto de instrumentos y demás cosas necesarias para la labranza.

Arras proter nupcias: Donación que el esposo hace a la esposa en remuneración de la dote o por su virginidad, la cual no puede exceder la décima parte de sus bienes.

Arroba: Peso de 25 libras equivalente a 11 kilogramos y 502 gramos.

Avío: Préstamo en dinero o efectos que se hace al labrador, ganadero o minero.

Balaustre: Cada una de las columnas pequeñas, generalmente con molduras, que con los barandales forman las barandillas o antepechos de balcones, azoteas, corredores y escaleras.

Baqueta: Vara delgada de membrillo para el manejo de caballos. Palillos con los que se toca el tambor.

Batán: Máquina que consta de unos mazos de madera muy gruesos que mueve una rueda con la corriente del agua, los cuales suben y bajan alternadamente, con los golpes que dan al caer aprietan los paños, ablandan las pieles y hacen el efecto que se necesita para semejantes obrajes.

Bateas: Bandeja de diferentes hechuras, tamaños y material, especialmente de madera pintada.

Bayetas: Tela de lana muy floja y poco tupida, de ancho de dos varas, que sirve para vestidos largos de eclesiásticos, mantillas de mujeres y otros usos. Se llama así al adorno que se pone a los difuntos en el féretro de bayeta negra sobre el ataúd y en el suelo.

Bruñido: Acicalar, sacar lustre o brillo a una cosa como metal, piedra, etc.

Cabildo: Cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de una iglesia catedral o colegial. Ayuntamiento, corporación compuesta del alcalde y los concejales.

Camelote: Tela hecha del pelo del camello, que es impermeable.

Carda: Instrumento que consiste en una tabla, sobre la cual se sienta y asegura un pedazo de becerrillo cuajado de puntas de alambre de hierro, para preparar el hilado de la lana lavada, a fin de poderla hilar con facilidad y perfección.

Candelero: Instrumento de madera, barro, plata, bronce u otro material que sirve para mantener derecha la vela o candela y consiste en un cilindro hueco y unido a un pie por una barrera o columna. Tendero y oficial que hace y vende públicamente velas de sebo.

Capote: Capa fuerte hecha con tela doble y forrada a veces, con mangas y con menos vuelo que la capa común.

Capotillo: Ropa corta a manera de capa que se pone encima del vestido y llega hasta la cintura.

Cárcola: Listón delgado de madera como de un metro de largo, que se pone en los telares tendido en el suelo y pendiente de un palo de cuerda, que va a la viadera, en que está metida la urdimbre; lo mueve con el pie el tejedor, bajándolo hacia el suelo, y con este movimiento sube y baja la viadera para mudarlos hilos y para que pase tejiendo la lanzadera.

Castellano de oro: Especie de moneda de oro que equivale a la quincuagésima parte en que se divide el marco de oro que es de ocho onzas y cada castellano hace ocho tomines

Cebones: El puerco cebado para que su carne esté tierna y deliciosa al gusto. También se llaman así a los animales que se ceban con cuidado para el mismo fin.

Cenefa: Lista sobrepuesta o tejida en los bordes de las cortinas de la misma tela ya veces de otra distinta, sirve de adorno para cubrir las varillas, cintas y clavos que se le cuelgan.

Censo: Derecho de percibir cierta pensión anual cargada o impuesta sobre alguna hacienda o bienes raíces que posee una persona la cual se obliga por esta razón a pagarla

Censo redimible: Eran aquéllos que se podían extinguir o cancelar, si bien la fecha de cancelación o redención quedaba abierta, y era el deudor quien fijaba la misma.

Cerero: El que labra la cera o tiene tienda para venderla.

Clérigo presbítero: Hombre que ha recibido las órdenes sagradas, se le ha conferido el segundo grado de la jerarquía eclesiástica.

Corambre: Los cueros o pellejos de los animales, curtidos o sin curtir, especialmente los del toro, vaca, buey o macho cabrío.

Cotense: Tela burda de algodón o de cáñamo que sirve para hacer costales, envolver alimentos o limpiar.

Curador: Persona que cuida de alguien o de alguna cosa y procura su bien y provecho.

Curador ad litem: Es el que tiene a su cargo por nombramiento de Juez el cuidado y la defensa de las causas o pleitos de alguno que por ser menor de edad o falto de juicio no puede defenderse por sí.

Damasco: Tela de seda o lana con dibujos formados por el tejido.

Diezmo: Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la iglesia. /Derecho de diez por ciento que se pagaba al rey, del valor de las mercaderías que se traficaban y llegaban a los puertos, o entraban y pasaban de un reino a otro, donde no estaba establecido el almojarifazgo.

Dita: Persona o efecto que se señala como garantía de un pago.

Dote: Caudal que con este título lleva la mujer cuando se casa, o adquiere después del matrimonio. /Aquella que se tasa y cuya propiedad se trasmite al marido con la obligación, en su día, de restituir el importe o precio. /Constituir uno la dote: señalar y obligarse a entregar al marido, a plazos o de contado, la dote que lleva la novia.

Ducado de Castilla: Fue una moneda de oro creada por los Reyes Católicos, con un valor de 375 maravedís (11 reales castellanos) tiene un peso de 3,6 gramos, de ley de 23 quilates.

Escalfándole: Descontar, mermar, quitar algo de lo justo.

Escribano real: Cargo o empleo administrativo que consistía en escriturar tanto los negocios privados como los actos judiciales. El que podía dar fe pública judicial y extra- judicial en todo el reino, con exclusión de los distritos y pueblos en que existiera escribano numerario.

Esperas: Término dado por un Juez competente, corresponde al plazo que se concede para disponer y hacer alguna cosa como satisfacer una deuda o cumplir una obra concertada.

Estanco: Asiento que se hace para acotar la venta de las mercancías y otros géneros vendibles, poniendo tasa y precio a que se van a vender.

Faldellín: Ropa interior que traen las mujeres de la cintura abajo y tiene la abertura por delante.

Ferreruelo: Capa algo larga con solo cuello, sin capilla.

Gremios: Son asociaciones de mercaderes y menestrales para la organización y defensa de los intereses de sus trabajos. Se trata de la reunión de unos individuos que ejercen la misma profesión, industria, comercio, arte u oficio. En sus orígenes el gremio aparece unido, organizado y reglamentado en la línea imprecisa que separaba al artesano del artista.

Guadamecil: Cuero adobado y adornado con dibujos de pintura o relieve.

Herrador: El que tiene por oficio herrar las cabalgaduras.

Herrero: El artificio que labra y pule el hierro.

Hilo: Hebra larga y delgada que se forma retorciendo el lino, laña, cáñamo y otra materia semejante.

Horros de alcabala: Que está libre de impuesto.

Intestado: Se aplica al que muere sin testar absoluta o válidamente.

Jubón: Vestido de medio cuerpo arriba, ceñido y ajustado al cuerpo, con faldillas cortas que se amarra por los regular con los calzones.

Lindar: Poner límites a los territorios, señalando los términos de cada uno con piedras, zanjas u otra forma para que los dueños identifiquen que les pertenece y no entren en lo que fuere ajeno.

Lizo: Hilo fuerte que sirve de urdimbre para ciertos tejidos. Cada uno de los hilos en que los tejedores dividen la seda o estambre para que pase la lanzadera con la trama.

Marqués: Título honorífico que crean los príncipes soberanos en sus dominios para premiar y remunerar con los servicios y méritos de sus principales vasallos. Persona con el título nobiliario inferior al duque y superior al de conde.

Marqueta: Porción de cera sin labrar.

Mayordomo: Jefe principal de alguna casa ilustre a quien están sujetos y subordinados los demás criados. Oficial que se nombra en las congregaciones o cofradías para que atienda a los gastos y cuidado de las funciones.

Media anata: Derecho que se paga al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular y es la mitad de lo que se produce en un año.

Menaje: Los muebles de una casa que se mudan de una parte a otra.

Merced: Premio o galardón que se da a alguien por el trabajo, especialmente al jornalero. Dáviva o gracia que los Reyes hacen a sus vasallos de empleos, dignidades, rentas.

Morillos: Cada uno de los caballetes de hierro que se ponen en el hogar para sustentar la leña.

Mulatillo: Amulatado.

Mulato: Hijo de negra y blanco o viceversa. Por extensión dicese de lo que es moreno en su línea.

Obraje: Manufactura. Oficina o paraje donde se labran paños y otras cosas para el uso común. S. XVI-XVIII: Prestación de trabajo que se imponía a los indios de América, que las leyes procuraron extinguir.

Ordenanza: Es una ley o estatuto que se manda observar y especialmente se trata de reglas dictadas para el régimen de una ciudad o comunidad. También equivalen a mandato, decreto o disposición oficial. Pretenden ser el instrumento legal que regule la convivencia pacífica evitando pleitos y problemas entre los vecinos o miembros de un gremio.

Paila: Vasija grande de metal, redonda y poco profunda que sirve para lavarse los pies.

Paño de la tierra dieciochero: Dicho de un paño que tiene una urdimbre de dieciocho centenares de hilos.

Peso: Moneda castellana de plata del peso de una onza. Su valor es de ocho reales de plata.

Picota: Variedad de cereza que se caracteriza por su forma algo apuntada, consistencia carnosa y muy escasa adherencia al pedúnculo.

Picote: Tela áspera y basta que se fabrica de pelos de cabra.

Pitanza: La distribución que se hace diariamente de alguna cosa, ya sea comestible o pecuniaria.

Pollera: Especie de cesto de mimbres o red, angosto de arriba y ancho de abajo que sirve para criar los pollos y tenerlos guardados. Andador en forma de campana hecho de mimbres, que se pone a los niños para que aprendan a andar sin caerse. Falda que las mujeres se ponían sobre el guardainfante y encima de la cual se asentaba la basquiña o la saya.

Procurador: El que en virtud de poder o facultad de otro, ejecuta en su nombre alguna cosa. El que por oficio en los Tribunales y Audiencias, en virtud del poder de alguna de las partes, la defiende en algún pleito o causa, haciendo las peticiones y demás diligencias necesarias al logro de su pretensión.

Propter nuptias: Donación que hacen los padres a sus hijos, por consideración al matrimonio que van a contraer.

Quintal: El peso de cien libras o cuatro arrobas, equivalente en Castilla a cuarenta y seis kilogramos aproximadamente.

Real: Moneda del valor de treinta y cuatro maravedís que es conocido como real de vellón

Recua: Conjunto de animales de carga que sirve para trajinar.

Redomas: Vasija gruesa de vidrio de varios tamaños la cual es ancha de abajo y va estrechándose y angostándose hacia la boca.

Regidor: El que rige o gobierna, persona destinada en las ciudades, villas o lugares para el gobierno económico.

Ropilla: Ropa pobre o de poca estima. Vestidura corta con mangas y brahones de los cuales penden regularmente otras mangas sueltas o perdidas y se visten ajustadamente al medio cuerpo sobre el jubón.

Salitre: Nombre vulgar del nitro empleado para fabricar pólvora.

Sayal: Tela muy basta, labrada de lana burda.

Sesma: La sexta parte de cualquier cosa. Madero de doce dedos de ancho y ocho de grueso, sin largo determinado.

Solar: El suelo donde se edifica la casa o habitación. En México, medida de superficie, igual a 0.1756 hectáreas. Solar para casa, molino o venta: Medida agraria formada por un cuadrado de 50 varas de lado cuya superficie es de 2 500 varas cuadradas, es decir, 0.1755 hectáreas.

Tafetán: Tela de seda.

Tejamanil: (Del nahua *tlaxamanilli*, quebradizo) Tabla delgada y cortada en listones que se colocan como tejas en los techos de las casas.

Tequitlato: mandón o merino, o el que tiene cargo de repartir el tributo o el tequio a los macehuales, dirigían los trabajos comunales.

Tocas: Adorno para cubrir la cabeza, se forma por un velillo u otra tela delgada.

Tomín: Tercera parte de un adarme y octava del castellano, la cual se dividía en doce granos y equialía a 596 mg. aproximadamente.

Tratar de encontrar el significado de piel sucia y baqueta

Tutor-ra, S. XIV-XX: Persona encargada de cuidar a otra de capacidad civil incompleta y de administrar sus bienes. S. XVI-XX: Defensor, protector o director en cualquier línea. Persona que ejerce las funciones señaladas por la legislación antigua al curador. Tutor dativo: En Derecho, el nombrado por autoridad competente a falta del testamentario y del legítimo. Tutor legítimo: En Derecho, el designado por la ley civil, a falta de tutor testamentario. Tutor testamentario: En Derecho, el designado en testamento por quien tiene facultad para ello.

Vaqueta: Cuero de res grueso y curtido

Vara: Instrumento formado de madera u otro material que se usa para medir, graduado con varias señales, que notan la longitud de tres pies y la dividen en tercias, cuartas. Unidad de medida de longitud. Equivale a 0.838 metros = 4 palmos = 3 pies = 3 tercias = 2 codos = paso de salomón = 4 cuartas = 6 sesmas = 6 jemes = 36 pulgadas = 432 líneas. (Según Humboldt = 0.839,16 m; otros en 0.837,30 y 0.837,33 m).

Veedor: Inspector, intendente.

Virrey: El gobernador de algún reino en nombre y con autoridad del Rey.

Zahúrdas: La pocilga en que se encierran los puercos.

Índice Temático

Adeudo: 1, 2, 4

Adeudo, fianza: 10

Adeudo, pago: 22, 23, 44, 47, 55, 58, 88, 91, 100, 103, 111, 117, 129, 145, 149, 152, 169, 170, 173, 174, 182, 186, 196, 203, 207, 214, 216, 218, 219, 223, 230, 236, 258, 278

Adeudo, pago en salitre: 45

Adeudo, pago prórroga solicitud: 123

Adeudo, pago protesta: 60

Adeudo, pago y esclavo, hipoteca: 179

Adeudo, pago y tierras, hipoteca: 115, 163, 180, 181

Adeudo, prórroga pago: 113, 184

Adeudo y seda pago: 61

Alcance, pago: 57

Altar, contrato de hechura: 240

Aprendiz: 205, 234, 249

Aprendiz, asiento: 200

Aprendiz, contrato: 272, 277, 279, 285

Aprendiz de armero: 251

Aprendiz de cerero: 212, 239, 245

Aprendiz de cerero y candelero, asiento: 283

Aprendiz de platero: 261

Armero, aprendiz: 287

Arrendamiento, pago: 193

Autos por arrendamiento de hacienda: 237

Autos por cobro de censo: 238

Azúcar, demanda por pago: 275

Barbero, aprendiz: 73

Bienes, testamento, inventario, aprecio y reparto: 292

Bienes, venta: 67

Botica, arrendamiento pago: 193

Cacao, pago: 31

Capellanía, continuación: 267

Casa, arrendamiento: 247, 263

Casas, venta: 206, 221, 231, 274, 282, 284

Casa y tienda, arrendamiento: 204

Censo, pago espera: 75

Censo, reconocimiento: 178

Censo, redención: 291

Censo, venta: 71

Cera, pago: 68, 94

Cera, prórroga pago: 96

Cerero, aprendiz: 78, 79

Cereros y candeleros, Ordenanzas: 20

Coche, contrato de elaboración: 269

Codicilio: 151, 157, 225, 270

Codicillo, minas donación: 126

Cofradía, pesos pago: 189

Colateral, contrato: 229

Colateral, elaboración: 262, 297

Compañía, barbería: 64

Compañía, disolución y casa, hipoteca: 227

Compañías, mercaderías, administración: 175

Corambre, curtido ilegal: 83

Curtiduría, convenio: 28

Diezmos, pago: 127, 132, 140, 141, 142, 154, 158, 160, 191, 232, 243

Dote, recibo: 59, 150, 208, 217, 244, 276

Ejecución, pago: 27

Esclava, venta: 33, 74, 133, 134, 248, 252, 260

Esclava, venta ratificación: 185

Esclavo, aprendiz: 25

Esclavo, pago: 62

Esclavo, venta: 40, 46, 51, 53, 63, 81, 90, 128, 155, 191, 209, 210, 220, 250, 272, 273

Fianza, adeudo pago: 188

Fianza de residencia: 298

Finiquito de tienda: 215

Finiquito y tierras, hipoteca: 131

Ganado, pago: 89, 256, 288

Hacienda, aprobación de traspaso: 252

Hacienda, venta: 265

Herrador, aprendiz: 17, 15, 35

Herraje, pago y tierras, hipoteca: 177

Herrero, aprendiz: 105, 303

Implementos de luto, pago: 289

Indios, solicitud reparo iglesia: 18

Intestado: 16, 255

Intestado, autos: 84

Inventario y aprecio de bienes: 281

Limpieza de sangre, información: 130

Lona, pago: 50

Médico, prohibición del uso del oficio: 187

Memoria testamentaria, testimonio solicitud: 302

Mercaderías, compra: 12

Mercaderías, pago: 34

Minas, desagüe: 116, 121

Monumento, convenio iglesia: 40

Oro, pago: 11

Pesos, depósito: 29

Pesos, demanda por pago: 97

Pesos, pago: 166

Pesos, recibo: 39

Pesos, recibo compra materiales: 30

Pintor y dorador, aprendiz: 87

Poder, censo imposición: 112

Poder, compra oro: 8

Poder, esclava rescate: 85

Poder, esclavo venta: 104

Poder, esperas compañía: 56

Poder, herencia entrega: 290

Poder, mercancías, solicitud
 desembargo: 294
 Poder, mercaderías envío: 26
 Poder, obligación de pago: 202
 Poder, obligación pesos pago: 233
 Poder, obligación pesos pago y censo:
 172
 Poder, oro compra: 159
 Poder, oro o plata compra: 21, 66
 Poder, pago préstamo y haciendas
 hipoteca: 213
 Poder para testar: 167, 264
 Poder, pesos cobro: 38, 48, 80, 124,
 257
 Poder, representación: 102, 215
 Poder, representación y pesos cobro:
 76, 271, 299
 Poder, salario cobro: 214, 242
 Poder, sastrería aprendiz: 36
 Poder, venta casa: 5
 Puntas, pago: 52
 Rancho, arrendamiento: 295
 Reja manufactura, pago: 164
 Renta de censo, aceptación: 241
 Retablo, contrato: 253
 Sastrería, aprendiz: 9, 13, 138
 Semillas, pago: 293
 Servicios personales: 49, 69, 77
 Servicios personales, adeudo pago:
 259
 Servicios personales y bordador
 aprendiz: 15
 Servicios personales y sastrería
 aprendiz: 65
 Servicios personales, zapatero: 162
 Servicios personales y zapatero
 aprendiz: 54
 Sitio de estancia, demanda por pago
 de arrendamiento: 199
 Solar, venta: 224, 286
 Tejedor, aprendiz: 301
 Testamento: 37, 43, 70, 72, 101, 118,
 127, 147, 148, 165, 196, 201, 222,
 228, 235, 254, 268
 Testamento, inventario y aprecio de
 bienes: 280
 Tienda y casa, arrendamiento: 146
 Tierras, arrendamiento: 24, 32, 42, 93,
 95, 98, 109, 137, 139, 143, 153, 161
 Tierras, compra: 198
 Tierras, donación: 226
 Tierras, ejecución: 198
 Tierras, inventario y entrega: 99
 Tierras, pago: 144
 Tierras, pleito: 194
 Tierras, poder venta: 108
 Tierras, venta: 3, 6, 19, 82, 106, 107,
 110, 114, 119, 122, 135, 157, 168,
 171, 176, 183, 190, 296, 300
 Tierras, venta y censo, pago: 120
 Zapatero, aprendiz: 7, 86, 136

Zapateros, aprendices cancelación:
92

Índice Geográfico

- Acámbaro: 201
- Acámbaro, hacienda de: 201
- Almoloya, hacienda de labor: 137
- Almoloya, partido de: 154, 199, 247, 262, 299
- Almoloya, pueblo de: 9, 199, 287
- Alonso de Bedoya y de Reza, calle de: 106
- Angola, tierra: 40, 51, 72, 91
- Asturias, principado de: 201
- Asunción, convento de la: 241
- Atenco, haciendas: 137
- Atengo, haciendas de: 153
- Atizapán, barrio de: 226
- Atlatlauca, pueblo de: 110
- Atlixco, valle de: 148
- Bañol, nación: 33
- Bedoya, calle de: 135
- Bretaña: 217, 276, 278
- Cacalomacán, hacienda de tenería: 99
- Calahorra, obispado de: 37
- Calimaya, camino de: 190
- Calimaya, partido de: 82, 84, 124
- Calimaya, pueblo de: 161, 224, 295
- Calle Real: 5, 19, 93, 95, 98, 115, 118, 134, 146, 169, 178, 183, 189, 190, 204, 221, 231, 274, 282
- Calvario, calle del: 171, 180
- Camino real: 224
- Campeche: 294
- Capultitlán, pueblo de: 106, 147, 213
- Carrión, villa de: 148
- Casa Santa de Jerusalén: 101, 118, 147, 165, 195, 201, 222, 228, 235, 264, 268
- Castilla: 67, 175, 192, 217
- Castilla la Vieja, reinos de: 196
- Castilla, reinos de: 37, 59, 70, 72, 167, 201, 222, 254, 292
- Celaya, villa de: 38
- Cercada, estante en la: 28
- Chalma: 279
- Chapultepec, pueblo de: 153
- Chicontepec: 294
- China: 175, 217
- Coatepec, rancho de labor: 281
- Colima: 81
- Congo, tierra: 53
- Córdova: 70
- Coyoacán, villa de: 71, 73, 263, 266
- Cuernavaca, villa de: 123, 279
- Descalzas de San Francisco, convento de las: 74
- El Calvario, calle de: 263, 280, 290
- El Ejido, hacienda: 99
- Empedradillo, calle: 61

Estado del Valle: 147, 213
Gibraltar, ciudad de: 72
Guatemala, ciudad de: 179
Guichiapa, pueblo de: 264
Guicila, pueblo de: 123
Hospital del Amor de Dios: 30, 32, 49
Hospital de San Juan de Dios: 290
Hospital de San Lázaro: 101
Huehualcalco, huerta: 108
Hueyapa, pueblo de: 254
Islas Filipinas: 26, 39
Ixtapan, partido de: 176
Ixtlahuaca, jurisdicción y partido de: 104, 234
Ixtlahuaca, partido de: 298
Ixtlahuaca, provincia de: 19, 107, 136, 211, 240
Ixtlahuaca, valle: 80
Jalatlaco, partido de: 103
Jalatlaco, pueblo de: 209
Jiquipilco, doctrina de: 244
Jiquipilco el viejo, pueblo de: 112
Jiquipilco, partido de: 165
Jiquipilco, pueblo de: 80
Jocotitlán, pueblo: 15, 80
La Casa de Moneda: 69
La Isla, paraje: 295
La Loma, tierras: 153
La Venta de Pliego, casas: 28
Las Palmillas, hacienda de labor: 237
Lerma, ciudad: 59, 83, 97, 209, 293, 302
Lerma, Santa Clara de, ciudad: 302, 303
Lope de Estrada, callejón: 247
Los Ángeles, ciudad de: 4, 59, 60, 130, 183
Macaya, hacienda del capitán: 181
Magdalena, mina de la: 121
Málaga, ciudad de: 59
Malinalco, jurisdicción de: 295
Malinalco, partido de: 244
Malinalco, pueblo de: 245, 263, 272, 279
Manila, ciudad de: 26, 39
Marquesado del Valle: 254, 265
Matlaltzinga, nación: 119
Mercaderes, calle de los: 24, 120, 157
Metepec, jurisdicción de: 66, 75, 96, 100, 112, 137, 154, 165, 205, 240, 250, 285, 287
Metepec, provincia: 20, 84, 196, 199, 202
Metepec, pueblo: 19, 22, 27, 28, 35, 82, 84, 91, 99, 110, 142, 153, 188, 193, 211, 215, 233, 234, 241, 244, 250, 252, 260, 294, 298, 299
México, camino de: 134, 178, 206
México, ciudad: 2, 3, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32,

33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 81, 84, 85, 88, 90, 94, 96, 101, 102, 104, 110, 111, 112, 113, 118, 119, 123, 124, 125, 127, 138, 139, 147, 150, 158, 160, 164, 170, 172, 173, 177, 179, 181, 182, 185, 188, 190, 193, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 204, 208, 211, 213, 214, 223, 224, 225, 228, 233, 236, 237, 240, 244, 250, 252, 254, 259, 268, 269, 271, 274, 276, 278, 286, 292, 294, 301

México, catedral de la ciudad de: 70, 140, 141, 142, 154, 158, 162, 191

México, iglesia catedral de la ciudad de: 25, 127, 132

México, iglesia metropolitana de: 232, 243

Michoacán: 2, 244

Michoacán, provincia de: 117, 147

Mondragón, sitio de estancia: 199

Montserrat, barrio de: 125

Niño Jesús, ermita del: 71

Nova, tierra: 74

Nuestra Señora del Carmen, convento de: 37, 72

Nuestra Señora de Guadalupe, ermita de: 268

Nuestra Señora de Guadalupe, hacienda de labor: 202

Nuestra Señora de las Mercedes, convento de: 201

Nuestra Señora de Tecaxic, iglesia de: 202

Nueva España: 12, 20, 45, 46, 59, 82, 147, 187, 242, 265, 282, 294

Nueva España, gobernación de: 19

Octupa, jurisdicción de: 45

Otzolotepec, partido de: 112

Pachuca, minas de: 102, 113

Pantoja, callejón de: 178

Peñaranda, villa de: 185

Pila, la: 151

Puebla de los Ángeles, ciudad: 292

Puebla, obispado: 99

Quencio, valle de: 185

Real Audiencia de México: 27, 255, 266, 292

Real de la Pila, calle: 181, 296

Real de Minas de Tlalpujahuá: 266

Real y Minas de Temascaltepec: 281

Real de Sultepec: 281

Regina Celi, calle: 139

Salas, villa de: 254

Salitre el, hacienda: 193

San Agustín, calle de: 94, 173, 177, 181

San Andrés, hacienda de labor: 274

San Andrés, pueblo de: 265

San Andrés, real de: 121

San Antonio, partido de: 96

San Antonio, pueblo: 96

San Antonio de Papua: 241

San Antonio Tlachialoya, hacienda de labor: 244

San Bartolomé, pueblo de: 153, 265

San Bartolomé Oztolotepec, partido de: 211

San Bernardino, barrio de: 281

San Bernardino, río de: 171

San Buenaventura, hacienda: 280

San Buenaventura, rancho: 280

San Cristóbal de la Habana, ciudad de: 179

San Francisco, calle de: 74

San Francisco, convento de: 95, 98, 106, 118, 144, 147, 151, 156, 165, 171, 178, 189, 194, 195, 235

San Francisco, iglesia de religiosos de: 101, 125

San José de Buenavista, hacienda de labor: 246

San Juan, calle de: 58, 75

San Juan, barrio de: 183, 204

San Juan, ermita de: 231

San Juan Bautista, barrio de: 5, 93, 95, 98, 115, 118, 120, 134, 157, 221, 238, 282

San Juan Bautista, ermita de: 146

San Juan de Dios, iglesia de: 297

San Juan Evangelista, barrio de: 119

San Juan Jiquipilco, hacienda de labor: 112

San Juan Zitácuaro: 185

San Lázaro, hospital de: 118, 147

San Mateo Atenco, convento: 235

San Miguel, barrio de: 284

San Miguel Temascalcingo, pueblo y partido de: 240

San Nicolás, hacienda: 265

San Pablo, barrio de: 139

San Pablo, hacienda de labor: 213

San Pablo, río de: 131

San Pedro Tlanisco, pueblo: 110

San Sebastián, barrio de: 106

San Simón, hacienda de labor: 213

San Vicente, reinos de Castilla: 13

Santa Ana, barrio de: 18

Santa Bárbara, barrio de: 235, 300

Santa Bárbara Mixcoac, barrio de: 151

Santa Bárbola Mixcoac, barrio de: 122, 161

Santa Clara, barrio: 119, 143

Santa Clara Coscatlan, barrio de: 107

Santa María, barrio de: 261

Santa María, tierras: 153

Santa María Magdalena, barrio de: 112

San Miguel Temascalcingo, pueblo: 245

Santa Veracruz, ermita de la: 166
 Santa Veracruz, parroquia de la: 254
 Santísima Trinidad, iglesia de la: 254
 Santo Calvario: 300
 Señor San Lázaro, ermita del: 195
 Sevilla, ciudad de: 12
 Sierra Nevada: 82
 Sultepec, minas de: 169
 Tacuba, pueblo de: 108
 Tabasco: 62
 Tajimaroa: 77
 Tapias las, sitio de estancia: 199
 Tareta, ingenio de: 201
 Tarrego, pueblo de: 195
 Taxco, minas de: 87
 Taximaroa, jurisdicción de: 185
 Tazazalca: 201
 Tecualoya, partido y doctrina de: 295
 Tejupilco, partido de: 242
 Temascaltepec, las minas de: 116, 121, 126, 128
 Temascaltepec, pueblo de: 210, 220
 Temoaya, pueblo de: 112
 Tenancingo, partido de: 127
 Tenancingo, pueblo: 245
 Tenango, jurisdicción de: 63
 Tenango, pueblo de: 82
 Tepozoco, tierras: 137
 Tequesquipa hacienda de: 281
 Texcaliacac, partido de: 243
 Tlacotepec, pueblo de: 213
 Tlaxcala, obispado de: 150
 Toluca, San José de, ciudad: 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 296, 297, 299, 300
 Toluca, valle de: 9
 Toluca, villa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 35, 43, 56, 57, 59, 63, 66, 68, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126
 Totocuitlapilco, pueblo de: 235

Traximaroa: 185
Tula, jurisdicción de: 197
Turicato, pueblo de: 147
Valladolid, ciudad de: 201, 256
Volador, plazuela del: 73
Xicaltepec, hacienda de labor: 172
Yanguas, villa de: 37
Zacualpan, minas de: 28
Zazacuala, hacienda de: 153
Zinacantepec, partido de: 196, 202
Zinacantepec, pueblo: 8, 15, 36, 87,
89, 197, 206, 235, 237, 277, 285
Zumpango, partido y minas de: 150
Zumpango de la Laguna, partido de:
143

Índice Onomástico

- Acevedo, Andrés de: 301
- Acevedo Nise, Andrés de: 247
- Acosta, Juan de: 278
- Acosta, Nicolás de, aprendiz de armero: 251
- Acosta, Nicolasa de, española: 251
- Acuña, Juan de: 198, 273
- Acuña, Juan de, alguacil mayor: 239
- Acuña, Juan de, aprendiz de cerero: 239
- Águila, Ana del: 72
- Aguilar, Andrés de, maestro cerero: 140,183
- Aguilar, Gerónimo de, maestro de sastre: 289
- Aguilar, Juan de: 289
- Aguilar, Juana de: 235
- Aguilar, Juan, mulato zapatero: 134
- Aguilar, Juan de, oficial de barbero: 218
- Aguilar, Nicolás de: 270
- Aguilar de Fuentes, Juan de: 237
- Aguilar Camacho, Francisco de: 282
- Aguirre, Andrés de, licenciado, juez administrador de diezmos: 191
- Aguirre, Francisco, aprendiz de herrador: 17
- Aguirre, Juan de: 294
- Aguirre, Miguel de: 17
- Aguirre, Pedro de, procurador ad litem: 15
- Agüero, Antonia de: 274
- Agüero, Felipe de: 302
- Alba, Antonia de: 19
- Alba, José de: 226
- Alba, Juan de, maestro tejedor: 301
- Albornoz, García de, regidor: 20
- Alburquerque, Diego de: 297
- Alonso, esclavo chichimeco rayado, aprendiz de tejedor de enaguas: 25
- Alonso, Diego, caporal: 201
- Alonso, Matías, aprendiz del oficio de cerero: 200
- Alonso Figueroa, Juan: 200
- Alvarado de los Ríos, Juan: 254
- Álvarez Antonio: 104
- Álvarez, José de, maestro sastre: 138
- Álvarez Toledano, Juan, maestro de empedrador: 85
- Álvarez de la Vega, Tomás, oficial: 64
- Alviz, Juan de: 278
- Ambrosio, Juan, maestro de herrero: 33
- Ana María, india principal: 188
- Andrada y Moctezuma, Ana de: 252
- Ángeles, Isabel de los: 167
- Anguiano, Francisco: 120
- Angulo, Francisco de: 106, 165

Angulo, y Leyva, Francisco de, maestro del oficio de herrero: 165, 181
 Angulo Montesinos, Alonso de: 2
 Antonia Nicolasa: 279
 Antonio Alfonso, licenciado: 280
 Antonio Guillermo, Juan: 161
 Aponte, Juan Antonio de, bachiller presbítero cura: 211
 Aragón, Miguel de, corregidor: 136
 Aranda, Francisco de: 84
 Aranda, Juan de, fray guardián: 241
 Arce, Juan de: 73
 Arce, Juan de, aprendiz de barbero: 73
 Arcilo, Agustín de: 38
 Aréchaga, Juan de, doctor: 265
 Argote de Molina, Francisco de, minero: 281
 Arguello, Cipriano de: 85
 Arias, Francisco, bachiller clérigo diácono: 254
 Arias, Magdalena: 114, 151
 Arias, Nicolás: 250
 Arias, Rodrigo: 81
 Arlansón Güemes, Luis de: 71
 Armenta, Prudencio de, capitán: 193, 199
 Armentia, José, licenciado presbítero: 199
 Armijo, canónigo: 179
 Arteaga, Catalina de: 264
 Arteta y Verganza, Francisco de, capitán, mercader: 256
 Arzate y Mendoza, María de: 178
 Atencio Alas, Cristóbal de: 225
 Ávila, Diego de: 56, 57, 68
 Ávila Manrique, Catalina de: 179
 Ayllón, Rodrigo de: 79
 Baeza, Juan de: 11
 Bala, Simón, capitán maestro del arte de las armas: 160, 185
 Balera Olibos, Alonso: 184
 Balmaceda, Gabriel de: 82
 Banda, Juana de la: 104
 Barba, María de la: 59
 Bárcena Balmaceda, Miguel de juez de diezmos y visitador: 129
 Barón de Lara, Juan, contador: 281
 Barón de Lara, Nicolás, maestro de cerero: 220
 Barreto, Juan: 117, 166
 Barrón de Lara, Alonso teniente de alcalde mayor: 103
 Barrón de Lara, Juan: 222
 Barrón de Lara, Leonor: 222
 Barrón de Lara, Luis: 222
 Barrón de Lara, Nicolás, maestro de cerero y síndico: 210, 222
 Bartolomé Ignacio, esclavo chino, aprendiz de sastre: 65
 Bautista, Carlos, capitán: 26

Bautista, Juan: 5, 221
 Bautista Maldonado, Juan, mayordomo: 85
 Bautista Merino, Felipe: 18
 Bedoya, Alonso de, teniente de corregidor: 35
 Bellio, Santiago: 259
 Bello, Sebastián: 253
 Beltrán de Vega, Alonso, licenciado cura beneficiado: 174
 Benavente, Andrés de: 40
 Benavides, Margarita de: 238
 Bencis, Nicolás de: 288
 Benítez de Hinojosa, Sebastián, maestro de herrador: 263
 Bernabé, Juan, alcalde: 110
 Bernal, Juan, maestro barbero: 42
 Bernáldez Figueroa, Félix: 237
 Bernáldez de Figueroa, José: 263
 Bernáldez de Figueroa, Miguel: 260
 Bezon, Juan, español encuadernador de libros: 185
 Bindel Fuente, Agustín: 282, 283, 284, 286
 Biscaíno, Tomás: 18
 Blanca, Miguel de: 130
 Blanca Valenzuela, Catalina de: 110
 Blanca Valenzuela, Juana de: 110
 Blanca Valenzuela, Miguel de: 110
 Blanca Valenzuela, Nicolás de: 110
 Blanca Valenzuela, Silvestre de: 110
 Blanca y Mendoza, Silvestre de, maestro platero: 130
 Blas, Antonio, mercader: 138
 Bolaños, Alonso de: 238
 Borja Barco, Fernando de, doctor: 213
 Briones, Francisco de, capitán, mayordomo y administrador: 30, 31, 32
 Burgos, Juan de, maestro sastre: 13
 Burgos y Escamilla, María de: 286
 Caballero, José: 254
 Caballero, Juan, maestro: 254
 Cabrera, José de: 283
 Cabueñas, Francisco de, alguacil mayor: 253, 256, 259, 272, 274
 Cabueñas, José Francisco de: 271, 272, 273
 Cacahuate, Diego: 201
 Calderón, Antonio, mercader: 179
 Calderón de la Vega, Juan, mozo español, aprendiz de sastre: 13
 Camacho, Antonio: 293
 Camacho, Francisco, maestro herrador: 71
 Campo, Esteban del, sombrerero: 10
 Campos, Francisco de: 39
 Campusano, Diego de, español, platero: 84
 Campusano, Juan: 84

Canales, Marcela de niña: 148
 Canales, Marcela de: 100, 148
 Candelaria, Beatriz de la, mulata esclava: 155
 Cañas, Fernando de, maestro zapatero: 158
 Cañas, Francisco de: 27
 Cañas, Hernando de, enfermero: 253
 Cañas, Manuel de: 278
 Cañas, Manuel de, enfermero: 253
 Cañas Moreno, Hernando de, maestro de zapatero: 265, 292
 Capula, Juan, indio zapatero: 109
 Carabajo, Pedro Alonso, maestro de espadero y dorador: 40
 Caravalli, Francisco, esclavo negro: 46
 Carbajal, Antonio de, regidor: 20
 Carbajal, José de: 272
 Carbajal, Manuel, aprendiz de cerero y candelero: 272
 Carbajal, Pedro de, maestro: 43
 Cardela, Francisco Adelmo, aprendiz de herrero: 303
 Cárdenas, Alonso de: 9
 Cárdenas, José: 201
 Cárdenas, José de, mercader: 255, 266, 280, 281
 Cárdenas, José de, tesorero: 253
 Cárdenas, Juan Francisco de, clérigo de menores órdenes: 267
 Cárdenas, Ventura de: 131
 Cárdenas y Salazar, Josefa: 267
 Cárdenas y Salazar, Juana: 267
 Cárdenas y Salazar, María: 267
 Carlos V, Majestad: 147
 Carranza Salcedo, Agustín, escribano público: 38
 Carrascosa, Pablo de: 61
 Carrillo, Francisco, mercader: 34
 Carrizola, Jerónimo de, capitán: 62
 Castañeda, Juan de, maestro de zapatero: 216
 Castañeda y Miranda, Inés de: 201
 Castilla, Ana de: 292
 Castillo, Diego del: 208
 Castillo, Francisco del, bachiller médico: 280
 Castillo, Isidro, maestro de cerero: 214
 Castillo, Juan del: 19
 Castillo, Lucas del, oficial de platero: 208, 258
 Castillo, Lucas del, maestro de platero: 219
 Castillo, Matías del: 235
 Castillo, Sebastián del, cirujano: 47, 48
 Castillo Gamboa, Diego del: 271
 Castro, Bartolomé de: 124
 Castro, Francisca de: 101
 Ceballos, Ana de: 289

Ceballos, Pedro de, maestro de platería: 62
 Cerralvo, Marqués de: 20
 Cervantes, Francisco de, maestro de tintorero: 225
 Chamorro, Alonso: 210
 Chamorro, Diego: 210, 220
 Chavarría, Juan de, licenciado: 39
 Chávez, Nicolás de, pintor: 197
 Chirinos, Ana de: 156
 Cira, Magdalena de: 12
 Cisneros, Diego, maestro de cerería: 20
 Cordero, José, intérprete español: 229
 Córdova, Domingo de, procurador: 294
 Coronel, Agustín: 80
 Correa, Beatriz: 167
 Cortés, Diego: 147
 Cortés, Juan: 147
 Cortés, Juan, aprendiz cerero: 78
 Cortés, Juan, maestro de cerero: 94, 129, 132, 141, 142, 149, 163, 171, 184, 186, 198
 Cortés, Juan maestro de herrero: 147
 Cortés, Gregorio, bachiller presbítero: 268
 Cortés Brito, Diego, el mozo: 110
 Cortés de Cuéllar, Diego: 79
 Crespo, Nicolás, presbítero: 44
 Cruz, Agustín de la: 18
 Cruz, Esteban de la, mulato esclavo: 210, 220
 Cruz, Francisco de la, esclavo negro, oficial de hacer cuchillos: 90
 Cruz, Gregorio Antonio de la, oficial de herrero: 303
 Cruz, Isabel de la: 28
 Cruz, Josefa de la, esclava: 203, 273
 Cruz, Juan de la, esclavo negro: 213
 Cruz, Juana de la: 183
 Cruz, Juana de la, mulata esclava: 210
 Cruz, Lucía de la, esclava mulata: 133
 Cruz, Marcos de la, indio: 235
 Cruz, Marcos de la, tequitlato: 229
 Cruz, Margarita de la: 209, 247
 Cruz, María de la, negra esclava criolla: 252
 Cruz, Miguel de la, mulato blanco, esclavo criollo: 273
 Cruz, Miguel de la, mulatillo blanco, esclavo: 203
 Cruz, Nicolás de la: 153
 Cruz, Nicolás de la, esclavo mulato blanco: 266
 Cruz, Nicolás de la, maestro de barbero: 51
 Cruz, gsio de la, maestro de tejer pasamanos de oro y seda: 63
 Cruz Azcárraga, Juan de la, maestro platero: 233

Cruz y Cardela, Lorenzo de la, oficial de herrero: 303

Cuéllar, Pedro de, maestro del oficio de sastre: 175

Cuevas, Ana de: 78, 268

Dávila Ponce de León, Luis: 179

Daza, Bartolomé: 16

Daza, María: 16

Delfín, Federico, maestro cirujano: 80

Delgadillo, Antonio, alguacil mayor: 20

Delrina, José, alférez: 188

Días Pichardo, José: 286

Díaz, Domingo: 112, 231

Díaz, Francisco, maestro escultor: 229

Díaz, Juan: 289

Díaz, Pedro, maestro de cerero: 228

Díaz, Sebastián, negro esclavo: 213

Díaz de Betancur, Juan: 265

Díaz de Cáceres, Diego, capitán: 178

Díaz de Godoy, Pedro, dueño y maestro de cerería: 196

Díaz de Malpica, Félix: 112, 231

Díaz de Orama, Gonzalo: 201

Díaz del Castillo, Juan: 167

Díaz del Castillo, Juan, secretario: 253

Díaz del Castillo, Juan, maestro de boticario: 146, 155, 157, 167, 192, 235, 245, 246, 276

Díaz del Castillo, Nicolás, maestro de cerero: 152, 174

Díaz del Castillo y Pichardo, Josefa: 276

Díaz González, Juan: 206, 213, 230, 280

Díaz González, Tomás: 300

Díaz Pichardo, Juan: 157

Díaz Zambrano, Juan, mercader: 237

Díez del Castillo, Juan, bachiller contador: 255

Diego, esclavo mulato, aprendiz de zapatero: 54

Diego, esclavo negro, maestro de hacer azúcar: 77

Domínguez de Salazar, Bartolomé, español: 280

Duarte, Pedro: 262, 267

Elías, Antonio de: 207

Enríquez, don Martín de, virrey: 20

Eredia, Sebastián de: 3

Erenchún, Juan de, presbítero domiciliario: 233

Escobar, Leonor de: 222

Espejo y Maldonado, Magdalena de: 201

Esperanza, esclava negra: 78

Espinal, Juan del, maestro del oficio de carpintería: 164

Espino, Francisca de: 125

Espinosa, Andrés de: 273, 276

Espinosa, Francisco de: 201, 220

Espinosa, Juan de: 101

Espinosa, Nicolás de, presbítero: 253, 263

Espinosa Flores, José de, maestro de barbero: 300

Espinoza, Francisco de, tejedor de sedas: 12

Espinoza, José de, maestro de barbero: 288

Espinoza, Juan de, maestro de barbero: 76

Espinoza, Nicolás de, aprendiz de sastre: 36

Espinoza Monsón, Juan de, maestro barbero: 93

Espos, Bernardo de: 75

Esquera, Francisco de, maestro de herrador: 191

Esquivel, Pedro de: 225

Esquivel Castañeda, Antonio de, doctor racionero, juez administrador de diezmos: 160

Esquivias Irazával, Juan de: 111

Esteban, esclavo: 217

Esteban, indio herrero: 189

Esteban de Cuerva, María: 222

Esteban Lorenzo, mayordomo tequitlato: 229

Estrada, Alonso de, mercader: 81, 91,

Estrada, Antonio de, maestro cirujano: 91, 108, 151

Estrada, Antonio de, oficial de barbero: 151

Estrada, Isabel de: 151

Estrada, Juana de: 145

Estrada, Lope de, maestro de herrador: 203, 273

Estrada, María de: 290

Fabela, Francisca: 197

Fajardo, Baltazar, maestre del arte de la seda: 59

Fajardo, Juan: 59, 258, 270

Farfán, Juan: 285

Fernández, Benito, maestro de curtidor: 28

Fernández, Gaspar, escribano: 44, 136

Fernández, Jerónimo, licenciado presbítero. 162

Fernández, Marta: 72

Fernández de Celi, Toribio: 108

Fernández del Corral, Francisco: 128

Fernández de la Peña, Gerónimo: 204

Fernández Lagueño, José: 279

Fernández Lagueño, Lucas aprendiz de tejedor de paños y palmillas, mestizo: 279

Fernández Lechuga, Alonso: 146, 183

Fernández Lechuga, Luis: 183

Fernández Maldonado y Almazán, regidor, Juan: 59, 83

Fernández Marmolejo, Francisco, licenciado juez general de bienes de difuntos: 255

Fernández Navarro, Andrés contador: 36

Figuroa, Matías Alonso: 103, 113, 131

Flores, Diego, maestro de armero: 287

Flores, Francisco, escribano: 74

Flores, Juan, administrador: 119, 275

Francisco Antonio, cerero: 194

Franco, Gabriel: 292

Franco, Gabriel, maestro de arcabucero: 248

Franco, Gabriel, oficial de arcabucero: 299

Franco, Nicolás: 201

Frías, Juan de, alguacil mayor: 260, 265, 268

Fuente Cimbrón, José de la: 281

Fuente Cortés, Beatriz de la: 147, 155

Fuente Cortés, Sebastiana de la: 147

Fuente Zimbrón, Diego de la, el mozo: 215, 230

Fuente Zimbrón, José de la, valuador: 255

Gallega, María: 157

Gallegos, Ana: 147

Gallegos, María: 120

Gamboa, Theresa de: 277

Gámez, Andrés: 47, 48

Gaona, Francisco, prior fray: 241

García, Alonso: 82, 125

García, Alonso de, maestro herrador: 17, 82

García, Andrés: 195, 215

García, Bartolomé: 195

García, Cristóbal: 95, 98

García, Felipe: 274

García, Francisco: 250, 258, 259, 261, 262

García, Francisco, herrador: 151

García, Gregorio, maestro de zapatero: 125

García, Inés: 63

García, Jerónimo: 195

García, José, padre fray: 195

García, Juan: 8

García, Juan: 195

García, Juan, maestro del arte de cirugía: 81

García, María: 96

García, Martín: 195

García, Martín, maestro de herrero: 166

García, Matías: 195

García, Miguel: 195

García, Miguel, mulato herrero: 107, 119, 143

García, Nicolás, bachiller: 176

García, Pascuala: 139

García, Pedro, maestro del oficio de sastre: 104

García, Sebastián, maestro de herrería: 66

García de Cuerva, Esteban: 24

García de Ibarra, Miguel: 113

García de la Palma, Esteban: 104

García de Figueroa, Bartolomé: 281

García de Quiñones: 75

García Dorada, María: 195

García Figueroa, Diego: 95, 99, 231

García Figueroa, José: 113

García Figueroa, Juan: 199

García Figueroa, Juan Alonso: 113

García Figueroa, Miguel: 299

García Garduño, Alonso: 176

García Pérez, maestro de sastre: 127

García Rendón, Andrés: 270

García Rendón, Bartolomé, dueño de tenería: 292

García Rendón, Bartolomé, maestro herrero: 137

García Rendón, Francisco: 270, 280

García Rendón, Juan: 195, 285, 292

García Rendón, Juan, herrero: 135

García Rendón, Lucas: 195

García Rendón, Lucas, maestro de herrero: 106, 133

García Rendón, Martín, maestro de herrero: 116, 126, 128, 196, 292

García Rendón, Mathias: 227

García Rendón, Miguel: 227

Garnica, Nicolás de, padre fray religioso: 235

Garnica Legaspi, Antonio de: 75

Garnica y Legaspi, Andrea de: 246

Garnica y Legaspi, Beatriz de: 246

Garnica y Legaspi, Juana de: 246

Gil, Alonso: 147

Gil, Simón: 191

Gil de Garibay, Francisco: 71

Godoy, Diego de: 42

Gómez, Antonio, maestro de hacer salitre: 45

Gómez, Manuel, mercader: 115

Gómez, Mateo. 181

Gómez de León: 99, 149, 162

Gómez de León, Diego: 168

Gómez de Villanueva, Luis: 104

Gómez del Castillo, Diego: 109

Gómez del Castillo, Nicolás, bachiller: 109

Gómez Maya, Antonio: 147

Gómez Maya, Benito: 147

Gómez Plata, Juan, teniente: 298

Góngora, Bartolomé de, maestro de cerero: 96

González, Agustín: 118, 238

González, Baltasar: 292

González, Beatriz: 120

González, Bernabé: 144
González, Catalina: 79, 98
González, Diego alguacil: 120, 157
González, Domingo: 77, 92, 99
González, Francisco, presidente prior
fray: 241
González, Francisco, zapatero: 5, 6
González, José, aprendiz de sastre:
138
González, José, oficial de barbero:
101
González, Juan: 158
González, Juan, alguacil: 102, 113,
131
González, Magdalena, española: 302
González, María: 218
González, Nicolás, mercader: 164
González Cortés, Andrés, maestro
platero y de oro: 211, 250
González de Almeida, Antonio: 72
González de Almeida, Bartolomé: 72
González de Aragón, José: 266
González de Arratia, Francisco: 197
González de Arratia, Juana: 285
González de Ayllón, Rodrigo, maestro
cerero: 145, 146, 152
González de Escalona, Pedro: 9
González de Elías, Juan, español:
194, 228
González de Elías, Juan: 23
González de Mansilla, Antonio,
capitán: 206
González de Vargas, Juan, maestro
de barbero: 271
González de Vargas, María: 271
González Delgado, Estefanía: 226
González Millán, Caterina: 95
González Millán, Pedro: 120
González Saborido, Juan: 66
González y Esquibel, Salvador: 118
Gordejuela y Lois, María de: 199
Gordido, Miguel, maestro de herrador:
153
Gordillo, José: 265
Guadarrama, Bartolomé de, aprendiz
de cerero: 212
Guadarrama, Juan de: 212
Guadarrama, Salvador Martín de: 279,
280, 284
Guerrero, Alonso: 231
Guerrero, Antonio, licenciado: 108
Guerrero, maestro: 27
Guerrero, María: 231
Guerrero, Pedro Juan: 231
Guerrero Villaseca, Sebastián,
maestro de pintor: 280
Guinea, José de: 253, 256, 263, 268,
271
Guinea Xivaje, José de, oficial de
pluma: 238, 243, 250, 261, 267, 277

Gutiérrez, Alonso: 167

Gutiérrez, Francisco, afanador y maestro de boticario: 187

Gutiérrez, Francisco, zapatero: 3

Gutiérrez, Juan, bachiller presbítero y juez eclesiástico: 132

Gutiérrez, Matías: 83

Gutiérrez, Pedro, maestro barbero: 38

Gutiérrez de Guevara, Pedro, maestro barbero: 39

Gutiérrez del Castillo, Juan, bachiller presbítero y juez eclesiástico: 157, 167, 192

Gutiérrez Rojo, Jacinto: 277, 279

Gutiérrez Rojo, Nicolás, regidor y alcalde ordinario: 166, 253

Gutiérrez Velázquez, Leonor: 59

Guzmán, Agustina de: 255

Guzmán, Francisco de, mayordomo: 18

Guzmán, Gertrudis de: 255

Guzmán, Jerónimo de: 255

Guzmán, José de: 255

Guzmán, José de, maestro del arte de leer, escribir y contar: 255

Guzmán, José de, mercader: 255

Guzmán, José de, síndico: 241

Guzmán, María: 255

Guzmán, Sebastián de: 258

Hernández, Agustina: 265

Hernández, Antonia: 268

Hernández, Bartolomé: 1

Hernández, Diego: 268

Hernández, Diego, conquistador: 147

Hernández, Diego, niño: 268

Hernández, Francisco: 268

Hernández, Francisco, tequitlato: 229

Hernández, Gertrudis: 268

Hernández, Josefa: 268

Hernández, Juan: 268

Hernández, María: 268

Hernández Buenonio, Domingo: 62

Hernández de Aguilar, Francisco: 139

Hernández Trujillo, Francisco: 268, 270

Hernández Trujillo, Juan: 241, 268, 270

Herrera, Antonio de: 228

Herrera, Jerónimo de: 228

Herrera, Josefa: 228

Herrera, Juan de: 224

Herrera, Juan de, maestro de cerero: 200

Herrera, María Teresa: 228

Herrera y Baeza, Juan de, maestro de cerero: 209, 215, 218, 223, 226, 228, 231, 236, 239, 247, 249, 278

Herrera y Palma, Ana de: 204

Hidalgo de Sierra, Blas, escribano: 92

Hierro, Manuel del: 289

Hoyos, Francisca de: 228

Hoyos, Febronia de: 228

Hoyos y Santillana, Matías de, doctor y maestro canónigo, juez administrador de diezmos: 154

Hurtado de Peñaloza, Gaspar: 23

Ibáñez, Francisco: 37

Ibáñez, Miguel, prior fray maestro de estudiantes: 241

Ibáñez de Albéstequi, Francisco maestro de boticario: 37

Ibelli, José de capitán, corregidor, juez de obrajes y tenerías: 216, 219, 237, 256, 257, 270, 292

Iniesta, María de: 224

Inojosa, Sebastián de: 86

Íñiges Daza, Joseph: 290

Jácome, Antonio, zapatero: 16

Jerónimo de... (roto): 26

Jesús Rojas, Felipa de, española: 208

Jiménez, Antonio: 224

Jiménez, Antonio, maestro de cerero: 161

Jiménez, Felipe, candelero: 11

Jiménez, Hipólito: 224

Jiménez, Hipólito, español: 122

Jiménez, José: 258, 259

Jiménez, José, intérprete español: 229

Jiménez, María: 126

Jiménez, Melchor, maestro de cerero: 172

Jiménez, Miguel: 154, 161, 164, 172

Jiménez, Nicolás, maestro de cerero: 154

Jiménez, Rodrigo, maestro de enseñar a leer y escribir: 24

Jiménez, Sebastián: 133, 147

Jiménez de Arellano, Diego, mercader: 296

Jiménez de Siles, Juan, escribano real: 231

Jiménez de Valencia, Juan, síndico: 109, 144, 222

Jiménez Navarrete, Juan: 224

Joaquín, indio gobernador: 144

José Juan, indio, aprendiz de zapatero: 138

Juan Elías: 194

Juan, indio escribano: 119

Juan Matías: 18

Juan Agustín, indio herrero: 144

Juan Benito, pintor: 18

Juan Feliciano, regidor mayor: 110

Juan Isidro, capitán y mercader: 202

Juan Miguel, aprendiz de herrador: 14

Juárez, Leonor: 6

Juárez, Luis, maestro pintor: 53

Juárez, Matías: 143

Juárez, Miguel, indio: 107

Justiniano, Tomás escribano real y del cabildo: 20

Laguna, José de: 77

Landero, Alonso: 147

Lara, Andrés de, maestro de gorrero: 47, 48

Lara, Cristóbal de: 89

Lara, Diego de, mulato blanco, esclavo: 209

Lara, Diego de, oficial de zapatero: 89

Lara, Francisca de: 36

Lara, Francisco de: 224

Lara, Pedro de, maestro zapatero: 138

Lara Valenzuela, Alonso de: 222

Lascano, José, dueño de obraje: 250

Lazaga, Jacinto de, corregidor: 83

Ledesma, Jerónimo de: 129, 133

Ledezma, María de: 150

Legaspi y Pichardo, Andrea de: 276

Legaspi y Pichardo, Antonia de: 288

Legorreta, Josefa de: 266

Legorreta Salazar, Lorenzo de: 267, 271

Lejalde, Agustín de: 201

León, Ana de: 208

León, Calixto de: 178

León, Diego de, oficial de zapatero: 103

León, Gómez de: 100

León, José de, oficial de dorador: 114

León, Luis de, alguacil mayor: 27

León, Luis de, intérprete: 107

León, Nicolás, maestro de cerero: 207, 212, 227, 231, 245, 259, 260, 266, 267, 272, 275, 283, 285, 286

Loayza, Francisco Antonio de, maestro cerero: 78,79, 102, 111, 113, 131, 145

López, Agustín, alguacil ejecutor: 83

López, Antonio: 2

López, Bartolomé, mozo español, aprendiz de bordador: 15

López, Diego, aprendiz de pintor y dorador: 87

López, Francisco: 292

López, Francisco, aprendiz de herrador: 35

López, Francisco, indio: 122

López, Gabriel, negro libre barbero: 97

López, Gregorio, beato: 222, 228, 235, 254, 264, 268

López, Jerónimo, regidor: 20

López, Juana: 214

López, Leonor, india soltera: 35

López, Lorenzo: 822, 208

López, Lucas: 10

López, Magdalena: 88

López, Martín, capitán teniente general de alcalde mayor: 279

López, Nicolás: 295

López, Sebastián: 97

López de Alexandre, Isabel: 283

López de Avilés, Diego, maestro sastre: 139

López de Bolaños, Alonso, mulato libre: 123, 144

López de Castro, Hernán: 271

López del Busto, Diego, maestro de curtidor: 100

López de la Cruz, Juana: 125

López de Quebedo, Diego: 160

López de Verdiguél, Isabel: 201

López Gordido, Miguel, maestro del oficio de herrador: 177

López Jardón, Hernando, capitán corregidor: 209

López Miguel, Pedro, herrero: 21

López Palomino, Martín: 77

López Sáenz, Alejandro, maestro: 26

López Tello, Esteban, bachiller cura beneficiado y juez eclesiástico: 262

López Tello, Juan: 193

López Villagra, Diego: 87

Lorenza Verónica, india: 235

Lorenzo, Tomás: 67

Loria de Villega, Juan: 174

Lozano, Alonso cirujano: 34

Luna, Antonio de, fray lector de filosofía: 241

Luzardo, Juan Martín, mercader: 258, 270, 275, 281

Macalla, Juan de, el viejo: 90

Magallanes, Francisco de, intérprete: 106, 122

Magallanes, José de: 255

Magallanes, José de, vicario: 253

Magallanes, Pedro de: 258

Maldonado, Luis: 270

Maldonado, María: 59

Malvenda, Francisco: 5

Manrique, José, mulato esclavo criollo, maestro de hacer azúcar: 179

Mansilla, Antonio de: 155

Manuel, esclavo negro, oficial de zapatero: 72

Manzano, Felipe, maestro de cerero: 252

Marchán Guerrero, Juan: 277

Marmolejo, Pablo de, maestro gorrero: 69

Martín, Isabel: 284

Martín, Lorenzo, indio zapatero: 122

Martín Morillo, Juan: 196

Martínez, Alonso: 169

Martínez, Alonso, maestro de hacer paños: 234

Martínez, Alonso, maestro de zapatero: 213

Martínez, Catalina: 86

Martínez, Diego, escribano: 100
Martínez, Fernando, maestro del oficio de zapatero: 169
Martínez, Francisca: 183
Martínez, Manuel: 51
Martínez de Albarrán, Nicolás: 152
Martínez de Castro, Domingo: 269, 280, 282
Martínez de Salazar, Domingo, español: 280
Martínez de Vargas, Pedro: 194, 221
Martínez Luzardo, Agustín: 292
Martínez Luzardo, Esteban, bachiller, clérigo presbítero domiciliario: 265, 274, 280
Martínez Luzardo, Juan: 253
Mata, José de, doctor de sagrados cánones, presbítero domiciliario: 254
Mata, Juan de: 254
Mata, María de: 254
Mateo de Vencis, Juan, mercader: 170, 173, 203
Matías, Francisco, indio Gobernador: 40
Maya, Alonso: 116
Medero, Antonio: 284
Medero, Francisco: 284
Medero, José: 284
Medero, Juan: 284
Medina, Gertrudis de: 292
Medina, Juan de, maestro de azúcar: 201
Medina, Magdalena de: 292
Medina, Marcela de: 292
Medina, María de: 292
Medina, Pedro de, mercader: 178
Medrano, Bartolomé: 280
Medrano, Simón: 214, 258
Medrano, Simón de, oficial de cerero: 204
Medrano y Esquibel, Bernabé: 118
Melchora Francisca, india: 122
Melo, Salvador: 189
Mejía, Francisco: 280
Mejía, Hipólito: 280
Mejía, Isabel de: 178
Mejía de Lagos, Cristóbal: 132
Mejía de Lagos, Cristóbal, el mozo: 132, 141
Mejía de Lagos, Sebastián: 280
Membrilla, Francisco de la, maestro de ensamblador: 240
Menchaca, Josefa de: 101
Menchaca, Martín de: 101
Menchaca, Matías de, mercader: 250, 267, 281, 292
Menchaca, Nicolás de: 101
Méndez, Pedro, mercader: 241
Méndez de Carrión, Diego: 53

Méndez de León, Felipe: 176

Mendieta Revollo, Gabriel, escribano de Su Majestad, del cabildo y regimiento: 286

Mendiola, Agustín de, doctor racionero y juez de diezmos: 158

Mendoza, Ana de: 130

Mendoza, Diego de: 295

Mendoza, Diego de, licenciado: 266

Mendoza, Francisca de: 295

Mendoza, Mariana de: 295

Mendoza Castañón, Luisa de: 130

Mercado, Hernando: 201

Mesa, Luis Antonio de: 286

Miguel, indio arriero: 151

Miguel Jerónimo: 14, 18

Milla, María de la: 250

Millán, Diego, cerero: 194

Millán, Juan: 194

Millán, Leonor: 112

Millán, Pedro, teniente de corregidor: 5

Millán Hidalgo, Pedro: 75

Miraelrío Tobar, Juan de: 33

Miranda, Juan de: 253

Míreles, Ana: 255

Míreles, Juan: 255

Molina, Alonso de, bachiller clérigo presbítero: 147, 155

Molina, Francisco de: 147, 155

Molina, José de, padre fray: 147

Molina, Juana de: 147

Molina, Nicolás de, bachiller clérigo presbítero: 140, 147

Molina y Cortés, Estefanía de: 147

Molineros Santa Cruz, Juan: 201

Mondragón, Nicolás de: 292

Monroy, Juan de, maestros de hacer salitre: 45

Montaño, Juan, maestro de armero: 251

Montaño de Saavedra, Juan, celador: 253

Montemayor, Andrea de: 118

Montes, Nicolás: 181

Montes de Aguirre, Esteban, maestro del arte mayor de la seda: 44

Montoro, Juan de, maestro gorrero: 52, 55, 58

Mora, Alonso de: 156

Mora, Antonio de, oficial de zapatero: 156

Mora, Diego de: 156

Mora, María de: 156

Moral, Pedro del: 118

Morales, Alonso, platero: 8

Morales, José de, licenciado: 282

Morales, Nicolás de: 96

Morales, Tomás de, mayordomo: 89

Moreda, Juliana de: 37

Moreno, Francisco: 157

Moreno, Juan, zapatero aprendiz: 7

Moreno, Martín: 148

Moreno Dávila, Juan: 246

Muciño, Bartolomé, dueño de tenería: 83, 88

Muñecas, Gabriel de las: 67

Muñiz, Catalina: 74

Muñoz, Alonso: 130

Muñoz, Antonio, maestro zapatero: 54

Muñoz, Lucas: 23

Muñoz de Ceballos, José: 121

Muñoz de Ceballos, Juan: 147

Muñoz de Ceballos, Juan, licenciado presbítero: 232, 292

Muñoz de León, Francisca: 238

Muñoz de Sandobal, Diego, capitán: 271

Nava, Agustina de: 197

Nava, Antonio de, español, aprendiz de barbero: 205

Nava, Bernardo de: 148

Nava, Gaspar de, español: 287

Nava, Gaspar de, español aprendiz del oficio de armero: 287

Nava, José de, mercader: 196

Nava, José de, mulato libre: 188

Nava, José de, oficial de cerero: 230

Nava, Luis de: 148

Nava, Luis de, cerero: 194

Nava, María de: 205

Nava Ontiveros, Luis de, padre: 148

Nava Ontiveros, Luis de, maestro de cerero: 94, 95, 98, 100, 109, 148

Nava y Castillo, Juan de: 232

Navarrete, Andrés de: 288

Navarrete, Cristóbal de: 264

Navarrete, Diego de: 264

Navarrete, Domingo de: 264, 285, 286, 287, 289, 290, 297

Navarrete, Juan de, dueño de tocinería: 254

Navarrete, Manuel: 288

Navarrete, Sebastián de, curador ad litem: 147, 181, 238, 266, 289

Navarrete y Trejo, Juan de: 264

Navarrete y Trejo, Manuel de: 264

Navarro, Benito Martín maestro sastre: 65

Navas, Diego de: 258

Neira Galindo, Bernabé de, bachiller: 246

Nicolás Diego, tequitlato: 229

Nieva, María de: 112, 231

Noguera, Ana: 102, 131

Noguera, Bernardo de: 256

Núñez, Juana: 169

Núñez, Manuel, maestro de tejedor: 110

Núñez, Miguel: 93

Núñez, Miguel, herrero: 115

Núñez de Villavicencio, José, mercader: 175

Ojeda, Juan de: 50

Olivares, Ana de: 297

Olivares, Diego de, teniente de alcalde mayor: 185

Olivas, Martín de, capellán interino bachiller: 254

Onrubia, Juan de: 90, 189

Ontiveros, Alonso de: 178

Ontiveros, Diego de, esclavo: 119

Ontiveros, María de. 148

Ontiveros Naba, Luis de, herrero: 105

Oñate, Luis de: 71

Orduña, Jacinto de, aprendiz del oficio de tejer paños: 301

Orduña, Matías de, capitán de los pardos: 301

Ortiz, Nicolás: 281

Ortiz de Escalante, Antonio. 201

Ortega, Francisco de, administrador general del estanco de la pólvora: 45, 46

Ortega, Francisco de: 54, 107

Ortega, Gerónimo de: 285

Ortega, Leandro de, aprendiz de cerero y candelero: 285

Ortíz, Antonio, regidor: 142

Ortiz, Gabriel: 56, 57

Ortiz, Hernando: 127

Ortiz, José, mayordomo: 201

Ortiz, María: 281

Ortiz, Nicolás, maestro de ensamblador: 56, 57

Ortiz Calderón, Francisco: 114

Ortiz de Arana, Antonio, mercader: 169

Ortiz de Amaro, Alonso: 42

Ortíz de Ibarra, Jacinto, alcalde mayor: 84

Ortiz de Galdós, Antonio, capitán: 256, 265, 269, 273, 281

Ortiz de Galdós, José: 281

Ortiz de Galdós, Juan: 268, 270

Ortiz de Galdós, María: 281

Ortiz de Galdós, Pedro Miguel: 281

Ortiz Escalante, Antonio: 201

Osorio, Gaspar: 10

Osorio, Gregorio: 258

Osorio Coronel, María: 280

Pabón, Alonso, maestro de herrador: 105

Pacheco, Baltazar, maestro herrador: 14, 35

Pacheco, Bartolomé fray: 241

Pacheco de Rivera, Francisca: 168

Pacheco Soto y Ribera, Francisca: 217

Padilla, Juan de: 157

Pareja de, Francisco, maestro de albañilería: 30

Pareja Rivera, Juan de: 25

Parra, Pedro de la, maestro de cerero: 223, 224, 228, 236, 242

Párraga, Juan de, maestro del arte mayor de la seda: 31, 32

Pascual, esclavo mulato: 93

Paz, Catalina de: 119

Paz Astorga, Antonio de, maestro de ropero: 50, 67

Pedraza, Bartolomé de, mercader: 180

Pedraza, Juan de, bachiller clérigo presbítero: 292

Peña, Diego de la, maestro fiscal del tribunal del Protomedicato: 187

Peñafiel, Antonio de: 108

Peñaranda, José de, maestro de platero y sargento: 261

Peñavera, Juan de, aprendiz de gorrero: 69

Peñavera, Pedro de, capataz: 67, 69

Perasa, Juan de, bachiller presbítero domiciliario: 224, 237, 253, 290

Peraza, Diego de, bachiller, juez eclesiástico: 242

Peraza, Juan de, bachiller, presbítero, juez eclesiástico y vicario in capite: 297, 297

Peregrina, Silvestre de, bachiller: 253

Pérez, Alonso: 183

Pérez, Ana: 29

Pérez, José, padre fray, predicador y cura: 229

Pérez, Josefa: 165, 181

Pérez, Juan, clérigo presbítero: 10

Pérez, Juliana, mulata libre: 134

Pérez, María: 165

Pérez, María: 265

Pérez Cabeza de Hierro, Alonso: 95

Pérez Cabeza de Hierro, Blas: 181

Pérez de Agüero, Francisco: 274

Pérez de Agüero, Juan: 274

Pérez de Agüero, Miguel: 274

Pérez de Agüero, Nicolás: 274

Pérez de Olarte, Esteban: 185

Pérez de Riera, Diego: 101

Pérez de Rivera, Juan, mulato maestro zapatero: 7

Pérez de Sanabria, Francisco: 92

Pérez de Sanabria, María: 109

Pérez Melo, Leonor: 172

Pérez Romero, Luis, bachiller presbítero domiciliario: 265

Pérez Tabera, Juan, bachiller presbítero: 181, 274

Pérez Tavera, Juan: 198

Pérez Tavera, Nicolás: 274

Pérez Trujillo, Juana: 268

Pilaste, Esteban: 107

Ponce de León, Fernando: 175

Ponce de León, Nicolás, maestro de batihoja: 159, 188

Ponce de León, Rodrigo, capitán: 165

Porras, Juan de, maestro de boticario: 29

Porras, Marco de, obrajero: 139

Porras Pacheco, Juan de, oficial curtidor: 83

Posadas, Nicolás de: 292

Posadas y Agurto, Sancho de, dueño de obraje: 266

Prieto, Francisco, mulato libre: 123, 124

Quero, Diego de: 74

Quilis Galindo, Andrés bachiller, cura beneficiario: 240

Quintana, Marcos de, maestro de curtidor: 99

Quiñones, Álvaro de, regidor: 21, 66, 83

Quiroga, Francisco de, maestro de carroceros: 269

Ramírez, Agustina: 134

Ramírez, Cristóbal: 293

Ramírez, Feliciano: 114

Ramírez, María: 254

Ramírez de Arellano, Andrés, capitán: 282, 289, 292

Ramírez de Arellano, María: 289

Ramírez de Mata, Isabel: 254

Ramos, Beatriz: 165

Ramos, Juan, oficial de barbero: 34

Ramos, Juana Gertrudis: 280

Rangel, Diego, mayordomo: 201

Rangel, Francisca: 201

Rebollar, Nicolás de, maestro de escultor: 253, 262

Rebollo, Ambrosio: 302

Reinoso, Jorge de: 297

Reinoso, Pedro, predicador fray: 241

Rendón, Gertrudis: 248

Rey y Alarcón, Florián, administrador y capitán: 137, 153

Reyes, Agustina de los: 268, 270

Reyes, Francisco de los, barbero: 117, 178

Reyes, Gaspar de los, indio zapatero: 194

Reyes, Juana de los: 99, 149, 162, 168

Reyes, María de los: 206

Reyes, Nicolasa de los: 166, 174

Reyes, Pascual de los, tequitlato: 229

Reyes y Arévalo, Martín de los, oficial pintor: 297

Reynoso, Jorge: 287

Reza, Andrés de, licenciado: 104

Rico, Francisco: 271

Río, Diego del: 201

Ríos, Antonio de los, alférez: 201

Ríos, Diego de los: 115

Ríos, José de los: 276

Ríos, Juan de los: 115

Ríos, Juan de los, escribano de Su Majestad y público: 243

Ríos, María de los: 93, 221

Ríos, Melchora de los: 115

Ríos Castillo, Juan de los: 260, 261, 262, 263, 264, 269

Riquelme García de Alcaraz, Juan, capitán alcalde mayor: 244

Riquelme y Salcedo, María Tomasa: 244

Rivera, Francisca de: 176

Rivera, Gaspar de: 4

Rivera, Juan Miguel de, pintor: 19, 114

Rivera Montalbo, Diego de, maestro de cerero: 94, 170, 174, 181, 182

Rivera Montalvo, Diego de, maestro de cerero: 186

Rivera y Avedaño, Alonso de: 75

Rodas, Bernardino de: 235

Rodas, Pedro de, mestizo: 235

Rodas, Pedro de, mestizo padre: 235

Rodríguez, Antonio: 225

Rodríguez, Francisco, maestro de cerrajero: 49

Rodríguez, Juan: 74

Rodríguez, Luis, oficial del boticario: 296

Rodríguez, Lorenzo: 277

Rodríguez, Manuel, maestro del oficio de sastre: 23

Rodríguez, María, mestiza: 249

Rodríguez, Margarita: 189

Rodríguez, Miguel, mestizo, aprendiz de cerero: 249

Rodríguez, Pascual, aprendiz de tejedor de paños y palmillas: 277

Rodríguez, Pedro, zapatero: 4

Rodríguez Castrillón, Antonio, licenciado: 168

Rodríguez de Apausa, Juan, valuador: 255

Rodríguez de Nova, Pedro escribano: 294

Rodríguez de Reylo, Antonio: 276

Rodríguez de Solís, Diego: 6

Rodríguez de Villafuerte, Micaela: 65

Rodríguez Márquez, Cristóbal, maestro desaguador de minas: 116, 121

Rojas, Alonso de, maestro de novicios: 253

Rojas, Benito de, maestro del arte de la seda: 60

Rojas, Diego de, mercader: 127

Rojas, María: 208

Rojas, Melchor de, maestro de ensamblar: 40

Rojas Cortés, Cristóbal de: 23

Romero, Francisco, maestro de herrero: 293, 302

Romero Zapata, Alonso: 42

Rosa, Ana de la: 301

Rosa, Isabel de la: 235

Rosales, Petronila de: 60

Rubín de Celis, Francisco: 260, 261

Rueda, Nicolás de, mulato esclavo: 104

Ruiz, Andrés, dueño de cacahuatería: 254

Ruiz, José: 199

Ruiz, Juan: 292

Ruiz de Cáceres, Andrés, teniente de corregidor: 13

Ruiz de los Cobos, Bartolomé, maestro de platero: 298

Ruiz de Lara, Diego: 63

Ruiz de Orihuela, Francisco: 225

Ruiz Hinojosa, Nicolás: 258

Ruiz Mingo, Pedro: 135

Saavedra, Domingo de, oficial de espadero: 150

Saavedra, Luis de: 150

Saavedra, María de: 70

Saavedra, Rodrigo de, maestro bordador: 15

Sáenz, Andrés: 40

Sáenz de Ibarra, Diego, bachiller, licenciado presbítero: 221, 226, 228

Sáenz Moreno, Juan licenciado, oidor: 231

Sagasti, Domingo de, escribano: 83

Salas, Fernando de, regidor: 201

Salas, José de: 231

Salas, Juan de: 187

Salas, Lorenzo de: 190

Salas, Pedro de: 201

Salazar, Antonia de: 108, 151

Salazar, Bartolomé de: 19

Salazar, Basilio de, pintor: 23

Salazar, Gaspar de, mulato zapatero: 162

Salazar, José de: 162, 293

Salazar, Juan de: 216

Salazar, Lorenza de: 281

Salazar, Luis de, prior fray: 241

Salazar, María de: 129, 149, 163, 171, 186

Salazar, Victorino de, maestro: 2

Salazar Legaspi, Antonio de: 181

Salcedo Mariaca, María: 244

Salcines, Juan, maestro de sastre: 123, 124

Salmerón, Nicolás: 151, 248

Salvatierra, Nicolás de: 117

Sámamo Ledezma, Antonio de, licenciado presbítero: 202

Sámano Salamanca, Juan de: 75, 89

Sánchez, Lorenzo, maestro de cerero: 68, 112

Sánchez, Mateo, aprendiz de cerero: 79

Sánchez de Aparicio, Andrés, licenciado, juez visitador: 140, 141, 142

Sánchez de León, Elvira: 156

Sánchez de Madrid, Tomás, licenciado clérigo presbítero: 42

Sánchez de Ozero, Juan: 49

Sánchez de la Vega, Juan: 290

Sánchez de la Vega, Lucas: 290

Sánchez de la Vega, Lucas, padre: 290

Sánchez Pichardo, Alonso, capitán: 206

Sánchez Pichardo, Francisco, licenciado presbítero: 171

Sánchez Pichardo, José: 246

Sánchez Pichardo, José, mayordomo: 189

Sandobal, María de: 272

San Francisco, Andrés de: 18

San Isidro, Francisca de, mulata, criolla: 185

San Juan, Clemente de, maestro: 18

San Juan, María de: 70

San Juan, Miguel de, alcalde rector: 18

San Miguel, Francisco de, tequitlato: 18

San Miguel, Juana de: 148

San Miguel, Magdalena de, negra libre: 119

San Miguel, María de: 148

San Pedro, Jerónimo de, indio natural: 5

San Pedro, Miguel de, regidor: 16

San Sebastián, Pedro de, mestizo: 119

Santa Cruz, Inés de: 228

Santa Cruz, Leonor de: 221

Santa Cruz, Margarita de: 194, 223, 226, 228, 231, 236, 278

Santa Cruz, María de: 148, 228

Santa Cruz, Nicolasa de, mulata, esclava: 209

Santa Cruz y Herrera, Gertrudis de: 228

Santa María, Mateo de, maestro barbero: 93

Santa María, Nicolás de, tequitlato: 229

Santiago, Bartolomé de, tequitlato: 229

Santiago de Calimaya, Conde de: 84

Santiago, conde de: 137, 153

Santoyo, Juan de: 75

Santos, Pedro de los, aprendiz de herrero: 105

Santos, Sebastián de los, aprendiz de zapatero: 86

Sardo de Céspedes, Melchor: 179

Sarmiento de Vera, Bernabé, escribano real: 265

Sebastiana, negra: 72

Sepúlveda, Pedro, maestro de escuela: 70

Sepúlveda, Sebastián de: 70

Sermeño Moctezuma, Manuel: 252

Serrano, Diego: 27

Serrano, Francisco: 27

Serrano, José, maestro barbero, español: 256, 257, 264, 270, 274

Serrano Mújica, Francisco: 217

Serrano Mújica, José, oficial de barbero: 217

Sevilla, Juan Leonardo de, procurador de la Real Audiencia: 255

Silva, José de: 28

Siria, Juan de, mercader: 61

Siria, Pedro de, maestro de guarniciones: 61

Sofía, Felipe de, maestro barbero: 64

Solís Castañeda, Alonso: 101

Solís y Cárcamo, Bernabé de, bachiller, cura: 243

Solís y Miranda, Martín de doctor: 201

Solórzano, Baltazar de: 178

Somoza, Juan de, capitán corregidor, juez de obrajes y tenerías: 261

Soto, Miguel de, aprendiz de hacer paños: 234

Soto, Nicolás de: 234, 250

Sotomayor, Juan Manuel de, licenciado: 124

Soto y Rivera, Mariana de: 159

Suárez, Francisco: 76

Susilla, Francisco: 260, 279, 283, 288

Surita del Corral, María: 185

Tabera, Catalina: 92

Talledo y Mendoza, Juan: 174, 230

Tejeda, Nicolás de, bachiller: 150

Téllez, Luis, maestro de sastre: 75

Teresa de Jesús: 235

Teresa de Jesús, negra criolla: 248

Terranova, duque de: 265

Terranova, duquesa: 280

Terrones, Lorenzo de, doctor, alcalde de corte: 27

Théxides, Salvador: 1

Topete, Pedro, alcalde mayor: 143

Torices, Sancho de, contador: 52, 55, 58

Torre, Francisco de la: 288

Torre, Frebronia de la: 217

Torre, Gabriel de la: 23, 63, 116, 147, 176

Torre, Gabriel de la, capitán: 159, 168, 176

Torre, Gabriel de la, maestro tejedor de enaguas: 25

Torre, Juan de la: 168, 176, 206, 217

Torre Yapón, Pedro de la, oficial de carpintero: 74

Torrecilla, Francisco: 134

Torres, Ángela de: 147

Torres, Juan de, aprendiz de cerero: 245

Torres, Juan de, maestro pintor y dorador: 87

Torres, Juan Antonio de: 36

Torres, Lázaro de, maestro de arquitectura: 46

Torres, Manuela de, mulata blanca: 259

Torres, Mariana de: 147

Torres Narváez, Pedro de: 177

Torrescano, Domingo de: 245

Tovar, Lorenza de: 225

Tovar, María de: 225

Tovar, Petronila de: 225

Trigo de Baamonde, Pedro, capitán corregidor: 238, 255, 253, 259, 269, 280, 292

Uarte Fernández Cerón y Tavera, Martín de, almirante, alcalde mayor: 22

Urubicochea, Diego de: 276

Valdés, Agustín de: 281

Valdés, Gaspar de: 96

Valdés, Juan de: 96

Valdés, Nicolás de: 270

Valencia, Francisco Luis de, español, aprendiz de platero: 261

Valencia, Juana de: 280

Valencia, Roque de, mestizo zapatero: 190

Valero de Rojas, Francisco: 252

Valle, Marqués del: 265, 280

Valle, Marquesa del: 280

Vallejo, Francisco de: 15

Vallejo, María de: 212

Varela de Ulloa, Francisco: 72

Vargas, Bartolomé de: 128

Vargas, Francisca de: 113

Vargas, Francisco de: 181

Vargas, Francisco de, conciliario: 253

Vargas, Francisco de, barbero: 120

Vargas, Francisco de, maestro barbero: 176, 205

Vargas, Francisco de, maestro de cirujano: 206, 232, 268, 269, 270

Vargas, Francisco de, mayordomo y administrador: 238

Vargas, Josefa de: 128

Vargas, Juan de: 128

Vargas, Juan, mercader: 26

Vargas, Lucas de: 128

Vargas, Luis de, oficial de barbero: 221

Vargas, María de: 128, 292

Vargas, María de, hija: 128

Vargas, Martín de: 128

Vargas, Pedro de: 278

Vargas Machuca, Francisco de, maestro de barbero, maestro de cirujano: 168, 282, 297

Vargas Machuca, José de, aprendiz del oficio de cerero y candelero: 283

Vargas Machuca, Josefa: 195

Vargas Machuca, Juan de: 283

Vargas Machuca, Luis de: 283

Vázquez, Bartolomé, mercader: 55, 58

Vázquez de Paz, capitán Alonso: 179

Vega, Alonso de la, maestro de barbero: 73

Velasco, Francisca de: 74

Velasco, Francisco de, alférez: 74

Velasco, Luis de, virrey: 82

Velasco, Magdalena: 217

Velasco, Manuel de, maestro ensamblador y dorador: 202

Velásquez, Alonso, maestro sastre: 9

Velázquez, Juan, zapatero: 1

Velázquez Bonifaz, Simón, capitán: 244

Velázquez de la Cueva, Juan: 65

Velázquez de Cueva, Tomás: 47, 48

Velázquez de Lara, Martín: 106, 156

Velázquez Rodríguez, Juan, alcalde ordinario: 20

Venavides, José de, maestro de sastre: 281

Vencis, Juan de, y mercader: 182

Vencís, Mateo de, mercader: 163

Venegas, Diego Antonio: 50

Vensis, Juan de, oficial ensamblador y dorador: 297

Verdiguel, Andrés de: 2014

Victoria, Domingo de: 26

Viera, Lucas de: 292

Villafaña y Alvarado, María de: 204

Villalpando, Gaspar de: 277, 279

Villanueva, Agustín de, prior fray: 241

Villanueva Cervantes Francisca de: 264, 288

Villanueva Cervantes, Juan de: 255

Villanueva Zapata, Gaspar de: 85

Villaseca, Antonio de, maestro de cerero: 294

Villaseca, Francisco de, gobernador: 188

Villaseca, Sebastián de: 292

Villegas, Agustín de, maestro de cerero: 295, 297

Villegas, Antonio de, albacea: 237

Villegas, Antonio de, maestro de impresor: 237

Villegas, Francisco de, zapatero, mulato libre: 118, 119, 143

Villegas, Juan de, mulato libre: 107

Villegas y Tejeda, Ana de: 150
Vírgenes, Úrsula de las: 101
Ximénez, Francisco, maestro de
carpintería: 290
Ximénez, José: 267, 272
Ximénez, Pedro, clérigo presbítero:
280
Ximénez de Guzmán, Antonio,
escribano: 268
Ximénez de Valencia, Francisco,
oficial de sastre: 284

Yáñez, Diego, maestro zapatero: 86,
88, 92
Yepes, Pedro de, maestro de
carrocero: 193, 199
Zama, Baltazar de: 30, 32
Zapata, Joaquín: 286, 287
Zea Alemán, Juan, mercader de
cacao: 31, 32
Zúñiga, Inés de: 301